

C O R T E S**DIARIO DE SESIONES DEL****CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 131

celebrada el viernes, 28 de noviembre de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)**Dictámenes de Comisiones:**

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981 (continuación). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, núm. 158-II, de 24 de noviembre de 1980.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

Presupuestos Generales del Estado para 1981 (continuación).

	Página
Artículo 3.º	8296

El señor Bueno Vicente defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y el señor Busquets Bragulat defiende otra del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Turno en contra del señor Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Centrista). Nuevas intervenciones de estos tres

señores Diputados. A continuación, defienden otras enmiendas los señores Fajardo Spínola (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), García García (Grupo Parlamentario Comunista) y Salinas Moya (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). Turnos en contra de estas enmiendas, de los señores Bravo de Laguna Bermúdez y Rodríguez Alcaide (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente, hace uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Comercio (García Díez). Nueva intervención del señor Salinas Moya.

Para defender enmiendas que proponen la adición de un nuevo apartado, intervienen los señores García García, Ballester Pareja y Padrón Delgado. Turnos en contra de estas en-

miendas, de los señores Rovira Tarazona y Bravo de Laguna Bermúdez. Hace uso de la palabra nuevamente el señor Ministro de Economía y Comercio (García Díez).

Defienden enmiendas del mismo carácter que las últimas defendidas, el señor Gasoliba Bohm (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), la señora Vintró Castells y el señor Jover Presa. Turno en contra del señor Bravo de Laguna Bermúdez. Fue aprobado el artículo 3.º 1 y su párrafo inicial, según el texto del dictamen, y rechazadas las enmiendas que proponían su supresión. Lo mismo ocurre con el número 2 de este artículo. Fueron aprobados los números 3 al 8 según el dictamen, y rechazada la enmienda de adición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al número 4. Fueron rechazadas las restantes enmiendas y aprobado el resto del artículo según el dictamen. Fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana que proponía la adición de un número 11.

Artículos 4.º y 5.º. Sin discusión, fueron aprobados según el dictamen. Para explicar el voto, interviene el señor Pérez Ruiz (Grupo Parlamentario Andalucista).

Página

Artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9º 8324

Definen enmiendas los señores Ramos Fernández-Torrecilla y Pérez Royo. Turno en contra del señor Meilán Gil (Grupo Parlamentario Centrista).

El señor Presidente anuncia que este debate continuará en la sesión de la tarde.

Se suspende la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor Meilán Gil defiende el voto particular del Grupo Parlamentario centrista. El señor Peces-Barba Martínez pide que se dé lectura a la enmienda a la que se refiere el voto particular centrista. El señor Osorio García (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) consume un turno a favor del dictamen en relación con el voto particular centrista. El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura de las tres enmiendas transaccionales que formula el Grupo Parlamentario Centrista. En turno de

rectificaciones, intervienen los señores Ramos Fernández-Torrecilla y Pérez Royo. Observación del señor Rovira Tarazona. Se admiten a trámite las transaccionales. Fueron rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista, y aprobadas las transaccionales del Grupo Parlamentario Centrista, así como el texto del dictamen en relación con los puntos a los que no afectan estas últimas enmiendas.

Antes de entrar en el debate de las enmiendas al artículo 10, el señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) pide al señor Presidente que, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, se proceda a la lectura y votación de las mociones relativas a la Conferencia de Seguridad Europea de Madrid y al referéndum constitucional que ha sido convocado en Uruguay.

El señor Presidente da cuenta de este acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces y pide al señor Secretario que dé lectura de la primera de dichas mociones. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). Se procede a su votación y es aprobada la moción por 267 votos a favor, cinco en contra y una abstención.

A continuación, el señor Secretario (Torres Bour-sault) de lectura a la segunda de dichas mociones, que, sometida igualmente a votación, fue también aprobada por 227 votos a favor, cuatro en contra y trece abstenciones.

Página

Artículo 10..... 8351

Defiende enmiendas el señor Bono Martínez (don Emérito) por el Grupo Parlamentario Comunista). Turno en contra del señor Pin Arboledas (Grupo Parlamentario Centrista). A continuación, defienden enmiendas los señores Barón Crespo y Solé Barberá, por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista. Turno en Contra del señor Escartkn Ipiens (Grupo Parlamentario Centrista). El señor Peces-Barba Martínez pide que se lean las enmiendas que han sido defendidas, antes de su votación, concretamente las enmiendas que se refieren a las pensiones de los ex-Ministros.

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura a dichas enmiendas. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso).

El señor Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista) pide que también se lea el texto del dictamen. Así lo hace el señor Secretario (Torres Boursault).

Fueron rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Soen este momento se suspende la sesión para reanudarla dentro de media hora y continuarla después sin interrupción.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Artículo 11 8366

Los señores Granado Bombín y Bono Martínez (don Emérito) defienden enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista. Turno en contra del señor Pin Arboledas. Fueron rechazadas estas enmiendas y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 12 8374

Los señores Chaves González y Montserrat Solé defienden enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista. Turno en contra del señor Moreno García (Grupo Parlamentario Centrista). Se admite a trámite una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista. Fueron rechazadas las enmiendas socialista y comunista y aprobada la transaccional centrista. También fue aprobado el texto del dictamen, al que se incorpora el de la enmienda transaccional.

Artículos 13 y 14. Sin discusión, fueron aprobados según el dictamen.

Página

Artículo 15 8380

El señor Ramos Fernández-Torrecilla defiende un voto particular y unas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, proponiendo el mantenimiento de este artículo, que figuraba en el proyecto de ley, con las modificaciones resultantes de las enmiendas. También el señor Pérez Royo defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. A continuación, hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). Turno en contra de las enmiendas, del señor Moya

Moreno (Grupo Parlamentario Centrista). El señor Barón Crespo defiende otra enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista). Nueva intervención del señor Ministro de Hacienda. El señor Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), indica que su grupo pretende formular una enmienda transaccional, dada la importancia del tema. El señor Presidente le invita a que presente dicha enmienda. Así lo hace el señor Roca Junyent. A petición del señor Peces-Barba Martínez, el señor Presidente expone su criterio en cuanto a la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, que lo que pretende es incorporarla con una Disposición transitoria.

A continuación, el señor Presidente anuncia que se va a proceder a las votaciones de las enmiendas defendidas por los Grupos Parlamentarios proponentes, y que hay sobre la Mesa dos peticiones —de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco— en el sentido de que la votación de estas enmiendas sea nominal pública por llamamiento respecto de las números 103 y 104 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, las cuales se votarán conjuntamente.

El señor Presidente pide al señor Secretario que saque, al azar, el nombre del Diputado por el que se ha de comenzar la votación. El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) indica que el primer Diputado por el que se empezará la votación es el señor Fraga Iribarne. Efectuada la votación nominal pública por llamamiento, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor de las enmiendas, 121; en contra, 163; abstenciones, una.

A continuación, y por el sistema electrónico, se procede a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista sobre el mismo tema. Fueron rechazadas.

Para explicar el voto, intervienen los señores Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Osorio García (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Lluch Martín (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), Elorriaga Zarandona (Grupo Parlamentario Vasco-

PNV), Solchaga Catalán (Grupo Parlamentario Socialista Vasco) y Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista).

El señor Presidente anuncia que el Pleno continuará mañana, sábado, a las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y se suspenderá entonces hasta el lunes, a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión a la una y diez minutos de la madrugada del sábado, día 29 de noviembre de 1980.

Se reanuda la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1981. (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Enmiendas al artículo 3.º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981. Enmienda número 81, al número uno, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Bueno.

El señor BUENO VICENTE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda 81, que defiendo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, es de supresión del número 1 del artículo 3.º. El tema del citado número 1 consiste en que la Ley admite la posibilidad de que el Ministerio de Defensa modifique partidas presupuestarias. Así de claro, señorías, que el Ministerio de Defensa modifique partidas presupuestarias. Y claro está, surge una gran sorpresa inicial.

Estamos debatiendo estos días, escudriñando, tratando de ver dónde van las distintas partidas y cantidades del Presupuesto y resulta que con el Ministerio de Defensa no podemos hacerlo; y no podemos hacerlo porque el Gobierno, en el texto que se ha aprobado en Comisión, en el artículo 3, número 1, dice que, a propuesta del Ministerio de Hacienda, se podrán autorizar las siguientes transferencias de crédito: 1. Las que resulten necesarias como consecuencia de reorganizaciones que afecten al Ministerio de Defensa, y entre todos los servicios, capítulos, artículos y conceptos del presupuesto de gastos de tal Departamento en cuanto se refieren a dotaciones fijadas en aplica-

ción de la Ley 32/1971 y prorrogada por el Real Decreto-ley 5/1977. Luego añade una coletilla que dice que de estas transferencias a que se refiere este número uno y el anterior se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados.

Señorías, este número, sin más, entraña a nuestro juicio un abuso en la autorización al Gobierno en materia de transferencias de crédito en el Ministerio de Defensa, entraña una falsa alusión a un pretexto que se utiliza por supuesto como cortina de posibles reorganizaciones ministeriales, y se apoya en una ley, la 32/1971, y un Real Decreto-ley que la prorroga, el 5/1977, que están claramente superados y que requieren un cambio.

En cuanto al primer aspecto, al aspecto de abuso de autorización, señorías, la cuestión está bien clara. Al Ministerio de Defensa, únicamente al Ministerio de Defensa —también al del Interior, lo dice más adelante, pero ambos se refieren casi a un aspecto concreto que es la Seguridad del Estado—, se le permite que cambie a su antojo transferencias de crédito de un servicio, capítulo o concepto a otro. Es decir, que si aquí presupuestamos, aprobamos algo para un cierto programa, resulta que a lo largo de 1981, en el capítulo que se presupuesta a lo largo de este período próximo de este año, viene el Ministerio de Defensa a proponer al Gobierno, y el Gobierno va a aprobarlo, que este crédito que aquí hemos aprobado, estos gastos que aquí hemos aprobado, esos capítulos concretos, pasen a otros capítulos.

¿Qué ocurre con esto? Ocurre que se le hurta al pueblo, se nos hurta a nosotros, que somos representantes de ese pueblo, el conocimiento de hacia dónde va a ir su dinero, el dinero de los españoles, el dinero del pueblo, en cuanto a gastos de Defensa, gastos que son obviamente muy delicados ¿Qué ocurre con el segundo aspecto que menciona el número 1, la alusión a la reorganización ministerial? Dice el número 1 que se pueden transferir créditos en virtud de una reorganización ministerial en el Ministerio de Defensa. Pero esto no es serio, señorías, porque todos los Ministerios se han reorganizado, se están reorganizando y se van a reorganizar; esto no es serio.

El Ministerio de Defensa procede de la fusión de tres Ministerios; pero también el Ministerio de Agricultura y Pesca procede de la fusión del de Agricultura y de Pesca y, sin embargo, al Ministerio de Agricultura y Pesca no se le autoriza a

transferir créditos. Quizá el diputado que use el turno en contra va a decir que hay servicios que están triplicados y hay que fusionarlos en uno solo y para eso se van a necesitar transferencias, de crédito. Pero en buena lógica, señorías, en estos procesos, pienso yo, pensamos nosotros, que no se pueden dar o no se deben dar transferencias de crédito, sino, simplemente, los créditos presupuestados, fusionarlos y constituir un único bloque de gastos e incluso con ahorro, que sería lo de desear.

El tercer aspecto, y ya acabo, es que el número 1 se apoya en la Ley 32/1971 y Real Decreto 5/1977. Este Real Decreto, que prorroga esta otra ley a la que he hecho mención, obviamente supone una progresión en el aspecto de programar los gastos en armamento de la defensa. Pero esta ley es una ley bastante antigua, data de 1971 —es una ley de 1969, perdón, porque se prorrogó—; esta ley es una ley marco, una ley global, una ley que no concibe el gasto en armamento, en programas claros, diáfanos, en programas sobre los cuales los españoles podamos tener una idea muy clara de lo que se va a gastar.

El Ministerio —y ya quizá sea una coletilla— nos dice que se ahorran 10.000 millones de pesetas; este año se ahorran 10.000 millones de pesetas porque esos 10.000 millones de pesetas pasan a los capítulos de gastos de 1983. Sin embargo, a través precisamente de este número 1, se corre el tupido velo que nos impide ver en qué programas se ahorra dinero en 1981 y en qué programas no se ahorra dinero en 1981.

No sabemos nada —y termino ya, señor Presidente, sobre si se va a paralizar el programa FACA, si se va a paralizar el programa de construcción de fragatas, si se va a paralizar el programa de construcción de porta-aeronaves, si se va a paralizar el programa de construcción de carros de combate AMX-30 —pongo estos ejemplos por poner alguno—. No sabemos absolutamente nada de a dónde va el gasto de defensa, el gasto en inversiones a material de guerra; no sabemos absolutamente nada de lo que se nos prometió, cuando aquí debatimos en esta Cámara la Ley Orgánica de Defensa. Se nos dijo: ustedes, que pretenden conocer el objetivo de fuerza conjunto, lo conocerán cuando debatamos aquí, entre todos, la Ley Presupuestaria, la Ley General Presupuestaria. Pues bien, señorías, ahora estamos debatiendo esta Ley y no sabemos absolutamente nada del objetivo de fuerza; no sabemos absolutamente

nada de qué unidades, con qué unidades de combate vamos a contar, con qué vamos a equipar esas unidades de combate; qué tipo de armamento, qué clase de armamento —especificadas esas clases en programas— vamos a tener en este país y, por supuesto, en esos programas qué dinero vamos a invertir. Nada más y muchas gracias.

EL señor PRESIDENTE: Advierto a SS. SS., que, a petición de varios portavoces y con aceptación de todos los portavoces, a partir de hoy el módulo de las intervenciones es de cinco minutos; repito, cinco minutos por intervención, con la flexibilidad que la Presidencia pueda aplicar en aquellos debates en los cuales procedamos por acumulación de enmiendas o acumulación de artículos.

Enmienda número 730, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativa a los números 1 y 2 de este artículo. Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUEST BRAGULAT: Señor Presidente, señorías, la enmienda de Socialistas de Cataluña es análoga a la de Socialista de Congreso, si bien se extiende sobre los dos Ministerios, sobre el Ministerio de Defensa y sobre el Ministerio del Interior. Y lo que intenta nuestra enmienda, como la anterior, es evitar que existan en la Ley de Presupuestos dos números según los cuales el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior pueden hacer absolutamente lo que quieran con sus partidas respectivas. Concretando más, de ser aprobada la Ley tal como actualmente está, para el Ministerio de Defensa y del Interior, se da simplemente un total globalizado, pudiendo los titulares de ambos Ministerios hacer todo lo que quieran con sus partidas respectivas, con tal de no pasar de los topes. Podíamos decir, en concreto, que sobra todo lo que en la Ley de Presupuestos hace referencia a Interior y a Defensa, dado que la norma no tiene poder vinculante y el titular del Ministerio tiene autorización para poder cambiar todas las partidas y todos los conceptos.

Además, se dice a continuación que después de hacerlo se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos. Fíjense ustedes, no se dice que se dará cuenta al Congreso, que sería lo lógico y que es el que tiene la potestad del Poder Legislativo, sino a la Comisión de Presupuestos. Como ustedes saben, en una Comisión no se pueden realizar ac-

ciones parlamentarias. Por tanto, dar cuenta a la Comisión de Presupuestos es darle cuenta simplemente para archivo, dado que allí prácticamente no se puede realizar ninguna acción.

Ante este texto nosotros queremos hacer dos objeciones: una, de tipo jurídico, y otra, de fondo, de tipo político. La primera objeción jurídica que queremos hacer, es que dudamos mucho de la validez jurídica de estos dos números; y dudamos porque consideramos que en alguna medida contradicen lo dispuesto en el artículo 66.2 de la Constitución, en donde se dice claramente que el Legislativo tiene que controlar al Ejecutivo y aprobar los Presupuestos. ¿Y de qué sirve? ¿Cómo vamos a poder controlar al Ejecutivo, si luego puede hacer absolutamente todo lo que quiera en esas partidas? Y, sobre todo, este texto contradice a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, concretamente a su artículo 6.º. En el artículo 6.º se dice textualmente: «Las Cortes Generales aprueban los créditos presupuestarios correspondientes y ejercen el control del Gobierno y de la Administración Militar». Y luego se dice también: «Los efectivos totales de las Fuerzas Armadas y sus plantillas se ajustarán a la Ley de Presupuestos».

Estas afirmaciones se convierten en papel mojado en el momento en que el Ministerio de Defensa y luego el Ministerio del Interior, análogamente, pueden hacer todo lo que quieran dentro del montante total que se les asigna.

La segunda objeción, más importante quizá, es la política. ¿Por qué conceder este poder omnímodo a los titulares de estos dos Departamentos y no a los de los demás? Evidentemente, la gente tenderá a pensar que se trata de los titulares de los Departamentos en los que existen instituciones armadas. ¿Qué pasa, que cuando hay instituciones armadas, cuando hay poderes, fácticos hay que hacer un trato distinto? Algunos podrán pensar esto, quizá equivocadamente, pero, al menos, se dará pie para que puedan pensarlo.

Quizá lo que ocurre es que cuando se trata de temas militares el Parlamento tiene un profundo respeto, porque son temas que tienen, evidentemente, dificultades técnicas y, además, una enorme sensibilidad política. Pero lo que no podemos hacer, señores, es dejación de nuestro derecho, al mismo tiempo, dejación de nuestro deber. Porque si en un platillo de la balanza el tratar de esos temas puede tener dificultades técnicas y unos riesgos de indelicadeza política, en el otro platillo

de la balanza lo que no puede ser es que el Parlamento haga dejación de su deber, y el deber del Parlamento, el deber que tenemos como Diputados, el deber que nace de nuestro mandato del pueblo, es controlar el gasto de toda la Administración, y también tenemos el deber de controlar el gasto de los Departamentos de Defensa y de Interior. No podemos olvidar este deber, porque, en ese caso, estaremos comportándonos mal como parlamentarios y como legislativos.

Quisiera, además, concretar que el hecho de que exista esa potestad excesiva en los titulares de esos dos Departamentos no lo desean las Fuerzas Armadas; lo deseará, a lo mejor, el partido del Gobierno; pero no es éste el deseo de las Fuerzas Armadas, ya que por boca del General Lacalle, que compareció aquí hace dos semanas ante la Comisión de Presupuestos, representando, además, a los Jefes de Estado Mayor de los tres Ejércitos, se dijo textualmente (y figura en el «Diario de Sesiones»: «No tenemos intención de hacer ninguna transferencia, sino que todo vaya por el camino que debe ir y por los créditos presupuestarios que se tienen que seguir». Más adelante, concluyó: «Nosotros procuraremos que en el presupuesto no haya que hacer transferencias, pues nosotros somos los que las sufrimos y trabajamos». Esto lo dice el Jefe de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, General Lacalle, en nombre de los tres Generales Jefes de los tres Ejércitos.

Por tanto, señores, que quede claro que no es el deseo de la Institución que exista este artículo ominoso, este artículo vergonzoso, que obliga al Parlamento a hacer dejación de sus deberes. Será, si acaso, a los titulares de esos Departamentos a los que quizá les resulte más cómodo gobernar.

Por supuesto, no hay precedentes, señores, en la legislación histórica española. Nunca se concedió este derecho a estos Ministerios. Me refiero a que nunca se hizo así en ninguna época democrática, no me refiero a épocas en las que no había un Parlamento real. Pero tampoco existe precedente en la legislación internacional comparada. Ante tan sorprendente artículo, he sondeado en un montón de países. Sólo he encontrado un país democrático, situado concretamente en el área de Sudamérica, en el que existe esta costumbre; pero es un país en el que había una dictadura y, a la salida de ésta, se hizo una especie de pacto entre lo que podríamos llamar sociológicamente la clase política y los dirigentes de la institución. En este

país se les concede un total y el Parlamento no debate estas partidas. Pero, señores, en ningún país de la Europa occidental; en ningún país con tradición democrática esto se hace así. Porque ustedes saben perfectamente que la partida estelar del debate presupuestario en Estados Unidos, en Inglaterra, en Alemania y en muchos países occidentales es precisamente el presupuesto de Defensa. El presupuesto de Defensa es el que consume mayores debates parlamentarios. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla, señores, porque el presupuesto de Defensa es el más flexible.

Resulta muy difícil disminuir, por ejemplo, las partidas de enseñanza primaria o de los hospitales, dado que no se van a cerrar escuelas ni camas, pero en función de la política que tenga un gobierno puede haber, en un momento determinado, una política armamentista y, en otro, pacifista. Es una partida muy flexible de la Defensa y, precisamente por ello, es lo que más se discute.

Aquí no lo vamos a discutir; vamos a pasar como sobre ascuas sobre este tema. Al fin y al cabo estamos en nuestro derecho democrático. Pero en lo que no estamos en nuestro derecho ni en nuestro deber democrático es en renunciar a un control que tenemos la obligación y el deber moral de realizar, y no quitarnos el problema de en medio diciendo a los señores Ministros del Interior y de Defensa que pueden hacer todo lo que les dé la gana con su presupuesto.

Perdonen que me haya extendido. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señorías, las dos enmiendas defendidas por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y por Socialistas de Cataluña tratan de suprimir los dos primeros números del artículo 3.º de la Ley de Presupuestos. Estos dos números se limitan a establecer la posibilidad de transferencias de créditos dentro del propio Presupuesto.

En el número 1 de este artículo se dice: «Las que resulten necesarias como consecuencia de reorganizaciones que afecten al Ministerio de Defensa, y entre todos los servicios, capítulos, artículos y conceptos del presupuesto de gastos de tal Departamento en cuanto se refieren a dotacio-

nes fijadas en aplicación de la Ley 32/1971, de 21 de julio, y del Real Decreto-ley 5/1977, de 25 de enero».

Y el párrafo 2 dice así: «Las que resulten necesarias como consecuencia de reorganizaciones que afecten el Ministerio del Interior, y entre todos los servicios, capítulos, artículos y conceptos del presupuesto de gastos de tal Departamento en cuanto se refieren a las dotaciones de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por tanto, aquí lo que se prevé es una posibilidad de transferencias dentro de dos Departamentos ministeriales para dos finalidades concretas; en el caso del Ministerio de Defensa, para la aplicación de una determinada ley y decreto que lo desarrolla, y respecto del Ministerio del Interior, para las dotaciones de los Cuerpos de Seguridad del Estado. Y luego se establece que de estas transferencias se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos del Congreso.

El señor Bueno no debe confundir estas transferencias de crédito con aquellas que son consecuencia de reorganizaciones administrativas ordinarias, porque para eso tenemos una disposición final nueva incorporada al texto, según el dictamen de la Comisión, donde se autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar en las secciones del presupuesto de gastos y presupuesto de organismos autónomos las adaptaciones técnicas que resulten necesarias como consecuencia de reorganizaciones administrativas, etcétera. De manera que aquí no nos encontramos en ese supuesto sino, exclusivamente, en el de que, tratándose de dos Ministerios cuya justificación me parece obvia, haya una serie de transferencias internas de las cuales, además, se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos.

A mí me ha parecido peregrina la afirmación del señor Busquets de que eso no es dar cuenta al Congreso; entonces la Comisión de Presupuestos, ¿de qué Cámara es? Claro que puede tomar iniciativas políticas y parlamentarias, una de ellas puede ser la que usted ha indicado, archivarla porque esté justificada; pero puede adoptar otro tipo de controles, puesto que el Parlamento no sólo aprueba, sino que también debe controlarlo políticamente.

Se dice que esto no ocurre en ningún Parlamento del mundo. Esas son afirmaciones un poco generales; no tenemos los presupuestos de todos los Parlamentos de los Gobiernos del mundo, y por tanto, no podemos hacer esa afirmación. Lo

que sí le digo al señor Busquets —y lo sabe perfectamente— es que esto es una necesidad ineludible de la Ley 32/1971 y del Decreto-ley 5/1977 respecto a la defensa nacional y no es válido hacer aquí argumentaciones parciales de lo que dijo el General Lacalle en la Comisión de Presupuestos, como sabe el señor Busquets que estaba presente; al señor Bueno me parece que no le vi, no lo recuerdo. El General Lacalle lo que dijo fue que las transferencias estaban justificadas. Eso se recoge en la página 622 del «Diario de Sesiones». Quiero decir en primer lugar, contestando a una intervención del señor Solana, que el presupuesto se hace en serio para tratar de cumplirlo lo mejor posible. Sin embargo, las necesidades de las transferencias se producen a lo largo del año por causas no previsibles, etcétera. Y después da razones de por qué son necesarias esas transferencias.

De manera que no interpreten las palabras del General Lacalle en el sentido de que no desean esas transferencias. Otra cosa que sí afirmó, evidentemente, es que si es posible no se hacen esas transferencias, puesto que, en definitiva, no es más que una autorización de transferencias, no es una imposición de transferencias. Pero están perfectamente justificadas en las opiniones del General Lacalle cuáles son las necesidades del Ejército en esta materia. Yo creo, por tanto, que no hay que desorbitar las cosas, tal y como en mi opinión se ha hecho de alguna manera. Aquí se trata únicamente de que, una vez aprobado el presupuesto, pueda haber determinadas necesidades de defensa y seguridad del Estado que hagan necesario, en los términos de este artículo para la aplicación de la ley 32/1971 o respecto a dotaciones de Cuerpos de Seguridad del Estado esas transferencias entre ellos. Luego vendrá la información al Parlamento a la Comisión de Presupuestos, porque la Comisión de Presupuestos es un órgano de esta Cámara.

Además, esta afirmación del señor Busquets también choca con la aceptación, por parte de su grupo, de otros artículos de esta misma Ley de Presupuestos: la aceptación de que la información venga a la Comisión de Presupuestos, que me parece que debe ser el órgano inicial para recibir este tipo de información, y después sacar las consecuencias políticas que sean necesarias.

Entiendo que estos dos números del artículo 3.º deben mantenerse y, por tanto, nos oponemos a las enmiendas de supresión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bueno.

El señor BUENO VICENTE: Muy brevemente, señor Presidente, señorías.

Creo, señor Bravo de Laguna, que la realidad no va por donde S. S. ha enfocado la cuestión. La realidad es que existe una mala definición del objetivo de fuerza, y eso se traduce en que existe una mala definición de los programas que ese objetivo de fuerza pide; es decir, de los programas de armamento, de reposición de armamento y de material de guerra.

Al existir una mala definición de estos programas, obviamente el Ministerio se reserva la posibilidad de alterar esas transferencias de crédito de un capítulo, servicio, etcétera, a otro capítulo, servicio etcétera. Esto tiene una lectura, señor Bravo de Laguna, no militar sino, yo creo, política. No se puede culpar de esto a los profesionales, sino a ustedes, concretamente a los señores del Gobierno, que en este momento brillan, en su mayoría, por su ausencia.

De ahí que los socialistas queramos que las cosas queden claras, y los programas salgan de este hemicycle ahora que estamos estudiando, evaluando y debatiendo los Presupuestos, no que salgan unas cosas que no conocemos, porque los programas son desconocidos en su casi totalidad, en sus niveles de nitidez. Es decir, que los programas salgan de aquí, y no del Gobierno, a lo largo del año 1981, que es, a nuestro juicio, lo que ustedes pretenden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Gracias, señor Presidente.

Señor Bravo de Laguna, usted dice que en la Comisión de Presupuestos de este Parlamento se pueden hacer informaciones, etcétera. Ciertamente, pero no se puede hacer ninguna acción parlamentaria relevante. La Comisión no tiene ningún poder vinculante sobre el Ejecutivo. Lo único que se puede hacer en Comisión es informar. En cambio, en el Pleno del Congreso podemos votar mociones obligando al Gobierno a pedir el voto de confianza. El Legislativo ejerce una acción sobre el Ejecutivo, pero la ejerce el Pleno como Parlamento. Pero si se pasa a la Comisión, allí no se puede hacer ninguna acción.

Me reconocerá el señor Bravo de Laguna que resulta extraño que en la ley se diga que se pasará la información a la Comisión de Presupuestos. Entiendo que se debería decir que se pasará la información al Congreso de los Diputados o al Parlamento; no entiendo por qué a la Comisión de Presupuestos, donde queda anegada la posibilidad de una acción parlamentaria.

El fondo de la cuestión, señor Bravo, es que estos apartados implican una delegación legislativa abusiva porque, de hecho, afecta al cien por ciento del gasto del Ministerio de Defensa. Si usted lee con atención, verá que habla de todo lo referente a personal en el capítulo 1 y de lo que afecta a la Ley 5/1977, del capítulo 2.º al 9.º Sumados los dos conceptos, en lo que respecta al Ministerio de Defensa, se puede cambiar absolutamente todo. Yo digo que para qué vamos a aprobar partidas del presupuesto de Defensa. Bastaría con que votásemos un total globalizado para que luego el Ministro haga de su capa un sayo.

En cuanto al Ministerio del Interior, no ha lugar la Ley 5/1977, pero he calculado que afecta al 85 por ciento del montante del Ministerio.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: En primer lugar, al señor Bueno tengo que decirle que creo que las intervenciones del General Lacalle y otros mandos en la Comisión de Presupuestos aclararon muchas de las cosas que él dice que no están claras. Lo que ocurre es, me parece, que lamentablemente el señor Bueno no estuvo presente, y quizá no haya repasado completamente el «Diario de Sesiones» de esta Comisión.

En cuanto al señor Busquets, insisto en que una Comisión tiene una serie de facultades de carácter de control, como mociones, preguntas, etcétera. Aparte de eso, que la información la reciba la Comisión de Presupuestos no quiere decir que luego no quepa otro tipo de iniciativas políticas.

En cuanto a la cuestión de fondo, reitero los argumentos anteriores para no cansar a la Cámara en este debate, que creo es suficiente.

En señor PRESIDENTE: Enmienda número 80, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al número 4 del artículo 3.º. Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda número 80 del Grupo Parlamentario Socialista propone la adición de un número 4 al artículo 3.º, que también ha sido objeto de la anterior enmienda.

En este artículo 3.º, como es bien sabido, se trata de regular en los Presupuestos, las transferencias de crédito. Nosotros en lo que se refiere a este número 4 del artículo 3.º, las transferencias de créditos a Corporaciones locales, tratamos, estando de acuerdo con el contenido actual del proyecto de ley, de completarlo, de precisarlo. Se trata, efectivamente, de que, en relación con determinadas partidas destinadas al Plan Nacional de Electrificación Rural, al IRYDA, así como en lo que se refiere al MOPU (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), a organismos como el Instituto Nacional de la Vivienda, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid y el Instituto Nacional de Urbanización, esas cantidades no solamente diga el párrafo «podrán ser transferidas», sino que, citándose expresamente éstas, se indique «se transferirán».

Asimismo, nosotros intentamos que se precise que la ejecución de esas obras corresponda a las Corporaciones locales. Ya ayer en el debate que se sostuvo desde esta tribuna con ocasión del aumento, o del pretendido aumento por nuestra parte, de las transferencias corrientes a las Corporaciones locales, nosotros hablamos de nuestra filosofía de la coordinación o cooperación o colaboración entre Administraciones y, precisamente, indicábamos que si en un sistema centralizado la relación entre el Gobierno o el nivel de la Administración Central y el nivel de las Administraciones locales es el de la jerarquía, sin embargo en un sistema como el de la Constitución, en un sistema como el que estamos construyendo a partir de la Constitución, en un sistema de Estado de las autonomías, lo propio es la coordinación en un mismo plano, es decir, las relaciones de colaboración, bien entendido que ese principio del federalismo que indica que cuando un nivel inferior puede realizar determinadas competencias sea éste y no un nivel superior el que lo ejecute, debe también aquí concretarse, debe también aquí manifestarse.

Es por esto por lo que pensamos que la coordinación entre el Gobierno o Administración Central y las Administraciones locales, debe concre-

tarse en dos planos: en primer lugar, debe concretarse en el plano de la programación, en el plano de la planificación y, en segundo lugar, debe concretarse en el plano de la inversión pública.

Pues bien, tanto en aquellas que sean competencias propias de las Corporaciones locales (a las cuales puedan concurrir ayudando la inversión pública del Estado), como aquellas otras competencias compartidas, como también aquellas otras competencias que sean de titularidad estatal, pero que puedan excepcionalmente ser ejecutadas por las Corporaciones locales, pensamos que el sistema a establecer en nuestro país debe ser el de ir descentralizando la inversión y el de que en estos tres tipos de competencias se produzca, efectivamente, este proceso de hacer descender no solamente la competencia, sino, también, los elementos auxiliares del ejercicio de la competencia fundamentalmente, los cuales son los medios económicos.

Así pues, lo que tratamos con esta enmienda no es, por tanto, ningún aumento, desde el punto de vista cuantitativo, ninguna modificación a los Presupuestos, desde el punto de vista de aumento de gastos; pretendemos simplemente establecer esa prioridad a favor de las Corporaciones locales en lo que se refiere a las inversiones públicas del Estado y, de manera particular, a determinadas inversiones que, como las que he referido, tienen una especial relación con las competencias propias de los ayuntamientos o con las competencias que en casi todos sitios tienen los ayuntamientos.

Algunos compañeros míos, precisamente cuando se discutió la enmienda a la totalidad de la Sección diecisiete, tuvieron ocasión de pronunciarse mucho más explícitamente sobre esta filosofía que hoy resumidamente yo he expuesto aquí en relación con esta enmienda número 80, para la cual pido el voto de SS. SS.

El señor PRESIDENTE: En defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señorías, nuestro Grupo Parlamentario se opone a la enmienda número 80 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En esta enmienda se pretende añadir un párrafo al número 4 de este artículo 3.º. Nuestra opinión está suficientemente explícita, puesto que ahí se habla de autorización de transferencias que resulten pro-

cedentes, en favor de las Corporaciones locales, de los créditos correspondientes a servicios del Estado que se les transfieran en el ámbito de sus actuales competencias o de las que se establezcan en el futuro.

Lo que se pretende es que se hagan ya transferencias directas ordenadas, no una autorización de transferencias en el articulado de la ley. Creemos que no es procedente, desde el punto de vista de técnica legislativa, esta inclusión y, por tanto, nos oponemos, por esta razón de forma, a la enmienda.

En cuanto al fondo de la misma, creemos que hay una actuación correcta por parte del Ministerio de Industria en cuanto a electrificación rural, en las actuaciones del IRYDA y en las actuaciones de los organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a que se ha referido el enmendante, que, en todo caso, cooperan con las Corporaciones locales en las esferas de sus respectivas competencias, pero nos parece, desde luego, prematuro el hacer una transferencia directa de los fondos destinados a esta finalidad en la Ley de Presupuestos en los términos expuestos en la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: Señoras y señores Diputados, muy brevemente, en relación con la anterior intervención del señor Bravo de Laguna, indicando que simplemente su intervención refleja o proyecta una determinada filosofía respecto de la centralización o descentralización de las inversiones públicas que, como es obvio, creo que contrasta con la nuestra, que propugna, a través de esta enmienda, precisamente esa descentralización, y que esa descentralización efectivamente va en beneficio de todos y, por supuesto, también de la Administración Central, que encuentra o podría encontrar un poderoso aliado en estos agentes económicos descentralizados que son los municipios, que son las diputaciones, y que han demostrado una mayor proximidad al punto de inversión y una mayor capacidad para detectar los distintos aspectos que están en torno a la inversión pública.

Yo estaba comentando hace un momento con un diputado vasco, con un compañero del Grupo Socialista Vasco, que recordaba que hace un año aproximadamente acompañé en el Ministerio de

Educación y Ciencia (y digo hace un año) al alcalde de Ortuella y a algunos otros alcaldes vascos, no todos de mi partido precisamente, para que se facilitara desde el Ministerio de Educación y Ciencia una mayor colaboración en la atención a los centros docentes. Si realmente existiera esa colaboración, la inversión pública en general iría mucho mejor.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, no se puede inducir de que nos opongamos a una enmienda presentada por el Grupo Socialista que estemos en contra de una determinada filosofía. Ya hemos demostrado a través de múltiples actuaciones en materia de Estatutos de Autonomía, de transferencias a Corporaciones locales, nuestra filosofía en este punto.

Creo que lo que he dicho es que mediante una ley sustantiva se pueden hacer las transferencias de competencias o servicios o determinar claramente cuáles son las competencias de las Corporaciones locales. He dicho que en este momento están atribuidas a otros órganos de la Administración y lo están haciendo bien y colaborando con las Corporaciones locales, y no nos parece que, desde esta perspectiva, la Ley de Presupuestos es el lugar idóneo para hacer esas transferencias ya ordenadas porque no es autorización de transferencias lo que pide el señor Fajardo, sino que en su enmienda dice que «se transferirán», es decir, algo de carácter imperativo.

Por otro lado, quiero decirle que no debemos confundir el tema de la descentralización administrativa con la proximidad al administrativo, porque yo entiendo que hay también proximidad física al administrativo en los servicios periféricos de la Administración Central del Estado, es decir, que si hay una delegación de Industria en una determinada provincia, está tan próxima físicamente como puede estarlo una Corporación local, sin perjuicio de que estos temas no deben ser debatidos en la Ley de Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Al número 10 de este artículo 3.º mantiene el Grupo Parlamentario Comunista su enmienda número 360. Para su defensa, tiene la palabra el señor García García.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda del Partido Comunista al número 10 prevé la posibilidad de hacer transferencias dentro de cada Sección para poder cumplir los acuerdos a que llegue el Gobierno con los Planes de Urgencia para Andalucía, Extremadura y Canarias.

Nuestra enmienda consiste, sencillamente, en cifrar estas cantidades e introducirlas dentro de este número 10, que para dichos Planes de Urgencia serían las siguientes: Andalucía 200.000 millones de pesetas; Extremadura, 80.000, y Canarias, 40.000 millones de pesetas. Y ello —ya se discutió en la parte General— por el hecho de que las cantidades que realmente pueden contar en estos acuerdos son aquellas que figuran refrendadas en la Ley de Presupuestos, porque nosotros los andaluces no podemos contentarnos con una resolución comentada por el portavoz del Gobierno e incluso por el Ministro de Economía y Comercio. No nos bastan nuevas promesas y la única garantía es que figuren dentro del Presupuesto.

Yo lamento que no pueda contestar hoy a la larga intervención que mi docto compañero de Junta y profesor de Economía, José Javier Rodríguez Alcaide, hizo aquí sobre los problemas de las cantidades atribuidas a la Junta, al retirar todas sus enmiendas que sumaban un total de 40.039 millones de pesetas más lo del crédito oficial, por considerar que la palabra del Gobierno le bastaba y que lo que había dicho el señor Juan Antonio García Díez era definitivo.

Pues bien, señores, yo quiero sencillamente, en el poquísimos tiempo que tengo, mostrar la primera plana del Plan de Urgencia para Andalucía con la firma de todos los partidos que componemos la Junta y entre ellos UCD de Andalucía, y traer aquí delante de la Cámara, del Congreso, las dos hojas de las conclusiones finales del PUA que no han sido utilizadas ni una sola vez en las dos discusiones que en la Comisión conjunta tuvimos con don Juan Antonio García Díez, ni fueron de ninguna manera citadas por el señor José Javier Rodríguez Alcaide.

En estas hojas que son cuadros macroeconómicos de la economía andaluza (octubre de 1980, septiembre de 1983), después de las coordinadas normales en un plan macroeconómico se plantea que la financiación externa será de 720.000 millones de pesetas, de los cuales, una inversión media anual de 240.000 millones de pesetas. Y se

dice: «La financiación externa se efectuará vía Presupuestos Generales del Estado en una cantidad de 615.000 millones de pesetas, en el trienio 205.000 millones de pesetas cada año, y el esfuerzo inversor de las empresas públicas será de 105.000 millones en el trienio, es decir, 35.000 millones de pesetas al año». Rubricado al margen por todos los miembros de la Comisión preparatoria del Plan y por la Junta Permanente, entre ellos el representante de UCD de Andalucía.

Sin embargo, en la oferta final que se nos ha hecho por el Gobierno, las cantidades consignadas en el Plan, sin tener aquí tiempo de entrar a discutir ni su calidad ni su posibilidad de cumplimiento, ascienden a 94.072 millones de pesetas. Es decir, quedan 111.000 millones de pesetas por debajo de lo que está firmado y rubricado por los ucedistas de Andalucía. Después hay las asignaciones del INI, de la RENFE, de la Telefónica y de la CAMPSA, por un total de 54.000 millones de pesetas. El Plan sólo pedía 35.000 millones de pesetas, pero hacía la advertencia que demuestra nuestra repulsa de la demagogia de que cualquier cantidad que exceda de ésta por necesidades de inversión, en un año sería descontada de la inversión pública, vía presupuestaria, en el año siguiente.

De estas cantidades hay algunas que son perfectamente explicables y no tienen el menor interés en cuanto a la promoción de las estructuras que necesita Andalucía con arreglo al Plan y además que una parte muy importante de estas cantidades se gastarán inexorablemente fuera de las regiones, como es todo el material pesado para las dos centrales térmicas en Andalucía; gran parte del material de la RENFE; siete de las ocho partes del material de las inversiones telefónicas y la totalidad de los 5.000 millones de la Campsa que son para investigación, para plataforma, y los técnicos extranjeros que darán unos miles de pesetas para los tomates, los pimientos y la carne de abastecimientos. Eso hace que las inversiones vía presupuestaria, aun admitiendo que en los capítulos 6 y 7 puede haber duplicidad, puesto que en las cantidades que se nos han dado no se nos ha especificado si están consolidados los capítulos 6 y 7 o no, y la consolidación de ambos capítulos representa 200.000 millones de pesetas; después —repito— está la cuestión de los 50.000 millones de pesetas del crédito oficial.

En esto me ahorro mi explicación porque ayer un hombre de la alta categoría y máxima autori-

dad en este tema como es el señor Ministro de Hacienda, don Jaime García Añoveros, dijo en esta Cámara, en la discusión del problema de las Haciendas locales, que las asignaciones crediticias no tienen la consideración de dotaciones del Estado entre otras razones porque hay que devolverlas. Son palabras textuales del señor Ministro de Hacienda.

Ahora se nos pide que nosotros admitamos eso como una parte integrante de la asignación vía presupuestaria y la Junta se ha negado.

Para terminar —tengo la luz roja— quiero decir, primero, que el señor Rodríguez Alcaide ha acusado a la Junta del retraso y la premura final del Plan, cosa en la que no me puedo detener, pero están ahí las fechas y los datos concretos. La responsabilidad del retraso incumbe a la representación de la UCD.

Segundo, se ha mal transcrito, por no decir tergiversado, el acuerdo de la Junta de Andalucía del lunes 24. Se ha dicho que la Junta de Andalucía se negaba a admitir la negociación con el Gobierno. La Junta de Andalucía se pronunció en la posibilidad de continuar la discusión con el Gobierno y, además, lo único que pidió es que puesto que era inmediato este debate, los Diputados, todos los Diputados de Andalucía, de los cuatro Partidos que integran la Junta, defendiéramos lo que aquí hemos firmado entre todos y contraseñado en la página que nos parece decisiva y que ha desaparecido totalmente en la argumentación de la UCD.

Señores de la UCD, tengo la elegancia de no querer aumentar la preocupación que me imagino les embarga a todos ustedes ante la comprensión que el pueblo andaluz tiene de la actitud de UCD ante el problema de la autonomía andaluza, demostrada esta madrugada, pero creo que esta nueva infracción de las posiciones de la UCD de Andalucía por exigencias de la UCD central y del Gobierno, serán también tomadas en cuenta por el pueblo andaluz.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a este apartado 10.

Tiene la palabra el señor Salinas.

El señor SALINAS MOYA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda socialista se refiere a este artículo 3.º, en el sentido de insertar en los Presupuestos Generales del Estado el

Plan de Urgencia para Andalucía, desglosando sectorialmente sus inversiones, a la vez que solicita la constitución de una comisión mixta Gobierno-Junta de Andalucía, de cara a coordinar, fijar y plantear las inversiones y los proyectos de inversiones, hasta llegar a las previsiones de financiación del Plan de Urgencia para Andalucía, tal como se contempla en el Plan que fue firmado por los cuatro partidos presentes en la Junta de Andalucía.

Esta enmienda, a nuestro juicio, tiene la virtud de que contempla el Plan de Urgencia para Andalucía en todos sus contenidos. Es decir, tiene un aspecto cuantitativo claro que después ha sido emborronado en las últimas negociaciones Gobierno-Junta de Andalucía e incluso aquí en esta Cámara en días anteriores y, al mismo tiempo, tiene varios aspectos cualitativos que no estaban contemplados hasta ahora en estos Presupuestos Generales del Estado respecto al Plan de Urgencia para Andalucía. Es decir, los aspectos de qué modelo de desarrollo quiere Andalucía, qué modelo de desarrollo desean las fuerzas políticas mayoritarias de Andalucía, qué objetivos prioritarios tiene este Plan de Urgencia y qué sectores básicos hay que atacar en estos próximos años para conseguir el despegue económico de nuestra región.

Al mismo tiempo, se inicia con este Plan de Urgencia una política de concertación que es el eje del Plan, y se señala inequívocamente la voluntad política del cumplimiento del Plan de Urgencia al estar dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

Con estas perspectivas habría que preguntarse qué significa el Plan de Urgencia en Andalucía, qué sentido tiene desde Andalucía este Plan de Urgencia. A nuestro juicio, el Plan de Urgencia es el primer esfuerzo serio que se ha hecho desde Andalucía para poder salir de la situación tan lamentable en la que nos encontramos en este momento. Un primer esfuerzo serio, dada la situación actual de desarticulación sectorial y territorial en la que se encuentra Andalucía, el nivel de desempleo, la falta de equipamientos colectivos que en este momento padece nuestra tierra y la carencia de recursos financieros.

Al propio tiempo, el Plan de Urgencia hay que contemplarlo como un instrumento porque así se contempla en Andalucía, como un instrumento de cambio y un instrumento de esperanza. Esto creo que es parte básica de nuestro Plan de Ur-

gencia. El Plan de Urgencia es un eje, con una política de concertación entre todos los grupos y un instrumento de cambio y esperanza para nuestra tierra. Al mismo tiempo, el Plan ha tenido una amplia difusión en todos los medios de comunicación, mesas redondas, conferencias, etcétera, y ha sido bien acogido por las fuerzas sociales de Andalucía, al igual que su voluntad de comarcalizar las inversiones hacen que el Plan lo hayan hecho suyo todos y cada uno de los ciudadanos andaluces, cosa que con otros planes más técnicos, o que se han quedado en las alturas de los despachos, no ha ocurrido.

El Plan de Urgencia ha sido explicado provincial y comarcamente, y un montón de cientos de miles de ciudadanos lo han hecho suyo y han visto en este Plan el instrumento de cambio que Andalucía necesita, ese componente de esperanza que Andalucía necesita. Pero, al llegar el Plan a Madrid, nos encontramos con una polémica que a mí se me antoja estéril sobre qué cantidades tiene el Plan y dónde se inserta el Plan de Urgencia. Entonces, es cuando surge la polémica que antes, en una política constructiva de la Junta de Andalucía, no había surgido.

Nuestra desconfianza surge al no estar el Plan de urgencia en estos Presupuestos; no es una desconfianza gratuita, sino que, al no figurar ninguna mención en los Presupuestos del Estado, al haber denotado, porque lo han dicho los medios de comunicación, una enorme inquietud en los Diputados de UCD andaluces al ver que el Plan no está en los Prsupuestos del Estado, a nosotros no nos basta, ante los reiterados incumplimientos del Gobierno respecto a Andalucía, no nos basta —repito— un acuerdo del Consejo de Ministros. Nosotros queremos que el Plan esté presente en los Presupuestos Generales del Estado, porque, claro, ¿qué actitud ha jugado la UCD andaluza? Los Diputados andaluces de la UCD han colaborado constructivamente en Andalucía para elaborar el Plan y después, al ver que no estaba incluido en los Presupuestos, se han movido para meter enmiendas, veintitantas enmiendas de miles de millones de pesetas, y sin haber sido aprobada ni una sola de las enmiendas, las retiran todas por un compromiso vago, por una oferta ambigua del Gobierno, que no significa realmente el Plan de Urgencia para Andalucía, que no significa ni un serio compromiso ni un compromiso formal de que ese Plan de Urgencia esté dentro de los Presupuestos del Estado.

El Gobierno quiere despachar el Plan de Urgencia con un compromiso general, con un compromiso global, que a nosotros, indiscutiblemente, no nos sirve, porque queremos llegar a un paso, que creemos mucho más serio, que es el de su inclusión en los Presupuestos.

Y se ha dicho que queríamos una batalla electoralista, que estábamos haciendo una guerra de cifras confundiendo a la opinión pública, y me parece que no es ese el camino del Grupo Socialista ni el que el Partido Socialista, dentro de la Junta de Andalucía, ha adoptado. Porque no se puede olvidar el dato de que el Plan de Urgencia para Andalucía no es una iniciativa del Gobierno y tampoco es iniciativa de la UCD de Andalucía, es una iniciativa nuestra y que, por tanto, no queremos que fracase, y tenemos el deseo y la voluntad política de que se lleve a buen término.

Tenemos un grave peligro con el rechazo del Plan porque no significa sólo una nueva decepción del Gobierno de la UCD en Andalucía, un nuevo deterioro del Partido del Gobierno en nuestra tierra (que eso es para que le preocupe al Partido del Gobierno, no a nosotros), sino que, en conjunto, es un peligro de deterioro de las instituciones democráticas.

Si en Andalucía se dice que se ha hecho un acuerdo sobre el Plan de Urgencia que está cuantificado y, al mismo tiempo, se ha llegado a un acuerdo sobre qué modelo de desarrollo quiere y en qué sectores se va a incidir en los próximos años, el pueblo se queda confundido, la opinión pública se queda desconcertada de que ahora el Plan no esté dentro de los Presupuestos Generales del Estado. Me parece importante porque podemos dar la sensación, como colectivo, de que somos un grupo, como clase política, que sabe charlar, que sabe hablar mucho, pero que a la hora de la verdad no llega con respuestas concretas, no incide con soluciones concretas allí donde los ciudadanos tienen el problema.

El Plan de Urgencia no hay duda de que es el primer paso para un esfuerzo serio en la planificación regional que está haciendo una gran falta, tanto en estos Presupuestos como en la política global del Gobierno. Una planificación regional que brilla por su ausencia, sólo a través de medidas muy aisladas, sin contemplar, a partir de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, que hay que empezar a hacer una política económica diferente a la que hasta ahora se ha realizado; que hay que contemplar el

gasto público desde unas perspectivas distintas de como hasta ahora se ha contemplado, y no se han dado esos pasos, no se ha preparado el camino durante todo el año 1980 para que en estos Presupuestos se pudiera llegar con un desglose sectorial y un desglose fundamentalmente territorial de las inversiones. Y así nos encontramos que en estos momentos no hay un solo plan de urgencia incluido en los Presupuestos y que estamos, una vez más, ante un Presupuesto rutinario.

¿Cuál ha sido la actitud del Gobierno tras la cuestión de confianza? Tras la cuestión de confianza seguimos exactamente igual, porque la confianza no se obtiene con una operación de imagen de una semana en el Parlamento. Para gobernar, tanto inspirando confianza como procurando concertar esfuerzos con el resto de los grupos políticos, no hay más remedio que tomar iniciativas, y en este caso concreto, de la política económica, de la planificación regional. Y esto no se ha hecho por parte del Gobierno, que ha visto al poco tiempo que la cuestión de confianza fracasaba en su intento de nuevo estilo de gobernar. Porque no hay un nuevo estilo, seguimos en las mismas y no se ha tomado la iniciativa por parte del Gobierno, que se ha visto desbordado por los planes que le han llegado de las comunidades preautonómicas que no han podido esperar a que el Gobierno, cuando quiera, empiece a territorializar las inversiones, empiece a planificar regionalmente la economía.

¿Cómo se puede ganar esa auténtica confianza? No hay más remedio que tomar iniciativas y hacer una política de construcción. Porque estamos ante una crisis económica, pero estamos también ante una crisis social tremendamente grave, enormemente preocupante; una crisis de actitudes, una crisis de desmoralización, una crisis de decepción. En Andalucía, incluso, hay que señalar algunos componentes negativos: falta espíritu empresarial, falta sentido del riesgo, y al mismo tiempo tenemos un lastre histórico que hay que cambiar y que hay que vencer con un conjunto de medidas políticas y económicas que generen ilusión y que generen confianza.

No nos valen las excusas formales ni las piruetas jurídicas diciendo que es que la LOFCA llegó unos días después o que ya con el acuerdo del Consejo de Ministros el tema jurídicamente o formalmente lo tenemos cubierto.

Ayer, Sevilla y Almería han demostrado que no valen piruetas jurídicas y ni las excusas forma-

les; que quieren un tipo político diferente, un conjunto de medidas articuladas que generen ilusión. Me parece que estamos en el momento idóneo, ahora y aquí, para dar ese primer paso, para generar ilusiones y para generar confianza en nuestro pueblo.

El pueblo andaluz lo está esperando y tenemos esa ocasión, en estos momentos, de iniciar una nueva vía con un nuevo talante para enfrentarse a los problemas, y que no parezca desde Andalucía que hay que venir aquí con una estrategia permanente de tensión, arrancando las soluciones, como ya pasó en el artículo 151 y como en estos momentos está ocurriendo en el Plan de Urgencia para Andalucía.

Me parece que los resultados de ayer incitan a la reflexión, incitan a pensar que el pueblo andaluz requiere otra forma de tratamiento, requiere un trato distinto, requiere, en definitiva, que se recapacite y se reflexione, y ese primer paso de reflexión y recapacitación puede ser la aprobación de esta enmienda que he tenido el honor de defender. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de estas enmiendas al número 10 del artículo 3.º? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Rodríguez Alcaide.

El señor RODRIGUEZ ALCAIDE: Señor Presidente, señorías, para consumir un turno en contra de estas enmiendas de una manera muy breve.

El Plan de Urgencia de Andalucía contiene más de 150 páginas, y hay una, que uno de los enmendantes no ha presentado, que es la número 54, y que voy a presentar aquí. Esta tabla da un escenario hasta 1985; presenta la formación bruta de capital en pesetas de 1980 y calcula, asimismo, el ahorro que pueda al final quedar para financiar a medio y largo plazo este Plan desde la región, y estima el déficit. Y el déficit de la formación bruta capital de 1981 está en la segunda columna y dice: 191.400 millones de pesetas. Después se estimó que ese déficit, más el del próximo año, 204.000 millones, más el del siguiente, 231.000 millones, tenía que ser financiado absorbiendo la inflación. La Junta estimó que la inflación durante los próximos tres años será del 16 por ciento anual acumulativo, y que la financiación total del déficit debe ser de 720.000 millones, y que linealmente divididos por tres, da la necesidad de financiación que pide la Junta de 240.000 millones.

Dije el otro día que no me parecía correcto que el resto de los españoles financiaran, sufrieran la posible inflación esperada por la Junta en el país, a los efectos de que se financiara con pesetas constantes este Plan, incluso estos 191.000 millones; porque si ustedes quieren, un poco humorísticamente, se podía decir que la Junta pudo haber colocado en sus conclusiones lo siguiente: que esos 600.000 millones de pesetas los diera el Gobierno en pesetas oro y hoy. Yo creo que si eso lo hubiese puesto la Junta en sus conclusiones, que los 191.000 millones de este año, los 204.000 del próximo año —pesetas del final de 1980—, los 231.000 millones del siguiente, si quería cubrirse de la inflación debió pedirlos en pesetas oro, o mejor, en onzas de oro, porque en ese caso concreto hubiera resuelto todos los problemas del valor de la moneda.

En concreto, quiero decir con esto que en los Presupuestos del Estado, o a través de la Ley de los Presupuestos del Estado, no se debían financiar más de los 191.000 millones de pesetas. El Gobierno ha presentado una financiación de 198.000 millones largos, casi 200.000, y nosotros nos hemos considerado satisfechos y creo que esto es suficientemente claro.

El tercer punto es que en el Plan de Urgencia hay muchos detalles técnicos que analizar, y no se puede decir exactamente que el Gobierno no ha cumplido esa petición. Efectivamente, esos 191.000 millones (que no 240.000, aunque así lo solicite la Junta anticipando la inflación, inflación que pudiera ser del 16, del 13, ó que pudiera ser del 30, no lo sabemos) tienen una financiación determinada, y parte de esa financiación puede ser con cargo a los Capítulos 6 y 7 de los Presupuestos del Estado. Se decía también que con cargo a la inversión pública, y yo, que fui redactor del Plan, dije en aquella ocasión que se esperaba una inversión de la empresa pública y del Patrimonio de 66.000 millones de pesetas y personalmente tuve que ceder para llegar a un documento unitario, a lo que la Junta dice en su documento, que se esperaban 35.000 millones de pesetas de inversión de la empresa pública y del Patrimonio y que en caso de que fueran superiores se descontarían de las otras fuentes de financiación, porque no había en la oposición de la Junta confianza en que aquellas cifras que yo estaba yo aportando fueran correctas.

Si ustedes analizan lo que el Gobierno ha dicho, verán que, efectivamente, la inversión públi-

ca está alrededor —a través de las empresas públicas y del Patrimonio para el año 1981— de los 60.000 millones de pesetas.

Por fin, tengo que decir que intentar confundir la financiación prevista en los Capítulos 6 y 7 con la del crédito oficial, y decir que se necesitan 50.000 millones más para cumplir la petición de la Junta, no es correcto, por estos dos motivos: en primer lugar, porque la Junta lo que está pidiendo en la página 54 son 191.000 millones, la otra petición, vuelvo a insistir, es una anticipación de la inflación; y, en segundo lugar, porque cualquier persona que entienda algo de economía sabe que esa financiación exterior puede parcialmente realizarse con cargo a una partida que es endeudamiento a largo plazo de fuentes que pueden ser privadas o que pueden ser públicas, como el caso concreto de los 50.000 millones del Instituto de Crédito Oficial.

Y dije el otro día que de producirse lo que la Junta está pidiendo ahora, una negociación tal que llegue a 240.000 millones de pesetas, ocurriría que la formación bruta de capital no sería de 391.000 millones de pesetas, no sería la línea que dice formación bruta de capital del escenario 5.º en la página 54, 391.000 millones de pesetas, sino 391.000 más 50.000, o sea, 441.000 millones, y todas las macromagnitudes y todos los datos sobre lo que está haciendo referencia el Plan, ya no serían válidos, ni en cuanto a la formación de capital, ni en cuanto a la consecución de empleo, ni en cuanto, incluso, a las posibilidades de asignación sectorial del mismo.

Quiero dejar esto bien claro porque me parece que estos son los términos correctos en los que se puede plantear, y no volver más a decir que UCD firmó un documento y que después se echa atrás, porque no es así, y no aprovechar la buena voluntad de los miembros de UCD en la Junta, que tuvimos que renunciar incluso a criterios técnicos como el que estoy señalando, transformar una tabla 54 en pesetas corrientes y anticipar la inflación, que es algo que, técnicamente, es inaceptable para una persona que se dedique a redactar este documento; tuvimos que aceptarlo y dejarlo justamente en la conclusión a los efectos de que saliera un documento firmado por todos, porque todos entendíamos que esta financiación era necesaria para Andalucía.

Finalmente, decirles que UCD lo que ha entendido de cierta conclusión es que se renunciaba a la Comisión de Seguimiento: y yo dije pública-

mente aquí que si realmente se renunciaba a la Comisión de Seguimiento o a un sistema de seguimiento, nosotros íbamos a hacer ese seguimiento para hacer buena la financiación exterior de este Plan por valor de los 199.000 millones de pesetas.

Nada más. Muchas gracias.

EL señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García García.

El señor GARCIA GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente; creo que tengo dos minutos para contestar a mi compañero de Junta, señor Rodríguez Alcaide.

De nuevo se quiere hacer una batalla de cifras de la página 54 y de las páginas que yo he presentado a la Cámara. Ahora bien, yo quiero recordar que esta página 54 forma parte de un elemento consitutivo del Plan, que son siete escenarios posibles de combinaciones para elaborar el Plan de Urgencia de Andalucía, que al final se opta como modelo más favorable el número 5, que es el que, efectivamente, ha citado el señor Rodríguez Alcaide; pero que estas páginas tienen la doble virtud de que son las páginas de conclusiones finales y que es el cuadro macroeconómico elaborado para la economía andaluza por el período del Plan. Por consiguiente, la cuestión de que obligamos a firmar esas conclusiones, realmente no es seria en una discusión política tan responsable y tan elevada como la que se ha llevado a cabo en la elaboración del Plan.

Yo quiero decir que no es en absoluto aceptable que se nos impute a los andaluces que con nuestras pretensiones lo que pretendemos es que el resto de las regiones se sacrifique, o que el conjunto de España pague el déficit andaluz, en absoluto.

Según el propio señor Rodríguez Alcaide, la inversión en Andalucía pasará del 13 por ciento, que venía siendo en los años pasados, al 17 por ciento en este Plan.

El señor García Díez nos dijo que, cuando nosotros pretendíamos las cantidades que había fijado la Junta, llegaríamos a pedir el 30 por ciento de la inversión oficial, con lo cual, naturalmente, había base para pensar que, salvo en el índice de paro, donde estamos en el 32 por ciento, sobrepasaríamos las coordenadas correspondientes a An-

dalucía. Pero, señor García Díez, si comparamos la exigencia del PUA con la totalidad de las diversas inversiones que están previstas para financiarlo, es decir, capítulos 6 y 7, supongo que consolidados, después inversiones de la Seguridad Social, inversiones del INI, de la Telefónica, de la RENFE, de Petróleo y del Crédito Oficial, entonces, señoras y señores Diputados, señorías, las exigencias andaluzas se sitúan en el 12,1 por ciento de la inversión total del conjunto de esas inversiones. No me parece que con el 17 por ciento de la población el 20 por ciento del territorio y el 32 por ciento de los parados, el 12,1 de inversiones en Andalucía sea abusivo, ni sea falto de solidaridad para el resto de las regiones.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Salinas.

El señor SALINAS MOYA: El señor Rodríguez Alcaide ha vuelto a insistir en la diferencia de los criterios técnicos que nos separan, pero no ha manifestado nada en absoluto de ese nuevo enfoque, de esa voluntad política previa, antes de entrar a discutir los criterios técnicos de esa Comisión Mixta de Seguimiento y, de plantearlos, las previsiones de inversión y los proyectos de inversión, sería su momento.

Nosotros, claro está, desde la perspectiva socialista nos hemos negado a esa Comisión de Seguimiento de Gobierno-Junta Andalucía.

Evidentemente, nosotros sólo queremos hacer una Comisión de Seguimiento, una Comisión mixta de control de los proyectos de inversión sobre un plan que sea nuestro plan, que sea el Plan de la Junta de Andalucía y que sea un plan del que podamos presentar balance, en el que la Junta pueda comprometer su prestigio a presentar balance a final de año al pueblo andaluz de si se ha cumplido nuestro plan o no se ha cumplido. De un acuerdo impreciso del Consejo de Ministros que desvirtúa los aspectos básicos, los ejes básicos del Plan de Urgencia, por supuesto a eso, la Junta de Andalucía, desde la perspectiva socialista, a eso no está dispuesta a jugar.

Muchas gracias.

EL señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez Alcaide.

El señor RODRIGUEZ ALCAIDE: Muy bre-

vemente, señor Presidente, para decir, en primer lugar, que lo que yo he señalado no es, en cuanto a la intervención del representante del Grupo Comunista, que las demás regiones no deben ayudarnos, sino que no deben soportar la inflación futura, que son dos cosas totalmente diferentes. La inflación la tenemos que soportar todos y en el mismo grado, y no se pide anticipar una inflación del 16 por ciento anual acumulativa y solicitar que el resto de España, vía presupuesto, vía crédito oficial, o vía empresa pública, soporte o sufrague esa inflación. Ese es un primer punto.

En el segundo punto querría señalar claramente que la concreción del Plan, tal como está financiado, desde el punto de vista de sus fuentes, está perfectamente señalada ya. Primer punto: la empresa pública y el Patrimonio tienen su plan anual de inversiones financieras y dice cómo va a incluirlas; no espero que la Junta decida cambiar las inversiones de ese Plan porque, indudablemente, creo que no es de su competencia; su competencia puede ser otra pero me parece que no llegaríamos a ninguna conclusión clara.

Segundo punto, también claro: el crédito oficial que va a financiar parte del déficit será a demanda de los sectores, y ese crédito oficial es distribuido entre las diferentes entidades oficiales de crédito ejecutivas del ICO y, por tanto, está ya previamente sectorizado, en algún sentido, dentro del programa del Gobierno: agricultura, vivienda, industrias, etcétera.

El tercer lugar, efectivamente, cualquier que conozca cómo se desarrolla y madura un proyecto de inversión física del Gobierno sabe que algunos de los proyectos que se van a financiar en Andalucía con cargo a los Capítulos 6 y 7 están ya realizándose y están en una anualidad más. No espero que la Junta cambie ese Plan y voy a poner un caso muy concreto: ¿es que la Junta va a decir que desaparezca el Canal de Sevilla-Bonanza y se ponga, por ejemplo, un puente sobre el Guadalquivir y una compuerta para que no entre el agua del mar y se puedan regar miles de hectáreas sobre la superficie del valle? ¿Es posible decir eso en este momento determinado? ¿Es posible decir que se detenga una carretera y que ese dinero vaya hacia delante? ¿Tiene competencia la Junta para decir eso desde el punto de vista político ahora mismo? Hay algunos proyectos que son nuevos, que son los que se podrán automáticamente reasignar.

Quiero decir que la financiación de este Plan,

una vez encontrada, tiene un alto grado de inflexibilidad en el sentido de que hay agentes económicos y sociales que determinan parte de la asignación de esos recursos, léase ICO, y que hay otros agentes económicos, léase empresas públicas, y del Patrimonio, que tienen su plan y que hay el 40 por ciento de financiación de ese déficit que viene con cargo a los Capítulos 6 y 7 y que está prácticamente en un 80 por ciento ya asignado porque son obras que están en maduración y que están continuando en sus anualidades.

Esta es la realidad y la Junta, cuando se ponga a discutir dónde se va a asignar ese dinero, en caso de que tuviera que discutirlo, tiene escasísimos grados de libertad para decidir; ya no entro ni siquiera en si es políticamente; es que, aunque tuviese un estatuto y tuviese competencias para hacer, tendría una serie de obras en marcha que no podría reasignar, so pena de dejarlas detenidas. Me parece que esta indicación es enormemente clara, porque los políticos tenemos muchas veces una situación de tentación, que es encubrir las realidades con palabras, y las palabras no deben encubrir esta realidad que yo estoy señalando. La Junta ha hecho un gran esfuerzo, cual es el de redactar un Plan, y traerlo aquí en este caso concreto, el intentar seguirlo si es que quiere seguirlo; pero, yo aviso que tiene escasísimos grados de libertad para hacer con ese Plan lo que al final quiera, y ahí lo he demostrado, y, naturalmente si alguien quiere dar una contraargumentación está en ocasión de darla.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Economía y Comercio tiene la palabra

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO (García Díez): Señor Presidente, en el tema que tenemos en este momento en debate hay dos cuestiones esenciales. Primera cuestión, ¿cuál era la solicitud que el Plan de Urgencia de Andalucía elaborado por la Junta hacía de financiación externa? Eso, para quien se lee el Plan, y para quien se lo lee queriendo entenderlo en lo que dice, está perfectamente claro.

Como mi compañero Rodríguez Alcaide ha indicado repetidas veces, el Plan de la Junta, para el año 1981, pide 191.000 millones o pide 200.000 millones, no pide más. Es verdad que en las conclusiones se habla de 720.000 millones, pero también se habla, señor García, de 600.000 millones,

y usted en el documento transforma los 600.000 millones en 720.000 millones, aplicando, como ha dicho Rodríguez Alcaide, una cierta tasa de inflación.

Segunda cuestión que se plantea: ¿con qué se aporta esa financiación externa que el Plan solicita? Y de nuevo hay páginas y páginas con las firmas, que se pueden traer aquí, donde se dice con toda claridad que la financiación externa puede provenir del Presupuesto General del Estado, del crédito oficial y de la empresa pública. La respuesta del Gobierno ha sido exacta y puntual y de eso, para quien se lea las cifras queriendo entenderlas, hay pocas dudas; hay 198.000 millones, y los hay de las fuentes de financiación que el propio Plan de Urgencia de Andalucía menciona.

Las discusiones, las negociaciones mantenidas entre el Gobierno y la Junta a este respecto han sido para mí, ciertamente, una experiencia sorprendente. Sorprendente en algunos aspectos, como que hemos tenido que explicar a los expertos que la Junta nos enviaba para discutir este tema, la diferencia entre el Capítulo 6 y el Capítulo 7 de los Presupuestos. Sorprendente también en cuanto que al final yo llego a una conclusión: o algunos de los expertos que han venido a hablar con nosotros no se han leído el Plan, o lo han leído y no lo han entendido, o habiéndolo leído y habiéndolo entendido lo están utilizando de una forma que no corresponde a la verdad. Cada uno de estos tres tipos de comportamiento tiene para mí un calificativo muy claro.

¿Cuál ha sido la respuesta del Gobierno? La respuesta del Gobierno es un acuerdo, un compromiso y una solicitud de que la Junta nombre un coordinador, o un grupo de coordinadores, para seguir el desarrollo del Plan; y aquí se ha dicho: ¿es que el Plan es de la Junta? ¿es que sólo de su Plan se responsabiliza la Junta? Pero, señores, la Junta está haciendo un plan con unos recursos que provienen de los Presupuestos del Estado, que provienen de las empresas públicas y que provienen del crédito oficial. ¿Qué quiere decir esta expresión de que la Junta no se responsabiliza del Plan? Las inversiones se van a hacer; en Andalucía se van a invertir 200.000 millones de pesetas en 1981. ¿Con la colaboración de la Junta? Mejor. ¿Sin la colaboración de la Junta? También. ¿Dándole información a la Junta? Si está dispuesta a venir a recibirla y a discutirla con nosotros, sí; si no, también habrá esa información a disposición de quien nos la quiera pedir.

Señores, en un tema que es grave y serio, que es el tema de cómo se organiza la planificación regional en este país, que es el tema de cómo se construye el Estado de las Autonomías, yo me temo que, una vez más, estamos yendo al pueblo español y al pueblo andaluz con formalismos, con confusiones en las cifras, con un apartarnos de lo que de verdad estaba en estos papeles firmados que la Junta en su día envió.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Salinas.

El señor SALINAS MOYA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con enorme brevedad.

Me parece que ya ha quedado suficientemente claro que hay una discrepancia de fondo entre los planteamientos del Gobierno y los de la UCD y el resto de los partidos presentes en la Junta de Andalucía sobre las cifras que aporta el Plan de Urgencia. Y ya, por lo que respecta al Grupo Socialista no vamos a volver a entrar en la solvencia técnica del Gobierno ni en la solvencia técnica de la oposición. Me parece que estamos ante un caso claro de planificación regional y toda la solvencia técnica del Gobierno, la solvencia técnica de su grupo de economistas, de su grupo técnico, de su grupo parlamentario no le ha sido suficiente, no le ha servido para presentar unos Presupuestos donde estuviera contemplada la planificación regional; donde estuvieran ya previstas las consecuencias de la LOFCA; la reforma del Instituto Nacional de Estadística; donde estén los índices que se van a ponderar como fundamentales según contempla la LOFCA; donde esté esa ley complementaria que ya la LOFCA señala como imprescindible para esos elementos de ponderación.

Señores del Gobierno, ustedes siempre hablan de la falta de solvencia técnica o de que hay que leerse bien las cosas, o de que nosotros no nos enteramos; pero ustedes me dan la impresión de que forman un tribunal de oposiciones ante el que venimos a examinarnos los demás; pero con eso lo único que demuestran es su falta de capacidad de tomar una iniciativa y de adelantarse ustedes, que tanto saben, a los acontecimientos. (*Varios señores Diputados: Muy bien. Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Enmiendas que proponen la adición de un nuevo apartado a este artículo 3. Antes tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: También muy brevemente. Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para decir al señor Ministro, al señor García Díez, que, por lo menos, entre los que estábamos allí, la mayoría habíamos leído, habíamos contribuido a la redacción, y conocemos cómo se hace un cuadro macro-económico, y no habíamos, en absoluto, intentado tergiversar.

En realidad aquí hay esa querrela de la página 54, que forma parte de uno de los siete escenarios, que si es verdad que se ha considerado el modelo más apropiado, pero las otras tienen la virtud de ser la definición definitiva del Plan por la Junta de Andalucía.

En cuanto a la cuestión del crédito, y aparte de la frase que esté en mi intervención, quiero decir que el crédito en gran parte será, o bien para las empresas oficiales que tienen su reestructuración en marcha como son los astilleros, como es la industria textil, o bien, para las empresas privadas que lo soliciten, y que tendrán que comenzar por poner un aval y después pagar intereses y amortización y, en definitiva, devolver totalmente el dinero prestado por el crédito; y por eso es por lo que no consideramos esa cantidad dentro de las posibilidades de financiación en donde en la tan cacareada página 54, tanto se habla por el señor Ministro como por el señor García Alcaide, de que, efectivamente, el crédito oficial servirá para la financiación, pero se dice también que la financiación oficial vendrá por la vía presupuestaria —es el primer renglón de esa página— porque sabemos que el crédito oficial irá en su mayor parte —y lo esperamos también— a estimular a la industria privada para que realice los otros 600.000 millones de inversión que son imprescindibles para sacar a Andalucía de su atasco. Esa es la cuestión.

Y no me ha contestado tampoco el señor Ministro en cuanto a la pretensión de que queremos el 30 por ciento de la inversión frente a mis cuentas hechas de una manera consolidada de la totalidad de las inversiones que participan en su financiación, y que es, repito, del 12,1 por ciento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO (García Díez): Señor García, si quienes estuvieron conmigo discutiendo la aplicación de este primer año del Plan de Urgencia para Anda-

lucía se habían leído el documento y no estaban tratando de tergiversarlo, y esto es lo que usted ha dicho, me queda sólo una conclusión: no entendieron lo que ustedes mismos habían escrito y habían firmado.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las enmiendas que proponen la adición de un nuevo apartado...

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Quería simplemente preguntar si han sido retiradas las enmiendas 83 y 84, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor PRESIDENTE: No, han sido defendidas ya. (*Varios señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista: No.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, se han acumulado; lo que pasa es que la intervención ha sido referida exclusivamente a uno de los aspectos. Señor Barón, han sido acumuladas y tengo la nota de usted respecto de la ordenación.

El señor BARON CRESPO: Para una aclaración. Yo en la nota, efectivamente, hice constar que las enmiendas se referían a planes regionales, pero es que cada enmienda tiene personalidad propia; la 83 pertenece a Extremadura, y la 84 a Canarias; entonces la defensa que le he señalado al señor Presidente esta mañana era independiente. Los supuestos de acumulación se los he explicado ya a la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Aquí hay un número diez en el artículo que trata conjuntamente los tres Planes. Lo que ocurre con el Grupo Parlamentario Socialista es que ha articulado eso con tres párrafos distintos, para decir el párrafo segundo: «Lo mismo será aplicable al Plan de Extremadura» y el tercero: «Lo mismo será aplicable al Plan de Canarias». Esas son las enmiendas y he dado la palabra referida a la totalidad del número diez.

El señor BARON CRESPO: La Presidencia no ha hecho constar expresamente la acumulación, si no estoy equivocado, al comienzo de las enmiendas y eso motiva, entiendo, la pregunta del señor Herrero Rodríguez de Miñón. Por otra parte, bien saben la Presidencia y la Cámara que el supuesto de Extremadura y el de Canarias no son iguales que el de Andalucía.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, ¿podría aclarar mi posición para ilustración del señor Barón?

El señor PRESIDENTE: No, señor Herrero. Es una cuestión de orden y resuelve la Presidencia sin más.

Vamos a tramitar, pues, la enmienda número 83 relativa al Plan de Extremadura.

Tiene la palabra el señor Ballester.

El señor BALLESTERO PAREJA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a pesar de que el tiempo es breve, brevísimo, voy a empezar con una nota de humor recordando un famoso pipropo de Martínez de la Rosa, Presidente que fue de esta Cámara, cuando una señorita le reconoció en la calle e indiscretamente empezó a decir: «¡Martínez de la Rosa!, ¡Martínez de la Rosa!». Entonces, se volvió el político y contestó: «Señorita, yo soy Martínez, la rosa es usted». (*Risas.*)

Pues bien, esto viene a cuento porque yo creo que Extremadura, a la vista de algunos que le pasan la mano por el lomo y quieren engatusarla con palabras, que son palabras vacías de contenido, llamémosles planes de desarrollo, planes especiales, grandes áreas de expansión industrial, planes de urgencia, como quieran, creo que Extremadura puede volverse y decirles: «Señores, yo soy extrema, soy extrema en cuanto a renta «per cápita», en cuanto a emigración, en cuanto a población en paro, en cuanto a subdesarrollo y caciquismo, yo soy extrema; pero dura, dura en el sentido de rostro duro, eso es cosa de ustedes». (*Desde los bancos de la izquierda: ¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*) No se ofenda nadie, porque no me dirijo a nadie en particular e incluso podría decir que me dirijo a una parte de la población española, a esa mínima parte que se muestra más indiferente con los problemas de las regiones deprimidas.

Entro rápidamente en materia para decirles a SS. SS. que el PUEX ha sido rechazado, no ha

sido aceptado por el Gobierno; ni ha sido aceptado en sus magnitudes globales, ni ha sido aceptado tampoco en la distribución de inversiones. Esto es lo que nos dijo el señor Ministro de Economía a los representantes de la Junta el otro día. Se nos ha ofrecido, en cambio, una cantidad a tanto alzado de 31.000 millones de pesetas, cantidad que parece algo, pero que si ahora desinflamos convenientemente resulta que es muy poco o que casi no es nada. Porque tendríamos que separar la parte de crédito, la parte de empresa pública que no hay ninguna garantía de que se vaya a invertir; son topes, pero no existe una garantía presupuestaria porque no son cifras presupuestarias. Tendríamos que separar también otras partidas que no sabemos si están contabilizadas doblemente, porque es muy dudoso que las cifras que nos dio el señor Ministro correspondan a un presupuesto consolidado, y tendríamos que deflactar las cifras para compararlas con las del año 1980. Y haciendo todas estas operaciones, no sale nada más que unos 6.000 millones de pesetas. Y pongo mucho: 6.000 millones de pesetas.

¿Por qué se ha asignado esta cifra? Por comparación, se nos ha dicho, con Andalucía. Por comparación con Andalucía. Pero ¿qué índice se ha tomado? Se ha tomado, y así lo dijo el Ministro, el índice que más perjudica a Extremadura, que es la población, una población drenada, sangrada por una emigración de muchos años. Este es el índice que, como más perjudicial, se ha tomado para nuestra región. Y no es cosa de entablar ahora agravios comparativos, no se trata de eso; se trata de señalar un hecho concreto.

Señoras y señores Diputados, ¿cuántos puestos de trabajo van a generar esos 6.000 millones? Esta es la pregunta. Porque si también hacemos la cuenta, resulta que como máximo, tendríamos unos 3.000 puestos de trabajo para el año 1981, no fijos, eventuales. Tres mil puestos de trabajo haciendo las comparaciones a favor de previsiones optimistas. Y el aumento de población activa en Extremadura, si descontamos los efectos emigratorios, se nos queda en unas nueve o diez mil personas. Esto significa que el paro va a aumentar después de la aplicación de estas medidas del Gobierno en mayor proporción que la media de España. Hagan también el cálculo, compruébenlo y verán como es así.

Aún tenemos una sospecha más. ¿Qué garantía existe de que las inversiones vayan a realizarse en aquellas cosas que interesan a la región? Porque

decimos 6.000 millones, y puede parecer esa cifra corresponde a un tanto por ciento abultado, pero no se trata de eso. Pensemos que hay dos centrales nucleares en Extremadura que están en construcción. Y no voy a atacar ahora a las centrales nucleares, no las voy a atacar; sé que son necesarias para el país, y lo proclamo, estén en Extremadura o en otro sitio mejor. Esto es otra cosa. Ahora bien, no se contabilicen en la cuenta de Extremadura los gastos de infraestructura, de apoyo a estas centrales nucleares, porque estos gastos no van a repercutir en favor de la región; repercutirán en favor del país, pero no en favor de la región. Entonces, que no se nos carguen en la cuenta. Piensen ustedes que por poca obra de apoyo que se hagan para las centrales nucleares, eso se come 3.000, 4.000 millones; es decir, no queda prácticamente nada.

Esta es la verdad, este es el engaño. Y no quiero llamar engañoso a nadie, pero es un engaño objetivo a nuestra región.

¿Cómo va a responder Extremadura? Está ya muy cansada, porque ha tenido un plan especial hace poco, el Plan Especial de Cáceres, y ha visto que no se cumplía nada de lo que se decía en él, o que se cumplía muy poco. Y esta acusación no es mía, esta acusación es de un destacado representante de UCD en Extremadura, son palabras publicadas en la Prensa. Y ese destacado político de UCD dijo que el Plan Especial de Cáceres había sido una tomadura de pelo. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien!*) Son palabras textuales suyas. No queremos, pues, más tomaduras de pelo.

Me darán SS. SS. la respuesta ya clásica de UCD: ¿De dónde vamos a sacar el dinero? Es que tenemos cien, y con cien no podemos hacer ciento veinte. De acuerdo, con cien no se puede hacer ciento veinte. Pero rebañen ustedes en el despilfarro. ¿Es que en el año 1981 no va a haber un despilfarro previsible de muchos miles de millones? ¿Un despilfarro de un 1 por ciento, no pongo más que un 1 por ciento?

Entonces, mi petición concreta es que se dé a Extremadura ese uno por ciento que, como mínimo, se va a despilfarrar; ese uno por ciento que no va a ir en beneficio de nadie, sino que va a ser tirado al cesto de la basura. Porque ese uno por ciento son muchos miles de millones, son 28.000 millones más, con lo cual ya podría ponerse una primera piedra en el desarrollo extremeño.

El señor PRESIDENTE: Le ruego, señor Ballester, que concluya.

El señor BALLESTERO PAREJA: Voy a concluir diciendo una cosa muy sencilla, y es que lo que ha ocurrido ayer en Andalucía va a ser poco con lo que va a ocurrir en Extremadura si ustedes siguen empeñados en no hacer caso a la región; va a ser muy poco, porque Extremadura se va a poner en pie y no va a votar más a UCD. Lo creo así.

Termino contestando, un poco a distancia, a una pregunta que nos hacía ayer a los Diputados de la oposición un Diputado de UCD. Se preguntaba: ¿Es que ustedes creen que nosotros somos malos? Y yo le respondería: No, no creo que ustedes sean malos; creo que son débiles, creo que el Gobierno es débil y con un malo fuerte se puede llegar a un acuerdo de compromiso que convenga a los trabajadores, que convenga al país; pero con un débil, no se puede llegar a ningún acuerdo.

Muchas gracias. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)
Aplausos en la izquierda.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rovira Tarazona.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos en la discusión de un precepto del texto articulado de los Presupuestos; pero con toda legitimidad se utiliza este trámite para llevar a cabo una intervención que no es directamente apropiada, como voy a demostrar, al trámite que estamos tratando ahora, sino para que llegue a los extremeños. Pues bien, quiero yo unir igualmente mi voz, para que llegue a los extremeños, en favor de todas las inversiones que son necesarias para una tierra que durante tanto tiempo ha sufrido la marginación y el olvido. Bien es verdad que se están llevando a cabo estudios en estos momentos para la realización de estas inversiones; pero quien los está haciendo es justamente Unión de Centro Democrático. Unión de Centro Democrático es el primero que realiza ese Plan Especial de Cáceres y, cualquiera que sea la persona que lo haya enjuiciado en la forma que ha señalado el señor Ballester, yo tengo que decir que es absolutamente falso y lo he dicho en tantas ocasiones como he podido (*Rumores.*) Me estoy refiriendo no a las palabras del señor Ballester, sino al que enjuició el Plan Especial de Cáceres. Se demostró que era un plan

que estaba dentro de las necesidades que la provincia de Cáceres tenía y que iba a realizarse a lo largo de este trienio próximo, a fin de poder dar un empujón como el que realmente se necesita.

Pero la Junta de Extremadura —que está en su mayoría compuesta por miembros de Unión de Centro Democrático— es la que toma igualmente la iniciativa de llevar a cabo un Plan Especial para Extremadura, y es ahí donde se contienen las inversiones. Todo mérito es, por consiguiente, hasta ahora de los miembros de Unión de Centro Democrático de la Junta de Extremadura que son los que llevan el máximo protagonismo; porque ustedes los que están en estos momentos, como vulgarmente se dice, es «chupando rueda» (*grandes rumores y protestas*), pero realmente el protagonismo lo están llevando los miembros de UCD (*grandes rumores*) Y los miembros de UCD son los que están en estos momentos en trámite de gestión con el Gobierno y son los que están intentando conseguir las cifras más altas para poder así realizar estas inversiones en favor de Extremadura. Pero, ¿qué es lo que dicen ustedes en su enmienda? Porque vamos a dejar la retórica y vamos a pasar al texto. ¿Qué es lo que dice el texto? El texto lo único que dice es que «se procederá de igual modo para la aplicación del Plan de Urgencia de Extremadura»; es decir, que hay que crear una Comisión Mixta entre el Gobierno y la Junta de Extremadura para llevar a cabo la coordinación y vigilar la ejecución de los proyectos de inversión.

Pues bien, esa Comisión ya está constituida; es decir, antes de aprobarse el texto articulado, la Comisión está constituida y está funcionando, y en estos momentos está en trámite con el Ministerio de Comercio para llevar a cabo todos los estudios que son necesarios para los fines que aquí se persiguen.

Pero, en cambio, hay también una enmienda del Grupo Centrista mucho más eficaz que la que ustedes quieren, porque si simplemente lo que se hubiera pretendido hubiera sido crear una Comisión Mixta, no hubiera servido para nada, cualquiera que fuera la fecha, dentro de este año, de la aprobación del Plan de Extremadura, porque no se hubiera podido presupuestariamente ejecutar. Por eso era necesaria la propuesta del Grupo Centrista, en virtud de la cual el Gobierno recibe una autorización para transferir todos los recursos que sean necesarios a fin de asegurar el cumplimiento en la anualidad próxima del Plan de

Urgencia de Extremadura. Eso es lo eficaz; por eso, señores, sigan ustedes hablando, sigan ustedes profetizando, sigan ustedes gritando, que nosotros seguiremos trabajando por Extremadura. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien!. Aplausos en la derecha.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ballestero.

El señor BALLESTERO PAREJA: Señor Presidente, creo que cuando se lee el texto de una enmienda hay que leerlo completo; esta es una norma elemental. El señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra no ha leído el texto completo.

La primera parte de la enmienda se refiere al desglose de las inversiones; eso se lo ha callado. Sabe perfectamente S. S. que no hay en estos momentos un desglose de las inversiones previstas. Lo hay en el PUEX, pero el PUEX no ha sido asumido por el Gobierno, y así nos lo ha dicho el Ministro de Economía, no lo voy a repetir una vez más. Y el señor Ministro de Agricultura nos dijo —y está aquí presente y podrá replicar mis palabras si no son ciertas, pero lo dijo ante todos los testigos que estábamos allí— que no había siquiera indicadores económicos de rentabilidad para saber qué inversiones se iban a elegir, que el Ministerio no tenía esos indicadores de rentabilidad. Y aún más, algo que llena de asombro, nos dijo el señor Ministro que él personalmente no creía en los indicadores económicos. Esto, a mí me produjo un escalofrío. Me produjo el mismo escalofrío que cuando se viaja en un avión y el piloto nos dice que no tiene altímetro, que no tiene radio, que tiene los mandos incompletos y que él, además, no cree ni en los mandos, ni en la radio, ni en el altímetro. Porque, Señorías, ¿cómo se va a tener confianza en un Gobierno así? Es totalmente imposible tener confianza.

Y termino haciendo una pregunta muy concreta que me gustaría que se respondiera por ustedes. Tienen ahí el PUEX, el señor Ministro creo que lo tiene encima de la mesa. Vamos a fijarnos en tres capítulos clave, como podrían ser carreteras, obras hidráulicas y regadíos. En carreteras hay 17 proyectos enumerados con sus nombres y apellidos, 18 proyectos en obras hidráulicas y 6 en regadíos. Yo pido por favor al señor Ministro que si tiene ese desglose de inversiones que nosotros pedimos en la enmienda, que me figuro que lo ten-

drá porque es la mínima previsión que se puede pedir a un Ministerio de Economía; si tiene ese desglose, que nos diga cuántas (no digo cuáles), cuántas inversiones de las que están aquí en el PUEX, cuántos proyectos de inversión de los que figuran aquí en el PUEX con sus nombres, se van a hacer en estos tres capítulos; que nos diga el número y nosotros tomaremos buena nota de ello para saber si se hacen o si no se hacen en la realidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, hablamos de Extremadura, que es muy importante. Tan importante, que me parece que la referencia a los indicadores económicos, la fe que pueda tener en ellos cualquier Ministro no es lo más apropiado para esta discusión. Lo principal es que tratemos hasta el final esta cuestión que hemos planteado. No nos desviemos; no vayamos ahora, precisamente siguiendo el ejemplo de los aviones, a ponernos por las nubes. Volvamos a la realidad. La realidad es que hay una Comisión Mixta, y yo le pregunto al señor Ballestero: usted, que forma parte de esa Comisión, que se va a reunir la semana próxima justamente para el desglose, ¿es que quiere sustituir el trámite de nuestra Junta de Extremadura? ¿Es que tampoco vale para ustedes la Junta de Extremadura? ¿Vamos a tener que marginarla una vez más y, de esta forma, que sea la Cámara la que vaya a entender de estos temas? ¿No les parece lo razonable? ¿No es, además, congruente con lo que ustedes han pedido? Respetemos la institución máxima de la región extremeña, que la semana próxima se va a reunir justamente con el representante del Ministerio de Comercio para conocer el desglose que usted pide hoy.

El señor PRESIDENTE: Para defender la enmienda número 84, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, parece que esta mañana le ha tocado el uso de la palabra a los representantes de las tres regiones a que siempre se hace referencia cuando se habla del alto índice de paro, del subdesarrollo, del analfabetismo, etcétera.

Quien tendría que estar hoy aquí sería un Diputado de UCD, porque nosotros venimos a pedir, al igual que se ha hecho en las enmiendas anteriores, que el Plan de Urgencia de Canarias se desglose sectorialmente en los presupuestos y que se constituya una comisión mixta entre Gobierno y Junta de Canarias con el fin de coordinar y vigilar la ejecución.

¿Por qué pedimos nosotros esto? A raíz de la visita del Presidente Suárez en 1978, cumpliendo un mandato de esta Cámara, se celebró un Consejo de Ministros, en el cual, con un gran alarde de Prensa (al menos en la región canaria, aunque tuvo también amplia repercusión en la Prensa de todo el país), se dijo que se iban a hacer una serie de inversiones de tal envergadura, que los problemas de Canarias iban a desaparecer en un año o dos. Se habló de cifras tan astronómicas como 28 ó 30.000 millones en un plan para dos o tres años. Pero el tiempo ha pasado y, a pesar de que en aquel acuerdo del Consejo de Ministros se hablaba de la creación de una oficina de seguimiento para efectuar el control de la ejecución de estos planes, de estos acuerdos, de todo lo que desarrollaba el Consejo de Ministros de junio de 1978, la verdad es que el pueblo de Canarias no ha tenido información sobre el grado de cumplimiento de tales acuerdos. Y no vamos a entrar en si aquellos acuerdos eran los adecuados o en si eran buenos o malos e iban a solucionar los problemas de Canarias. La verdad es que lo principal que tenía que haber funcionado era esa oficina de seguimiento, esa oficina de información.

Recuerdo también que en los acuerdos de aquel Consejo de Ministros se hablaba de la puesta en marcha de un estudio profundo e integral de la región canaria. Que yo sepa, hasta la fecha no se ha hecho nada de este estudio.

Los problemas de Canarias no se pueden tratar ahora aquí en una intervención de cinco minutos. Son problemas muy graves. Existen unas circunstancias, analizadas y expuestas por mí cada vez que intervengo, sobre el problema demográfico de Canarias, el problema de su territorio, de la lejanía, etcétera. En una intervención de cinco minutos no se puede enfocar ni dar una idea sobre la situación de Canarias; solamente se puede decir que el paro es del 11 por ciento; efectivamente este Plan ha sido elaborado por la Junta de Canarias, en la que nosotros no participamos, pero que sí aceptamos, y en la que UCD tiene mayoría absoluta. Si la Junta ha considerado que este Plan

de Urgencia, por lo menos en un plazo corto, va a significar una ayuda, una mejora de la situación por la que atraviesa el archipiélago y el Gobierno ha dicho que lo asume, nosotros no pedimos sino que figure desarrollado sectorialmente en los Presupuestos y que exista esta oficina de seguimiento para que no ocurra lo que está ocurriendo con los famosos acuerdos del Consejo de Ministros de junio de 1978.

No queremos que se creen expectativas que luego no se cumplen, como ocurrió con aquellos famosos acuerdos. Por todo ello, hacemos esta petición que no va a significar aumento de gasto; aquí no estamos pidiendo mayores inversiones, porque si no hemos participado en el Plan no tenemos por qué estar ahora haciendo una valoración económica del mismo. Si efectivamente hay un Plan y se ha presentado al Gobierno y el Gobierno dice que lo acepta, pedimos que figure en los presupuestos y que sea la comisión mixta Junta de Canarias y el Gobierno quien efectúe el seguimiento de este Plan.

Por estas razones pedimos el voto favorable de los Diputados a esta enmienda que viene a desarrollar un nuevo número en el artículo 3.º.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señorías, como indiqué en su momento en mi contestación a la enmienda de totalidad del Partido Nacionalista Vasco, el tema regional es uno de los más delicados y que exige un tratamiento más cuidadoso de esta Cámara, sobre todo cuando se está hablando de los Presupuestos Generales del Estado. Mi grupo parlamentario entiende que, de alguna manera, se puede introducir la idea de una discriminación a favor de unas regiones con respecto a otras. Por ejemplo, ¿qué explicación tendría la enmienda comunista en que se piden 200.000 millones para Andalucía, 80.000 millones para Extremadura, 40.000 millones para Canarias, y se olvida del resto de las regiones? ¿Podríamos hacer un planteamiento de este tipo? ¿Qué sentido tendrían también las enmiendas de creación de comisiones de seguimiento para los Planes de Canarias, Extremadura y Andalucía, y no se pide para otras regiones, puesto que, en definitiva, cuando fueron presentadas las enmiendas, todavía no estaba aprobado el Plan de Vigencia de Extremadura?

Tampo habría sentido entonces para excluir a Aragón, Galicia, etcétera.

¿Cuál ha sido el planteamiento del Grupo Parlamentario Centrista? El planteamiento ha sido muy claro y está recogido en el texto articulado de la ley; precisamente está en el artículo 3.º pero en otro número distinto, en el número diez. Lo que nosotros hemos pedido, y se ha incorporado al texto de ley, por acuerdo yo no recuerdo si unánime, pero sí en todo caso mayoritario de la Comisión, fue el permitir las transferencias de crédito dentro del ejercicio de 1981 para todos aquellos planes aprobados o por aprobar a lo largo de dicho ejercicio y en la cuantificación que resulte de dicha aprobación. No queríamos prejuzgar las cifras —ya se ha hablado suficientemente, me parece, del tema de Andalucía—, pero, ¿por qué, señores del Grupo Parlamentario Comunista, 80.000 millones para Andalucía y 40.000 millones para Canarias? ¿En función de qué? ¿Por qué se dice ahora, por el Grupo Socialista, que les basta con la inclusión de una comisión mixta de seguimiento entre Gobierno y la Junta de Canarias, cuando realmente sabe perfectamente el Grupo Socialista que el Decreto-Ley de preautonomía de Canarias lo que establece es que la Junta elaborará un anteproyecto de medidas económicas urgentes, que ha de ser aprobado por el Gobierno y, que a partir de ahí, se podrá constituir ese órgano, esa comisión de seguimiento a que se refiere la enmienda, o cualesquiera otros instrumentos convenientes y, por tanto, la enmienda socialista no añade nada a lo que ya viene en el propio Decreto-ley de preautonomía de Canarias?

Yo le quiero decir al señor Padrón, en concreto, que entiendo que se ha dejado llevar, en la presentación de la enmienda sobre Canarias, por los planteamientos de las otras dos regiones. Yo quiero decirle que, antes de hacer un planteamiento similar —y es la expresión que utiliza el Grupo Socialista, que dice «que de igual forma» se procederá en el caso de Canarias—, hay que atender las diferencias legales que pueda haber en el tratamiento de una y otra región. En cualquier caso, también quiero decirle que este año en el Presupuesto para 1981, el tratamiento que se da al caso concreto de Canarias es ciertamente favorable para dicha región. Siempre será insuficiente, por supuesto, y yo, como canario, tengo que decir que me gustaría que hubiese más, pero eso, naturalmente, choca con el principio de solidaridad

que nosotros también, aunque sea una región deprimida, defendemos.

Pues bien, en los Presupuestos Generales del Estado para 1981, de lo que hay regionalizado, distribuido entre las distintas regiones, hay un 7,1 de inversión para Canarias. Sumando las inversiones del Estado, organismos autónomos, administrativos y comerciales, más las empresas del INI, Radiotelevisión Española y Seguridad Social, se establece una cifra de 30.000 millones de pesetas de inversiones directas en Canarias; con lo cual, si tenemos en cuenta que hay más de 300.000 millones de pesetas sin regionalizar, más la distribución del crédito oficial, nos quedaríamos cortos si fijáramos la cifra que pretende el Grupo Comunista de 40.000 millones de pesetas, ya que esto tendría un efecto «boomerang» perjudicial para la región.

El criterio que se ha utilizado es el correcto: permitir las transferencias de crédito dentro del ejercicio de 1981, cuando los planes económicos se aprueben. El Plan de Canarias está en este momento a punto de ser estudiado por el Gobierno y la Junta de Canarias, que en la primera semana de diciembre tienen una reunión para analizar las inversiones previstas en el Plan de Medidas Urgentes para Canarias, que, como sabe el Grupo Socialista, aunque, como ha reconocido el señor Padrón, no contribuyeron o participaron en la elaboración del Plan, no solamente se refiere a medidas económicas, sino estructurales y legislativas. Por tanto, es un Plan, de alguna manera, diferente al planteado para las otras regiones.

Por todas estas consideraciones, señoras y señores Diputados, entendemos que la enmienda socialista debe rechazarse, así como la enmienda comunista, pues aunque en su defensa en la exposición verbal sólo se ha referido a Andalucía, en la enmienda se comprendía también a Extremadura y Canarias.

Señoras y señores Diputados, se me ocurre que en el planteamiento de estos temas regionales no debemos aproximarnos, ni de lejos, a una situación que pudiera recoger de nuevo aquellas impresiones que don Manuel Azaña recoge, a través de uno de los personajes, en una obra que en este momento se interpreta en Madrid «La velada en Benicarló». Hablaba el señor Azaña de que una de las cosas más miserables de estos sucesos —se estaba refiriendo, obviamente, a la guerra civil— ha sido la disociación general, el asalto al Estado y la disputa por sus despojos, clase contra clase,

partido contra partido, región contra región, regiones contra el Estado. El canibalismo racial de los hispanos ha estallado con más fuerza que la rebelión misma. Creo que debemos —por supuesto que no estamos en esas dramáticas situaciones—, huir de cualquier planteamiento de tipo sentimental que pueda intruducir en esta Cámara ese principio de lucha de unas regiones con otras.

Desde luego, sí tengo que decir, en nombre de mi grupo parlamentario, y creo que del Gobierno, que tiene su apoyo en dicho grupo parlamentario, que, en cualquier caso, el tratamiento que se hace en el artículo 3.º con respecto a Extremadura, Canarias y Andalucía, nos parece el adecuado y, además, tenemos que decir también que esto no significa en absoluto ningún tipo de discriminación con respecto a otras regiones o nacionalidades de España, porque lo que se ha hecho en esta enmienda es abrir la puerta a cualquier plan de carácter regional que pueda presentarse a lo largo de 1981.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO (García Díez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, si de este debate hay algo para mí claro es la necesidad de introducir un mínimo grado de sistema en el tratamiento de los problemas de planificación regional. Eso es lo que el Gobierno está tratando de hacer, y eso es lo que yo he tenido ocasión de exponer ante la Comisión de Economía de esta Cámara.

¿Cuál es, en nuestra opinión, la forma en que se puede introducir este grado de sistema? El Gobierno ha recibido tres planes en momentos distintos en el tiempo, y ha recibido planes de estructura y características muy diferentes. Frente a esto, el Gobierno ha hecho, y mantiene, una clara oferta; una oferta que consiste en dar respuesta inmediata a lo que es más urgente: la definición de inversiones de recursos públicos que a estas tres regiones van a dirigirse en el curso del año 1981; su disposición a colaborar con los órganos preautonómicos, tanto en el análisis de la forma en que las inversiones previstas se desarrollan en 1981 como en la elaboración de las anualidades siguientes de los tres planes de urgencia presentados; anualidades que van a incluir no sólo aspectos de inversión, sino que tendrán que incluir

también aspectos de subvención y aspectos cualitativos.

En este sentido, el Gobierno ha dado respuesta ya al año 1981 para Andalucía; respuesta con una oferta de recursos y con una oferta de colaboración y cooperación con el ente preautonómico. El Gobierno se compromete —yo me comprometo ahora en nombre del Gobierno— a dar para Extremadura y para Canarias una respuesta similar en el curso de los primeros quince días de diciembre.

Tengo que decir que esto a mí me parece sólo un primer paso de un proceso que tiene que ser más elaborado, más amplio y más ambicioso, porque para 1982, para 1983 y para después tenemos que elaborar unos programas, primero, más sistemáticos; segundo, más homogéneos, más comparables, más sumables, y tercero, más enriquecidos en lo que a prioridades concretas y proyectos concretos se refiere.

Los recursos que nosotros estamos comprometiendo, que el Gobierno está comprometiendo, exceden en muchos aspectos el estricto marco presupuestario. Los recursos que estamos comprometiendo son los recursos posibles para 1981. Para 1982 y después es evidente que el problema de la distribución de recursos entre las distintas comunidades, va a tener que ser discutido en el ámbito creado para discutirlo: el Consejo de la LOFCA, y es también evidente que estas discusiones serán racionales y sensatas en la medida en que estos programas que nosotros queremos hacer con los entes preautonómicos estén bien y homogéneamente elaborados.

Por todas estas razones, nosotros, que hemos dado una respuesta en Andalucía, que comprometemos ahora una respuesta rápida para 1981 en el caso de Extremadura y de Canarias, pensamos que no deben ser aceptadas las enmiendas propuestas, porque no contribuyen a sistematizar y a clarificar este proceso de planificación regional que es, ciertamente, importante, no sólo para organizar de una mejor forma el reparto de recursos entre nuestras regiones, no sólo para hacer los planes eficaces y rentables, sino también para tener, en su día, acceso a fuentes externas —en el sentido total de la palabra— de financiación, que no requieren una cierta sistemática y un cierto orden en la elaboración de los programas.

El Gobierno va a contestar a Extremadura y Canarias en un plazo muy breve. El Gobierno está dispuesto y quiere colaborar con las Juntas y

los entes preautonómicos en los tres casos, y no sólo en estos tres, sino en los que también y necesariamente tendrán que venir después. Pero el Gobierno no considera que las enmiendas presentadas aclaren y resuelvan este problema, sino más bien considera que lo confunden y lo hacen menos claro aún de como está en este momento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Antes que nada, decirle al señor Bravo de Laguna que me parece, por lo menos, que no es el momento adecuado para hacer citas de unas frases de Manuel Azaña y que se refieren a una época de guerra civil; me parece que no es éste el momento adecuado para estar hablando de canibalismo entre unas regiones y otras. Además, no están ustedes legitimados para estar hablando de Azaña cuando no ha devuelto los cuadernos que obran en el Ministerio de Cultura.

Por otra parte, nosotros no hemos echado las campanas al vuelo con el Plan de Urgencia de Canarias; en todo caso, ha sido la UCD. Se está diciendo en la prensa de Canarias que el Plan ha sido aceptado por el Gobierno, que va a solucionar los problemas de la región de inmediato, y éste ha sido el motivo que ha originado nuestra enmienda, y por eso hemos pedido que se incluya en los presupuestos.

En cuanto a que se cree esa oficina de seguimiento, he hecho referencia a los acuerdos del Consejo de Ministros y al no funcionamiento de aquella oficina de que se hablaba en los acuerdos del Consejo de Ministros, porque en dos años o en dos años y medio no ha hecho ninguna valoración, no ha hecho ningún estudio del grado de cumplimiento de aquellos acuerdos. Por lo tanto, es la desconfianza hacia UCD lo que nos ha motivado a presentar esta enmienda.

Quiero terminar con una pequeña narración de Kafka —al que ayer un compañero mío hizo referencia— diciendo que el comportamiento del Partido del Gobierno, a veces, tiene política kafkiana. Es una pequeña narración, que se llama «Comunidad» y que habla de cinco amigos que salen hacia un portal y allí la gente los ve y dice: «Mira, han aparecido aquí cinco amigos», y ellos dicen: «Todo funcionaba bien, todo estaría bien si no hubiera sido por una sexta persona que in-

tenta integrarse en nuestro grupo, y no queremos que esta persona se una a nosotros, porque entre nosotros no hay nada que nos una, y el hecho de tener que dar explicaciones a esta sexta persona ya significa que nosotros estamos de acuerdo.» Esto es lo que me parece que es el Grupo Parlamentario de UCD.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

EL señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Kafkiana la intervención me parece, pero, en cualquier caso, quiero puntualizar algunas cosas que ha dicho el señor Padrón.

Me he referido a una frase del señor Azaña, con permiso del señor Padrón y con la legitimación que él me pueda dar para utilizar frases del señor Azaña, diciendo, deslindando perfectamente, que era una situación muy distinta, pero que no debería introducirse en esta Cámara la más mínima sombra de lucha entre regiones, y eso, de alguna manera, ha sido aquí planteado.

Por otra parte, quiero decirle también al señor Padrón que tiene una pregunta formulada al Gobierno, si no recuerdo mal, acerca de las inversiones del Plan Suárez, es decir, de eso a que se refiere de los 30.000 millones después de la visita del Presidente Suárez. Esa pregunta será contestada en su momento por el Gobierno y le podrán dar los datos acerca de las realizaciones efectivas de dichas medidas acordadas en Consejo de Ministros.

En cualquier caso, no debe mezclarse una cosa con la otra, porque sabe muy bien el señor Padrón que el Plan de Medidas Económicas Urgentes para la Junta de Canarias no tiene que ver con aquellas medidas acordadas por el Consejo de Ministros; de manera que no trate de confundir a la opinión pública canaria con respecto a eso.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 568, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, por la que se propone la adición de un nuevo apartado a este artículo. Para su defensa, tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA BOHM: Señor Presidente, muy brevemente. Nuestra propuesta, junto con la de otros grupos parlamentarios, significa adecuar la provisión de créditos que se contempla en el artículo 3º., también en el capítulo de Uni-

versidades, de cara a cumplir el principio de autonomía universitaria reconocido por la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 359, del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, yo sólo querría añadir, a las palabras pronunciadas por el representante del Grupo Minoría Catalana, que me parece sorprendente que el Partido del Gobierno no haya aceptado esa enmienda cuando, en el número 10 actual del artículo 3, sí se contempla una previsión para un proyecto de ley que aún está por empezar a discutirse y que no está claro, al menos por ahora, que vaya a ser aprobado con carácter inmediato, y, en cambio, sí toma ya previsión de futuro, absolutamente en ese caso carente de base, y se niega (y éste sería un nuevo principio de cuál es la actitud de un sector, al menos, de UCD respecto de la Ley de Autonomía Universitaria) a aceptar esa inclusión que simplemente supone una adecuación entre un proyecto de ley que ha pasado la fase de Ponencia y la Ley de Presupuestos para 1981.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 764, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. En representación del mismo, tiene la palabra el señor Jover.

El señor JOVER PRESA: Muy brevemente, puesto que la enmienda que defiendo es de un tenor literal muy similar, yo diría idéntico, a las de los grupos que me han precedido en el uso de la palabra, y también porque, a mi juicio, corresponde, pura y simplemente, a la puesta en práctica de un principio reconocido por la Constitución, como el de la autonomía de las Universidades.

Ya sé que ahora no es el momento para hablar de la autonomía de las Universidades, y espero que muy pronto en esta Cámara se pueda desarrollar un tema tan importante como la Ley Orgánica de la Autonomía Universitaria.

Lo que es evidente es que en este momento, al aprobar los Presupuestos Generales del Estado, podemos adoptar una postura que haga posible, llegado su momento, que la autonomía universitaria sea una realidad. Todos sabemos que la au-

tonomía de las Universidades será una pura palabra, un puro principio, si la aplicación no va acompañada de una auténtica autonomía presupuestaria, y en este sentido hay una vieja reivindicación de las Universidades de este país hacia la lucha por el presupuesto único.

Yo creo que, de alguna manera, el Partido del Gobierno parece haber comprendido esta realidad cuando, en la discusión del proyecto de Ley Orgánica de Autonomía Universitaria, tal y como ha salido de la Ponencia, se han aceptado las enmiendas de algunos grupos de la oposición e incluso se han incluido en el artículo 21 bis, si no me equivoco, y en el 22, principios que van de acuerdo con esta afirmación.

Por eso quiero terminar pidiendo el voto favorable a estas enmiendas, esperando que todos los grupos sean coherentes con la postura que han adoptado durante la discusión de este tema de la Ley Orgánica de Autonomía Universitaria.

EL señor PRESIDENTE: Para turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Nosotros ya explicamos en Comisión que nos oponíamos a estas enmiendas, en primer lugar por considerar que la Ley de Presupuestos no debe —como Ley formal que es— ser el marco adecuado para variar la adscripción de cuerpos docentes y, en segundo lugar, porque creemos que de alguna manera viene a contradecir principios ya contenidos en el proyecto de ley de Autonomía Universitaria.

Efectivamente, como ha señalado el último de los enmendantes, no es éste el momento de hablar de la autonomía universitaria; pero tampoco lo es de perjujgar, a través de la Ley de Presupuestos, cuál puede ser el contenido de dicha Ley de Autonomía Universitaria.

Por esas razones, nosotros entendemos que es más lógico que se apruebe la Ley de Autonomía Universitaria y allí podrá preverse lo que presupuestariamente sea conveniente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Me permito recordar al señor Bravo de Laguna la incoheren-

cia entre lo que acaba de decir y lo que dice el número 10.

Efectivamente, UCD sí que quiere preconcebir lo que va a ser la financiación a la enseñanza no estatal. Eso está claramente preconcebido por UCD y también está preconcebido lo que no quiere que sea la Ley de Autonomía Universitaria.

Su explicación me ahorra más comentario.

EL señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Jover.

El señor JOVER PRESA: Muy brevemente, porque lamento el sentido de la intervención del representante de Unión de Centro Democrático. Y lo lamento porque había llegado, quizá ingenuamente, a abrigar la esperanza de que en este caso el partido que apoya al Gobierno fuera coherente con la posición que ha mantenido en la discusión en Ponencia de la Ley Orgánica de Autonomía Universitaria.

No se trata de prejuizar nada, y no voy a leer aquí, porque creo que es ocioso, el contenido de los artículos correspondientes tal y como han sido incorporados en la Ponencia, pero lo que es evidente es que de ellos se desprende que el Partido del Gobierno y todos de esta Cámara han aceptado en esa Ley Orgánica, en ese proyecto, el principio de la autonomía universitaria. Por tanto, aquí no estamos prejuizando nada, sino que estamos aplicando un principio constitucional.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones en relación con el artículo 3º.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Como no quedó claro el tema de la acumulación, queríamos votación separada de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Anunciaré las votaciones en su momento.

Vamos a someter a votación, en primer lugar, el artículo 3º.1, según el texto del dictamen, y a él van acumuladas las dos enmiendas que proponen su supresión.

La aprobación de este o de cualquiera de los números sucesivos llevará consigo la aprobación del párrafo inicial introductorio de este artículo. ¿Está claro? (Pausa.)

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Probablemente, por las deficiencias acústicas de la sala, no hemos podido concretar.

El señor PRESIDENTE: Repito la primera votación.

Se somete a votación el artículo 3º.1 conforme al texto del dictamen de la Comisión. En la votación se acumulan las dos enmiendas que proponen la supresión de ese número. Por consiguiente, votar a favor es votar por el dictamen y votar no es votar por las enmiendas de supresión; y he añadido que, como hay un párrafo introductorio en este artículo que dice: «el Gobierno, a propuesta del Ministerio, podrá autorizar las siguientes transferencias de crédito», este párrafo se entiende aprobado en cuanto aprobemos cualquiera de los números subsiguientes del texto. ¿Está claro? (Pausa.)

Se comete a votación el artículo 3º.1, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 178; en contra, 120; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3º. 1 y el párrafo inicial del artículo, en los términos que figuran en el dictamen, quedando rechazadas las enmiendas que proponían su supresión.

Sometemos a votación seguidamente el artículo 3º. 2, también conforme al dictamen de la Comisión, y acumulando la enmienda de supresión propuesta por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 171; en contra, 123; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3º. 2 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión y, por consiguiente, rechazada la enmienda de supresión propuesta por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Sometemos seguidamente a votación los artículos 3º. 3 a 3º. 9, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión, quedando pendiente

en el artículo 3.º, 4 una votación subsiguiente respecto de la adición de un párrafo propuesto por enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. De modo que en estos momentos votamos el texto de los números 3 al 9, ambos inclusive, conforme a los términos del dictamen de la Comisión. *(El señor Pérez Royo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Para solicitar, si fuera posible, la segregación del 3.º, 9, votando solamente hasta el 3.º, 8.

El señor PRESIDENTE: Ajustamos, pues, la votación, que se referirá exclusivamente a los números 3 a 8 del artículo 3.º, ambos inclusive, con la observación hecha respecto del 3.º, 4.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 196; abstenciones, 105.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los números 3 a 8 del artículo 3.º, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación seguidamente la posible adición de un párrafo al artículo 3.º, 4, conforme a los términos de la enmienda número 80, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Por consiguiente, enmienda de adición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 3.º, 4.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 136; en contra, 157; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 80, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 3.º, 4.

Sometemos a votación el artículo 3.º, 9 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 180; en contra, 121; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el

número 9 del artículo 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda número 360, del Grupo Parlamentario Comunista, al número 10 del artículo 3.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 20; en contra, 165; abstenciones, 116.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al número 10 del artículo 3.º.

Se somete a votación la enmienda número 82, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al número 10 de este artículo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 124; en contra, 156; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 82, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al número 10 del artículo 3.º.

Sometemos a votación la enmienda número 83, del propio grupo parlamentario y al propio número.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 124; en contra, 163; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 83, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto al número 10 del artículo 3.º.

Seguidamente sometemos a votación la enmienda número 84, del mismo grupo y al mismo número.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 123; en contra, 158; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda, asimismo, rechazada la enmienda número 84, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sometemos a votación seguidamente el número 10 del artículo 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 179; en contra, cuatro; abstenciones, 118; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 10 del artículo 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda de adición de un nuevo número, enmienda número 568, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 186; en contra, 10; abstenciones, 102; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 568, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y el contenido de la misma pasará a constituir el número 11 de este artículo 3.º

No ha lugar a votar ya las otras enmiendas que proponían formulaciones distintas respecto de este mismo número.

Artículos
4.º y 5.º

Se somete a votación, seguidamente, los artículos 4.º y 5.º respecto de los cuales no hay mantenidas enmiendas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 197; en contra, uno; abstenciones, 104.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 4.º y 5.º en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Pérez Ruiz.

El señor PEREZ RUIZ: Señor Presidente, señorías, del cúmulo de votaciones que acabamos de celebrar, nuestro grupo va a resaltar el sentido de su votación respecto de las enmiendas presentadas al número 10 del artículo 3.º.

Nosotros hemos votado favorablemente las enmiendas de los Grupos Socialista y Comunista...

El señor PRESIDENTE: Silencio en la Cámara, por favor.

El señor PEREZ RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Hemos votado, repito, las enmiendas y nos hemos abstenido respecto del texto ofrecido por la Comisión, porque no nos parece suficiente en absoluto.

Queremos aclarar que respecto de la financiación del Plan de Urgencia para Andalucía, existen en este debate varias enmiendas, estas dos de los Grupos Comunista y Socialista, y otra nuestra que se debatirá en su momento respecto del artículo 19 bis, que tiene también la misma finalidad de financiación del Plan de Urgencia para Andalucía, sólo que con una diferencia conceptual, toda vez que nosotros propugnamos (y no voy a adelantar ahora el debate, como es lógico) la financiación vía Junta de Andalucía, a través del Fondo de Compensación Interterritorial. También hubiéramos votado con mucho gusto las enmiendas de UCD, pero fueron retiradas en su momento.

Nosotros creemos que la cuestión se plantea porque el Gobierno no respondió (desde el momento en que en esta Cámara se inició el debate sobre los desequilibrios territoriales, hace más de un año), y se ha visto cómo las comunidades más deprimidas han tomado la iniciativa al Gobierno en la lucha contra dichos desequilibrios territoriales. Ya en aquel debate se puso de manifiesto la situación de depauperación económica de Andalucía, nosotros lo denunciábamos y lo hemos seguido denunciando, y en este momento se ha recogido ampliamente.

Nosotros creemos, insisto, que si el Gobierno hubiese tenido la capacidad suficiente como para romper el modelo económico de desarrollo que en España venimos padeciendo desde hace bastantes años, este debate nos lo hubiéramos ahorrado. Lo que ocurre es que probablemente el Gobierno no es capaz, quizá porque no le interesa, de luchar contra corriente, en el sentido de que los intereses que se defienden precisamente pasan por el mantenimiento de bolsas de subdesarrollo, de bolsas de pobreza en España y que, en definitiva, falta la voluntad política de acabar con los desequilibrios territoriales.

Creemos que estas enmiendas que han sido rechazadas, las dos de comunistas y socialistas, podrían haber sido un primer paso para luchar contra dichos desequilibrios. Pensamos que si se toma en cuenta la que nosotros planteamos, en su momento también podría hacerse, pero se ha

dado nuevamente un paso en contra de dicha política. Queremos resaltar en este momento que dicho paso es contradictorio con la propia letra, con el propio espíritu de la Constitución que el Grupo de UCD, junto con otros grupos, elaboraron aquí la legislatura anterior.

Hay un dato fundamental que no se ha puesto de manifiesto en el debate, que es la necesidad de la ley para la planificación. A nosotros nos parece muy bien que el Ministro de Economía diga que es preciso planificar; lo que ocurre es que tenía que haber sido preciso ya desde que se empezó, por lo menos, esta legislatura. Al cabo de año y medio estamos empezando a oír esta palabra, pero ya en el artículo 131 de la Constitución (y está escrito para que se cumpla, no para que se olvide) se dice que el Gobierno, mediante ley, podrá planificar la actividad económica del Estado. Y en el artículo 2.º se dice que el Gobierno elaborará los proyectos, pero no los planes decisivos; es decir, aquí se nos está escamoteando un plan para que sea el Gobierno el que lo mantenga o no, según la conveniencia económica del momento.

Si se otorga a la Ley la facultad de establecer los planes mediante la Constitución; si, de alguna manera, se está estableciendo un principio de reserva de Ley para la materia de planificación económica, nosotros nos preguntamos por qué no se acogen, al menos, estas enmiendas, que sería, de alguna forma, empezar a dar cumplimiento al mandato constitucional.

El Gobierno ha optado por la vía que se había venido optando en España durante los últimos años: la planificación indicativa, pero ya ni siquiera a nivel de planificación indicativa, porque entonces para el sector público era coercitiva la planificación, y ahora no es coercitiva, porque depende de la voluntad del Gobierno.

No hay una ley que recoja la necesidad de cumplimiento del Plan de Urgencia para Andalucía y este Plan dependerá de la voluntad, de las circunstancias coyunturales del momento que viva cada Gobierno en este país. Por tanto, nosotros no tenemos ninguna fe en que se vaya a dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros, con independencia de que dicho acuerdo sea o no sea la voluntad de la Junta de Andalucía, que nosotros, desde luego, disentimos de que sea dicha voluntad, porque la Junta de Andalucía tenía una propuesta muy concreta, y era que se crearan puestos, lo cual significa que son necesarios 400.000 millones de pesetas al año; y de esos

400.000 millones, los andaluces no tenían más que 200.000, los otros tenían que venir de fuera.

Esto no es insolidaridad, y no admitimos los andaluces que se hable aquí de lucha de regiones cuando se pide justicia, porque habría que hablar de lucha de regiones en otro momento, nunca desde que en esta Cámara se está hablando de acabar con los desequilibrios territoriales. Acabar con los desequilibrios territoriales es pedir solidaridad, no es que las regiones luchen unas contra otras; aquí contra lo que se está luchando es contra un modelo de crecimiento económico y contra lo que entiende el Gobierno que es el modelo de desarrollo.

Yo le diría a la Unión de Centro Democrático que me parece muy bien que tropiece dos veces en Andalucía con la misma piedra, que me parece muy bien, porque es un error humano en el que todos caemos, pero que una cosa es tropezar dos veces en la misma piedra y otra cosa es jugar al fútbol con un adoquín.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder al debate conjunto de los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º y de las enmiendas a ellos mantenidas, concerniente todo ello al Régimen General y Retributivo de los Funcionarios.

Artículos
6.º, 7.º
8.º y 9.º

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Gracias, señor Presidente. Antes de iniciarse el debate sobre otros artículos, quisiera plantear la conveniencia de que en una serie de artículos, entre ellos ya el 2.º y el 3.º, se hiciera una adición en lo que se refiere a la información que, según el dictamen de nuestra Comisión, se tiene que hacer a la Comisión de Presupuestos del Congreso, y nosotros proponíamos que fuera a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado. He consultado a los grupos y parece que en la tramitación de esta enmienda están de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay conformidad por parte de todos los grupos en que como corrección o rectificación entendamos que en aquellos

preceptos en los cuales hay referencia a la Comisión de Presupuestos del Congreso se entienda a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado?

¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario? (*Pausa.*)

Se entiende aprobado así.

Tiene la palabra el señor Ramos Fernández-Torrecilla.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me propongo defender las enmiendas números 85, 86, 87 y 90, y solicitar la votación de las números 91 y 92.

El tema de las retribuciones de los funcionarios públicos forzosamente sale en esta Cámara cada vez que tenemos que debatir los Presupuestos Generales del Estado; y esto necesariamente ha de ser así, porque, sin duda, en este momento, en el debate presupuestario la Cámara y el Parlamento deciden sobre el convenio colectivo más importante de cuantos se producen en España; 1.386.000 servidores públicos, según los datos que con el Presupuesto ha facilitado el Ministerio de Hacienda, yo creo que dan relieve e importancia al tema que estamos tratando ahora.

En un sistema normal, la Ley de Presupuestos tendría que venir a incidir únicamente en las grandes cantidades, a señalar los porcentajes de incremento y con esto bastaría y terminaría ahí la discusión parlamentaria. Probablemente sucedería también, que el Gobierno y la oposición no se pondrían de acuerdo en estos índices de incremento, pero con ello terminaría formalmente el debate.

Cuando las cosas, como sucede en nuestro país en el tema de las retribuciones de los funcionarios públicos, empeoran cada vez más, necesariamente la oposición tiene la obligación de plantear en profundidad el tema de las retribuciones de los funcionarios públicos. Quizá, como se nos dice en tantas cosas, la Ley de Presupuestos no es el momento apropiado, pero nosotros creemos que en la Ley de Presupuestos, y en cuantas leyes sea preciso, los temas que están mal tratados por ustedes, los temas a los que el Gobierno no da solución —y yo creo que le da solución a muy pocos—, necesariamente tienen que venir a esta tribuna, necesariamente tienen que venir a esta Cámara.

La Administración Pública es una cosa muy

importante y ello obliga, sin duda; a tratar el tema con responsabilidad, y a nosotros se nos viene acusando de demagogia en este tema de las retribuciones de los funcionarios públicos. Para los socialistas, la Administración es una cosa muy importante y tratamos en todo momento de abordar el tema con responsabilidad y de no hacer ninguna demagogia, pero sí de afirmar claramente que, a nuestro juicio, los funcionarios públicos, ese millón trescientas mil personas que trabajan al servicio de los entes públicos, no pueden estar permanentemente viendo cómo sus retribuciones año tras año suben por debajo del índice de los precios al consumo. Esto es una realidad que está ahí, como decía el anterior Vicepresidente del Gobierno, está ahí y no hay otro remedio. Los funcionarios públicos vienen viendo cómo sus retribuciones suben cada vez menos que el índice de precios al consumo, ven cómo sus retribuciones se deterioran y cómo sus salarios son cada vez más bajos y esto, sin duda alguna, repercute sobre la moral de trabajo, repercute sobre la desmoralización general de la Administración Pública.

Nosotros no estamos predicando una política inflacionista, como nos acusan incluso algunos medios de difusión, con este tema de la subida de las retribuciones de los funcionarios públicos. Nosotros creemos, y así lo señaló Felipe González en el debate de la cuestión de confianza, que hay que hablar a los funcionarios con claridad, que hay que decirles claramente que tienen que trabajar más, que tienen que trabajar mejor, que tienen que aumentar su productividad, que tienen que cumplir el horario, que tienen, en definitiva, que servir a los ciudadanos que son los que les pagan.

Esto lo venimos a decir aquí porque no queremos hacer ninguna demagogia, porque queremos que, efectivamente, la Administración salga del letargo y la desmoralización y se incorpore, realmente, a la solución de los problemas del país, a la solución de los problemas de la crisis.

Nos parece que la mejor política de ahorro de los gastos de personal no es no subir las retribuciones, sino hacer la reforma administrativa, cambiar el entramado administrativo, mejorar la productividad, despertar la ilusión en el funcionario, hacer que el sector público responda a la política general de superación de la crisis. Ahí está el mayor y el mejor ahorro. Caben políticas alternativas de ahorro de los gastos corrientes que no sea siempre cargar sobre lo más fácil: las pen-

siones de las viudas de guerra de los funcionarios públicos; siempre la misma historia. Caben políticas alternativas, pero para hacer esas políticas hace falta tener imaginación y ganas de hacer esas políticas, y esas políticas alternativas de ahorro de los gastos corrientes iban a permitir, además, una cosa importante también para luchar contra la crisis: aumentar la capacidad inversora de la Administración y del sector público, y permitir que ese mejor funcionamiento se tradujera, inmediatamente, en un mejoramiento indudable de la situación general.

Pero la reforma administrativa conlleva, o tiene como base, una política de función pública, y ustedes no tienen ninguna política de función pública, porque no quieren hacer ninguna reforma administrativa.

Yo creo que es necesario que esto se diga con absoluta claridad; que el Gobierno no tiene ninguna intención de reformar la Administración, que el Gobierno vive bien con la Administración desmoralizada que tiene y que el Gobierno, en definitiva, está dispuesto a propiciar el que esa Administración siga existiendo todo el tiempo necesario. Reformar la Administración va en contra de los intereses de la UCD; va en contra de los intereses del Gobierno y por eso el Gobierno no quiere reformar la Administración; va en contra de los intereses que podríamos llamar económicos del partido del Gobierno, económicos de los que ustedes representan en el Parlamento. Los grandes Cuerpos, ese poder fáctico del que hasta ahora no habíamos hablado pero que hemos visto que tiene una gran importancia, que tiene una gran capacidad para hacer que el Gobierno vuelva sobre sus propios actos, esos grandes Cuerpos tienen intereses muy ligados y muy claramente enfrentados con los generales del país, para impedirles a ustedes el llevar a cabo una reforma administrativa. La privatización en algunos servicios públicos y el que estos servicios públicos sea preciso o necesario demostrar al país que es mejor que estén en manos privadas, porque funcionan mejor, que si están en manos públicas también inciden poderosamente en la incapacidad del Gobierno para llevar a cabo esa reforma administrativa.

Y, por último, hay también intereses electorales de la Unión de Centro Democrático, tan en baja en estos momentos. Hay también intereses electorales. Ustedes no pueden llevar a cabo la reforma de la Administración Pública porque eso

exigiría una Administración Pública neutral, y ustedes necesitan en las provincias españolas un aparato administrativo que no sea neutral, sino que sirva fielmente los intereses caciquiles y electorales de la Unión de Centro Democrático. (*Un señor Diputado: ¡Muy bien!*) Estamos en el tema de la neutralidad de la Administración Pública y puedo traer pruebas de mi provincia, y estamos peor que en los últimos años del franquismo. Si a un Delegado de Hacienda, o de Educación, o de Sanidad, le hubieran pedido que fuera a dar un mitin en aquellos tiempos del Movimiento Nacional, se hubiera negado indignado, y ustedes han llevado a la Administración Pública a una situación de falta de neutralidad peor que en los tiempos del señor López Rodó, peor que en los tiempos del señor López Rodó, repito. Y con esto estará de acuerdo, supongo, toda la oposición, porque no son precisamente funcionarios socialistas los que sufren esta situación. Probablemente por la composición sociológica del estamento son más bien funcionarios más a la derecha de nuestras posiciones los que están sufriendo ese ataque a la neutralidad que supone que, quien no se subordine específicamente a los intereses electorales de la UCD, sea cesado en sus puestos administrativos y pierda toda posibilidad de carrera. Y esta es la Administración que ustedes tienen y por eso no quieren reformar la Administración, y por eso no pueden comenzar a hacer ninguna reforma ni pueden estudiar la carrera administrativa, ni las retribuciones, ni nada, porque indudablemente necesitan mantener ese aparato electoral que en ese momento es la Administración Pública. Y a quien nombran ustedes a dedo para el puesto, lo encarga el partido para que se ocupe del tema que lleva administrativamente. Era preferible lo del Movimiento; en el Movimiento estaban aislados, eran unos cuantos señores desprestigiados que estaban allí, que teóricamente se ocupaban de la política, y la Administración podía funcionar un poco mejor, y ustedes han llevado lo peor del Movimiento a la Administración Pública y esta situación no la quieren cambiar, porque eso va en contra de sus intereses electorales. Por eso no hay reforma administrativa posible con el Gobierno de la UCD, y en este marco es en el que lamentablemente hay que enfocar el tema de las retribuciones de los funcionarios públicos.

Porque yo me pregunto: ¿es que no son ustedes capaces de hacer una reforma administrativa? ¿Es que no es el Gobierno capaz de traer aquí un sis-

tema de retribuciones de funcionarios adecuado que permita elevar la moral de los funcionarios y hacer que éstos trabajen y que la productividad aumente y que se cumplan los horarios? Pues yo creo que sí; que, quizá, ustedes son capaces; que hay algunos antecedentes que me permiten ser optimista respecto a que ustedes son capaces de llevar a cabo algún tipo de reforma administrativa, pero que no quieren hacerlo, que no les falta voluntad para hacerlo porque va en contra de sus intereses. Ustedes viven bien con esta Administración desmoralizada y el sistema de retribuciones responde a esa falta de interés en cambiarla. Y año tras año tenemos que venir aquí, a la Ley de Presupuestos, a plantear una y otra vez el tema. Y sobre esa Administración desmoralizada digo yo: ¿podrá resistir mucho tiempo esa Administración desmoralizada también la desmoralización que se produce en el país? Mucho me temo que no; porque en una situación normal, después de cinco años de acabar con el régimen anterior, tendríamos que venir aquí a estudiar este tema con unas negociaciones previas entre las organizaciones sindicales de los funcionarios y el Gobierno, que hubieran definido y desbrozado el camino al Parlamento, y tendríamos que tomar sólo una decisión puntual, como decía antes, sobre el índice de subida en razón de los intereses generales; y no: seguimos con un sistema arcaico, con un sistema malo, con un sistema podrido que no sirve para nada; es más bien un sistema que genera corrupción y desorden administrativo, y el año próximo, si siguen ustedes en el Gobierno, volverán de la misma manera, y nosotros tendremos que volver a plantear el tema.

No voy a entrar en el tema del 12 o del 15 por ciento, porque me lo impide el Reglamento. Nosotros hemos defendido el 15, y hemos dado cifras que creo que son perfectamente razonables sobre el tema; ahí están nuestros cálculos, que yo creo que eran perfectamente asumibles.

Lo que voy a defender, porque me parece importante, es que nosotros queremos un sistema diferente de retribuciones; un sistema que no sabemos si será peor, pero que, desde luego, no está hecho de retales como el suyo actual y que tiene mucho que ver con actos propios del Gobierno que preside don Adolfo Suárez. Porque, veamos un poco la historia de las retribuciones de los funcionarios públicos.

En el mes de abril de 1977, el Gobierno del señor Suárez —en el que estaban el señor Osorio, el

señor Lavilla, el señor De la Mata, el señor Martín Villa, en fin, personajes que no han desaparecido de estas Cámaras, sino que se sientan, legítima y democráticamente, en ellas— dicta un Decreto-ley reformando de una manera seria e importante el tema de las retribuciones de los funcionarios públicos. Y digo de una manera seria e importante porque algunas de las reivindicaciones que los funcionarios públicos venían recogiendo se plasman en este Decreto-ley, precisamente del mes de marzo de 1977.

Dice en la exposición de motivos: «Aunque las tareas de retribuir mejor y con más justicia a los funcionarios constituyen un proceso que debe considerarse siempre inacabable». Y siguen hablando. Pues bien, ese proceso de retribuir mejor y con más justicia a los funcionarios acabó el 16 de junio de 1977, exactamente el día siguiente a las elecciones, porque el Decreto-ley 22/1977 no tenía más que un interés puramente electoralista, y el voto de los funcionarios era un voto muy importante.

Ustedes han incumplido absolutamente ese Decreto-ley; mandatos específicos del mismo que están todavía en vigor, y han vuelto al viejo sistema retributivo, a ese sistema que, como decía, provoca corrupción, desorden y desorganización administrativa. Puedo leer algunos mandatos de los que ustedes tenían que cumplir, que dicen: «Los incrementos de las dotaciones presupuestarias para gastos de personal se destinarán preferentemente al aumento de las retribuciones básicas». Y eso es lo que pide nuestra enmienda.

Nuestra enmienda pide que se cumpla la Ley, el Decreto-ley 22/1977 en ese punto concreto, que el incremento se destine a las retribuciones básicas. Dice también que se debe su total implantación, que precisamente se produce en este ejercicio presupuestario en que estamos, porque se daba un plazo de cuatro años en el Decreto para la total implantación.

Ustedes decían también: «En ningún caso los sueldos podrán ser inferiores al salario mínimo interprofesional», y nuestra enmienda parte de que la retribución más baja en el nivel básico sea, precisamente, el salario mínimo interprofesional, y que de ahí se suban las retribuciones básicas. Más adelante afirmaban: «El Gobierno, por Decreto, ha acordado en Consejo de Ministros que se establecerá la jornada de trabajo en los distintos servicios de la Administración del Estado», cosa que no se han atrevido a hacer, porque,

como he denunciado ya repetidas veces desde esta tribuna, ustedes el convenio colectivo que hacen con los funcionarios es el siguiente: «Le voy a pagar menos, pero, usted a cambio puede trabajar menos, y en lugar de entrar a las nueve puede entrar a las nueve y media, y en lugar de salir a las dos y media, puede salir a las dos». Este nefasto convenio colectivo se viene aplicando una y otra vez, y el Gobierno no se atreve a establecer la jornada de trabajo en los distintos servicios de la Administración Pública.

Decían ustedes también, con anterioridad al 1 de octubre de 1977: «El Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda con informe de la Comisión Superior de Personal, dictará las normas necesarias para regular el régimen de retribuciones complementarias que establece el Título 1.º del presente Real Decreto-ley. Más adelante añaden: «En el plazo de un año a partir de la efectividad económica, el Gobierno procederá a elaborar un texto en el que se refundan las normas legales sobre retribuciones»; y también en el plazo de un año les encomienda que reformen la legislación articulada de funcionarios.

Nada de esto se ha cumplido, porque el decreto que había estado, parece, mucho tiempo archivado en los cajones, y una vez que pasaron las primeras elecciones volvió a los mismos cajones en que estaba, y volvimos a aplicar el anterior, lamentablemente, porque esto cambió el sistema retributivo. El anterior era malo pero, por lo menos, tenía alguna coherencia interna, pero es que el de ahora mezcla algunos conceptos, los menos, de ese decreto-ley y, los más, del sistema retributivo anterior.

En enero del año 1979, disueltas ya las Cortes y convocadas las nuevas elecciones, la Presidencia del Gobierno, Secretaría de Estado para la Administración, cuyo titular era en aquel momento el señor Otero Novas, también diputado en esta Cámara, publicó un precioso libro conocido como «el butanito», por el color, en los medios de la Administración Pública, y leo lo que decía la Presidencia del Gobierno:

«Sistema de retribuciones. Quizá el aspecto de la función pública que exige una más urgente reforma es el retributivo, y así se ha puesto de manifiesto en la encuesta realizada entre los funcionarios acerca de los criterios sobre una reforma de la función pública. El funcionario que, en general, no participó en los años 60 de un incremento del nivel de renta comparable al de otros

sectores laborales del país se encuentra actualmente en una situación de constante disminución del nivel adquisitivo de sus ingresos. El proyecto establece un sistema de retribuciones que quiere ser común, transparente, objetivo y suficiente. Común a todos los funcionarios que deben ser retribuidos por unos mismos conceptos, desapareciendo los sistemas actualmente existentes, más propios de la época de los oficios enajenados que del sigloXX.» (Lo dice el Gobierno en una publicación oficial de la Presidencia.) «Transparente, que permita conocer la retribución de todos los funcionarios de la Administración Pública, y suprima el secreto actual con todas sus secuelas perjudiciales para el servicio público.»

(La Junta Central de Retribuciones sigue decidiendo en secreto) «Objetivo para impedir que la retribución de los funcionarios dependa en la práctica de presiones corporativas o conveniencias oportunistas.» (No quiero decir nada de cómo funcionan las pensiones en este momento) «Suficiente que permita que el funcionario pueda llevar una vida acorde con su condición, comparable con la de los trabajadores del sector privado del mismo nivel.»

Pues bien, lo decía el Gobierno, claro, en el mes de enero de 1979, porque el 1 de marzo, como SS. SS. saben, había evidentemente nuevas elecciones generales. Pero no se ha cumplido nada de lo que dijo la Presidencia del Gobierno en este tema, y el sistema retributivo sigue siendo esa mezcla de retales que, como decía, produce corrupción y desorganización administrativa.

El Gobierno lo único que ha hecho al final ha sido crear un Ministerio para la Administración Pública que se ocupa específicamente de la función pública, pero a eso se reduce toda la reforma administrativa y toda la reforma en el sentido de las retribuciones.

Nosotros hemos planteado ya cuáles son nuestros criterios en el tema retributivo, y creo que en nuestras enmiendas a esa ley de la que no sabemos cuál es su suerte, porque unos días dicen que el Gobierno ha retirado el proyecto de la Cámara —en la Cámara no tenemos noticia de esa retirada—, y se desmienten los Ministros de la Presidencia y el Adjunto al Presidente para la Administración sobre si se ha retirado o no el tal proyecto de ley. Ahí se esbozan algunos criterios que me voy a permitir señalar: un abanico salarial en la Administración del uno al cinco.

Decían nuestras enmiendas a ese proyecto de

ley, que las retribuciones básicas estuvieron compuestas por el sueldo, grado y trienios, y que este segundo concepto, absolutamente fundamental e importante, venga después de que se haya regulado la carrera administrativa; que las retribuciones complementarias se limiten al complemento al puesto de trabajo y al complemento familiar.

En definitiva, no innovamos nada; son criterios perfectamente asumibles, perfectamente compartidos, que están a lo largo y a lo ancho de toda la Administración Pública, pero, que alguien tiene interés en que no se cumplan. Y con estos conceptos, que son de ustedes y nuestros, porque parece que también los tenían en ese Decreto-ley 22/1977, nosotros hemos hecho nuestras enmiendas a este Presupuesto de 1981.

Hemos empezado diciendo que el incremento mínimo que debe producirse en la Administración sea de 70.000 pesetas anuales, pero también que el incremento máximo de las retribuciones sea de 180.000 pesetas, y esto, ¿por qué razón? Porque, probablemente, si observamos la pirámide de los funcionarios públicos, es una pirámide que es muy grande en el centro, pero que tiene picos que salen por arriba y por abajo y a esos picos que salen por arriba y por abajo es a lo que va destinado el que la subida mínima sea de 70.000 pesetas anuales y el que la subida máxima sea de 180.000 pesetas, que es lo que proponemos.

Hemos variado los índices de proporcionalidad porque nos parece que se ajusta más a la estricta proporcionalidad, ese sistema que nosotros proponemos, corrigiendo de alguna manera en esto el Decreto-ley 22/1977, pero hemos establecido, como dice el Decreto-ley, que para este año el salario mínimo interprofesional sea el sueldo básico más bajo de la Administración Pública y, a partir de ahí, hemos establecido las cantidades de subida de retribuciones básicas que son, desde luego, distintas de las del Ministerio de Hacienda y de las que propone el Gobierno, pero que son el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley 22/1977.

Queremos también que quede en suspenso el grado de la carrera administrativa, porque en el grado de la carrera administrativa se ha vuelto al viejo sistema de los coeficientes, sistema que vino a superar ese Decreto-ley. Como ustedes no podían soportar la presión de que todos los Cuerpos pretendían su reclasificación y el cambio de su coeficiente, dijeron: vamos a solucionar el tema de una forma razonable, y lo hicieron en el De-

creto-ley 22/1977. Pero luego han comenzado a aplicar el grado en función de aquellos coeficientes, con graves distorsiones para la Administración Pública y con grandes protestas de colectivos, absolutamente justificadas, como el de los docentes que ven cómo a ellos la aplicación de estos sistemas les está repercutiendo negativamente en sus retribuciones.

Queremos que quede, pues, en suspenso el grado de la carrera administrativa hasta tanto ésta se regule adecuadamente y queremos por último que exista sólo en las retribuciones complementarias un complemento que venga a remunerar el puesto de trabajo y que se acabe con esa jungla, absolutamente fuera de lugar que en este momento tienen los funcionarios cuando reciben su paga a final del mes, sus emolumentos; porque cobran por prolongación de jornada, jornada que, como todo el mundo sabe, no prolongan sino, al contrario, van acortando cada año; porque reciben un incentivo de Cuerpo, que no viene a remunerar al Cuerpo sino a la capacidad de presión que tiene cada colectivo; si consiguen más, se les incentiva más y si consiguen menos, se les incentiva menos. Queremos que desaparezcan esos incentivos de productividad que es lo único que a ustedes se les ocurre y que vienen sólo a incentivar a contados y determinados Cuerpos por una productividad que no es tal, porque les invito a que examinen los baremos. La productividad existe en el mundo laboral, y está reconocida, y los incentivos que la premian, también, pero es que resulta que aquí se incentiva a la media del trabajo del Cuerpo, es decir, no se incentiva nada, sino que siempre hay unos Cuerpos que van por delante de los otros y hay ya Cuerpos que están saliéndose del sistema para poder buscar siempre que a ellos no les afecte este problema de la subida salarial del 12 por ciento que el Gobierno establece en la Ley de Presupuestos.

Nosotros, con el complemento al puesto de trabajo, no hacemos la carrera administrativa, somos conscientes de ello, pero por lo menos ordenamos la Función Pública y decimos, aquí hay ya una serie de personas que están ordenadas por el complemento que cobran, que es el primer paso para que ustedes, a continuación, de acuerdo con las centrales sindicales, de acuerdo con la legítima representación de los funcionarios, vayan a una adecuada clasificación de los puestos de trabajo y al establecimiento de un complemento al puesto de trabajo que realmente venga a aumen-

tar la productividad, a incentivar el trabajo y a remunerar adecuadamente a la Función Pública.

Queremos también que en este Presupuesto —y termino, señor Presidente— se atienda a algunos colectivos especialmente marginados, porque no es verdad mi afirmación anterior de que todos los funcionarios públicos han sufrido esa sistemática pérdida de poder adquisitivo que supone el que sus sueldos suban por debajo del índice de los precios al consumo, no es verdad; hay unos Cuerpos, la élite burocrática, que tienen medios y recursos, que podríamos explicar aquí, para salirse de ese tema y que se han salido y a éstos nos les ha afectado el problema del 12 por ciento.

Hay otros colectivos, también es de justicia decirlo, que no pertenecen a esa élite burocrática, pero que su fuerza de presión sindical ha obligado al Gobierno, mediante reclasificaciones, a que, efectivamente, sus subidas salariales no sean estrictamente las que marca el Parlamento en el Presupuesto. Están ahí, podemos poner ejemplos para todos los gustos; pero esto ha originado que haya unos colectivos especialmente marginales, que son los que han venido sufriendo de una manera sistemática la pérdida del poder adquisitivo. En esos colectivos marginales están, fundamentalmente, los docentes. Y hay que señalarlo con absoluta claridad. Los docentes vienen perdiendo poder adquisitivo porque se les aplica a rajatabla la Ley de Presupuestos. También están ahí los bajos cuerpos del nivel administrativo, auxiliares administrativos y, en general, todos los que están por debajo del índice de retribución ocho.

Nosotros proponemos en nuestra enmienda que ese 0,5 por ciento que ustedes se reservan se destine, de manera primordial, a subir a estos colectivos marginales que han visto cómo sus retribuciones se deterioraban de una manera alarmante. Nos parece que esto es iniciar una política de función pública; nos parece que quizá con medidas como ésta se puede empezar a ilusionar a los funcionarios, se puede empezar a hacer algo de reforma administrativa. Con ello, quizá podamos empezar a tener la administración que necesita el país, fundamentalmente en este período de crisis. Pero tenemos el firme convencimiento de que el Gobierno no lo va a hacer; de que el Gobierno no quiere, por las razones que he señalado, llevar a cabo ninguna reforma administrativa y que el Gobierno no tiene ninguna política de función pública.

Lo único que queda, pues, antes de someter a votación nuestras tesis, es decirles que para las próximas elecciones, por favor, no digan ustedes nada, más vale que se callen, porque de esa manera con esta Administración, iremos todos avanzando, renqueando, pero por lo menos no se crearán más frustraciones y, a lo mejor, la propia Administración Pública, con este Gobierno, con este deterioro, con esta desmoralización, consigue ir buscando la fuerza necesaria para salir del marasmo y para hacer que el país funcione un poco mejor.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

EL señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra para defender conjuntamente un bloque de enmiendas de mi grupo al régimen retributivo de los funcionarios. En concreto, son las siguientes: enmiendas números 362 y 367 al artículo 6.º; números 368, 369, 370 y 371 al artículo 7.º, y enmienda 373 a diversos apartados del artículo 9.º.

Voy a hacer aquí una intervención en la cual voy a intentar ahorrar parte de los argumentos que han sido expuestos anteriormente, y que lo han sido con una energía que yo les prometo, desde ahora, que no voy a emplear. Por varias razones. La primera de ellas, porque a estas alturas del debate me van quedando pocas energías; en segundo lugar, porque, por muchas que tuviera, no creo que tuviera las suficientes para llegar con mi voz al bar, que es donde está la mayor parte de los Diputados, y considero una injusticia dar voces a los que han tenido la gentileza de estar aquí, prefiriendo el debate al aperitivo. (*Risas*).

La tercera razón es porque los argumentos que voy a exponer deben exponerse serenamente y no acaloradamente. Los argumentos que nosotros queremos exponer, son, básicamente, argumentos que se dirigen a un tema del cual hemos hablado ya en la primera intervención, que se dirigen al problema de la racionalización de la Administración pública y del sistema de retribuciones. Aquí, efectivamente, como ha dicho el señor Ramos, estamos discutiendo —se puede emplear la parábola— el convenio colectivo, y en este convenio colectivo la posición de los comunistas es una posición en la cual vamos a defender fundamentalmente un principio que debería ser un

principio para todos nosotros —que decimos que lo es, pero no lo es a la hora de la verdad, porque está demostrado que no lo comparte el Gobierno por mucho que lo enumere— que es el de la racionalización de la Administración Pública y, en concreto, de su reflejo en el sistema de retribución.

Voy a leer unas palabras que ya he tenido ocasión de pronunciar en esta Cámara y que son las siguientes: «El sistema retributivo en España se aplica sobre una estructura de Función Pública absolutamente incoherente y que es necesario modificar. En este momento los funcionarios en España se clasifican en funcionarios de carrera, interinos, eventuales, en prácticas, funcionarios de asesoramiento, personal contratado en régimen de derecho administrativo, personal laboral, personal vario sujeto a reglamentación de carácter atípico y personal de la AISS. Cada uno de estos colectivos tiene diversas divisiones. Así, sólo el colectivo de la Administración Civil del Estado está, a su vez, redistribuido en 255 cuerpos y 2.000 plazas no escalafonadas en regímenes retributivos diferentes. La situación es insostenible.»

Estas son palabras que yo he dicho aquí alguna vez, que he recordado aquí alguna vez y que no son palabras mías, son palabras de un señor Diputado que, cuando las dijo, era Ministro del Gobierno, en el año 1978, que posteriormente pasó a ser Diputado y actualmente vuelve a ser Ministro; me estoy refiriendo, como habrán adivinado, al señor Fernández Ordóñez, a la sazón, cuando se pronunciaban estas palabras, Ministro de Hacienda. Yo estoy de acuerdo con él y creo que es difícil no estarlo en que la situación era insostenible y sigue siendo insostenible a la altura de 1980 y hemos perdido un tiempo precioso en arreglar esta situación insostenible; una situación que, cuando leo estas palabras o cuando pienso en el sistema general de las retribuciones de nuestra Función Pública, me trae inevitablemente a la memoria una cita clásica y conocidísima de Goethe, muy del agrado de la derecha, de «prefiero la injusticia al desorden». Yo, cuando veo esto, señores de la derecha, y veo que no lo arreglan, saco una conclusión y es que ustedes quieren las dos cosas: el desorden y, además, la injusticia. Ustedes quieren las dos cosas y nosotros no queremos ni una cosa ni otra. Nosotros queremos orden, un orden del cual, naturalmente, saldrá la justicia y la transparencia en cuanto al sistema de retribuciones de los funcionarios públicos.

Esas palabras las decía el señor Fernández Ordóñez en un debate consecuencia de una moción que, a su vez, traía a causa de una enmienda de mi grupo parlamentario en los Presupuestos de 1978; una enmienda con la cual se pretendía, en cierta medida, sustituir globalmente el sistema de retribuciones establecido en el Decreto de 1977; un Decreto, como he dicho también muchas veces, de una época predemocrática anterior a las elecciones de 1977. Se pretendía sustituirlo y, ante la objeción de que no era oportuno, de que no era razonable, de que no era correcto técnicamente efectuar esta sustitución en una Ley de Presupuestos, a sugerencia del propio Gobierno y acogiendo estas sugerencias, aquella enmienda se transformó en moción, en una moción que decía exactamente lo siguiente: «Los grupos parlamentarios, conscientes de la necesidad de una nueva ordenación global de la Función Pública, acuerdan, por unanimidad, elevar una moción al Gobierno para que éste se comprometa a enviar antes del 30 de abril de 1978 al Congreso de los Diputados un proyecto de ley que regule la totalidad de los aspectos de la Función Pública incluyendo expresamente entre ellos una nueva ordenación legal de las retribuciones.»

El señor Fernández Ordóñez acogió calurosamente, en los términos que he indicado, esta moción y ésta es la hora en que estamos esperando que llegue ese proyecto; y ésta es la ocasión por la cual, por enésima vez, tengo que subir a esta tribuna para denunciar ese incumplimiento y para plantear a continuación diversas alternativas que mi grupo parlamentario se ve en la necesidad de plantear este año en la Ley de Presupuestos, alternativas que tienden a corregir, a racionalizar una Administración Pública sobradamente irracional, una Administración Pública cuyo retrato en este Presupuesto es un retrato, como yo decía el otro día, «kafkiano», porque cuando se retrata a un monstruo sale naturalmente un retrato monstruoso. Nuestras enmiendas, como digo, pretenden introducir un elemento de racionalización en este sistema. Paso muy brevemente o brevemente, quito el «muy», a referirme a diversas de ellas; naturalmente a aquellas que han sido admitidas a trámite, porque alguna parte de ellas no ha sido admitida a trámite por la Mesa por imperativo del Reglamento.

La enmienda 368 plantea en concreto la refundición en un solo concepto retributivo, que pasaría a tener el nombre significativo de transitorio,

de los incentivos de cuerpo, de prolongación de jornada, de ayudas económicas, cuya propia enumeración ya demuestra el carácter obsoleto y gremialista de nuestro sistema de retribuciones.

¿Qué es el incentivo de Cuerpo? El incentivo de Cuerpo es un concepto retributivo que, a nuestro juicio, carece de sentido, que sirvió en un momento para diferenciar retributivamente a cuerpos del mismo coeficiente. En 1978 ya se desvió una parte de ese complemento para incrementar las retribuciones básicas, y se contempló en la propia Ley de Presupuestos de 1978, que es la única Ley de Presupuestos en la que, de alguna manera, se ha abordado un mínimo intento de racionalización, como es, por ejemplo, intentar al menos reducir el abanico salarial mediante una técnica de dotación presupuestaria que no se ha repetido y que no se repite por supuesto en este año.

Sistema de prolongación de jornada. ¿Qué es la prolongación de jornada? Es un complemento que retribuye en teoría una jornada superior a la normal. En la actualidad, tiene este complemento todo el que lo solicita. La jornada que se aplica, por costumbre, es una jornada de 8 a 3 para los que cobran ese complemento, y de 9 a 2 para el que no lo cobra, en la mayoría de los centros oficiales. No voy a hablar del absentismo en centros oficiales, porque es de sobra conocido. En cualquier caso, a nuestro juicio, no tiene sentido mantener este concepto. En cuanto al concepto de ayuda de comidas, al cual, como significativamente se decía por el señor Barón en la Comisión, habría que pensar en cambiarle el nombre y llamarle ayuda de aperitivo, es un concepto que perciben los funcionarios de Madrid y Barcelona en régimen de dedicación exclusiva y tiene una cuantía exigua; pero, en cualquier caso, nos parece que por sí solo es demostrativo de las cosas que he dicho anteriormente.

La enmienda 369 al artículo 7.º tiene como objetivo, en primer lugar, mantener que una parte del incremento de las retribuciones quede sin distribuir inicialmente para que, a través de la negociación con las centrales sindicales, se destine a corregir los desequilibrios retributivos que existan a todos los niveles entre los distintos colectivos de funcionarios. Para hacer una distribución retributiva correcta y socialmente justa hay que partir de la realidad actual y contemplar los desajustes que existen para ir corrigiéndolos. El señor Ramos se ha referido anteriormente con profu-

sión de datos y genéricamente a las disfunciones que existen en el sistema retributivo, y yo voy a dar algunas pinceladas o datos concretos para intentar centrar el tema y, al mismo tiempo, para que sirvan de ejemplo demostrativo de la justicia de nuestras enmiendas.

La realidad actual es que en la Administración Pública hay sueldos anuales brutos de 361.550 pesetas, es decir, si se hace la cuenta, 25.825 pesetas al mes. Esto se nos ha negado en diversas ocasiones y lo volvemos a decir porque es cierto. Existen personas que cobran esa cantidad en jornada laboral normal, y ya dejo a SS. SS. el juicio sobre si es posible vivir dignamente con esa cantidad. La realidad actual es que también existen diferencias retributivas grandes, yo diría incluso enormes, que son difíciles de defender, y estas diferencias retributivas existen a todos los niveles. Y para que no se nos diga que hablamos únicamente siempre de los niveles más bajos, me voy al otro extremo y daré un ejemplo de un nivel retributivo alto. Los datos que tengo aquí, ante mí, datos extraídos de los anexos entregados con la documentación de los Presupuestos, P-4 y P-5 (ahora mismo no recuerdo que número tienen, la letra sí que sé, que es la P.), son los siguientes: para el Director General, según el cuerpo a que pertenezca, y bien entendido que todos tienen la misma calificación profesional, es decir, índice 10 y coeficiente 5, resulta que las diferencias pueden ser las siguientes: cuerpo especial del Ministerio de Hacienda, 3.459.000 pesetas, tres millones y medio redondeando; si es del MOPU, 2.252.000 pesetas; si es del cuerpo especial de Agricultura, 2.186.000 pesetas; si es de Comercio, 2.147.000 pesetas; si es del cuerpo general, 2.123.000; es decir, que entre el escalón más alto y el más bajo hay una diferencia, naturalmente en beneficio del primero, de más del 62 por ciento.

A nuestro juicio —y creo que ése debería ser el juicio de todos—, se trata de diferencias e incongruencias retributivas que deben corregirse mediante distribuciones salariales correctas, y creemos que para corregir esto es indispensable la negociación y la transparencia retributiva. En ese sentido se orienta nuestra enmienda.

No cabe duda de que el desorden retributivo actual exige un nuevo sistema de retribuciones, pero exige también nuevas formas de funcionamiento, porque la práctica ha demostrado que cualquier sistema de retribuciones se deteriora por la presión de algunos Cuerpos y la arbitrarie-

dad en la distribución de los incrementos salariales. Estas nuevas formas se basan hoy necesariamente en la negociación con las organizaciones sindicales, a lo cual parece que el Gobierno no está dispuesto a ceder.

La negociación sería un elemento fundamental también para dar transparencia a las retribuciones; transparencia que hoy brilla por su ausencia. No se puede seguir pidiendo sacrificios a los funcionarios —como no cesa de repetir el Gobierno— y ofrecer, a su vez, subidas salariales por vías indirectas a determinados colectivos. Hay que explicar estas actuaciones para tener credibilidad a la hora de exigir esos sacrificios, que en este presupuesto también se exigen, a los funcionarios. Y así, habría que explicar por qué se han modificado en todos los Ministerios las dotaciones de complemento de destino sin que haya existido ningún proceso de reorganización de plantillas, o por qué se ajustan cantidades, en concepto de ayuda a la investigación, de 300.000, 240.000 y 80.000 pesetas al año a algunos cuerpos docentes. Son las famosas bufandas universitarias de las que se ha hablado anteriormente y a las cuales yo no me voy a referir ahora.

Hay funcionarios, agentes, auxiliares de la Administración de Justicia que perciben unas retribuciones integrales anuales de 415.000 pesetas, cuando en los datos que entrega el Ministerio de Hacienda como retribuciones de funcionarios se fijan unas cuantías de retribuciones básicas reducidas de 431.894 pesetas.

Creo, señores del Gobierno, señores de UCD, que todas estas actuaciones son el peor de los caminos para crear un clima de confianza y moralización entre los funcionarios públicos, que es necesario para abordar la refórmula de la función pública y de la cual (creo que todos estamos de acuerdo) este país está necesitado.

Podría dar más datos, pero voy a dar simplemente uno más con relación a esta enmienda, y es la discriminación que a este respecto sufren los cuerpos docentes, fundamentalmente en el Ministerio de Educación. De ello ha hablado un momento el señor Ramos y yo voy a completar las rotundas afirmaciones que ha hecho dando la cifra escueta de la diferencia entre un funcionario docente y un funcionario no docente, incluso del mismo Ministerio, con la misma categoría. La diferencia es que un Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato, con índice 10 y coeficiente 4,5, cobra 18.620 pesetas menos que un funcio-

nario del mismo Ministerio, con la misma categoría, pero que desempeña un puesto no docente. Y las cifras son parecidas para agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, para profesores de EGB y naturalmente menores en términos absolutos, aunque probablemente superiores en términos relativos, para un maestro de taller de Formación Profesional.

Este es el estado de cosas que pretende corregir parcialmente (porque somos conscientes de que con ella no se va a corregir todo) nuestra enmienda número 369, para la cual pedimos el voto favorable.

Finalmente, paso a defender rápidamente la enmienda 373, puesto que las demás que he mencionado son de suyo enmiendas de coherencia con las anteriores o con esta misma que paso a defender, la cual, a su vez, propone la supresión de los dos primeros apartados del artículo 9.º, en cierta medida, como consecuencia de las enmiendas anteriores. Y me voy a detener un momento en por qué pedimos la supresión de la letra c) del artículo 9.º.

A nuestro juicio, resulta grotesco hablar, como se hace en este apartado, de financiación de programas conducentes a mejorar la eficacia y productividad de la función pública, teniendo en cuenta, aparte de lo que he dicho anteriormente, que en los Presupuestos del año 1980 ya se destinó un porcentaje superior a esta finalidad, y los planes de mejora de eficacia y productividad no han sido llevados a efecto, descendiendo a niveles alarmantes la productividad y eficacia de la Administración.

Para financiar un plan de esta índole es condición imprescindible la previa existencia de dicho plan y éste está aún lejos de la idea a aplicar por los responsables de la función pública, aunque naturalmente el Ministro puede contradecirme, si es que tiene datos que contradigan esto.

Resulta, por lo menos, poco correcto referirse a una supuesta homogeneización del complemento de destino en servicios periféricos como para que se vaya a producir una mejora en la eficacia y productividad de la Administración. El único efecto que puede producir el párrafo comentado sería —como ya sucedió el año anterior— el de transformar la Administración, tanto en sus servicios centrales como periféricos, en un gran mercado de demanda de asignación de retribuciones complementarias, solicitadas, unas veces, individualmente, y las más de forma colectiva, a

través de asociaciones corporativas, sin posibilidad de asignación objetiva, toda vez que en la actualidad no existe ni análisis de puestos de trabajo ni de función, ni mucho menos criterios objetivos para la asignación de dichos complementos.

Por ello, y teniendo en cuenta la experiencia del año anterior, pedimos la supresión de dicho párrafo hasta tanto exista una norma general que, encuadrada dentro del esquema de reforma de la Administración pública, regule todo lo concerniente a la eficacia y productividad, en base a cuyo contenido puedan dotarse los fondos de financiación correspondientes.

Para finalizar, simplemente quiero decir al Gobierno y al señor Ministro para la Función Pública lo mismo que dijimos en Comisión: ¿Para cuándo un estatuto de la función pública, en el cual se racionalicen todos estos elementos y como reflejo de esta racionalización tengamos un sistema de retribuciones justo, correcto y ordenado, orden del cual brote la justicia, que, como digo, hoy brilla por su ausencia?

Quiero finalizar la intervención pidiendo excusas a los señores Diputados por si en algunos momentos esta intervención ha tenido un carácter árido o confuso, pero en cualquier caso creo que, después de lo que he dicho anteriormente, las excusas no las tendría que pedir yo, sino quienes mantienen un sistema retributivo de esta confusión, de este desorden y de esta injusticia, que fuerza, en definitiva, cuando se trata de justificarlo, aunque sea para contradecirlo, a que la explicación tenga que ser necesariamente de la aridez que he utilizado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña respecto a este grupo de artículos mantiene inicialmente dos enmiendas, la número 760, cuyo contenido parece que está incorporado al dictamen y es paralela a otra del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que está, por lo visto, retirada, y la número 556 que propone la adición de un nuevo artículo 9.º bis.

Tiene la palabra el señor Lluçh.

El señor LLUCH MARTIN: Simplemente, señor Presidente, decir que solamente mantenemos la enmienda número 556, pero por su contenido parece más lógico que se discuta en el artículo 18.

El señor PRESIDENTE: Sí, perfectamente. Se proponía la extensión de la regulación general a los funcionarios de las Corporaciones locales, y a este tema se refiere el artículo 18. Desplazamos, consiguientemente, esa enmienda para su debate en relación con el artículo 18.

El grupo Grupo Parlamentario Centrista mantiene un voto particular al artículo 7.º, número 1, el cual, sin embargo, parece que está en relación con una enmienda incorporada de Coalición Democrática y que están revisando los servicios de la Cámara los términos de incorporación de esa enmienda al texto porque, por lo visto, había algunas discrepancias. Están trabajando en estos momentos; de manera que este tema lo vamos a posponer para el final.

Si le parece, en este momento pasamos al turno en contra del grupo de enmiendas que han sido defendidas.

Tiene la palabra el señor Meilán.

El señor MEILAN GIL: Señor Presidente, señorías, en la embocadura de mi intervención quisiera, a título personal —puesto que es la primera intervención en Presupuestos desde que intervine en una discusión similar en las Cortes Constituyentes— tener un recuerdo, que para mí es emotivo, de un Diputado malogrado y excelente, Baldomero Lozano, con quien mantuve entonces una contienda dialéctica.

La segunda declaración que quisiera hacer en esta embocadura me parece que no será innecesaria, porque no quisiera que la arquitectura del debate parlamentario dividiera —no precisamente por gracia— en dos las posturas, de tal manera que hubiera una que estuviese a ese lado, que defendiese exclusivamente los intereses de la función pública, y otra, llena, probablemente, de «perversidad», que los perjudicase.

Quiero decir en esta introducción con mucha claridad, primero, porque existen muchos funcionarios dentro del Grupo Centrista, y, segundo, porque es objetivo y necesario que es absolutamente indispensable para el correcto funcionamiento del Estado, como es de todos conocido, una función pública racionalmente organizada, dignamente retribuida, socialmente considerada y respaldada y —lo que es más importante— no desmoralizada, sino íntimamente movida por ese impulso vital, que es fundamental, que es el espíritu ético de servicio a la comunidad.

Dicho esto, que en estos momentos no son

unas declaraciones retóricas, porque es evidente que las cuadernas del Estado se oyen crujir, y una parte de ese crujir tiene relación con la «malaise d'esprit» de la función pública, yo quisiera pasar a hablar de algunas de las cosas que aquí se han dicho y, por tanto, oponerme a las enmiendas defendidas.

Evidentemente, los Presupuestos son una ocasión excelente para tratar de temas importantes, y la función pública, como aquí se ha subrayado, lo es. Pero también es evidente —como aquí se ha subrayado y demuestran además las enmiendas presentadas—, que los Presupuestos no son el instrumento adecuado, no son la herramienta adecuada para resolver los problemas estructurales que aquí se han manifestado.

En las intervenciones que he tenido la oportunidad de escuchar, he podido percibir desahogos, manifestación de convicciones y también algunos argumentos. Los desahogos yo los respeto, las convicciones tienen la eficacia de la receptividad con las que se recibe, y los argumentos son, en cambio, algo más sensible al dar un fundamento básico para el debate parlamentario.

Realmente, lo que sucede es que estamos siguiendo una mala tradición; mala tradición que, probablemente, está en la propia confección de las leyes de presupuestos, pero mala tradición que está, precisamente, también en las enmiendas. Los Presupuestos pueden ser —y la Historia así lo manifiesta— un portillo para arreglar habilidosamente los problemas o, si se quiere, para diferir su solución. No voy a cansar a SS. SS. con el relato de la Historia, que tiene notorios y abundantes ejemplos. Pero, en fin, ciñéndome exclusivamente al tema de funcionarios, por ejemplo, en la Ley de Presupuestos de 1964 hay, nada más y nada menos, que la introducción de dieciséis nuevos sistemas de ingresos y de ascensos; y una ley de Presupuestos, la de 1866, se denomina, muy significativamente, Ley de Personal. ¿Qué quiere esto decir y por qué lo traigo aquí? Quiere esto decir que las mejoras de las retribuciones de los funcionarios y, lo que es más grave, la regulación misma de la función pública, se ha hecho de una manera sesgada, se ha hecho de una manera que consiste en la conquista —por así decirlo— de unos conceptos presupuestarios. Y esta conquista necesariamente se hace de una manera parcial, en el doble sentido del término. Esto es lo que, en parte, se está haciendo aquí y estamos volviendo a repetir.

Las enmiendas a las que tengo que contestar podrían clasificarse en tres grupos: unas, simplemente aludidas —y, por tanto aquí no van a tener una respuesta cabal—, se refieren a las subidas de los incrementos retributivos, es decir, sería la discusión de por qué el 12,5 por ciento y por qué no el 15 por ciento. Creo que éste es un tema propio de los debates de totalidad, en el cual, por supuesto, no voy a entrar.

Lo mismo quiero decir respecto de la fijación del mínimo en relación con el salario mínimo interprofesional. Son temas que creo que están dentro de la globalidad de la concepción del Presupuesto, y, por tanto, yo en este tema no debo entrar en este momento.

Las otras enmiendas son, digamos, de carácter estructural: suponen —y aquí se ha manifestado por dos de los oradores que me han precedido—, una manifestación de lo que entienden debería ser un sistema mejor, no sólo ya de las retribuciones, sino de todo el sistema global de la función pública.

Por último, hay algunas enmiendas que proponen muy correctamente, dentro de lo que son unos Presupuestos del Estado, una redistribución de las cantidades previstas dentro de esos Presupuestos del Estado.

Pues bien, evidentemente, el primer grupo al que me voy a referir, de mejoras de carácter estructural, inciden en esta mala tradición a la que antes me refería. Porque la tragedia de la regulación de la función pública en este país, está en la dicotomía de las regulaciones con que se ha enfrentado. Por un lado han ido las retribuciones, por otro lado han ido los otros aspectos sustantivos de la función pública. Y esto, cójanlo desde donde quieran, desde 1852, desde 1918, desde 1964.

El tramitar como pieza separada, por ejemplo, en la última reforma global de los años sesenta en el Decreto-ley que aquí se ha citado, de 1977 el tema de retribuciones es evidentemente una de las causas de las disfunciones que existen, y hoy podemos caer en el mismo error. Porque si no he recogido mal una afirmación del señor Ramos al exponer lo que él pretende —un mejor sistema, más racional, de regulación de la función pública al hilo de la discusión presupuestaria—, ha venido a decir, creo que literalmente: «Sistema que no sabemos si es peor». Este es el problema: que cuando se discute de una manera sesgada un problema fundamental, complejo y delicado, y especialmente urgente en el momento actual, en el

que hay, evidentemente, que dar cumplimiento al artículo 103 de la Constitución, en relación con un Estatuto de la Función Pública, no se puede adelantar en el momento de la discusión de los Presupuestos, de una manera precipitada, sesgada y parcial, aunque esté llena de buena voluntad y aunque tenga elementos dignos de atención y positivos, un sistema sobre cuya bondad, incluso, se duda muy razonablemente.

Ha habido otras afirmaciones que forman parte de lo que yo llamaría los desahogos. El señor Ramos me permitirá que no entre en esa dialéctica de si el mantenimiento de este no satisfactorio sistema de regulación de la función pública es algo deliberado por la «perversidad» del Gobierno de UCD y del Grupo Centrista, que le conviene mantener este embrollo, porque así sirve mejor sus intereses, por supuesto, inconfesables, e intereses, por supuesto, electorales.

Si, en definitiva, sirviese bien a estos últimos intereses electorales, todavía habría cierta duda, pero no nos vamos a enzarzar, evidentemente, en el intercambio de improperios. No sé cuáles serán sus experiencias personales. Yo no tengo aquí un muestrario completo, pero sí puedo aportar un testimonio personal directo y concreto de mi provincia.

El titular de un servicio regional de toda Galicia es el vicepresidente de un partido, que no es precisamente el de la UCD, y, concretamente, en sus filas, en las filas de su partido, hay un ilustre parlamentario que ocupa un alto puesto, la Subdelegación de una Delegación muy importante de un organismo inversor en la provincia de la que soy Diputado.

Pero creo que no vale la pena enzarzarnos en este tema, por otra razón: porque creo que este tema es lo suficientemente importante como para que la función pública no sea el pim-pam-pum del debate dialéctico partidista entre unos y otros. Me refiero a eso que ya viene siendo un tópico de que los Cuerpos digamos élite se acuestan o se han venido acostando fácilmente con el poder, no sólo desde ahora, sino desde siempre, y hay de ello en los libros muestras elocuentes y concretas. Así dirá que los funcionarios de Hacienda, por estar más cerca de las llaves del Tesoro, han tenido siempre oportunidad de mejorar sus posibilidades, se citará, incluso, al señor Calvo Sotelo, don José, naturalmente, en relación con determinados Cuerpos de funcionarios del Estado; pero es que a eso se podría oponer otra cosa también

muy sencilla, y es que frente a esa presión elitista de cercanía al poder hay otra presión también, muy fuerte y eficaz y mucho más inmediata, que es la presión de las Centrales Sindicales, que agrupan a multitud de funcionarios, quizá no de Cuerpos tan de élite, pero sí de Cuerpos tan respetables como los otros.

Creo que este camino, señor Ramos, no nos conduce a nada, por lo menos a nada importante de lo que a usted y a mí nos debe importar, que es una mejor regulación de la función pública y una mejora de las retribuciones de sus funcionarios. Porque en esas reformas estructurales, en ese sistema, que no sabemos si es peor, según sus palabras, se contienen básicamente, y voy a simplificar, algunas propuestas: supresión o congelación del grado hasta que se haya definido la carrera administrativa. Soy consciente, lo es todo el mundo, y está escrito, y tiene su lugar común, fácilmente accesible, que el grado se ha transformado, en virtud de ese 8 por ciento, en una manera más de retribuir a los funcionarios. Grado y carrera ofrecen la dificultad de que están supeditados a que se haga una definición, una clasificación de los puestos de trabajo.

También se propone una variación de los niveles de los índices de proporcionalidad que son necesarios para la determinación del suelo en función del nivel de titulación, y, por lo que se refiere a las retribuciones complementarias, lo que se pretende, como simplificación de este sistema de retribuciones embrollado, es la supresión de los distintos complementos, con lo cual respondo también a la intervención del señor Pérez Royo, sustituyéndoles por un completo único referido al puesto de trabajo.

Pero, claro, en sus propias palabras creo que está la clave de mi propia respuesta, y sus propias palabras son que no basta con denunciar que es insatisfactoria la situación actual, no basta con poner el dedo en la llaga; de lo que se trata es de que la llaga se cure, y si tenemos que esperar para que exista esa carrera administrativa a que se definan todos los puestos de trabajo, de una manera muy práctica y muy realista, su señoría me responderá qué es lo que podría ocurrir en el año 1981. Le aseguro que ni en un mes, ni en dos, ni en tres, ni en cuatro meses, por lo menos, se llevaría a cabo esa labor de clasificación de puestos de trabajo, que S. S. sabe que es una labor enormemente ardua.

¿Cuál sería, entonces, la consecuencia práctica

de tan bien intencionada y brillante exposición? Simplemente, el caos o, lo que es otro peligro, el arbitrio, una solución arbitrada de una manera parcial y precipitada, sobre cuyos resultados, sobre cuya bondad, hay una cierta duda, porque es un sistema que «no sabemos si es peor.»

¿Qué otras cosas se podrían decir? Voy, como es lógico, a aligerar, porque el tema nos podría llevar muy lejos.

Hay no pocas dudas, incluso entrando en la exposición del sistema que usted propone como mejor, pero sobre cuyo alcance también tiene S. S. sus ciertas dudas. Hay que poner el sistema que su señoría ha expuesto en relación con toda una sociología, con toda una tradición y con toda la realidad misma del sistema de funcionarios, porque para elegir, sin más, por el puesto de trabajo, conviene tener en cuenta cuál es la opción que podemos tener en relación con la carrera y con los Cuerpos.

En definitiva, lo que quiero decir con todo esto, sin extenderme más, es que es peligroso enfocar estos temas sesgadamente, como se hace, desde el punto de vista presupuestario, y no globalmente, y lo que hay que hacer es ser más coherente, o ser coherente sencillamente. No se puede en la Ley de Presupuestos predicar enfáticamente, con notable entusiasmo —cosa que a mí me parece muy bien— la necesidad de la carrera administrativa y, por otra parte, en otro proyecto de ley, darle un hachazo a la carrera administrativa, y me refiero, por ejemplo, al dictamen de la Ley de Autonomía Universitaria.

Por lo que hace al segundo grupo de enmiendas, relativo a la redistribución de posibles retribuciones y mejoras (debo saltar ahora, por indicación de la Presidencia, la enmienda de Coalición Democrática), voy a referirme exclusivamente a algo en lo cual se ha puesto aquí especialmente el acento.

En algunas de las enmiendas se ha puesto en berlina la conveniencia de las retribuciones complementarias y la necesidad de reconducir todo, para este año 1981, a un único complemento que tendría referencia exclusivamente al puesto de trabajo, y al mismo tiempo se ha denunciado —cosa que a mí, personalmente, me resulta especialmente grata— la insuficiencia de las retribuciones de los Cuerpos docentes.

Pues bien, precisamente una de las novedades de la Ley de Presupuestos el tratar de reforzar, habilitando una mayor flexibilidad en la redistri-

bución correspondiente de las retribuciones complementarias, a los Cuerpos docentes para facilitar y potenciar su dedicación exclusiva.

Como ven, señores Ramos y Pérez Royo, el tema se complica cuando uno profundiza y, sobre todo —que es lo importante— cuando lo pone en contraste con la realidad. En este sentido, para mostrar esa sensibilidad, de la que el Grupo Centrista no es en modo alguno ajeno, en relación con la importancia de potenciar la dedicación exclusiva de los Cuerpos docentes, proponemos una enmienda —supongo que se calificará de transaccional— al número 5 del artículo 7.º, que se trata de ampliar a todos los cuerpos docentes lo que en la redacción inicial del dictamen de la Comisión se refería exclusivamente a los Cuerpos de la Universidad.

El texto más o menos sería el siguiente: «Se autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa de los Ministerios de Educación y Universidades e Investigación, en sus respectivos ámbitos de competencia...», etcétera, y, luego, todo lo que viene después.

Quiero decir con esto que la Ley de Presupuestos, que no puede, evidentemente, dar una regulación completa a toda la función pública, exige una elección política, exige optar, y en este caso el proyecto de ley que estamos defendiendo —y el voto particular ya lo veremos después en este sentido— ha optado por tratar de ser lo más realista posible. Trata, por ejemplo, de salir al paso de este tema de la dedicación exclusiva de los docentes, y también en este sentido —y es otra de las enmiendas transaccionales que voy proponer— trata de ampliar lo que venía en el artículo 9.º, letra c), como un instrumento corrector de esos desequilibrios existentes en las retribuciones.

Desde siempre se ha afirmado que uno de los problemas graves de la función pública no es sólo la insuficiencia de las retribuciones, sino que lo que puede ser más irritante, su irregular o su insatisfactoria distribución. No quisiera citar aquí ningún texto, ninguna autoridad, pero lo que acabo de afirmar es algo absolutamente común. Por eso, otro de los rasgos por los que ha apostado, por los que ha elegido la actual redacción de la Ley de Presupuestos, que estoy defendiendo, es precisamente tratar de homogeneizar el complemento de destino en los servicios periféricos para puestos de trabajo de igual preparación técnica y especial responsabilidad y carga de trabajo.

Hay aquí también una apelación a la sociolo-

gía, nada despreciable, en esta confrontación dialéctica Madrid-periferia. Pero, precisamente, para dentro de las posibilidades de la Ley de Presupuestos, corregir algunos de esos desequilibrios en esta enmienda transaccional que voy a presentar a la Presidencia, se trata de añadir a la letra c) del artículo 9.º, además de lo que acabó de leer: «y a corregir los desequilibrios existentes en las retribuciones complementarias de los diferentes colectivos de funcionarios».

En definitiva, señoras y señores Diputados, en una Ley de Presupuestos hay que responder a lo que se puede hacer y a lo que no se debe hacer. Lo que se puede hacer es lo que acabo de decir. El tener que afrontar esos incrementos de retribución, tal como se explicara en el debate de totalidad, en mejorar la dedicación exclusiva de los docentes, en general; en tratar, dentro de las posibilidades del incremento, de corregir los desequilibrios entre los servicios centrales, los servicios periféricos y las retribuciones complementarias de los distintos colectivos de funcionarios. Y lo que no se debe hacer en una Ley de Presupuestos es ni el arbitrio, ni acudir a lo que pudiéramos denominar las cataplasmas presupuestarias. Es posible que alguna de estas cataplasmas alivie transitoriamente una situación, pero lo que se debe hacer —y en eso sí estoy de acuerdo con sus señorías— es ir al fondo de las cuestiones. Ir al fondo de las cuestiones es enfocar el tema de la función pública, no desde el ámbito sesgado y limitado de una Ley de Presupuestos. Para esto no basta, exclusivamente, la voluntad de conquistar con una mayor fuerza, de élite o con la fuerza de una masa mucho mayor, un concepto presupuestario. De lo que se trata es de introducir, al lado de esta voluntad política, que es fundamental, un poco de racionalidad, de logos, ya que aquí se ha aludido a Goethe, y la cita es pertinente.

Y lo que sería, en definitiva, fundamental —y con esto termino— es llevar a cabo una auténtica política de Estado en materia de Función Pública, para dar cumplimiento a las obligaciones que a todos nos ha planteado la Constitución, y que supone la participación de todos los partidos políticos y, por supuesto, de unos funcionamientos que hoy forman —como se dice ahora— un colectivo competente y sensible y que quizá oscila entre el deseo y la esperanza, de un lado, y la incertidumbre, la perplejidad y la desilusión, de otro.

En definitiva, creo que esto sí es importante

para que el año que viene no nos encontremos aquí de nuevo dándole vuelta a la noria de los arbitrios, las negativas sistemáticas o las cataplasmas presupuestarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El debate se reanudará esta tarde, a las cuatro y media. Comenzará con el debate del voto particular del Grupo Centrista en sus dos turnos principales, y luego haremos, todos seguidos, los turnos de rectificación.

Se suspende la sesión.

En las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del voto particular respecto al artículo 7.º, tiene la palabra el señor Meilán.

El señor MEILAN GIL: Señor Presidente, señorías, respondo a la «inusitada expectación» que en la Cámara ha levantado la enmienda de Coalición Democrática, que ha provocado el mantenimiento del voto particular, cuya defensa voy a hacer ahora. Y quisiera empezar diciendo que al defender el voto particular, en definitiva lo que se está haciendo es oponerse a la redacción que como consecuencia de la votación que tuvo lugar en la Comisión dio lugar a la incorporación en el artículo 7.º, 1 de un nuevo texto del citado precepto.

Casi estaba dispuesto a empezar por el final, porque así le quitamos esa expectación al tema, para adelantar, después de unas consideraciones que voy a hacer, que el grupo parlamentario al que tengo el honor de representar, estaría dispuesto a retirar este voto particular si se aceptase una propuesta transaccional que yo me permitiría leer después a SS. SS. Pero antes, para que este, digamos, cambio de posición no parezca una rendición sin condiciones, ni parezca un cambio arbitrario de posición, me van a permitir que haga unas breves consideraciones acerca de lo que pudieran ser razones del mantenimiento del voto particular del Grupo Centrista en la Comisión.

Yo creo que en estos días es prudente que yo diga que la enmienda de Coalición Democrática, protagonizada por el señor Osorio y votada por una serie de grupos parlamentarios, era una enmienda inteligente, era una enmienda hábil, era

una enmienda políticamente «resultona» y que estaba de acuerdo además, con la ortodoxia de la regulación de las retribuciones de funcionarios, concretamente con el artículo 22 del Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977 que, como se sabe, anima al legislador a que los incrementos que realice en materia de retribuciones de funcionarios, se dirijan preferentemente a mejorar las retribuciones básicas. Y estoy incluso dispuesto a admitir que esto tiene hasta una cierta e innegable fuerza moral.

Pues bien, hechas estas afirmaciones, voy a hacer otras que van a intentar sembrar la duda acerca de la bondad de esta enmienda, de estas afirmaciones, que presentadas así son muy brillantes, contundentes y redondas; tendentes a decir que no son todo ventajas en la enmienda que motivó la nueva redacción de lo que figura ahora como artículo 7, número uno, en el dictamen de la Comisión, porque voy a presentárselo de otra manera.

La enmienda que ha dado lugar a la actual redacción del artículo 7.1 podía ser presentada de la siguiente manera, a modo de titulares que apareciesen mañana en la Prensa: «La enmienda de Coalición Democrática, o del señor Osorio, supone para los funcionarios que en el año 1981 cobren menos que con el texto del voto particular del Grupo Centrista». Y esta es una afirmación evidentemente hecha de un modo espectacular, pero que se puede justificar, y lo voy a hacer, de manera elemental.

Como SS. SS saben, la redacción del nuevo precepto supone trasladar los incrementos de las retribuciones de carácter básico. Pues bien, todo el mundo conoce que las retribuciones de carácter básico sufren unas retenciones en virtud de las clases pasivas y en virtud de la contribución a la MUFACE; es decir, que en 1981, si se llevase a la práctica eso exactamente, independientemente de las posibles y reales ventajas que tendría en clases pasivas en el año 1982, lo que es evidente es que en el año 1981 los funcionarios recibirían, en mano, menos dinero que con el precepto tal como venía en el Proyecto del Gobierno. Pero, además, habría otras consecuencias negativas. Por ejemplo, uno de los preceptos aceptados por todos, y que se ha puesto aquí como un elemento positivo del proyecto de Ley de Presupuestos, es el de dedicar una parte de las retribuciones complementarias, mediante la habilitación subsiguiente que se hace en el artículo 7.º, 5 de esta

Ley de Presupuestos, para potenciar la dedicación exclusiva del profesorado, de los funcionarios docentes. Evidentemente, esta potenciación de la dedicación exclusiva se vería notoriamente perjudicada, o casi impedida, si todas las mejoras destinadas a las retribuciones complementarias se destinasen a las retribuciones básicas, como pretendía la enmienda brillantemente defendida, y tan ampliamente respaldada.

Pero todavía hay otra razón más que puede introducir la duda en esa propuesta tan brillante, tan «resultona», como decía antes, políticamente: porque, ¿acaso no se cierra de esa manera el abanico salarial? Porque se dirigen las mejoras, los aumentos, a las retribuciones básicas, es decir, se hace a costa de homogeneizar las retribuciones precisamente más homogéneas, que son las retribuciones básicas, y congelando las complementarias, es decir, las destinadas, una vez más cito el tema a la dedicación exclusiva o al complemento de destino. Y esto, ¿qué inconveniente subsidiario puede tener? Pues que se dificulta, obviamente, esa dedicación, e incluso se puede dificultar también algo que es muy importante en la función pública, como es la asunción de responsabilidad.

En definitiva, con estas breves consideraciones querría introducir la duda en SS. SS. acerca de la bondad intrínseca, innegable, de la propuesta que triunfó en la Comisión y que dio lugar a la nueva redacción del artículo 7.º, 1; y en política —y los Presupuestos son un ejercicio de decisión política— hay que optar, y evidentemente no hay de una parte, lo blanco, y de otra parte lo negro, y no hay en ninguna de las propuestas la bondad plena, como acabo de decir, y en otra parte la maldad plena.

El Proyecto del Gobierno, al mantener el voto particular había optado fundamentalmente, y toda elección es discutible, por aumentar las retribuciones complementarias en un doce por ciento; había optado porque en el año 1981 tuvieran en mano más dinero los funcionarios, mejorasen prácticamente más las retribuciones; había optado por potenciar la dedicación exclusiva del profesorado.

Pero, en fin, expuestas estas razones y con el ánimo de concordia que, al parecer, debe presidir esta discusión, porque también las otras razones tienen alguna importancia, yo me permitiría, en nombre del Grupo Centrista, ofrecer una enmienda transaccional que, en síntesis, supusiera,

no el incremento de todo lo que supone aumento de retribuciones complementarias en retribuciones básicas, no el traslado total de ese 12 por ciento dedicado a la mejora de retribuciones complementarias a las retribuciones básicas, sino un aumento del uno por ciento en los derechos pasivos en el artículo 10, que habría entonces que considerar. Es decir, ese aumento del uno por ciento pudiera tener ya en la retribución básica deducida de lo que corresponda al incremento de las complementarias, su reflejo en las clases pasivas en el año 1981. Y, en este sentido, paso la enmienda a la Presidencia.

La enmienda es un poco complicada. Diría así: «Las retribuciones complementarias mantendrán el régimen de estructura vigente en 1980, adecuándose su cuantía para que las retribuciones íntegras anuales de los funcionarios experimenten un incremento proporcional del 12 por ciento, computadas las retribuciones básicas que se señalan en el artículo 6.º, 2 de la presente Ley, reduciéndose transitoriamente durante el año 1981 dichas retribuciones básicas en aquellos casos en que no sea posible efectuar tal adecuación. Se autoriza al Ministerio de Hacienda para realizar las transferencias que sean precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo». Y en el artículo 6.º, 2 se hacen unos cálculos, en el siguiente sentido: «Las retribuciones básicas se calcularán teniendo en cuenta las siguientes cuantías íntegras, referidas a un período anual de doce mensualidades» siguiendo unos números que yo no sé si es práctico leerlos aquí o sería mejor, que de alguna manera, tengan conocimiento de ellos a través del texto que yo entregue a la Presidencia de la Cámara.

Esto es, de momento, señorías, lo que quería ofrecer en cuanto a este tema que había quedado descolgado del debate de esta mañana en relación con el voto particular.

Resumiendo: nosotros retiraríamos el voto particular si se aceptase esta enmienda transaccional de la que acabo de dar cuenta a la Cámara y de la doy traslado al Presidente de la misma.

Muchas gracias.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, para que la enmienda no sea clandestina, puesto que no la ha leído el señor Meilán, yo rogaría que, cuando proceda, se hiciera la lectura, pese a que sea tan complicada como dice el señor Meilán.

El señor MEILAN GIL: No es clandestina; era por pura comodidad para SS. SS.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno a favor del dictamen, en relación con este voto particular, tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, señorías, en el debate de la Ponencia que estudió la Ley de Presupuestos, así como en el debate de la Comisión, se discutió una enmienda formulada por coalición Democrática en el sentido de solicitar que se cumpliera la línea marcada por el Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, que en su artículo 22, como recordaba muy acertadamente el señor Ramos esta mañana, se decía literalmente: «Los incrementos de las dotaciones presupuestarias para gastos de personal se destinarán preferentemente al aumento de las retribuciones básicas».

En la Ponencia se consideró la justicia de esta petición y en la Comisión se aprobó mayoritariamente esta enmienda sin cifrar exactamente qué es lo que debía pasar de las retribuciones complementarias a las retribuciones básicas.

El Grupo Parlamentario Centrista defendió un voto particular en el sentido de que se mantuviese íntegramente el texto del proyecto. El señor Meilán ha ofrecido en este momento una enmienda transaccional que, si no he entendido mal, quiere decir que las retribuciones básicas en el año 1981 se incrementarán, no en el 12 por ciento, sino en el 13 por ciento; que las retribuciones complementarias se incrementarán no en el 12 por ciento sino en el 11 por ciento, y que este incremento de las retribuciones básicas tendrá efectos para las clases pasivas en el año 1981.

Ante esta propuesta, manifestando que, por supuesto, no alcanza los límites de nuestra enmienda, sin embargo entendemos que puede ser admitida, y por nuestra parte estamos dispuestos a admitirla.

Recuerdo que, hace algunos años, el Presidente de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, Karl Albert, me dijo que el progreso es

dirección aunque no sea necesariamente velocidad.

El hecho de que por parte del Gobierno se haya admitido que las retribuciones básicas sean más importantes que las retribuciones complementarias supone claramente que se camina en la buena dirección, bien entendido que esto significa el cumplimiento del Decreto-ley de marzo de 1977, aunque sea en una mínima cuantía, y que en el futuro se seguirán incrementando las retribuciones básicas por encima de las retribuciones complementarias; porque, evidentemente, el Decreto de 1977 es un decreto vigente y con respecto a él se puede operar de dos formas distintas: o derogándolo, lo cual es posible dentro de la soberanía de la Cámara, o cumpliéndolo.

Aunque sea en pequeña medida, se cumple con esta propuesta y la dirección, por lo tanto, es la adecuada. Con esto queda, pues, fijada nuestra posición además de que entendemos que, aunque en una pequeña cuantía, beneficia para el año 1981 a las Clases Pasivas.

No quisiera terminar esta intervención sin hacer una breve referencia a unas palabras pronunciadas por el señor Ramos esta mañana en esta Cámara —advirtiendo que es uno de los parlamentarios a los que escucho con más atención, porque siempre plantea las cosas inteligentemente— (*Rnores.*), y es ésta: «Yo asumo la responsabilidad de haber sido el Ministro impulsor del Decreto-ley de 1977».

Tenía razón el señor Ramos al decir que, cuando se aprobó este Decreto-ley, formaban parte del Gobierno el actual Presidente del Gobierno, el actual Vicepresidente Primero, el actual Vicepresidente Segundo, el Ministro de Administración Territorial y el Presidente de la Cámara; además, eran Subsecretarios de aquel Gobierno algunos de los Ministros que en este momento se sientan en el banco azul. No sé lo que pensaban mis compañeros de Gobierno. Yo le puedo asegurar, señor Ramos, que en mi caso no tenía ningún afán electoralista porque precisamente había renunciado ya a presentarme en las elecciones de 1977.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Antes de iniciar el turno de rectificaciones, se va a dar lectura a las tres enmiendas transaccionales que han sido presentadas por el Grupo Parlamentario Centrista a efectos de precisar su alcance y que puedan ser valoradas por los distintos Grupos en sus intervenciones.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felguero): Redacción alternativa para el artículo 7.º, apartado 5, del Proyecto de Ley de Presupuestos, según informe de la Comisión:

«Se autoriza al gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa de los Ministros de Educación y Universidades e Investigación en sus respectivos ámbitos de competencia, para modificar el régimen y estructura de las retribuciones complementarias establecidas en el apartado primero de este artículo dentro del incremento retributivo previsto en la presente Ley, a fin de potenciar el complemento de dedicación exclusiva de las distintas categorías de profesores.»

Redacción alternativa para la letra c) del artículo nueve del proyecto de Ley de Presupuestos en la forma aprobada por la Comisión:

«El resto se destinará a la financiación de programas conducentes a mejorar la eficacia y productividad de la función pública, especialmente homogeneizar el complemento de destino en los servicios periféricos para puestos de trabajo de igual preparación técnica, especial responsabilidad y carga de trabajo, y a corregir los desequilibrios existentes en las retribuciones complementarias de los diferentes colectivos de funcionarios.»

Artículo 6.º, 2: «Las retribuciones básicas se calcularán teniendo en cuenta las siguientes cuantías íntegras referidas a un período anual de doce mensualidades:

Proporcionalidad	Sueldo	Trienio	Un grado
10	652.000	32.640	27.000
8	521.664	26.112	21.600
6	391.248	19.584	16.200
4	260.832	13.056	10.800
3	191.624	9.792	8.100

Artículo 7.º, 1: «Las retribuciones complementarias mantendrán el régimen y estructura vigente en 1980, adecuándose su cuantía para que las retribuciones íntegras anuales de los funcionarios experimenten un incremento proporcional del 12

por ciento, computadas las retribuciones básicas que se señalan en el artículo 6.º, 2 de la presente Ley, reduciéndose transitoriamente durante el año 1981 dichas retribuciones básicas en aquellos casos en que no sea posible efectuar tal adecuación. Se autoriza al Ministerio de Hacienda para realizar las transferencias que sean precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo».

Artículo 7.º, 2: «El complemento familiar, la ayuda para la comida y las retribuciones que tengan el carácter de absorbibles por futuras mejoras o incrementos se regirán por su normativa específica, excluyéndose del aumento a que se refiere la presente Ley».

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, desde mi intervención de esta mañana se han hecho algunas propuestas que tendré que contestar puntualmente, pero no quisiera dejar de referirme a la amable intervención de réplica que tuvo el señor Diputado por La Coruña a mis palabras calificándolas de desahogos, convicciones y argumentos.

Lamento que los argumentos no le hayan llegado a convencer; sus palabras a mí me han parecido buenas intenciones y buenos propósitos, pero dicen que de eso está el infierno lleno, lo cual quien se lo tenga que aplicar que se lo aplique. Lamentablemente, la realidad de la función pública no son ni desahogos ni convicciones. La realidad es una realidad de desesperanza, que es la que tienen los funcionarios en este momento, y la tienen —y el señor Diputado por La Coruña, que, además, es Catedrático de Derecho Administrativo, creo que entenderá la posición de los funcionarios— porque ese Estatuto de la Función Pública necesario, indispensable, para que no continúe la mala tradición de que tengamos que regular esos temas en la Ley de Presupuestos, no ha venido, o lo que ha venido no es de recibo. Yo creo que, no ya desde un punto de vista político, sino incluso desde un punto de vista técnico, él mismo estará probablemente de acuerdo con ello.

Efectivamente, es mala esa dicotomía de que, por una parte, se regulen las retribuciones y, por otra, se regule sustantivamente la función pública. Lo venimos diciendo y señalando y hemos en-

mendado muy claramente este proyecto del Gobierno en ese punto relativo a que el órgano que se ocupe de la función pública asuma todas las responsabilidades y sea un órgano único, con el nivel administrativo que deba tener, de Ministerio, de Secretaría de Estado o de lo que sea.

Pero el señor Milán, que ha sido Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno —yo era funcionario cuando él desempeñaba ese puesto—, sabe muy bien cómo funcionaba la Administración en aquel momento. Yo creo que, a poco que examine en sus estudios y en sus explicaciones de cátedra el funcionamiento posterior, convendrá conmigo en que entonces funcionaba mejor, en que, efectivamente, ustedes tenían quizá un sistema más atrayente para el funcionario, con mayor productividad, con un sistema de retribuciones mucho más lógico. Por razón del cargo, el señor Meilán, que ha sido miembro de la Junta Central de Retribuciones, sabe evidentemente mucho más que yo de estos temas.

Pienso yo que en aquel equipo al que él pertenecía había una mayor coherencia que la de los sucesivos equipos que han pasado después por la Presidencia del Gobierno; algunos de sus correligionarios ocupan ahora el banco azul en otros puestos de responsabilidad. El problema de aquello era la ilegitimidad de la causa. Evidentemente, en este momento estamos en un sistema democrático, ahora la causa es legítima; en aquel momento no lo era, lo cual no me impide afirmar que, aunque la causa era legítima, el sistema estaba bien montado y funcionaba con cierta claridad. El problema para los de la oposición, señor Meilán, es que, teniendo ahora ya la legitimidad de la causa, no hayan sido capaces de hacer que el sistema funcione al servicio de lo que tiene que funcionar: del interés general de los ciudadanos, del interés colectivo de los españoles, y que siga, como he señalado, funcionando hacia esos otros intereses mezquinos y que la función pública continúe en esa situación de desmoralización.

El señor Meilán era candidato, como yo, en las Cortes Constituyentes de 1977 y fue protagonista de un curioso incidente, en donde la mezcla del cargo público hacia los intereses electorales parece que no le dio demasiado buen resultado. Quizá pensaba que las elecciones eran como las de procuradores y parece que tuvo en eso una equivocación. En este momento, el señor Meilán ocupa una importante responsabilidad en un Banco público de titularidad estatal y sabe que las dificul-

tades de la gestión en la Administración Pública son graves y que lo que yo estoy diciendo no me lo estoy inventando, que los problemas están ahí, que ya hay un sistema democrático y que no se han acondicionado esos funcionarios públicos, esas estructuras administrativas, a las condiciones que establece la Constitución democrática.

Repito que, a mi juicio, por supuesto, quizá equivocado, no se han hecho esas reformas porque no hay voluntad política de hacerlas, porque probablemente interese que sigan como están y a lo mejor alguien saca de ello alguna ventaja.

Nosotros creemos que, aunque fuera cierto que el sistema funcionara bien hacia los intereses electorales del partido que gobierna, el país difícilmente va a poder soportar una Administración semejante, ese país que ustedes, como nosotros, hacen firme propósito de reformar, el país que atraviesa esa crisis de la que todos queremos salir.

El problema está, a mi juicio, en si van ustedes a permitir que esos intereses, que a lo mejor les llevan a decir que la función pública está bien organizada, vayan a estar por encima o por delante de los intereses últimos del país.

Voy a referirme finalmente, señor Presidente, a las enmiendas transaccionales que se nos han ofrecido. Nosotros votamos la enmienda del señor Osorio porque, en definitiva, iba en el sentido de las nuestras: que se cumpliera estrictamente el Decreto-ley 22/1977. Bien es cierto que el señor Osorio no cuantificaba qué cantidad de retribuciones complementarias deseaba que pasasen a las básicas. El 1 por ciento que se nos ofrece ahora nos parece claramente insuficiente, y nos parece claramente insuficiente porque difícilmente va a solucionar el problema de clarificar el sistema retributivo.

Quiero rectificar brevemente al señor Diputado por La Coruña sobre algunos extremos de esas afirmaciones de que la situación, tal y como estaba en el dictamen, era peor para los funcionarios públicos; quizá iban a cobrar menos algunos funcionarios públicos por razón del descuento de pasivos —habría que contar aquí las pagas extraordinarias, etcétera—, pero, en todo caso, lo que sí es cierto, y nadie puede negar, es que el funcionario desea que le suban las retribuciones básicas por una razón elemental, señor Meilán: porque esas retribuciones básicas vienen cuantificadas en el Presupuesto. De las otras, de las complementarias, de lo que hace cada año el Ministerio de Hacienda con ellas, de eso no sabe nada, porque no

tiene ninguna participación y, además, porque la Junta de Retribuciones —como hemos reiteradamente denunciado hasta cansarnos— funciona de una manera secreta.

Esta es la razón por la que el funcionario público, a sabiendas de que, en efecto, la subida de las retribuciones básicas le va a resultar probablemente perjudicial en dinero contante y sonante, prefiere tener la seguridad jurídica que le da saber que le pagan lo que dice el Presupuesto a la expectativa de lo que vaya a pasar con las retribuciones complementarias que, desde luego, no controla. Por supuesto que, por propia experiencia (por lo menos en los niveles más bajos de la Administración, que son los que yo he venido aquí a defender y que, evidentemente, tienen fuerza de presión con los Sindicatos, y ojalá la tuvieran mayor para poder presionar adecuadamente), a esos funcionarios que yo vengo aquí a defender, les ofrece más garantías tener las retribuciones básicas en el Presupuesto que las complementarias en la Junta de Retribuciones.

Por último está el tema de los docentes. Hemos planteado aquí el problema del personal docente y hemos señalado que es uno de los colectivos que probablemente está sufriendo más gravemente este tema de las retribuciones de los funcionarios públicos. Pero la enmienda, llena de buena voluntad, de que se permita al Gobierno que cambie la estructura de esas retribuciones complementarias usted sabe que conduce a muy poco, y el señor Ministro de Educación también lo sabe.

En el Ministerio de Educación trabajan actualmente 217.322 funcionarios, según las cifras que ofrece el Ministerio de Hacienda, entre docentes y no docentes, y de ellos están ya en régimen de dedicación exclusiva 206.200. Por tanto, reformar el régimen y estructurar las retribuciones complementarias para apoyar a la dedicación exclusiva, como no se saque de otra partida distinta de la de aquí, le va a ofrecer, señor Ministro de Educación, muy poco juego, porque la inmensa mayoría están ya en dedicación exclusiva y, por tanto, no se va a poder actuar como si tuviéramos el colectivo dividido por la mitad; podríamos entonces jugar a congelar las dedicaciones plenas y subir las exclusivas.

Estos son los datos que ofrece el actual Presupuesto. Por eso, las enmiendas transaccionales que se nos han ofrecido nos parecen insuficientes, mantenemos nuestra posición e incitamos, una

vez más, al Gobierno a que se tome en serio el problema por el bien del país, porque si no, realmente, la función pública difícilmente va a poder ya regenerarse. Entre lo blanco y lo negro que señalaba el señor Meilán, yo creo que hay soluciones originales y que, además, hay funcionarios públicos que están esperando esas soluciones originales, que están esperando el poder ponerse a trabajar en un sistema, en una Administración neutral que sirva objetivamente los intereses del país, pero, de momento, no lo han conseguido.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señorías, para un turno en el que intentaré rectificar determinados aspectos concretos, o puntuales, como ahora se dice bárbaramente, de las objeciones que nos ha hecho anteriormente el señor Meilán y también para expresar muy brevemente nuestra toma de posición en relación con las enmiendas transaccionales que han sido ofrecidas.

En segundo lugar yo quisiera decir al señor Meilán una cosa, y es que francamente, a mí me ha sorprendido en su intervención algo: que cuando el señor Ramos decía en su intervención, al principio —incidentalmente, es verdad—, que estamos ahora peor que en la época de López Rodó, yo pensaba que esto le iba a caer bien al señor Meilán, pero ni eso quisiera.

El señor Meilán nos ha hecho una objeción sobre una cuestión que ya es vieja acerca de la metodología del debate en materia de presupuestos, y nos ha explicado que estos son temas que no se pueden abordar razonablemente en la Ley de Presupuestos, sino que hay que abordarlos en una ley de contenido sustancial. De esto hemos hablado anteriormente, volveremos a hablar a la hora de las incompatibilidades y se volverá a hablar muchas veces, porque el primero que tiene que ponerse de acuerdo en este punto es el partido del Gobierno, que teje y desteje en esta materia con una habilidad que ya quisiera para sí Penélope.

El Gobierno nos ha planteado temas sustanciales en materia de la Ley de Presupuestos, pero, sobre todo, como yo recordaba en la intervención de esta mañana, la primera vez que estas Cortes tuvieron ocasión de plantearse este problema con motivo del debate de la Ley de Presupuestos de 1978, en el año 1977, a los pocos meses de haberse aprobado el Decreto-ley de 1977 —del cual ha

hablado anteriormente, recordando su paternidad, el señor Osorio—, en aquella época nosotros planteamos una enmienda que miraba a modificar el sistema de retribuciones de los funcionarios.

En aquella época, UCD nos dijo: «No es lógico que este tema se trate en una Ley de Presupuestos; vamos a aparcarlo —según la expresión que se introdujo en la nomenclatura de entonces— para tratarlo en una ley sustancial.»

Y nosotros, confiados, ilusos —en aquella época teníamos poca experiencia parlamentaria y probablemente con un grado de ilusión del que ya desgraciadamente, carecemos— accedimos y dijimos: «Tienen ustedes razón; comprometámonos a ver cuál es el plazo dentro del cual se puede regular esto en una ley sustancial para que, a continuación, las leyes de presupuestos puedan cifrar esas leyes sustanciales y sean unas leyes racionales, racionalidad que predicamos para esa ley sustancial.»

El problema es que UCD, que quedaba emplazada a presentar esa ley sustancial en el plazo de abril de 1978 —ha pasado abril de 1978, de 1979 y de 1980—, sigue sin cumplir su compromiso, por lo cual yo le puedo decir amablemente al señor Meilán que la impresión que tenemos nosotros, por lo menos en aquellos bancos de arriba, los bancos del Partido Comunista, es que UCD, con estas argucias sobre metodología presupuestaria, en definitiva nos está tomando el pelo, y a nosotros nos preocupa ciertamente que nos tomen el pelo, como a cualquiera; pero, sobre todo, nos preocupa fundamentalmente una cosa: que ustedes están tomándoles el pelo, no solamente al Partido Comunista o al Partido Socialista, sino a 1.400.000 funcionarios, con lo cual, año tras año, con este tipo de argucias de metodología parlamentaria, están retrasando o posponiendo la regulación de la función pública y, entre otros temas, el de las retribuciones. Ustedes carecen de voluntad política, y lo están demostrando claramente, para regular este tema, y no tiene sentido el que a estas alturas, casi en el año 1981, vengan a plantear este tema.

Segundo punto: el señor Meilán ha hecho referencia a que no solamente se producen presiones hacia la Administración por parte de los cuerpos de «élite», sino también de los otros cuerpos que no son de élite que operan por presiones a través de determinadas centrales sindicales. Y esto me alegro de que lo haya dicho el señor Meilán, por-

que enlaza con un tema que yo he planteado directamente en nuestra enmienda, que no ocultamos, sino que lo planteamos directamente en la misma.

En una de las enmiendas que he defendido esta mañana pretendíamos que se arbitrara un procedimiento para que determinados aspectos de las retribuciones salariales de los funcionarios sean negociados, en el marco de la negociación colectiva, entre el Estado como patronal, digamos, y las centrales sindicales. Porque hay una diferencia esencial entre el tipo de presión, al cual hace referencia el señor Meilán, que hacen las centrales sindicales o determinados cuerpos a través de las centrales sindicales, y el tipo de presión que hacen los cuerpos de élite (a los que se ha hecho repetida referencia); y es que, mientras las centrales sindicales efectúan la presión a través de procedimientos constitucionalmente establecidos y defendiendo derechos garantizados por la Constitución, en cambio, esos determinados cuerpos de élite hacen presión a través de medios que no son precisamente los mismos, a través de medios secretos, oscurantistas, pónganles el calificativo que quieran, pero, en cualquier caso, no con las cartas por delante como lo hacen las centrales sindicales mediante el recurso y los métodos, incluso de la huelga, constitucionalmente reconocidos.

¿Y qué pedimos nosotros? Muy fácil: luz y taquígrafos, las cartas por delante y boca arriba, sencillamente que se reconozca a las centrales sindicales capacidad para negociar con el Estado el sistema de retribución global a aplicar en los diversos Ministerios.

Tercer punto muy concreto: el señor Meilán nos ha acusado, de pasada, a los socialistas y a los comunistas de que defendemos la carrera funcional y, sin embargo, nos la cargamos en un proyecto de ley muy concreto como es la Ley de la Autonomía Universitaria. El señor Meilán se confunde lamentablemente de conceptos sobre los que él menos que nadie se debería confundir, porque es funcionario y además profesor de Universidad.

Nosotros, la izquierda, hemos defendido la Ley de la Autonomía Universitaria, hemos defendido la carrera académica y hemos defendido una no identificación automática entre la carrera académica y la carrera funcional. No se trata de cargarse la carrera funcional sino, al contrario, de revalorizar, de poner en su punto exacto la carre-

ra académica. De manera que aquí hay una confusión que es grave.

Y le recuerdo también una cosa: el problema de la dedicación exclusiva, de potenciar la dedicación exclusiva para mejorar precisamente la carrera académica, es una enmienda que ha venido de los bancos de la izquierda, del Partido Socialista y del Partido Comunista; no es una enmienda que hayan venido del Grupo Centrista; es verdad que el Grupo Centrista la ha acogido, pero la iniciativa ha venido de allí.

Lamento utilizar este tono; esta mañana usé un tono más pausado, pero en honor a la verdad he de decir que la intervención del señor Meilán, aunque pausada en el tono de voz, tenía en su contenido diversos elementos que no voy a calificar pero que me mueven a hablar en este tono.

Cuarto punto. El señor Meilán ha hablado de que la admisión de las enmiendas de la izquierda, en concreto del Partido Comunista y del Partido Socialista, también significa el caos o el arbitrio, términos que estamos muy acostumbrados a escuchar. Pues bien, yo le digo que el Grupo de UCD, manteniendo el actual sistema de las retribuciones de la función pública, no es que se mueva entre el caos y el arbitrio, es que mantiene el caos y ni siquiera mantiene el arbitrio sino la arbitrariedad pura y simple.

Finalmente, en este primer apartado, le tomo la palabra al señor Meilán. Si no he entendido mal, el señor Meilán dice que el año que viene en el debate del Presupuesto no estaremos en este trance, porque tendremos regulada correctamente la carrera administrativa, la función pública, y estaremos discutiendo los presupuestos de una manera racional. Tomo la palabra al señor Meilán, y, si también la tiene, al Ministro de la función pública para ver si eso es verdad y para ver si en 1981 no tenemos estas argucias, sino que, por el contrario, discutimos un presupuesto que sea la expresión cifrada y numérica, de lo que se deduce de una regulación racional y correcta de la función pública y del correspondiente sistema de retribuciones.

Muy rápidamente en cuanto a las enmiendas transaccionales. La del señor Osorio la votamos en Comisión, sabíamos lo que significaba cuando la votamos, y lo dijimos cuando explicamos el voto en Comisión. Sabíamos que eso significaba un trastorno radical en los presupuestos de este año, y también dijimos: la culpa no la tiene el señor Osorio, la culpa, por supuesto, no la tenemos

los grupos de la izquierda ni tampoco los de la derecha nacionalista; la culpa la tiene el Gobierno que ha tenido cuatro años para cumplir el Decreto-ley de 1977, para dar cumplimiento a lo que reclamaba la enmienda del señor Osorio. No lo ha cumplido, y ahora, al exigirse el cumplimiento de golpe se plantean una serie de disfuncionalidades. No tenemos por qué pagarlas nosotros ni tampoco los funcionarios; en todo caso, tendría que pagarlas el Grupo de UCD.

El señor Osorio ahora se aviene a una minirecompensa, porque entre el 1 y el 12 por ciento hay un diferencia considerable, y nosotros, en cualquier caso, entendemos que es una enmienda transaccional pobre, raquítica, tacaña, pero nosotros no tenemos el dominio de la enmienda, lo tiene el señor Osorio y ya veremos lo que hará él; me parece que ya lo ha explicado.

En cuanto al tema de la dedicación exclusiva de los docentes no universitarios, es tema de muy escasa importancia, como ha señalado el señor Ramos. El tema de la dedicación exclusiva se plantea fundamentalmente en la Universidad. Este sí que es un problema real de centros docentes universitarios, porque ahí hay cantidad de docentes que no son de dedicación exclusiva. E insisto, la enmienda está para remediar este problema, que ha venido de los bancos de la izquierda, de los Partidos Comunista y Socialista y también, creo, de la Minoría Catalana. Bienvenida sea, aunque es muy pobre y el extender la enmienda a los docentes no universitarios no va a solucionar prácticamente nada. Es, insisto, una cosa muy pequeña.

Pero mucho más pequeña es la tercera enmienda transaccional orientada a corregir los desequilibrios de dedicaciones complementarias en el resto de los funcionarios.

Nuestra enmienda tiene precisamente este sentido; pedimos que se dedicara el 2,5 por ciento del 12 por ciento del volumen global a estas atenciones. La enmienda transaccional propuesta por el Grupo Centrista propone dedicar el 0,5 por ciento; es decir, es una transacción al 25 por ciento, si no me equivoco. Bienvenida sea, aunque es muy poca cosa. Nosotros, en cualquier caso mantenemos nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Meilán.

El señor MEILAN GIL: Señor Presidente, se-

ñorías, trataré de responder una por una a todas las manifestaciones que se han hecho. En primer lugar, creo que estamos discutiendo los presupuestos para el año 1981 y, desde luego, no discutiendo mi biografía como hombre público que soy. Yo no sé a qué percance aludía el señor Ramos. Le puedo decir que más de 200.000 personas, por dos veces —es posible que estén equivocadas,— me han votado sin ningún inconveniente (Un señor Diputado: ¡Presumido! Puedo presumir de ello.) (Risas.)

En segundo lugar, yo desearía que esto fuese —y así lo entendí siempre— un diálogo, y un diálogo es una cosa viva, y es malo para el diálogo funcionar con la mecánica del piñón fijo; es decir, si uno se queda en lo que uno cree que uno ha dicho, porque corresponde a lo que uno previamente ha pensado, realmente el diálogo es muy difícil.

Lejos de mí hacer afirmaciones categóricas, precisamente por mi condición de docente, pues, a lo más que aspiro, después del análisis, es a introducir la duda y con esto ya me conformo; es bastante.

Por supuesto, voy a utilizar el mismo tono que esta mañana. No creo haber acusado a nadie. Ese espíritu inquisitorio, fiscalizador, o como diría mi colega, afgano, no me va.

En cuanto a tomar el pelo, yo desde luego no aspiro a tomar el pelo a nadie, pero la sensación personal es una cuestión sobre la cual no puedo entrar.

Entrando ya en el fondo del asunto he de decir que en realidad, he planteado unas cuestiones sustantivas, estructurales, porque parte de las enmiendas planteaban unas cuestiones estructurales.

Yo no he descalificado el sistema, el nuevo sistema de la función pública que aquí, en esbozo, se ha planteado. Lo que he dicho y reitero es que quizá los Presupuestos son una buena ocasión para tratar de estos temas, pero son un mal instrumento para resolverlos. No es culpa de ustedes, quizá tampoco del que ahora está hablando.

Entonces, en este sentido si me reafirmo en que plantear, con ocasión de una Ley de Presupuestos, que tiene vigencia de un año, con una amplitud de discusión escasa y limitada, toda una reforma de la función pública puede ser un arbitrio, y de hecho es un arbitrio; y que esto puede generar más caos, es evidente. Y aplaudo a cosas más concretas, si la clave del sistema es precisa-

mente el puesto de trabajo, usted sabe perfectamente, señor Ramos, sin ser catedrático, pero siendo un buen conocedor —me consta— de la función pública, sabe lo difícil y arduo que es y las dificultades que comporta la fijación. Por tanto, si dejásemos al albur de la clasificación de los puestos de trabajo las eventuales mejoras que van a tener los funcionarios en 1981, creo que les estaríamos ocasionando un flaco servicio.

En definitiva, se trata de optar. ¿Que ésta no es la solución óptima? Por supuesto. Pero es que tampoco eran soluciones óptimas las que figuraban en sus enmiendas.

En cuanto a si ha habido alguna enmienda que procede de los bancos de la izquierda y que UCD la ha aceptado, me refiero al tema de la dedicación exclusiva, a nosotros nos parece que, si son buenas las cosas, no importa que vengan de donde vinieren, y al parecer ése es el criterio por el cual la hemos aceptado.

En definitiva, lo que está aquí en cuestión es el método, es la manera de llegar a una más racional regulación de la función pública, uno de cuyos elementos son precisamente las retribuciones.

No he sido yo el primero en sacar este tema de la presión, sea de cuerpos de élite o de otro tipo. Y como no he sido yo, he tenido, como consecuencia de mi convicción del diálogo que supone contestar a lo que otro inicia, que hablar no sólo de la presión que puedan tener los cuerpos de élite (que no sé por qué tenemos que tener el Grupo Centrista su representación, que no nos la han dado) sino también de otro tipo de presión.

Lo que hay que hacer es otra cosa: es variar la manera de funcionar. No se puede —y en esto sí que estoy muy convencido— funcionar a base de la conquista del Estado, a base de hacer la conquista del concepto presupuestario, de un lado o de otro. Lo que hay que hacer es algo más racionalizador, algo que yo he denominado esta mañana que debería ser objeto de esa política de Estado.

En el «origen deportivo del Estado» se habla del rapto de las sabinas. Aquí parece que vamos raptando conceptos presupuestarios. Esa es una manera de hacer el Estado, pero en este caso lo que hay que hacer es una construcción racional de un elemento tan fundamental del Estado como es la función pública.

Si las enmiendas transaccionales no parecen suficientes, es un problema de valoración. Como dije anteriormente, la política es cuestión de deci-

sión. SS. SS. optan por una cosa, nosotros por otra. Nos alegramos de que el señor Osorio se haya adherido a esta posición transaccional y espero haber dado algún argumento para introducir la duda, en mi intervención de esta tarde, para que los señores Diputados se diesen cuenta de que no todo era tan claro, tan bondadoso, tan eficaz como parecía. Porque el señor Ramos ha dicho y está seguro —él sabrá por qué— que todos los funcionarios que él más o menos representa o de los cuales tiene, si no representación, conocimiento, estarán mucho más contentos de tener menos retribuciones reales, aunque sea por la vía de las retribuciones complementarias —de las que algo sí se sabe, por lo menos en este librote— que unas eventuales mejoras en el año 82. Cada cual hará su elección. Yo no me siento en condiciones, señor Ramos, de decir si de verdad los funcionarios prefieren tener unas mejoras, de una manera ortodoxa, que descansen sobre las retribuciones básicas en 1982, o unas mejoras reales y tangibles en mano en 1981.

En fin, creo que las decisiones están claramente expuestas, las opciones claramente tomadas, y nuestra posición es la que antes dije y en la cual me reitero.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, muchas gracias por concederme la palabra, aunque no va a ser en turno de rectificación, sino simplemente de manifestación de voluntad.

A lo largo de este debate ha quedado algo, a mi juicio, de manifiesto. Que tanto el Grupo Parlamentario Comunista como el Grupo Parlamentario Socialista, como el Grupo Parlamentario Centrista, por boca del señor Meilán, como este Grupo de Coalición Democrática, están de acuerdo en que es necesario afrontar en profundidad y con seriedad la regulación de la función pública.

Este sí que es un tema en el que esta Cámara debería de resolver no por consenso sino por concertación de todos los grupos parlamentarios y de todos los partidos políticos; porque si hay algo que es verdaderamente importante para el buen funcionamiento del Estado, es el buen funcionamiento, el justo funcionamiento, el equitativo funcionamiento de la función pública. Señorías, que así sea.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, como consecuencia de las enmiendas transaccionales que se han presentado, hay que modificar igualmente el artículo 10. O sea, ahora vamos a aprobar los artículos 6, 7, 8 y 9, pero quiero advertir que la transaccional representa una modificación del artículo 10:1 y hay que volver al texto del proyecto de ley, porque ahí se efectuó una modificación como consecuencia de la aceptación que en Comisión se había hecho de la enmienda de Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: Quedan admitidas a trámite, salvo que haya objeción por parte de algún grupo Parlamentario, las enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)* No habiendo objeción, quedan admitidas.

Vamos a proceder a la votación, quedando entendido que, caso de ser aprobadas las enmiendas centristas, en el proyecto de dictamen en su artículo 10, número 1, el texto de la Comisión quedaría sustituido por el inicial texto del proyecto de ley del Gobierno.

El señor ROVIRA TARAZONA: En el artículo 10.

El señor PRESIDENTE: En el artículo 10, número 1, pero luego se votará.

Votamos en primer lugar la enmienda número 86 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que propone una nueva formulación al artículo 6, enmienda que está mantenida y es objeto de votación, salvo en lo que comporta el aumento del 0,5 al 3 por ciento y en lo que concierne a la modificación cuantitativa del número 5, aspectos que han sido retirados por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sometemos, pues, a votación la enmienda número 86 con el alcance señalado.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, ¿se va a poner también a votación la enmienda número 85?

El señor PRESIDENTE: La enmienda número

85, si no estoy equivocado, afecta al artículo 6.º, 6 como, en cambio, la 86 afecta a todo el artículo y, como sabe, votamos las enmiendas por orden de mayor a menor alejamiento respecto del texto del dictamen.

Repito, pues, vamos a someter a votación la enmienda número 86 en los términos que han sido señalados.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 126; en contra, 156; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 86 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 6.º.

Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda 362 del Grupo Parlamentario Comunista relativa al número 1 del artículo 6.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 259; a favor, 116; en contra, 138; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 362 del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 6.º, número 1.

Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista respecto del artículo 6.º, número 2.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 169; en contra, tres; abstenciones, 117; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista, en relación con el número 2 del artículo 6. El contenido de esta enmienda pasará a ser el 6.2 del texto definitivo.

Enmienda número 85 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y enmienda número 367 del Grupo Parlamentario Comunista, que son idénticas en su formulación. Afectan al número 6 del artículo 6, y las sometemos a votación conjuntamente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 127; en contra, 159; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista y Comunista del Congreso, relativas al número 6 del artículo 6.

Sometemos a votación seguidamene el texto del artículo 6 conforme al dictamen de la Comisión, excluido el número 2 que ha sido ya aprobado conforme a la enmienda anterior del Grupo Parlamentario Centrista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 164; en contra, 126.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6 conforme al dictamen de la Comisión, y se incorpora como número 2 el contenido de la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista aprobada con anterioridad.

Pasamos a las votaciones del artículo 7.

En primer lugar, la enmienda número 87 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone una nueva formulación del artículo 7.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 127; en contra, 157; abstenciones, cinco; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 87 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del artículo 7.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda número 368 del Grupo Parlamentario Comunista, en relación con el número 1 del artículo 7.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 122; en contra, 164; abstenciones, cuatro; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 368 del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del número 1 del artículo 7.º.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista respecto del número 1 del artículo 7.º.

Comienza la votación *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 167; en contra, cuatro; abstenciones, 121.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista al número 1 del artículo 7.º. El contenido de esta enmienda pasará a ser el contenido del número 1 de este artículo.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda 370 del Grupo Parlamentario Comunista que propone la supresión del número 2 del artículo 7.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 122; en contra, 167; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 370 del Grupo Parlamentario Comunista, por la que se proponía la supresión del número 2 del artículo 7.º.

Sometemos seguidamente a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista al número 2 del artículo 7.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 165; en contra, cuatro; abstenciones, 122.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista y su contenido pasará a ser el número 2 del artículo 7.º.

Sometemos a votación seguidamente el número 3 del artículo 7.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 165; en contra, 19; abstenciones, 107.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 3 del artículo 7, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Seguidamente sometemos a votación la enmienda 371, del Grupo Parlamentario Comunista, en relación con el número 4 del artículo 7.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 18; en contra, 161; abstenciones, 114.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del número 4 del artículo 7.

Sometemos a votación ahora el número 4 del artículo 7, conforme el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 167; en contra, 18; abstenciones, 106; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 4 del artículo 7, conforme al dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, en relación con el número 5 del artículo 7.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 167; en contra, tres; abstenciones, 123.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista. Su contenido pasará a ser el número 5 del artículo 7.

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 8, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 164; en contra, tres; abstenciones 125.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda 373, del Grupo Parlamentario Comunista, que propone la supresión del artículo 9.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 19; en contra, 165; abstenciones, 108.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto al artículo 9.º.

Seguidamente, se somete a votación la enmienda número 90, del Grupo Socialista del Congreso, que propone nueva formulación del artículo 9.º, entendiéndose, en correspondencia con lo que

antes he indicado respecto al artículo 6.º, que están retirados aquellos aspectos que implican aumento cuantitativo de las cifras que indican en el artículo.

Así pues, enmienda número 90, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 9.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 131; en contra, 157; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 9.º.

Votaremos ahora la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, enmienda transaccional, a la letra c) del artículo 9.º.

Comienza la votación *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 165; en contra, cuatro; abstenciones, 123.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista en relación con la letra c), del artículo 9.º.

Sometemos a votación seguidamente el resto del artículo 9.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 163, en contra, 125; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: El artículo 9.º queda aprobado conforme al dictamen de la Comisión, salvo su letra c), que queda aprobada en los términos de la enmienda que había sido aceptada por la Cámara con anterioridad.

Vamos a proceder al debate del artículo 10.

Antes, el señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, puesto que ya hay acuerdo de todos los grupos parlamentarios, solicitamos que se proceda a votación, previa su lectura, de la moción relativa al referéndum constitucional en Uruguay y la referente a la Conferencia de Seguridad en Madrid. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, en reunión de la junta celebrada en la tarde ayer, adoptaron, en términos condicionales, y hoy ha sido ratificado por todos los portavoces, el acuerdo de introducir, exclusivamente para votación, dos mociones propuestas por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Por el Secretario de la Cámara se va a dar lectura de la primera moción, para proceder seguidamente a su votación.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felguero): El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso propone la aprobación de la siguiente moción.

«1) El Congreso de los Diputados es consciente de la importancia que para Europa y para España, en concreto —en su calidad de un Estado europeo más y de país anfitrión— tiene la Conferencia de Seguridad, dada la situación de inseguridad y falta de cooperación existente en la actualidad en el viejo Continente.

»2) En virtud de ello, el Congreso de los Diputados observa con alivio que se han superado las preocupantes tensiones de la fase preparatoria, que pusieron en peligro la celebración misma de la Conferencia, y que ésta, al fin, ha podido iniciar sus trabajos con una aceptable normalidad.

»3) Asimismo, el Congreso de los Diputados formula votos sinceros para que la Conferencia de Seguridad acabe sus sesiones con la elaboración de conclusiones prácticas que lleven a Europa hacia unas cotas más elevadas de seguridad y cooperación—. Palacio de las Cortes, a 25 de noviembre de 1980. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.»

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la moción que acaba de ser leída.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 267; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la moción.

Por el señor Secretario de la Cámara se va a dar lectura al texto de la segunda de las mociones indicadas.

El señor SECRETARIO (Torres Boursault): El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, somete, para su aprobación en el Pleno del Congreso de los Diputados, la siguiente moción urgente:

«El Pleno del Congreso de los Diputados, reunido en Sesión Plenaria, manifiesta su disconformidad con la celebración del Plebiscito Constitucional uruguayo, a celebrar el próximo 30 de noviembre, considerando que el mismo no puede reunir las mínimas condiciones políticas y jurídico-constitucionales, para que pueda manifestarse a través de él la auténtica voluntad del pueblo uruguayo.

»Uniéndonos a las repetidas denuncias emanadas de la práctica totalidad de organizaciones democráticas uruguayas, y de numerosas instituciones internacionales de reconocida honestidad y solvencia, e interpretando el sentir de nuestro pueblo, expresado por sus organizaciones más representativas, condenamos el citado plebiscito como una maniobra con la que la dictadura uruguaya aspira a perpetuarse en el poder, conculcando así los legítimos derechos del pueblo del Uruguay.»

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 244; a favor, 227; en contra, cuatro; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la moción.

Pasamos al debate del artículo 10. Vamos a proceder, en primer lugar, a debatir el artículo 10 en todos sus números, salvo el 5, que será objeto de debate a continuación. Sin embargo —repito—, se acumula el debate en lo que afecta a todos los demás números de este artículo 10.

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha dado ya por defendida su enmienda a dicho artículo, puesto que la 91 ya la tenía retirada.

El Grupo Parlamentario Comunista mantiene cinco enmiendas. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender conjuntamente las enmiendas 374, 375, 376 y 383.

La enmienda número 374 al artículo 10, número 1, pretende incluir las pagas extraordinarias en la base reguladora a efectos de derechos pasivos. En efecto, en el Real Decreto-ley 22/77, del que aquí tanto hemos hablado, se excluyeron las pagas extraordinarias como concepto integrante de las retribuciones básicas. Sin embargo, esta norma no suponía directamente la inmediata extracción de las pagas extraordinarias de la base reguladora a efectos pasivos.

Una posterior circular de la Dirección General del Tesoro especificaba la no integración de las pagas extraordinarias en la base reguladora. Esto, a nuestro modo de ver, suponía la conculcación de derechos adquiridos de aquellos funcionarios, que habiendo cotizado por una base reguladora que incluía las pagas extraordinarias, se vieron privados de raíz de una parte de sus derechos pasivos.

Por otra parte, el cómputo de las pagas extraordinarias como concepto integrante de la base reguladora a efectos de derechos pasivos ha sido reconocido y aplicado recientemente por el Gobierno al regular el régimen retributivo específico del personal al servicio de la Administración de Justicia. Y a mayor abundamiento, vuelve a incluirse por el Gobierno en el proyecto de Ley Orgánica de la Administración del Estado y de la función pública, cuyos artículos 60 y 61 dicen textualmente: «Los funcionarios de la Administración Civil del Estado percibirán las retribuciones básicas siguientes: «d) Las pagas extraordinarias en número de dos al año...» El 61 dice:

«Las retribuciones básicas definidas en el artículo anterior servirán de base reguladora a efectos de derechos pasivos.»

Este es el sentido de nuestra enmienda y el porqué nosotros creemos necesario incluir un nuevo número que haga posible que las pagas extraordinarias entren dentro de la base reguladora.

Nuestra enmienda 375 se refiere al número 1, letra a). Creemos que, de alguna forma, hay que elaborar una nueva redacción. Esa nueva redacción dice: «Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.º, 2 de esta ley, el límite mínimo fijado se entenderá elevado a 325.210 pesetas para la fijación de la pensión correspondiente.»

El sentido que para nosotros tiene esta enmienda está coordinado con las presentadas al artículo 6.º, 2. La base reguladora que plantea el Gobierno como mínima está calculada teniendo en cuenta el salario mínimo interprofesional de oc-

tubre de 1980. Es obvio que esta cantidad no puede ser la base de cálculo para pensiones a percibir a partir de enero de 1981.

La enmienda 376 pretende añadir un nuevo párrafo al número 1, letra c), que diga lo siguiente: «... y sin que, en ningún caso, la suma total de pensiones pueda exceder de 160.000 pesetas.»

A nuestro juicio, es necesario fijar un tope máximo de percepción que trate de frenar los desajustes y diferencias existentes entre los perceptores actuales.

Por último, en esta gimnasia rápida de defender nuestras enmiendas, porque esto fue objeto de gran debate en la Comisión de Presupuestos, diré que la enmienda 383 pretende añadir al artículo 10, número 7, lo siguiente: «Sin que en ningún caso el total de la pensión pueda exceder del 100 por 100 de la expresada base o sueldo regulador.»

A nuestro modo de ver, debemos tener en cuenta que el artículo a que hace referencia este párrafo enmendado, el 1.º, 2 de la Ley 19/1974 de 17 de junio, sobre mejora de clases pasivas, establece un tope máximo para el total de la pensión, que se fija en el 80 por ciento de la base o sueldo regulador. La presente enmienda trata de elevar la suma total de la pensión, sin más limitación que el tope expresado por la totalidad de retribuciones básicas del causante. Retribuciones estas que en su mayor parte son inferiores en un 40 por ciento a las retribuciones totales de dicho causante. Este es el sentido de nuestra enmienda, por el cual nosotros pedimos el voto favorable de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 741, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña. Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Señor Presidente, que se den por defendidas y se pongan a votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de las enmiendas? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Pin.

EL señor PIN ARBOLEDAS: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, decirle a los Diputados del Partido Socialista que, lo mismo que han dado por defendidas sus enmiendas, las den por atacadas, y paso seguidamente a la defensa del texto de la Ponencia, es decir, a discutir las

enmiendas 374, 375, 376 y 383, defendidas por el Grupo Parlamentario Comunista.

En la misma línea de brevedad en que ha defendido sus enmiendas el Grupo Parlamentario Comunista, nosotros nos vamos a oponer a ellas, simplemente porque están en contraposición a los principios inspirados de las normas sobre pensiones que contiene la Ley de Presupuestos para 1981. Es decir, nosotros hemos establecido, como primer principio, la pensión principal suficiente y permanentemente actualizada, con un incremento del importe que tanto en el sector público, como en el privado, exigen tomar medidas que impidan el deterioro de la pensión correspondiente al puesto de trabajo básico o principal, que se hubiera desempeñado durante la vida activa.

La consecución de este objetivo, hace necesario un tratamiento, que discutiremos en el artículo 11; pero respecto a la pensión principal, los factores que hemos tenido en cuenta han sido el mate-
nimiento de la relación entre los haberes pasivos y las retribuciones en activo. De esta forma, la relación actuarial normal entre las retribuciones en activo directo, con los haberes en pasivo que devengaban los funcionarios, han quedado cambiados por un nuevo concepto, en el cual la jubilación está, no en base a los haberes en activo recibidos por el jubilado, sino en base a los haberes en activo recibidos por otro jubilado o funcionario que se jubile en este mismo año.

Por tanto, las pensiones van a ser actualizadas de acuerdo con un criterio distinto al que venía actualmente rigiendo, que era el criterio de los índices medios. Estos criterios de índices medios que se utilizaban, debido a la falta de medios de procesamiento de datos, que en estos momentos ya tiene el Ministerio de Hacienda, van a ser sustituidos por las actualizaciones individualizadas, lo que hará que las distorsiones que el representante del Grupo Parlamentario Comunista en algunos casos ha dicho que se producían al realizar estas actualizaciones, van a ser reducidas, y vamos a tener una escala de pensiones de forma mucho más racional y mucho más adecuada a las necesidades de los individuos y de los funcionarios que se jubilan.

El otro principio es la garantía mínima de un nivel de pensiones que se establece, al igual que en ejercicios anteriores. Únicamente indicar que la enmienda número 383, última defendida por el miembro del Grupo Parlamentario Comunista,

no podemos aceptarla, porque es una enmienda que está en contradicción con la correcta interpretación, precisamente del artículo 1.º, 2 de la Ley 19/74 de 27 de junio, en la cual él ha basado su argumentación. Y está en contra, precisamente, porque, de aprobarse la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, se podría dar la paradoja de que en un momento en que el jubilado o la persona que está causando el haber del pasivo muriera o dejase de estar junto con la familia, y esta familia fuese la que recibiese nuevamente ese haber pasivo, podría darse el caso de que cobrase más que lo que estaba cobrando anteriormente.

Es decir, en plan de broma, podríamos decir que la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, de alguna forma, potencia el deseo de desaparición del jubilado o del retirado.

De todas formas creemos que estas enmiendas causarían una gran distorsión a todo el entramado del proyecto de ley en relación al artículo 10, que se refiere a las pensiones de los funcionarios y, por estas razones de tipo técnico, nos vamos a oponer a la aprobación de las mismas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Gracias señor Presidente. Solamente indicar que la defensa que nosotros hemos hecho de la enmienda 383 no se ha basado en el Decreto-ley 19/1974. Precisamente nuestra enmienda era contraria a él en tanto que este Decreto-ley, de alguna forma, formula el 80 por ciento y nosotros estamos de acuerdo en que sea el cien por cien. De todas formas, este es un tema que podría discutirse a otros niveles, solamente con concluir algún tipo de párrafos en los decretos aludiendo a que el causante percibiera lo máximo posible. Con eso, seguramente podríamos resolver el tema.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Simplemente, para replicar al representante del Grupo Parlamentario Comunista, que, efectivamente, como él dice, no se ha basado en el artículo 1.º número 2 del Decreto-ley 19/1974, de 27 de junio, que dice que el máximo es el 80 por ciento. En reali-

dad lo que el representante del Grupo Parlamentario Comunista ha dicho es que este Decreto-ley podría ser modificado, como en su segunda intervención ha insinuado. La verdad es que este tratamiento es diferente a una Ley de Presupuestos y, por tanto, creo que la discusión la finalizamos aquí.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter ahora a debate el número cinco de este artículo 10.

En primer lugar, enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender cinco enmiendas socialistas que proponen una muy concreta reducción de gasto; creo que, si el cálculo no me sale mal, son 120.434.000 pesetas al año, y se trata de dar una regulación satisfactoria que espero que la Cámara sepa hacerlo, mejorando lo que dijo el Presidente del Gobierno en el discurso del debate de la cuestión de confianza. (*Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Gómez Llorente*). Dijo que el tema de los haberes de los ex-Ministros quedaba resuelto en esta Ley de Presupuestos. Nosotros creemos que hay que mejorar este tema, y lo que es de extrañar es que al ser una cuestión que afecta directamente a los Ministros actuales, a los ex-Ministros y a los que esperan ser Ministros, la Cámara se encuentra tan poco concurrida en este momento. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien!*)

Ya el año pasado mi compañero Esteban Granados puso de relieve los orígenes históricos de una práctica que, en gran parte, es una práctica que se puede decir tortuosa y que depende mucho de qué régimen y qué sistema político esté vigente en nuestro país. Desde que en 1813 la Regencia decidió regalar a los ex-Ministros una sustanciosa pensión con que soportar los rigores de la cesantía, no todos —hay que decir la verdad— aprobaban tamaños abusos con respecto a las arcas del Estado porque en las épocas liberales y progresistas en nuestro país se solía suprimir tan insólito viático; pero lo cierto es que cuando los conservadores volvían al poder —y no lo han hecho siempre por métodos civilizados—, transformaban algo que tiene un origen que explicaré más tarde en una especie de autoservicio u ocupación patriomonal del Estado.

Nosotros queremos seguir una gloriosa tradición progresista de la historia española y creemos que es importante dar un sentido político a estas pensiones. Frente a nuestra tesis está la tesis mantenida en la Ley de Presupuestos de este año, y la Ley de Presupuestos de este año sigue una línea claramente conservadora con tres distinciones, aplicando un régimen distinto a los ex-Ministros de antes de 1979, a los ex-Ministros de 1979 y 1980 y a los futuros ex-Ministros.

¿Qué es lo que se plantea? En primer lugar, una pensión por el desempeño de cargos públicos en relación con el tiempo que se ha ocupado el cargo. En segundo lugar, una pensión cuando se llegue a la edad de jubilación. Frente a estas dos pensiones nosotros entendemos que hay una injustificada y otra que creemos que hay que limitar porque es excesiva. Aquí viene la enmienda al artículo 10, número cinco, primera.

Nosotros creemos que fijar la pensión en tres meses por año de servicio (y en esto se puede hacer una fácil comparación con la extinción de contratos de trabajo que figura en el Estatuto de los Trabajadores, que son cuarenta y cinco días por año) será suficiente. Creemos que el duplicarlo y, además, poner un tope de legislatura, es decir, cuatro períodos que corresponden a un año de máximo, está totalmente injustificado.

Respecto a la razón de esta indemnización permítanme una cita histórica que nosotros creemos que la explica bastante bien. Es la de un revolucionario norteamericano, Hamilton, del siglo XVIII que, al tratar de este tipo de temas, decía que un hombre avariento que llega a ocupar el cargo, reflexionando sobre el momento en que irremediamente debe renunciar a los emolumentos que disfruta sentiría una inclinación, no fácilmente resistible por este hombre, de hacer el mejor uso posible de la oportunidad que disfruta mientras dure, y podría no tener escrúpulos en recurrir a los procedimientos más corruptos para volver a la cosecha tan abundante como transitoria. En cambio, es probable que el mismo hombre, contemplando una perspectiva diferente, se contente con los privilegios regulares de su situación, y aun podría resistirse a arriesgar las consecuencias de un abuso de sus oportunidades.

Es decir, aquí se trata de controlar las pasiones, y este dinero se da, en principio, para que no haya una situación difícil cuando se deja de ocupar el cargo de Ministro. Por tanto, no tiene sentido la pensión de jubilación. Sí tiene sentido una

indemnización que no deje al Ministro en la calle, aunque me parece que no conocemos ningún caso de ex-Ministro a la cola del Seguro de Desempleo, y el señor Ministro de Trabajo podrá ilustrarme sobre este aspecto. Sí tiene sentido el que se le dé una indemnización para que pueda resistirse a determinado tipo de tentaciones. Habría un supuesto, que sería la ocupación de la plaza por prescripción adquisitiva, dada la cantidad de años que llevan algunos Ministros, pero eso no lo vemos justificado.

En cuanto al tema de las pensiones, la de jubilación, si se planteara el tema de acuerdo con todo lo que se refiere a concurrencia de pensiones, podría tener alguna justificación, pero no se hace así. Desde luego no creemos que haya que devengar pensión por incapacidad habiendo sido Ministro, es decir, que ahí no tiene sentido. Entonces no entendemos cómo se puede producir esta compatibilidad con todo y cómo se pueden devengar dos pensiones al mismo tiempo.

En segundo lugar, está la segunda categoría de ex-Ministros que he citado, los de 1979 y 1980. Aquí, señoras y señores Diputados, nos encontramos con otro supuesto, y es que en este momento estamos enmendando la ley de Presupuestos de 1980, y eso, desde luego, no es correcto. Aquella ley tenía vigencia de un año. Estamos discutiendo la del año que viene, y ésa es la que hay que enmendar ahora.

Realmente comprendemos la situación en que se pueden encontrar algunos ex-Ministros y Diputados hoy día, como los señores Gamir, Abril, De la Cierva, Rovira, Sanchez-Terán y otros; pero entendemos que no tiene mucho sentido, sobre todo cuando se están produciendo continuamente nombramientos que dan otro tipo de responsabilidad ejecutiva importante.

Se nos dice que se hagan sacrificios con los mutilados de la guerra, que hagan sacrificios las viudas y los parados; pues aquí hay una oportunidad de demostrar el impacto psicológico que puede tener un sacrificio concreto. ¿O es que hay otro tipo de legitimación cuando se es ex-Ministro que cuando se es parado? Entendemos que, realmente, el derecho debe de partir de una medida o norma básica, que es una igualdad real y una medida única para todos.

En tercer lugar está la enmienda al número cinco, cuarta, que dice que aquellos Ministros anteriores a 1979, cuando hayan superado su percepción de pensiones —la que fija el número uno—,

dejan, pura y simplemente, de cobrar, porque aquí no hay derechos adquiridos, aquí hay privilegios graciables; y entendemos que, además, según nuestra información, realmente no necesitan este tipo de pensiones.

¿Creen ustedes, señores Diputados, que les hace falta una cifra (y ahí está la contestación, que ha tardado seis meses, a una pregunta formulada por el señor Granado y por mí) entre 60.000 y 80.000 pesetas, por ejemplo, a los señores Solís (que cuando cesó dijo que tenía 60.000 pesetas en la cuenta; no le habrían hecho la transferencia del mes), García Moncó, Serrano Súñer, Fernández Cuesta, Pemán, Oriol y un largo etcétera? Nosotros creemos que no. Puede haber habido un sacrificio por el Estado desde 1940, pero el Estado y el país se lo ha remunerado muy largamente en millones y millones de pesetas. (Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)

Nosotros estaríamos dispuestos, incluso, a proponer una transaccional, según la cual los socialistas asumimos, de nuestros propios fondos, pagar a los ex Ministros de la República, vivos hoy día; incluso podríamos llegar a un acuerdo con el PNV para el señor Irujo, ustedes pagaban a los de la época franquista y resolvíamos este problema. (*Aplausos en los bancos de las izquierdas.*)

Nosotros creemos que hay un efecto importante de ejemplaridad en ese tipo de medidas. Entendemos, por la razón que hemos dado —que es una razón histórica, una razón de Derecho Comparado y una razón, además, perfectamente comprensible—, que tiene que haber una pensión a una cesantía, para impedir que haya una especie de utilización del cargo para cubrirse cuando uno sale de él; pero entendemos que esta situación es insostenible, que no caben argumentos de ningún tipo que puedan justificarla, respecto de los derechos adquiridos, y además entendemos que en este momento la decisión de esta Cámara tendría un ejemplo altamente moralizador desde el punto de vista de la situación política del país. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Por último, señorías —y lamento que no esté casi ningún Ministro ni ex Ministro en estos momentos en el hemiciclo—, creemos que se podría dar al país un ejemplo de neutralización de pasiones y de cálculo de lo que son los intereses, y se podría, además, ganar esta enmienda si los señores Ministros y ex Ministros, que tienen que votar, se abstuvieran por elegancia y por cálculo político. (*Aplausos en los bancos de las izquierdas.*)

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista respecto de este mismo número cinco del artículo 10. Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, defender una enmienda, y hacerlo brevemente, no significa de ninguna manera admitir que esta enmienda no tenga importancia, no tenga trascendencia.

El señor Meilán ha insinuado una especie de elogio al señor Osorio. No tengo inconveniente en declararme el primer «osoriorista» de esta Cámara, teniendo en cuenta, sobre todo, que el señor Osorio ha defendido dos enmiendas en esta Tribuna, con una brevedad y una precisión que otro gallo nos cantara si todos hubiéramos hecho lo mismo.

Voy a defender, pues, muy concisamente estas enmiendas, acumulándolas en una misma defensa porque, en definitiva, tienen el mismo sentido, exactamente la misma intención. Entendemos, señoras y señores, que la dificultad de defender esta enmienda se ve todavía aumentada por la intervención de mi querido compañero Enrique Barón, que ha dicho exactamente todo lo que nosotros pensábamos y no habríamos sido capaces de decir con la energía y claridad con que él lo ha dicho; pero vamos a intentar aportar un breve y conciso grano de arena a esta discusión.

Sobre este tema es muy fácil caer en el peligro de la demagogia; es muy fácil caer en el terreno de la exacerbación de unos puntos de vista y de unos planteamientos que son, evidentemente, propicios a decir toda clase de cosas y a extenderse en situaciones y exasperaciones en las cuales no querríamos caer.

Nosotros pensamos que, efectivamente, éste es un problema que deberíamos centrar alrededor de unos grandes elementos y de unos grandes principios. Aquí hemos pronunciado constantemente la palabra austeridad; aquí hemos dicho frecuentemente que había llegado el momento de que el país y los hombres de este país hicieran grandes sacrificios. Efectivamente, estos Presupuestos del Estado que estamos estudiando son unos Presupuestos de sacrificio y de austeridad, pero son unos principios de austeridad y de sacrificio para determinados grupos sociales. Esta no es una afirmación demagógica, esto está en los Presupuestos. Es decir, con estos Presupuestos nuestros campesinos continuarán sin seguridad

social; con estos Presupuestos, y a partir del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley de Empleo, la mayor parte de los trabajadores que pierdan su puesto de trabajo se van a encontrar una situación disminuida en relación a los Presupuestos de 1980. Con estos Presupuestos, la mayor parte de las capas sociales de este país ven disminuida su capacidad de adquisición y sus posibilidades de una vida que podemos definir, sin demagogia, con un mínimo de dignidad. Esta es la pura realidad.

Haber oído en este momento cómo en esta Cámara se hablaba constantemente de austeridad y en cambio mantener los principios que en los Presupuestos del Estado se mantienen en relación con los ex Ministros, nos parece una forma de reírse, burlarse del país.

No se trata, pura y simplemente, señoras y señores Diputados, de hacer una relación de Ministros —que pongo a su disposición—, de todos los que han sido y de todos los que serán; se trata sencillamente de contemplar una situación en la que debemos partir de si existe o no con claridad la necesidad de protección a una figura de ex funcionario o de ex persona al servicio del Estado, y de si esa persona necesita una protección más allá de unos límites razonables. Nosotros, que no pretendemos, que no exigimos aquí que pura y simplemente se quite de los Presupuestos del Estado cualquier forma de protección a los ex ministros, hemos aceptado —y asimismo la ha asumido el Partido Socialista Obrero Español— una forma de modificación de pensiones que esté de acuerdo con la realidad que vivimos y que, en cierto modo, acepte estos planteamientos de sacrificio y de austeridad. Esta es una realidad que nosotros no tenemos inconveniente en ofrecer en este momento al país, y no digo ofrecerla a la Cámara porque no hay más que echar un vistazo a nuestras mesas de Diputados para darse cuenta de que éste es un tema que no interesa a nadie; en todo caso, interesa a las izquierdas, pero para vosotros (*señalando a los bancos de las derechas*), señoras y señores Diputados, no tiene este tema mayor interés. Vendréis a votar y seguramente nos derrotaréis, sobre todo si llamáis —Dios quiera que no— al acorazado Pin en contra de nuestras aspiraciones. (*Risas.*) Pero si no es así, vosotros no habréis tenido en consideración un problema de fondo que en este momento planteamos. No se puede en este instante, al discutir los Presupuestos, partir del hecho de que los hombres que han

sido Ministros en cualquier Gobierno de los de este país necesitan una forma de protección y, sobre todo unos emolumentos. En materia de números ya me achantó un día el señor Fraga diciéndome que no sabía hacer el cero con un canuto, pero, en principio, nosotros pensamos que es excesiva la pensión que se ofrece a los ex ministros del Gobierno, que asciende aproximadamente a 273.000 pesetas mensuales. Esto, señoras y señores Diputados, no puede ser.

Basta una lectura de lo que hemos legislado aquí en materia de empleo, en materia de indemnizaciones a los obreros que pierden su puesto de trabajo, para sentirnos profundamente heridos en nuestra sensibilidad. Y la sensibilidad no es exclusiva de la izquierda, como no es motivo de pensar que sólo nosotros tenemos una idea clara de la moralidad y de la ética. No hablo ni insinúo que ustedes no tengan un concepto elevado de la moralidad y de la ética; digo únicamente que los que ponemos encima de la mesa, los que estamos planteando grandes problemas sobre esta cuestión somos exactamente los hombres que nos sentamos en los bancos de la izquierda. Esta es una realidad.

Esta parte de los Presupuestos debería ser rigurosamente enmendada como nos ha ofrecido Enrique Barón. Ello dará una forma de salida del atolladero en que estamos colocados todos; es una salida que debemos aceptar, o tal vez la nuestra, que con permiso de Quique Barón considero que es mejor, pero lo digo respetuosamente. Deberéis buscar una fórmula para resolver este problema; si no esta noche ninguno de nosotros, incluidos ustedes, se acostará sin sentir una especie de indignidad ruborosa en el momento de saber que han aprobado esta parte del Presupuesto.

Señoras y señores Diputados, Franco eligió, en treinta y siete años, 113 Ministros, exactamente 113. El Presidente Suárez, en cuatro años, ha elegido 57. Hagan ustedes números y empiecen a hacer cálculos, sobre todo si tienen en cuenta —y recuerdo a los señores de UCD que yo si sé Historia—, que de la misma forma que los soldados de Napoleón llevaban dentro de la mochila un bastón de Mariscal, todos ustedes llevan un proyecto de cartera de Ministro en sus espaldas. (*Risas y aplausos en los bancos de las izquierdas.*)

Estos 57 Ministros van a convertirse, si tenemos la suerte —quieren ustedes que diga— de continuar teniendo al Presidente Suárez, cuando se termine esta legislatura en más de un centenar.

Hagan ustedes números y piensen si tenemos derecho a cargar al país en esta situación.

Quique Barón ha ofrecido una solución que a mí me gusta mucho. Yo voy a ofrecer otra. Señoras y señores Diputados, en este momento ya no soy portavoz de la Minoría Comunista, pero yo, a cambio de que ustedes acepten nuestra enmienda o la enmienda transaccional del Partido Socialista, solemnemente renuncio a los emolumentos que me habrán de corresponder cuando sea ex ministro. Gracias. (*Aplausos en los bancos de las izquierdas.*)

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra el señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presidente, a la altura del debate en que estamos, donde ya es difícil escucharnos por la cantidad de palabras que se han pronunciado en esta Cámara (*Rumores.*), yo no quiero abusar excesivamente de su tiempo, pero sí quiero empezar mostrando mi satisfacción porque, por primera vez quizá en todo este debate, se haya hablado de austeridad, precisamente por quienes han propuesto un aumento del déficit público en cantidades evaluadas en algo así como 750.000 millones de pesetas, por una parte, y un billón por la otra. (*Rumores.*) Es decir, yo me congratulo de que se empiece a hablar ya de austeridad. También quiero hacer referencia a otra cuestión, y es que esta ley trata, en primer lugar, de hacer un cambio que no se ha dicho por ninguno de los grupos enmendantes en toda la normativa que rige esta materia, y el cambio es, quede bien claro, el siguiente: que unas pensiones que tenían carácter vitalicio quedan sustituidas... (*El señor Yuste pronuncia palabras que no se perciben.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Yuste, ¡por favor!

El señor ESCARTIN IPIENS: Yo siempre esucho con cordialidad y agradecería...

El señor PRESIDENTE: Prosiga, señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Quiero decir sencillamente que en el tema que nos ocupa, la Ley tiene un principio fundamental: transformar

el carácter vitalicio de la pensión en dos sistemas compensatorios. El primero, es una indemnización que tiene un alcance simplemente por dos años, como máximo, después del cese y que se gradúa por un tiempo equivalente al que se ha estado en activo. El que haya estado un mes en activo, tendrá un mes de indemnización, el que haya estado dos, tendrá dos meses, etcétera, hasta un máximo de veinticuatro mensualidades. Por consiguiente, aquellas pensiones vitalicias que estaban en la legislación española, quedan reducidas, como pensión indemnizatoria, a un máximo de veinticuatro meses.

Esta filosofía ha sido perfectamente compartida por el Partido Socialista y por el Partido Comunista con la única diferencia de que señalan doce y veinticuatro meses, respectivamente.

Muy bien, el tema del tiempo es un tema relativo, en cuanto a su evaluación, y la prueba es que en la justificación escrita de la enmienda dicen ustedes que es más justo y equitativo. Las palabras «justo» y «equitativo» son de difícil traducción práctica. Ustedes pueden hablar de 24, 12 ó 18 meses como máximo; pero lo que no me sirve es la comparación que se ha hecho por alguno de los enmendantes con el sistema del Estatuto de los Trabajadores, porque piensen ustedes que en el Estatuto de los Trabajadores hay dos sistemas de compensación: de una parte, indemnización por despido, y de otra, seguro de desempleo. Sumados estos dos sistemas, suponen, desde luego, un margen de retribución superior, y me parece muy lógico que así sea, al que estamos ahora considerando.

El segundo significa la jubilación, que, en definitiva, supone que cualquier ciudadano que ha prestado un servicio público tiene derecho, como cualquier trabajador, a que, llegada la edad de la jubilación, pueda percibir, durante el tiempo en que ya no está apto para el trabajo, la pensión, y luego se establecerá un sistema de compatibilidad o incompatibilidad de pensiones, un sistema de graduaciones, como se prevé en esta Ley de Presupuestos. Se puede mejorar el sistema, de acuerdo. Pero que el Estado atienda la jubilación de los hombres que han prestado un servicio público, me parece que es digno, loable y, en definitiva, no es más que devolver parte del esfuerzo que una persona hace para la función pública, que, en un sistema democrático, unas veces lo hará en los bancos de la derecha y otras en los bancos de la

izquierda, y no creo que se trate de un grupo de personas que esté organizando su futuro.

Creo que muchos de ustedes tienen ya una responsabilidad en la función pública, de carácter político, e incluso creo que se ha planteado en los primeros acuerdos de los llamados ayuntamientos de izquierdas retribuir el trabajo de sus Concejales (*Rumores*), y creo que, verdaderamente, aunque se trata de cuestiones que son en este momento distintas, son análogas, en el sentido de que se han preocupado de que quien trabaja para la función pública también sea compensado para que pueda hacerlo con dedicación y que cualquier persona que ha prestado este servicio pueda recibir de la comunidad parte de lo que él ha entregado.

Por supuesto que esto es perfectamente positivo y defendible. Creo que ha sido asumido por los grupos de izquierda, que lo único que discuten no es esta filosofía, sino únicamente las cuantías y, por supuesto, vuelvo a insistir en que hemos transformado unas pensiones vitalicias en unas indemnizaciones temporales que tienen alcance máximo de dos años. Así de claro. Y este sistema únicamente plantea las cuestiones transitorias que han sido expuestas por el señor Barón, que desde luego creo que son de distinto tipo y así han sido graduadas por la ley; unas que son recientes, las que se derivan de la situación de los cesados en 1980, como consecuencia de la Ley de Presupuestos del año pasado, que estableció ya un principio de arreglo de este problema, pero que desde luego no fue enteramente satisfactorio para los grupos políticos y tampoco para el nuestro, puesto que hemos modificado esencialmente su régimen; sin embargo, está bien claro que unificamos a aquéllos a los que la cesantía les sobrevenga después de la entrada en vigor de esta ley en cuanto a sus derechos pasivos, tanto indemnizaciones como jubilaciones, a que me he referido.

Finalmente hay una cuestión relativa a las situaciones anteriores a 1979. Estoy perfectamente tranquilo en cuanto a cualquiera de ese tipo de situaciones. No tengo absolutamente nada que ver, ni mi partido, que es el más joven de esta Cámara, con aquellas situaciones que se hayan podido generar en la ley, y únicamente se nos plantea una cuestión, que es la del principio de la legalidad y retroactividad de las leyes. Piensen ustedes que con el sistema que hemos organizado, un gran número de estas personas, anteriores a 1980 en su mayor parte, que han sido citadas no sé si

por el señor Barón o por el señor Solé, ya están comprendidas en el segundo concepto, el que hubiera quedado extendido con carácter general de la jubilación; pero hay bastantes que todavía están comprendidas dentro de la indemnización, que para ellos sigue teniendo un carácter vitalicio y no limitado, por aquel principio de respeto al derecho adquirido y de la retroactividad de la ley.

Sinceramente creo que tiene una serie de posibilidades el análisis de esta situación, que puede ser examinada naturalmente en un futuro, con el tema de las compatibilidades de las pensiones con otras percepciones de la Administración Pública, y éste es un tema que puede ser analizado, conocido y perfectamente resuelto.

Por otra parte, ha habido personas que han sido Ministros en la época de la República, que han percibido también sus haberes durante el franquismo, y posteriormente ha habido situaciones muy variadas, porque creo que el Estado y la ley deben continuar y no podemos hacer análisis de regímenes políticos porque si no la inseguridad jurídica podría ser máxima.

Quiero decir también, respecto de algunas de las referencias, que el señor Barón ha contado un poco el tema de la historia de este problema como una lucha de conservadores y liberales. Eso no es cierto. Le quiero decir que en la Ley de Presupuestos de 1835 se introdujo por primera vez el tema de las pensiones, y creo recordar que 1835 vino después de 1834 cuando se estableció naturalmente el primer Estatuto Real —era una Carta otorgada—; aquel Estatuto Real era precisamente la revisión del viejo régimen despótico de Fernando VII y empezaba ya una época. (*El señor Peces-Barba Martínez hace signos negativos.*)

Sí, don Gregorio, conozco perfectamente esa etapa de la Historia, aunque no soy especialista en su materia, pero la Ley de Presupuestos de 1835 fue la primera en donde se inició este tema. Luego vinieron una serie de avatares y esa corrupción máxima, y para situar algunas cifras quiero decir, por ejemplo, que el Estatuto de Clases Pasivas de 1926 fijó toda la retribución en la cantidad de 10.000 pesetas anuales. No sé si el poder adquisitivo (en relación a otras que han votado SS. SS. en otros Parlamentos como, por ejemplo, en el catalán, algunas de 400.000 pesetas, otras de 200.000) equivale a esa cifra de 10.000 pesetas del año 1926.

En una palabra, quiero decir que no hay que tener dos medidas; hay que tener un criterio gene-

ral cuando se está en la Administración Pública, cuando se está en el poder o cuando se está en la Administración pública, cuando se está en el poder o cuando se está en la oposición.

Esta Ley de Presupuestos enfoca y comienza un camino importante en cuanto que reduce unas pensiones vitalicias al carácter temporal, y por supuesto con respecto a la continuidad y al principio de legalidad sí que cabe la posibilidad de que dentro de un régimen de incompatibilidad de las clases pasivas se puedan analizar aquellas situaciones que verdaderamente quedan fuera de toda justificación.

El señor PRESIDENTE: En turno de recificación, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, creo que todos hemos percibido el que el señor Escartín, de ordinario un buen jurista, se ha visto un poco violento en esta situación. Yo creo que no es por lo que ha dicho el señor Solé Barberá, que ha hablado de que los bastones en la mochila es un sueño de todo Diputado de UCD. Cómo se van a quitar el sueño y van a pasar a la quimera, es una cosa que ya veremos; tiempo habrá.

Usted ha dicho que somos unos despilfarradores. No oyó usted al Ministro de Hacienda corregir el cálculo que había hecho en la sesión de anoche. No es un problema de despilfarro, es un problema de que queremos efectivamente luchar contra el paro y la inversión pública, y es realmente de mal gusto mezclar los dos temas.

Hay un aspecto en el que estoy de acuerdo con usted. Nosotros en el número uno decimos que se ponga dos años, un año. Yo he explicado nuestros criterios, los he defendido y no he oído su defensa. Usted dice que no se puede comparar con el Estatuto de los Trabajadores porque tienen seguro de desempleo. Si los señores Ministros cotizan para el desempleo podríamos hablar de este tema.

Realmente el tratamiento no es por un trabajo, sino por un cargo que se tiene; no se puede comparar. Los únicos que sirven al Estado no son los Ministros; se puede decir que todos los españoles que trabajamos servimos para engrandecer nuestro país. A mí me parece que el hecho de haber llegado a Ministro no es absolutamente diferente que el trabajo que pueda hacer un bracero o un tornero, porque tan digno es el uno como el otro. Lo que pasa es que en nuestra última etapa histó-

rica no hay ningún obrero manual que haya sido Ministro, pero es otra cosa.

Dice usted que esto desde siempre está así y que hay que defender sobre todo el número cuatro. Esto no es cierto, señor Escartín. Nosotros tenemos casos, por ejemplo, de ex Ministros que fueron fusilados y murieron en el exilio. No se les hacía la transferencia. Ha habido casos de designación, como el del Fiscal del Tribunal de Cuentas, que fue Secretario de estas Cortes —era Secretario General del Partido Socialista—, cuya viuda no recibe ninguna pensión. El caso de Juan Simeón Vidarte era un caso de un cargo de designación política y que, en principio, no devengaba derecho a pensión. Usted trata de atenuarla con el régimen de concurrencia de pensiones con el que se podría paliar. Este es un tema que no está contemplado en la Ley.

Ha dicho el señor Tierno que en el Ayuntamiento de Madrid no hay aprobada ninguna moción dando pensiones a los ex-Alcaldes y los Alcaldes y los Concejales cobraban ya antes; hay muchos de UCD que también cobraban, no sólo de la izquierda. Y es bueno que los Alcaldes y los Concejales perciban precisamente para que, como dice el pueblo, no «se unten», para que trabajen con dignidad. Ya hablaremos del tema de los parlamentarios.

Por último, ha dicho S. S. que su partido es el más joven de la Cámara, y se ha olvidado de una cosa, se ha olvidado de los trasvases, se ha olvidado que todos tenemos un pasado. No quiero entrar en ese pasado, pero creo que ustedes no pueden pretender haber surgido a la vida política española sólo en 1977. Por eso, nosotros creemos que en este momento político podemos dar perfectamente una solución correcta y política a este problema y que es una solución que, además, tiene una justificación muy clara, que es garantizar y controlar las pasiones de los que están en el poder, y eso es una responsabilidad política y no debe ser en ningún caso una sinecura de por vida.

Para terminar, ya que ha hablado S. S. del Estatuto de 1835 y del debate, me voy a permitir robarle al señor Granado una cita de un espléndido artículo que publicó en «El País», que habla precisamente del debate del Estatuto de 1835. Dice el señor Granado: «En 1835 se intenta ordenar aquella insostenible situación, pues, como decía Ferrer, uno de los ponentes “de las pensiones incluidas” en los presupuestos se ha convencido la Comisión de que esta palabra “servicios extraor-

dinarios” ha sido un manto para cubrir la infamia y arbitrariedad de multitud de pensiones», y otro, Brutón, señalaba muy bien en el debate: «El merecer bien de la Patria es el mayor galardón, el que conceda ciertas condecoraciones es lo más honroso, pero el que se den recompensas pecuniarias vitalicias cuando la Patria es tan miserable no es lo más a propósito», y Quintana, el gran Quintana, decía: «¡Hasta cuándo hemos los españoles de pagar los delirios de los que nos mandan...!».

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, unas brevísimas palabras, porque esto ya ha durado bastante.

Creo que, efectivamente, hemos puesto en un aprieto moral al señor Escartín. Creo que en el fondo ha reconocido que había elementos importantes y elementos trascendentales en nuestras aportaciones, y por las razones que ninguno de nosotros puede echar en olvido, se ha visto obligado a desempeñar este papel, que yo ni critico no comento, de rechazar nuestros puntos de vista, los puntos de vista de la minoría socialista, los puntos de vista nuestros en relación con las pensiones de los ex-Ministros.

El señor Escartín, como buen jurista, se ha refugiado en varios principios. Ha hablado del principio de legalidad, ha hablado de otros varios principios, pero no ha hablado del principio de equidad, y aquí estamos planteando un problema de equidad. No lo ha pronunciado usted ni una sola vez y aquí estamos hablando de un principio de equidad, que a mí me parece muy bien. Usted ha demostrado que hemos eliminado las pensiones y hemos convertido esto en una indemnización. Pues bien, una indemnización a través de dos años, de acuerdo con los números que traen los presupuestos, no quiero decir los números de UCD, asciende aproximadamente a 3.277.000 pesetas anuales; es decir, un Ministro que haya tenido una etapa dentro de un Ministerio —ya hemos hablado del número de Ministros con que el Presidente Suárez ha obsequiado al país—, se va a llevar una pensión. Le ruego al señor Escartín que si tiene un momento compare la pensión que va a recibir un Ministro con cualquier indemni-

zación, con cualquier tipo de pensión, no ya de un peón de la construcción, incluso de un dirigente o un técnico dentro de cualquiera de nuestras fábricas. Este es el principio que nosotros hemos intentado introducir aquí y nuestra enmienda, que yo he dado por descontado que toda la Cámara conocía, además de este punto de vista, tenía el punto de vista de no crear, además de esto, ningún tipo de coincidencia entre estas indemnizaciones o las pensiones que se pueden deducir de ser ex Ministro con cualquier otro tipo de pensiones derivadas de otras funciones que pueden ser desempeñadas dentro de la Administración.

Efectivamente, vuestra señoría se ha salido por la tangente. Ha dicho que estamos preparando una ley en virtud de la cual no habrá posibilidad de correlación o coexistencia entre distintas pensiones; pero eso será otra cosa. Ahora estamos discutiendo unos presupuestos en los cuales nosotros quisiéramos que ya, desde este momento, constara esta situación.

Su señoría nos ha planteado una situación difícil. Una situación difícil, señor Escartín, porque S. S. ha terminado prácticamente señalándonos a nosotros mismos problemas de conciencia sobre la gravísima situación que, si prosperan nuestras enmiendas, podríamos crear a los ex Ministros. No digo que haya insinuado S. S. que hagamos una lotería benéfica o que rifemos una cesta de Navidad para los pobres ex Ministros, porque esto sería demasiado. Pero no, señor Escartín, éste es un problema de equidad con el que nos enfrentamos y nosotros vamos a resolverlo desde la izquierda con unos principios éticos, con unos principios morales que SS. SS. están en condiciones de asumir, porque este tesoro no es exclusivo nuestro y hay que resolverlo con los mismos puntos de mira. Están a tiempo de hacerlo, tienen todavía la posibilidad de meditar sobre este asunto; mañana será algo tarde —no es una frase demagógica—, mañana nos preguntarán por qué hemos resuelto este tema sin profundizar en él, sin resolverlo o por qué no hemos entrado en este momento en un intento real de solución, que debería buscarse con esta palabra «equidad» que no ha pronunciado Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presiden-

te, con mucha brevedad, porque realmente dentro de las contestaciones o réplicas que se me han dado no ha habido ninguna argumentación nueva que añadir.

Únicamente quiero advertirle al señor Barón que la pasión no solamente se da en el poder y en el partido que sustenta al poder; la pasión es un problema individual de cada cual, esté donde esté situado, incluso si está situado en un partido de la oposición.

En primer lugar, señor Solé, no se pueden fabricar argumentos puestos en boca de la parte contraria para luego hacer la tesis fácil de combatirlos. Ese es un viejo procedimiento que está más que superado y, por supuesto, se utiliza con demasiada frecuencia. Yo no he dicho nada de lo que S. S. manifiesta que he dicho, y, por consiguiente, no tiene nada que replicar a eso.

En segundo lugar, quiero decirle a S. S. que la ética, que tanto se menciona en sus intervenciones, es un problema del que no hay que presumir, no hay que presumir en absoluto de ello. Son comportamientos que los prueba el concepto público, que los prueba el concepto que de nosotros puedan tener los demás, pero en cabeza propia, desde luego, invocaciones a la ética, a la actuación de conciencia, son más bien fariseísmos que no dicen nada y que no prueban absolutamente nada.

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, teniendo en cuenta que el debate de estas enmiendas, a nuestro juicio tan importantes, ha contado con la ausencia de muchos señores Diputados, en primer lugar, rogaríamos que se leyeran las enmiendas antes de la votación para conocimiento de todos (*Protestas.*) Es un derecho del Grupo Socialista, lamento que les moleste a SS. SS.

Señor Presidente, en segundo lugar, pedimos que la votación se haga por filas, levantándose, como se hizo en la primera votación en este debate.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Barberá tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: En caso de que se

requiriera que esta proposición fuese apoyada por los grupos parlamentarios, el Comunista suscribe plenamente la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: No es necesario adherirse a la petición de un grupo parlamentario. Corresponde a la Presidencia, de acuerdo con la Mesa, decir cuál es la modalidad, entre las distintas que prevé el Reglamento, que se utilizará a efectos de la votación ordinaria.

¿Para qué enmienda ha pedido esta votación, señor Peces-Barba? Porque tenemos del orden de diez o doce enmiendas.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para las enmiendas relativas a las pensiones de los ex-Ministros, enmiendas que pedimos que se lean previamente para conocimiento de todos.

El señor PRESIDENTE: Está entendido, señor Peces-Barba. Serán objeto de votación conjunta las enmiendas de los Grupos Socialista y Comunista, porque pienso que no hay objeción a ese respecto.

Tenga la bondad el señor Secretario de dar lectura a las enmiendas números 95, 96, 97, 98 y 99.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Enmienda número 95, de sustitución con el siguiente texto:

«Todas las personas que cesen en el ejercicio de dichos cargos, a partir de 1981 tendrán derecho a percibir a partir del mes siguiente en que se produzca el cese, una pensión indemnizatoria, cifrada en tres meses por año de servicio, y hasta un máximo de doce mensualidades, cuya cuantía será del 80 por ciento de la retribución mensual asignada al cargo respecto en el presupuesto en vigor en el plazo indicado. Esta pensión indemnizatoria es incompatible con la retribución que pudiera corresponder, caso de ser designado de nuevo para uno de los cargos de referencia.»

«Enmienda número 96. De supresión del apartado.»

«Enmienda número 97. Se propone su supresión.»

«Enmienda número 98. Las pensiones vitalicias actualmente reconocidas en favor de Ministros y asimilados se suprimirá cuando hayan superado los topes establecidos en el apartado 1.»

«Enmienda número 99. Al artículo 10,5, 5.º. Se propone la supresión.»

El señor PRESIDENTE: A continuación se dará lectura a las enmiendas números 378, 379, 380 y 381.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Enmienda número 378. Al artículo 10, 5 primera. Nueva redacción:

«Todas las personas que cesen en el ejercicio de dichos cargos a partir de 1 de enero de 1981, tendrán derecho a percibir, a partir del mes siguiente en que se produzca el cese, y durante un plazo igual al que hubieran desempeñado el cargo, sin que puedan percibirse más de veinticuatro mensualidades, una pensión indemnizatoria mensual igual a la doceava parte del 50 por ciento del total de retribuciones asignadas al cargo respectivo en el presupuesto en vigor durante el plazo indicado.»

«No podrá percibirse pensión indemnizatoria cuando el ex Ministro o asimilado perciba remuneraciones de cualquier clase de las Administraciones Públicas, Estado, Administración local, Organismos Autónomos o empresas tuteladas o subvencionadas por el Estado.»

»Enmienda número 379 al artículo 10, 5, tercera. Nueva redacción: «Cuando las personas a que se refieren las normas anteriores alcancen la edad de jubilación de los funcionarios, tendrán derecho a pensión vitalicia del 80 por ciento del haber regulador constituido por la cantidad asignada como sueldo en la Ley de presupuestos vigente, en dicho momento, al cargo de Ministro o asimilado, sin perjuicio de la actualización posterior que proceda.»

»Esta pensión será incompatible con otra de cualquier naturaleza y que se haya originado como consecuencia de la prestación de servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estado, Administración Local, Organismos Autónomos o empresas tuteladas o subvencionadas por el Estado.»

«Enmienda número 380 al artículo 10, 5, cuarto. Nueva redacción: «Las pensiones vitalicias actualmente reconocidas en favor de los familiares de los ex Ministros y asimilados no serán objeto de actualización y se mantendrán en la cuantía que alcanzaron en 1980, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la norma anterior, cuando los mismos alcancen la edad que en ella se indica».

»Estas pensiones vitalicias serán incompatibles cuando el ex Ministro o asimilado perciba remun-

neraciones de cualquier clase de las Administraciones Públicas, Estado, Administración Local, Organismos Autónomos o empresas tuteladas o subvencionadas por el Estado”.

»Enmienda de sustitución número 381, 5, quinta. Nueva redacción: “Las pensiones en favor de los familiares de ex-Ministros y asimilados se causarán en todo caso, actualizándose anualmente en función del importe del haber regulador definido en la norma tercera de este número.

»La percepción de estas pensiones será incompatible con la percepción de otra u otras de cualquier naturaleza y que se hayan originado como consecuencia de la prestación de servicios por el causante en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estado, Administración Local, Organismos Autónomos o empresas tuteladas o subvencionadas por el Estado.”»

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Rogáramos a la Presidencia que también se lea el texto del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión al artículo 10, número cinco. El señor Secretario va a proceder a su lectura.

El señor SECRETARIO (Torres Boursault): Dictamen de la Comisión al artículo 10, número cinco. Dice así: «A partir del uno de enero de 1981, las pensiones causadas en su favor o en el de sus familiares por ex Ministros del Gobierno y asimilados por el desempeño de los cargos comprendidos en la Ley 4/1974, de 13 de febrero, se regirán por las siguientes normas:

«Primera. Todas las personas que cesen en el ejercicio de dichos cargos a partir del 1 de enero de 1981 tendrán derecho a percibir, a partir del mes siguiente en que se produzca el cese, y durante un plazo igual al que hubieran desempeñado el cargo, sin que puedan percibirse más de veinticuatro mensualidades, una pensión indemnizatoria mensual igual a la doceava parte del 80 por ciento del total de retribuciones asignadas al cargo respectivo en el Presupuesto en vigor durante el plazo indicado. Esta pensión indemnizatoria es incompatible con las retribuciones que pudieran corresponderles, caso de ser designados de nuevo para uno de los cargos de referencia.

«Segunda. Lo dispuesto en la norma primera será de aplicación a los que, habiendo cesado durante el año 1980 no se les haya reconocido el derecho a la percepción de haberes pasivos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, número seis, de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre.

«Tercera. Cuando las personas a que se refieren las normas anteriores alcancen la edad de jubilación de los funcionarios tendrán derecho a pensión vitalicia del 80 por ciento del haber regulador constituido por la cantidad asignada como sueldo en la Ley de Presupuestos vigente, en dicho momento, al cargo de Ministro o asimilado, sin perjuicio de la actualización posterior que proceda. Esta pensión será incompatible, en su caso, con la establecida en la norma primera de este número.

«Cuarta. Las pensiones vitalicias actualmente reconocidas en favor de ex Ministros y asimilados no serán objeto de actualización y se mantendrán en la cuantía que alcanzaron en 1980, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la norma anterior, cuando los mismos alcancen la edad que en ella se indica.

«Quinta. Las pensiones en favor de los familiares de ex Ministros y asimilados se causarán, en todo caso, actualizándose anualmente en función del importe del haber regulador definido en la norma tercera de este número.

«No obstante, las pensiones en favor de huérfanos mayores de veintitrés años de edad sólo podrán actualizarse cuando el beneficiario se encontrara incapacitado para ganarse el sustento desde antes de cumplir dicha edad y sea pobre en sentido legal; de no reunir conjuntamente ambas condiciones, las pensiones en favor de las huérfanas se mantendrán en la cuantía alcanzada en mil novecientos ochenta.

«Sexta. Las pensiones causadas por personal perteneciente a colectivos no recogidos en los números anteriores y que se rijan por normas específicas, se reconocerán y actualizarán con arreglo a lo dispuesto en las mismas.

«Séptima. El incremento del seis por ciento de la base o sueldo regulador correspondiente a las pensiones de viudedad por cada hijo del causante, en los términos a que se refiere el artículo primero, dos, de la Ley 19/1974, de 27 de junio, se elevará al 10 por ciento, a partir del 1 de enero de 1981, por cada hijo menor de dieciocho años o incapacitado para el trabajo que se halle en situa-

ción de dependencia familiar o económica respecto de la viuda.

«Octava. Cualquiera que sea la norma a la que deba ajustarse el régimen de reconocimiento y actualización de pensiones durante 1981, prevalecerá, a efectos de percepción, lo dispuesto en el artículo siguiente de la presente Ley para el supuesto de concurrencia de pensiones.»

El señor PRESIDENTE: Vamos a comenzar las votaciones.

En primer lugar, la enmienda número 92, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al apartado 1 del artículo 10.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 132; en contra, 145; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 92, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al apartado 1 del artículo 10.

Sometemos a votación seguidamente las enmiendas números 374, 375 y 376, del Grupo Parlamentario Comunista, al apartado 1 de este artículo 10, si no hay objeción para su acumulación. *(Pausa.)* Estas tres enmiendas referidas al apartado 1 son objeto de votación seguidamente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 129; en contra, 154; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista respecto del apartado 1 de este artículo 10.

Sometemos a votación seguidamente los apartados 1 a 4, conforme al texto del dictamen de la Comisión, aclarando que el apartado 1 ha vuelto al texto del proyecto inicial del Gobierno, en virtud de la enmienda transaccional que se ha hecho con anterioridad al artículo 7.1. ¿Es así, señor Rovira? *(Pausa.)* El apartado 1 del artículo 10 es el que hemos acordado que volviera al texto del proyecto inicial, en virtud de la enmienda de transacción en relación con el artículo 7.º.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Así es, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación los apartados 1 a 4 del artículo 10.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 159; en contra, 15; abstenciones, 119.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados 1 a 4 del artículo 10, en los términos del dictamen de la Comisión, con el ajuste del apartado 1 que ha sido señalado con anterioridad.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 5 de este artículo 10. Votamos conjuntamente las cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. *(Pausa.)*

Efectuada la votación por el procedimiento de levantados, sentados y por filas, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 126; en contra, 133; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado 5 del artículo 10.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. Mantengan las puertas cerradas. ¿Algún señor Diputado se propone cambiar el voto con respecto a la votación anterior? Es con objeto de simplificar. *(Pausa.)*

Los resultados, por consiguiente, de las enmiendas respecto del Grupo Parlamentario Comunista es el mismo del anterior: 273 votos emitidos; 126 a favor; 133 en contra; 14 abstenciones.

Sometemos a votación seguidamente el apartado 5 del artículo 10. Podemos hacer la votación también con el mismo sistema; es decir, ¿alguno de los que han votado en contra de las enmiendas no va a votar a favor del artículo? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Comprendo perfectamente la intención del señor Presidente de aligerar la reunión, pero eso no se habría solventado si, tal como ya había manifestado al señor Presidente, las enmiendas socialistas y las nuestras, en las cuales había una coincidencia, se hubieran votado conjuntamente. Pero ahora preguntarle a un Diputado si va a cambiar el voto o no...

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas de los Grupos Socialista y Comunista no podrían ser objeto de votación conjunta porque no eran idé-

ticas, y en caso de haberse aprobado las dos hubiera quedado sin determinar cuál era el contenido del número 5.

El señor SOLE BARBERA: Rectifico, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el apartado 5 del artículo 10, conforme al dictamen de la Comisión, por el sistema electrónico.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 141; en contra, 129; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 5 del artículo 10 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete a votación seguidamente la enmienda número 382, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del apartado 6 de este artículo 10.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 126; en contra, 154; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del apartado 6 del artículo 10.

Sometemos a votación la enmienda número 383, del propio Grupo Parlamentario Comunista, en relación con el apartado 7 del artículo 10.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 126; en contra, 155; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del apartado 7 del artículo 10.

Sometemos a votación seguidamente los apartados 6, 7 y 8 de este artículo con arreglo al texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 163; en contra 121; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados 6, 7 y 8 del artículo 10 con sujeción a los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Vamos a suspender la sesión por media hora, y tras esa suspensión se reanudará en términos similares a los de ayer y, por consiguiente, sin interrupción ulterior.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra estrictamente para una cuestión de orden.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Simplemente, que conste nuestra protesta ante la conducta de la oposición, por la violación manifiesta de uno de los derechos humanos, el de libertad de voto. Nada más. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, no es una cuestión de orden la que se acaba de plantear, y sólo quiero manifestar a la Presidencia que ella tiene la atribución, el derecho y el deber de amparar a los Diputados y no permitir que se sostenga que una votación libre, pública y nominal, por llamamiento o por levantamiento, pueda ser calificada de una manera insultante, como acaba de hacer el portavoz de Unión de Centro Democrático. *(Aplausos y protestas.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, dentro de esta cuestión de orden, nosotros, que entendemos que en definitiva la forma en que se ha llevado la votación no nos ha gustado, debemos manifestar en este momento nuestra plena adhesión y plena simpatía y afecto a tal como la Presidencia ha desarrollado la votación de esta tarde, y al mismo tiempo quejarnos de la forma como el portavoz de UCD se ha manifestado y ha caído en una figura de desacato y crítica no honesta a la Presidencia. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, ni la utilización de cualquiera de las modalidades de votación que previene el Reglamento implica vulneración de los derechos de los Diputados, ni el hacer manifestaciones ostensibles durante el

desarrollo de la votación es actuación correcta por parte de los Diputados.

Tiene la palabra el señor Osorio, entiendo que para explicación de voto.

El señor OSORIO GARCIA: Sí, señor Presidente, para explicación de voto telegráficamente. (*Varios señores Diputados: ¡No, no!*) Señores Diputados de UCD, estoy en funciones de portavoz del Grupo de Coalición Democrática, que sí ha votado, y quiero explicar el voto de la manera siguiente: Coalición Democrática considera que, como ocurre en todos los países del mundo occidental democrático, los ex Ministros tienen derecho a pensión. Los ex Ministros Alfonso Osorio, José María de Areilza y Antonio Carro, tal y como se ha producido el debate, han permanecido en silencio.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por media hora.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 11. Tiene la palabra el señor Granada.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, señorías; en nombre del Grupo Parlamentario Socialista voy a defender una enmienda que intenta dar una redacción totalmente nueva al artículo 11 del proyecto de Ley de Presupuestos.

Atendiendo al señor Escartín, no voy a hablar de principios por dos razones: la primera, porque agotaría el tiempo que me concede la Presidencia para intentar hallar puntos comunes con el Gobierno y con el partido en el Gobierno; y la segunda, más fundamental, porque en otra sociedad esta enmienda sería radicalmente innecesaria y, además, yo no hubiera venido a defenderla.

Yo apoyo los movimientos de la tercera edad que permiten toda compatibilidad de unas pensiones con el trabajo, pero esto en una sociedad más feliz, más justa y más libre. Estamos en la España de 1980, donde el sistema capitalista —que nos habla todos los días de los efectos de la energía, del coste, de la carestía— es incapaz de utilizar las enormes potencias creadoras de millones de españoles que quieren trabajar, que quieren crear y que no encuentran modo de lograrlo.

Partiendo de esta situación triste de la vida española, del sistema capitalista español, voy a se-

ñalar las características de nuestra enmienda. Primero, establece una incompatibilidad general que está limitada para tres grupos de personas; y, por fin, establece una concurrencia muy distinta de la del Gobierno. La enmienda no es revolucionaria, la enmienda no es ni siquiera original. Aquí no se nos puede decir que intentamos gastar más; vamos a gastar algo menos; no mucho, pero algo menos; además, vamos a volver a los orígenes de las clases pasivas y de los sistemas que están hoy en vigor en la mayoría de los sistemas y regímenes especiales de la Seguridad Social, que prácticamente afectan a más del 80 por ciento de los trabajadores españoles.

El Estatuto de Clases Pasivas, en su artículo 96, en la primera redacción que se hizo en 1926, señalaba en su primera parte—, ya tuve que leerlo el año pasado con motivo de los señores Ministros o exMinistros—, lo que voy a leer ahora, para que vean que nosotros lo que intentamos es volver a aquel Estatuto que por primera vez en la vida española sistematizó los regímenes de pensiones del Estado.

Decía el artículo 96: «Es incompatible el goce simultáneo de dos o más pensiones civiles o militares y el de unas y otras con sueldos, haberes o gratificaciones que se paguen con fondos generales, provinciales, municipales o de la Casa Real». Esto decía el artículo 96.

Por una ley del año 1946 se hizo una excepción que nosotros conservamos ahora: la de las viudas y los huérfanos. Nosotros agregamos más aún; agregamos las incapacidades permanentes totales para la profesión habitual y los disminuidos físicos y psíquicos. Pero, incluso, nosotros generalizamos este principio del Estatuto de Clases Pasivas. Nosotros creemos que ha llegado la hora de que todos los trabajadores españoles, amparados por algún régimen de previsión obligatorio del Estado o de la Seguridad Social, en cualesquiera de sus sistemas —y quiero recordar a SS. SS. que en el artículo 7.º de la Ley General de la Seguridad Social quedan comprendidos todos los funcionarios públicos civiles o militares—, repito, creemos que ha llegado el momento de que todos los ciudadanos, con independencia de la cuantía de las pensiones que puedan percibir, estén sometidos a las mismas normas. Y he aquí que el Gobierno, en el proyecto, establece en su párrafo final —que es motivo de una enmienda, la 101, que defiende simultáneamente— que establece una prevención; no señala a la Seguridad Social, pero,

ya sabemos que quiere decir la Seguridad Social. Lo que hace es permitir al Gobierno que aplique en la Seguridad Social la misma monstruosidad —y la veremos después al estudiar el presupuesto de la Seguridad Social, y tendrá que verse después en esta Cámara porque hay una interpelación pendiente—, la barbaridad que se hizo por un Decreto de enero sobre la llamada revalorización de pensiones de la Seguridad Social para 1980. Nosotros creemos que ese párrafo desaparecerá.

Partiendo de ese principio general que, repito, afecta a todos los funcionarios civiles o militares, trabajadores por cuenta ajena o propia, comprendidos en cualesquiera de los regímenes de todo el sistema de la Seguridad Social y, por tanto, también a los funcionarios del Estado, se establecen tres excepciones.

Primero, las viudas, y no quiero hacer alegatos constitucionales sobre la igualdad de derechos. La mujer española está realmente discriminada en la vida española, proclamemos lo que proclamemos en la Constitución y en las leyes. En el banco azul no hay mujeres; no hay parlamentarias, ni mucho menos, en la proporción que debiera haber aquí en el Parlamento; no hay Directores Generales; los Cuerpos de élite de la Administración están compuestos, fundamentalmente, por hombres. La discriminación es dura y es palpable.

Aquí no poseemos estadísticas, pero sí tenemos de los Estados Unidos, y el promedio de salarios de la totalidad de mujeres norteamericanas trabajando es el 50 por ciento del salario medio de los hombres. Esta es una realidad. España, probablemente, no se separa mucho de esos índices norteamericanos.

Partiendo de este hecho, dejando al margen los principios, nosotros decimos: la viuda trabajadora sí puede cobrar la pensión, en tanto que, con familiares a su cargo, tenga unos ingresos máximos del 300 por cien del salario mínimo interprofesional.

Somos generosos. Si una viuda trabajadora tiene 70.000 pesetas de ingresos, no tiene derecho a pensión. Si no tiene esos ingresos y la pensión le permite alcanzar hasta esos ingresos, le permitimos la pensión y, si no, se reduce la pensión que es un fondo público del Estado o de la Seguridad Social para incrementar lo de otros que no tienen, ni mucho menos, el salario mínimo. Si no tiene familiares a su cargo, el 250 por cien. Y de esa reminiscencia que queda de la legislación, yo

soy respetuoso con los derechos adquiridos, privilegios conservados o impuestos, como quieran llamarlo: las huérfanas que trabajen y tengan unos ingresos inferiores al 150 por cien del salario mínimo interprofesional, también tendrán derecho a la pensión de orfandad.

A los incapacitados permanentes totales en el régimen general de la Seguridad Social se les permite trabajar. Digo que se les permite porque hay hombres con la potencialidad plena, intelectual, biológica, de todo tipo que no encuentran trabajo y ellos, lógicamente, mucho menos. Pero, ya en la Seguridad Social está establecido que si trabajan, cuando dejan de trabajar por jubilación, tienen que elegir de una de las dos pensiones, la que se crea a través de su trabajo, es decir, la pensión normal de la jubilación y la que percibía como incapacitado permanente total. Esto es, que un incapacitado permanente total percibe la pensión de incapacidad compatible con un trabajo que se sabe que va a estar remunerado de un modo muy inferior al que su potencialidad normal le permitiría. Y cuando llega a la edad de jubilación tiene que elegir.

A los minusválidos físicos y psíquicos, reconocerles el derecho, si trabajan —Dios quiera que pudieran trabajar—, con las pensiones miserables que normalmente se les da, me parece que no requiere, en absoluto, justificación.

En el problema de concurrencia de pensiones, el Gobierno tiene una contradicción permanente.

Yo, si tuviera tiempo, leería a SS. las distintas páginas de la Memoria y del Informe Económico Financiero. Dice en una de ellas —hay incluso contradicción en los dos informes— que se procurará el principio básico que informa la política del Gobierno en cuanto a clases pasivas. Es crear una pensión principal suficiente y permanentemente actualizada —principio básico—, y después, que en casos de pluripensionismo —dice— aplicando a todas las esferas públicas y privadas —entiendo que se refiere a todo el sistema general de la Seguridad Social— un porcentaje de incremento igual para las pensiones complementarias. En bastantes sitios señala que se acumularán, o deja entrever que se acumularán todas las pensiones.

Sin embargo, en la redacción del apartado b) se dice que las demás pensiones que tengan carácter de complementarias se incrementarán de acuerdo con unos términos, es decir, suma exclusivamente las pensiones para determinar el volumen de

incremento de todas las pensiones complementarias.

Nosotros creemos que es mucho más justo sumar, no sólo las pensiones complementarias, sino la pensión principal o el ingreso que tenga por trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. De esta manera garantizamos, igual que el Gobierno, un incremento: el general que se establece en el artículo 10. En ese caso, en este año concreto el 12,5 por ciento o el 12 por ciento, concretamente a la pensión básica, igual que en el proyecto del Gobierno; pero el importe del incremento que proponemos para la pensión complementaria está en función, no de las pensiones complementarias, sino de la totalidad de ingresos del jubilado o del activo con derecho a pensión. Esto nos parece mucho más justo, sus señorías pueden hacer cualquier ejemplo con máquina calculadora o sin ella; pueden hacer el más corriente, uno de 60.000 pesetas con 50.000 pesetas de pensión básica y 10.000 pesetas de complementaria. Tiene para las 60.000 pesetas el tope máximo de incremento, el 12 por ciento. Por el contrario, si tiene 20.000 ó 21.000 pesetas de básica y dos de 19.000 y pico, tiene un incremento muy inferior que nos parece absolutamente injusto.

Esto supone, como decía antes, un incremento de ahorro del Gobierno o una disminución clara del gasto, y nos dicen que no podemos cuantificar normalmente, que por qué no cuantificamos normalmente nuestras propuestas. Aquí no sería necesario; cualquier Ministro de Hacienda se da cuenta de que si hay ahorro no le importa el por qué se hace ese ahorro, y esa insensibilidad es bastante general en la discusión de Presupuestos: pero, es que nosotros, pese a haberlo pedido, no sabemos la estatificación de pensiones del Estado y no sabemos la estatificación de pensiones de la Seguridad Social. Nos han mandado la concurrencia de pensiones en la Seguridad Social, de las pensiones concurrentes, pero no de las otras; es decir, que pedir al Grupo Socialista que pueda presentar aquí un programa de pensiones cuantificado es radicalmente imposible.

Yo reconozco que para el Gobierno también es imposible porque el Gobierno tampoco conoce los datos, y ésta es la causa de ello, pero no debe echarnos en cara en ningún momento la imposibilidad de cuantificación.

Yo presumo que la Unión de Centro Democrático aquí no tiene el problema de gasto, y pienso con toda objetividad que nuestra propuesta es

mucho más racional, mucho más sensible a los problemas que hoy tiene la vida española.

Cuando hayamos cambiado esta sociedad será llegado el momento de decir a los pensionistas que se han ganado una pensión después de muchos años de trabajo: haced lo que queráis, trabajad o descansad, pero hoy no podemos permitirnos ese lujo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas números 384 y 385, del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, señorías, voy a defender conjuntamente la enmienda 384 y la enmienda 385.

En relación a la enmienda 384, nosotros pretendemos añadir un nuevo artículo a continuación del 11, con el siguiente texto: «Los funcionarios en prácticas estarán incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.º de la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, texto refundido aprobado por Decreto 1120/66, de 21 de abril».

¿De qué trata esta enmienda? Trata de un problema realmente sentido por funcionarios de la Administración del Estado que están en período de prácticas y, sin embargo, no están incluidos en los derechos pasivos de los funcionarios. Este es un tema profundamente sentido, tan sentido como que en la Disposición adicional primera del proyecto de Ley Orgánica de la Administración del Estado y de la función pública se incluye ya este caso; lo cual quiere decir que la propia Administración se da cuenta de la importancia que tiene y en función de esa importancia lo ha incluido ya. ¿Por qué no se incluye ya a partir del Presupuesto de 1981? No acertamos bien a comprender que no se acepte, porque, señorías, hay muchos funcionarios que, después de haber aprobado una oposición y estando en período de prácticas, pueden causar baja y, sin embargo, la viuda no tiene ningún derecho a percibir derechos pasivos.

Aquí hay una contradicción, esto es negativo y, de alguna forma, supone una conculcación de derechos realmente adquiridos por ese funcionario, porque es funcionario a partir del momento en que ha aprobado una oposición, y así se reglamenta. Yo creo que el sentido de esta enmienda lo compartirán todos los Diputados, también los

de UCD. Creo que la deberían admitir porque es de justicia total, y no se me tienen que dar solamente números, sino criterios de carácter equitativo.

La enmienda 385 es una enmienda más profunda y más importante quizá. Pretendemos añadir un nuevo artículo que diga que «la mujer funcionario público se equiparará al varón funcionario público a efectos de derechos pasivos».

Es evidente que ya la enunciación de la propia enmienda da una idea de la importancia que tiene. Señorías, es que la mujer funcionario está hoy absolutamente discriminada; si se muere, su esposo no tiene derecho a percibir ningún tipo de pensión.

Además, el artículo 35 de la Constitución dice ni más ni menos: «Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo».

Pues bien, en nuestro país esa discriminación existe para la mujer funcionario. Esa es una realidad obvia, es una realidad que nadie está en condiciones de negar, y menos que nadie la propia UCD, que no lo pudo negar en la Comisión de Presupuestos. Y no se me diga que es un problema de aumento del gasto; que es un problema de 20.000 millones, como se me dijo en la Comisión. Puede que sean 20.000 millones, puede que sea menos o que sea un poco más; pero, de todas formas es un principio que está en nuestra Constitución, y como tal principio tenemos que hacerlo bueno aquí. Y si no lo hacemos bueno, realmente esta Constitución para poco sirve.

Es como si un funcionario de la Administración del Estado fuera de color y por el mero hecho de ser de color se le discriminara en la percepción de derechos pasivos. Eso es lo que está ocurriendo con la mujer funcionario. En ese sentido va nuestra enmienda, y esta es la profundidad de lo que intentamos conseguir a través de ella.

Creo que la UCD haría bien en admitir, en aprobar esta enmienda, y aunque costara un poco —que no sé si serán 15.000 ó 20.000 millones de pesetas— algo tan sentido para la mujer funcionario sería resuelto de una vez para siempre.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, este turno es de oposición a las enmiendas 100 y 101 del Grupo Parlamentario Socialista, y 384 y 385 del Grupo Parlamentario Comunista.

De las enmiendas del Grupo Socialista, específicamente la enmienda número 100 trata de establecer un principio distinto al que los Presupuestos Generales del Estado recogen para 1981: es el tema de las incompatibilidades. Las incompatibilidades de pensiones son uno de los problemas más complejos y que más conexiones tiene en cuanto a sus efectos presentes y futuros, que más hay que estudiar para una perfecta elaboración técnica. Por consiguiente, sin prejuzgar sobre cuál puede ser al final la decisión adoptada, nos parece que mientras el Ministerio de Hacienda está sometiendo a estudio las implicaciones de un primer análisis sobre la legislación específica en esta materia y sus efectos, no es en los Presupuestos Generales del Estado el lugar donde debemos atacar este problema.

Yo he leído con cuidado el «Diario de Sesiones» relativo a los últimos Presupuestos Generales del Estado, y el señor Granados acababa en su explicación de voto con un reconocimiento a los derechos adquiridos en el tema que antes nos ha causado tanta polémica.

Creo que es éste un lugar mucho más modesto, un lugar mucho más amplio, en cuanto a los sectores de población española que toca, en el que hay que tener también mucho cuidado con los derechos adquiridos. Debemos de estudiar cuáles van a ser los efectos de un sistema de incompatibilidades tal como el que propone el Partido Socialista en su enmienda número 100. Porque, ¿qué puede pasar si trabajando los dos cónyuges fallece el marido y la mujer tiene un relativo nivel económico que, de acuerdo con la enmienda número 100, no le permite tener pensión? Evidentemente estamos calculando un derecho adquirido y, de alguna forma, habrá que estudiar cómo se establecen las medidas cautelares.

En ese momento estamos también rompiendo uno de los principios que establecemos para las pensiones en cuanto a todo el conglomerado de los artículo 10 y artículo 11 de los Presupuestos Generales del Estado. Hemos roto el principio de relación entre haberes pasivos y retribuciones de activo, puesto que la persona a la que va dirigida la pensión no es la donante de la misma, sino una tercera persona. Hemos establecido un galimatías

en cuanto a la regulación de las pensiones a través de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado. Creo que, como dice el señor Granado, efectivamente ésta es una enmienda a la que no se la puede acusar precisamente de aumentar el gasto, pero sí se la puede acusar de romper todo el entramado, toda la argumentación lógica en la que están basados tanto el artículo 10 como el artículo 11 de los Presupuestos Generales. Porque el artículo 11 se basa fundamentalmente en el tema específico de las complementariedades de pensiones y no es verdad que no sea un entramado justo. Si el señor Granado ha hecho números con esa calculadora que ha aparecido tantas veces en el «Diario de Sesiones» de estos últimos días, habrá comprobado que si hace tres ejemplos numéricos sencillos, para unas pensiones de nivel medio, para unas pensiones de nivel alto o para unas pensiones de nivel inferior, aplicando correctamente el artículo 11, el cual dice literalmente que la escala se tiene que aplicar a la suma de todas las pensiones que perciben, resulta que se elevan más aquellos niveles inferiores y se elevan menos aquellos niveles superiores.

Concretamente, aquí tengo tres ejemplos que puedo enseñarle al señor Granado: para el caso de las pensiones de nivel medio se eleva un 9,43 por ciento; para el caso del nivel inferior, un 10,5 por ciento y para el nivel superior un 8,69 por ciento. Es decir, que hemos establecido un sistema justo de complementariedad de pensiones, un sistema integrado en los principios generales en que se basa el entramado total de los artículos 10 y 11 a que se refieren los Presupuestos Generales del Estado de 1981.

Nosotros somos partidarios en un futuro de estas incompatibilidades, pero también somos partidarios de realizar un estudio profundo, un estudio que nos diga cuáles van a ser las incidencias en unos y otros casos, y tener una resolución que esté fundada en una más mesurada argumentación. Porque puede ocurrir lo que pasa en la enmienda número 101 que también presenta el Grupo Socialista del Congreso, en la que se pide la supresión del último párrafo de este mismo artículo 11. ¿Y qué ocurre? Que quiere establecer para las distintas pensiones, independientemente del ente pagador, el mismo sistema. Y entonces resulta que hay pensiones que, de acuerdo con la normativa que las creó, tienen que recibir tratamientos distintos en cuanto a su actualización, que vienen de alguna manera modificadas y nos

encontramos con casos tan sorprendentes como el tema de las actualizaciones de las pensiones del personal de nacionalidad marroquí que fue combatiente en la pasada guerra civil y que según el Real Decreto que las estableció, fueron concebidas sin capacidad de actualización.

En resumen, creo que este tema de las pensiones es lo suficientemente complejo desde un punto de vista técnico como para que necesitemos estudiarlo con mayor profundidad.

Pasando a las enmiendas del Grupo Comunista, tenemos que decir que no es verdad la afirmación del señor Bono, o por lo menos creo que no puede ser verdad, de que una vez aprobada la oposición, una persona entra en la plantilla de funcionarios; eso será de acuerdo con las normas que regulen dicha oposición; y el periodo de prácticas, tanto en la empresa pública como en la Administración pública, como en la empresa privada, se establece también como una prueba para saber si esa persona tiene las capacidades no solamente teóricas, sino también prácticas, para ejercer el cargo al que se presentó. Por eso creo que, de acuerdo con sus mismas previsiones tiene que ser en el Estatuto de la Función Pública —el que regule toda la función pública— donde tiene que contemplarse el principio general que hay que aplicar a estas personas que, no siendo funcionarios, están en periodo de prácticas, de acuerdo con aquellas normas que rijan la oposición a la que se presentaron.

Una vez establecido ese principio general —que puede ser una indemnización, que puede ser un seguro temporal o un seguro incluso de accidente o de cualquier otro tipo, porque como ha dicho muy bien el señor Bono, pueden fallecer durante ese periodo de prácticas— hay que ver cuál es el tipo de indemnización que se puede establecer. Pero si estableciésemos esa figura dentro de esos presupuestos Generales del Estado, estaríamos destruyendo, de alguna forma, el armazón jurídico de toda la función pública.

Pasando por último a la enmienda 385, el Grupo Parlamentario Centrista está de acuerdo, como dije en Comisión, con el principio que sostiene dicha enmienda, porque no es, ni más ni menos, que el artículo 14 de la Constitución, en el que se establece la equiparación, a todos los efectos, del hombre y de la mujer.

Pero, como pasa siempre, aquí sí que tenemos que decir, como ha dicho el señor Bono, que hay un aumento de gastos, que él conoce porque ya se

lo dijimos en Comisión; hay estimaciones que oscilan entre 16 y 21.000 millones de pesetas. Se ha estado estudiando a través del Gobierno y, de alguna forma, influiría grandemente en el aumento de ese déficit que ha aparecido permanentemente a lo largo de las discusiones sobre los Presupuestos Generales de este año. Además es difícil la cuantificación exacta, no se conocen los viudos o los hijos de viudos de funcionarias, ni aquellos hijos varones mayores de 23 años en estado civil de soltería o de viudedad cuando el funcionario causante de la pensión, con independencia de su sexo, haya ingresado con anterioridad a 1960. Es muy complicado establecer cuál va a ser el volumen total, si bien las estimaciones están alrededor de los 21.000 millones.

En síntesis, como gobernar es ser responsable y como la utopía a veces es hija de la demagogia, nosotros creemos que, actuando en consecuencia, debemos de llevar este problema al sitio donde se debe estudiar; es decir, estableciendo la normativa general de la función pública, cuantificando cuáles van a ser los gastos y, una vez conocidos con mayor exactitud los factores que van a influir en el futuro, llegar a una normativa que intentaremos que sea lo más avanzada posible, de acuerdo con los demás grupos parlamentarios.

Por estas razones, nos opondremos a las enmiendas que han defendido tanto al señor Granada como el señor Bono.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Granada.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, señorías, brevísimamente.

El respeto a la ley y el estimar que la Ley de Presupuestos no debe comprender más que determinados problemas económicos ha sido una tesis socialista que hemos tenido que olvidar ante la reiterada inclusión por el Gobierno en las leyes de presupuestos de algo totalmente ajeno a lo habitual en estas leyes. Pero es que, concretamente, el Gobierno vulnera también derechos adquiridos en el artículo que acabamos de aprobar, porque modifica los derechos de los señores ministros y modifica, por tanto, el texto actual de la Ley de Clases Pasivas. Más aún, el Gobierno tenía que haber enviado según sus propias promesas en el pasado otoño, la Ley General de Seguridad Social que iba a comprender la totalidad de la

legislación que afecta, entre otros, a los derechos pasivos de los trabajadores españoles, incluidos civiles y militares. No lo ha hecho y tenemos, por tanto, que utilizar el único medio que nos permite el Gobierno para modificarlo.

Pero para aburrirles menos y utilizar una prosa que es la que más entienden, la legal, voy a leerles algo brevísimo, que es el artículo 3.º, tal como la redactó la Ley de 18 de diciembre de 1946, modificando el Estatuto de Clases Pasivas de 1926, hecho por el señor Calvo Sotelo en la Dictadura primorriverista. Creo que sistematiza la situación que había en aquel momento.

Dice sobre las viudas: «Las pensiones, o porción de ellas, que correspondan a la viuda, a los huérfanos o a la madre viuda (serán compatibles) con cualquiera de los percibos siguientes: el sueldo o remuneración que el mismo beneficiario tenga por servicios prestados; el haber o jubilación o retiro que el mismo beneficiario tenga con cargo a fondos públicos creados por él. La compatibilidad sólo será procedente en tanto en cuanto la suma de lo cobrado por los expresados conceptos no exceda de 15.000 pesetas anuales».

Multipliquen por cuarenta —la inflación no ha producido tanto desde 1946 a hoy— y nos encontramos con 600.000 pesetas como incompatibilidad total, siguiendo el criterio generoso del General Franco con las pensiones de las viudas, que hasta entonces eran radicalmente incompatibles. Al comenzar a trabajar las mujeres se encontraron con este problema; quieren solucionar el problema de las viudas, fundamentalmente de militares muertos en la Guerra Civil, en su Ejército. Y entonces establece esta limitación: 15.000 pesetas. Multipliquen por cuarenta —y soy generoso— y tenemos 600.000.

Nosotros hoy establecemos un tope superior y ustedes dicen que nosotros vulneramos derechos adquiridos. Y no quieren reconocer que no inventamos nada. Somos de una generosidad extraordinaria.

El problema de la incompatibilidad con trabajos afecta igualmente a señores Ministros y al último peón, es decir, a toda la escala social de trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia. En la Ley de la Seguridad Social siempre ha sido incompatible la pensión de jubilación con cualquier clase de trabajo. Y también afecta la incompatibilidad a los funcionarios del Estado, a los civiles o militares. Era una práctica que han heredado ustedes del General Franco. Ya el Decreto-

ley 8/1967, de 13 de julio, dice en su artículo 4.º: «Será incompatible el percibo de haberes que sean consecuencia del cese voluntario (a los 70 años el cese es forzoso en la Administración; no hace falta que se establezca incompatibilidad) en el servicio activo de los funcionarios de todas las ramas de la Administración Civil, Militar y de la Justicia, con el abono de sueldos, gratificaciones u otros cualesquiera devengos activos satisfechos con cargo a los Presupuestos del Estado, provincia, municipio, organismos autónomos, seguridad social, etc. etc.»

Esto lo establecía el Decreto-Ley 8/1967, de 13 de julio, que todavía debe estar en vigor, y que todavía sigue no cumpliéndose.

Nosotros, como hemos sido, o somos, el Partido de una clase permanentemente oprimida, secularmente oprimida, sabemos que las leyes que hacen las clases dirigentes son siempre opresoras; pero cuando se respetan, sabemos el límite que tiene la opresión; cuando no se respetan, entonces ya estamos en un puro arbitramento.

Y ésta es la situación, como les dije al comienzo, que no es revolucionaria, ni original, ni innovadora; es generosa. Y, sin embargo, ustedes dicen que es compleja! Cuando no hay ni aumento de gastos ni disminución de ingresos, dicen que es compleja, para una tarea posterior.

Yo espero que ustedes no hagan esa tarea posterior. (*Rumores.*) Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Gracias, señor Presidente. Solamente quiero aludir a algunas de las cosas que ha dicho el señor Pin.

Con relación a nuestra enmienda 384, en concreto dicha enmienda pretende establecer lo que creemos que hoy es justo; hoy. No hay que esperar a esa Ley de la Función Pública, ni a algo que se le parezca. Porque, entre otros motivos, nuestra enmienda lo que hace, ni más ni menos, es transcribir la disposición adicional del proyecto del Gobierno. Por tanto, no hay ni se pueden contemplar esos problemas, decía el señor Pin, de las condiciones que deben establecerse y las indemnizaciones, etcétera; no se trata de eso, señor Pin.

En segundo lugar y en relación a la enmienda 385, es evidente que el año pasado nosotros ya

presentamos una enmienda en la misma dirección; el año pasado. Este año lo hemos vuelto a hacer, porque evidentemente todavía no se ha cumplido el principio constitucional. Y el principio constitucional obliga a todos; también a la UCD la obliga a llevar a cabo el cumplimiento de este principio. No me haga pensar que dentro de la UCD hay una concepción de discriminación o de postergación de un sector de la población, de las mujeres, y en este caso plasmado en las mujeres funcionarios. Este es el sentido de nuestra enmienda y yo creo que se podía haber recogido en estos Presupuestos. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Respecto al señor Granada yo sólo quería decirle dos cosas: en primer lugar, que, efectivamente, en el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado hay un tipo de argumentación en relación a los derechos adquiridos en este artículo 11. Y aquí debemos distinguir dos tipos de derechos, tanto si se trata de pensiones en favor de la propia causante, como si se trata de pensiones que sean en favor de beneficiario distinto del causante. El derecho principal y subjetivo es el de causar pensión, que nace cuando se dan los supuestos de relación, de trabajo estable con la Administración. Otro derecho muy distinto es el de la actuación de los haberes y en los Presupuestos Generales del Estado de todos los años se establece esta actualización de los haberes. Es en estos Presupuestos en los que estamos basando el principio de que los haberes pasivos se cobran en relación a los derechos activos que tiene otro funcionario de las mismas características y circunstancias en el mismo año en que se está percibiendo la jubilación por parte del funcionario jubilado.

Por tanto, creo que el problema de los derechos adquiridos es un problema solucionado a través de esta argumentación. Pero yo podría presentarle también un problema que parece que deberíamos de estudiarlo en la enmienda que él propone. Porque se dice en esa enmienda, y hemos hablado mucho de las viudas, que las pensiones son incompatibles para aquellas viudas que cobren unos trabajos o que tengan unas remuneraciones superiores en un tanto por ciento, del 250 por ciento del salario mínimo interprofesional; y me parece que aquí hay una argumentación que fa-

lla: ¿por qué aquellas viudas que tienen sus ingresos retribuidos a través del trabajo personal van a tener también incompatibilidad con las pensiones, y aquellas otras viudas que, por ejemplo, tienen rentas de capital o que tienen otro tipo de ingresos no van a ser incompatibles con las pensiones? Creo que es necesario estudiarlo con más profundidad. Por tanto, me parece muy lógico que yo argumente que el problema complejo hay que resolverlo de otra forma.

Al señor Bono le diría que creo que, evidentemente, si la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Comunista es la copia literal de la Disposición adicional correspondiente de la Ley de la Función Pública que presenta el Gobierno, es porque o ha habido copia malintencionada por parte del Partido Comunista, que no lo creo, o es que hemos coincidido en los objetivos finales. La diferencia está en que nosotros creemos que tiene que ser una ley sustantiva la que tiene que realizar esos objetivos y usted la quiere meter en los Presupuestos Generales del Estado, que creemos que no es su sitio.

Y, por último, decirle otra vez al señor Granada algo muy sencillo: espero que haya una persona, por ejemplo, de familia numerosa, cuyo padre tenga 10 hijos, cuyo padre sea funcionario, cuyo padre sea de la clase esa que él dice que representa y que está oprimida, el que lleve a cabo todas estas reformas. Esa persona que ha trabajado durante mucho tiempo para tener la poca posición que tiene, soy yo mismo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 100, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del artículo 11.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 134; en contra, 153; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 100, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del artículo 11.

Por favor, señor Granada, la enmienda número 101 dice literalmente: «Supresión del último párrafo». ¿A qué párrafo se refiere? Porque es que la motivación no parece coincidir con el último párrafo del artículo. *(Pausa.)* Señor Barón.

El señor BARON CRESPO: La enmienda 101, señor Presidente, iba dirigida originariamente a la supresión del último párrafo del artículo. Lo que pasa es que se modificó en Comisión, y no sigue sin satisfacer. Es decir, es el párrafo que comienza diciendo: «Cuando entre las pensiones consideradas...».

El señor PRESIDENTE: ¿Es ese el párrafo?

El señor BARON CRESPO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es que la motivación habla de los criterios del ente pagador sobre el Estado, y no parece referirse a eso.

El señor BARON CRESPO: Perdón, señor Presidente, el ente pagador figuraba en el texto originario del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Bien. ¿Mantienen la enmienda respecto de ese párrafo?

El señor BARON CRESPO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Votamos el texto del artículo 11 conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del último párrafo, que será objeto de votación posterior, puesto que lo que pretende es la supresión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 180; en contra, 116; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, excepción hecha del párrafo último, que será objeto de votación separada seguidamente.

Votamos, pues, el párrafo último y, acumulado en esa votación, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. *(Pausa.)*

Párrafo último del artículo 11.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 165; en contra, 132; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, también aprobado este párrafo y, en consecuencia, la totalidad del artículo 11, conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda número 384, que es enmienda de adición, del Grupo Parlamentario Comunista. Se somete a votación seguidamente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 140; en contra, 157; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 384, del Grupo Parlamentario Comunista.

Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda número 385 del mismo grupo y que propone, también, una adición.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 141; en contra, 158; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 385, del Grupo Parlamentario Comunista.

Artículo 12
Enmienda número 102, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en relación con el artículo 12.

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, al defender la enmienda de mi grupo parlamentario al artículo 12 de los Presupuestos Generales del Estado, creo que es conveniente recordar algunas manifestaciones que se han hecho anteriormente en esta Cámara.

Concretamente, durante el debate de la cuestión de confianza, el Presidente del Gobierno en su declaración de política general y en el punto 10, relativo al tratamiento de la crisis económica, se refería a la necesidad, por parte del Gobierno, de señalar criterios de moderación que deben inspirar el aumento de los salarios monetarios sobre la base de inflación prevista.

Es lógico que en aquellos momentos los socialistas, en la Cámara, y la Unión General de Tra-

bajadores y otras centrales sindicales, fuera de la misma, mostraran su preocupación ante lo que parecía ser ya una vuelta a tiempos superados: el establecimiento de topes salariales en la negociación colectiva a través de un decreto, tal como ya había ocurrido anteriormente, en 1979, con el Decreto-ley del señor Abril Martorell, coartando de este modo la autonomía colectiva de los interlocutores sociales.

Para disipar esta preocupación el Vicepresidente segundo del Gobierno nos decía expresamente lo siguiente «Quiero formalmente declarar aquí que nada más lejos de la intención del Gobierno que un propósito de esta naturaleza. El respeto a la negociación colectiva, a la libertad en la negociación colectiva, está en la ley. Por lo tanto, no habrá decretos para fijar máximos salariales, no habrá interferencias, del "Boletín Oficial del Estado" en la negociación colectiva.»

Esta declaración era consecuente con el principio reivindicado desde hace ya mucho tiempo y que la democracia trajo al campo de las relaciones laborales, que era el de la autonomía y la libertad de las partes en la negociación colectiva, principio recogido en nuestra Constitución y que supone el soporte del Título III del Estatuto de los Trabajadores, que regula la negociación colectiva, que regula los convenios colectivos.

Yo creo que la vigencia y la plenitud de este principio lo hemos visto claramente a lo largo de 1980 y, fundamentalmente, a través de la firma del Acuerdo-Marco Interconfederal que ha venido a constituir uno de los instrumentos más importantes en la lucha contra la inflación. Y no solamente eso, sino que en base, también, a ese mismo principio de autonomía de las partes se previeron dos supuestos claramente: el de las empresas con beneficios, y aquellas empresas que estaban también en situación de pérdida, aunque se controlaba precisamente esa situación de pérdida. Y al mismo tiempo ha supuesto otra cosa fundamentalmente relevante, que es que la firma del Acuerdo-Marco Interconfederal supuso, también, a lo largo de 1980 y viene suponiendo una disminución considerable de la conflictividad y del número de horas de trabajo perdidas por huelgas.

Pues bien, yo creo, mi grupo parlamentario cree, que el artículo 12 supone una disminución o contradice claramente el contenido de las palabras del Vicepresidente segundo del Gobierno, y al mismo tiempo corremos el peligro de que eche

por tierra el esfuerzo que ha supuesto el Acuerdo Marco Interconfederal durante 1980. Por lo tanto, el artículo 12 atenta clara y directamente contra el principio de autonomía colectiva de los trabajadores y empresarios en la negociación colectiva de los trabajadores y empresarios en la negociación colectiva y, al mismo tiempo, refleja un intervencionismo gubernamental a través del «Boletín Oficial del Estado», y no ya a través de un decreto, ni de un decreto-ley, sino a través de una ley como la que estamos actualmente debatiendo en esta Cámara. Porque ya no solamente se ha limitado el crecimiento salarial de los funcionarios públicos, sino que por medio de este artículo se quiere o se pretende establecer un tope salarial, fijado en el 12 por ciento, para los trabajadores pertenecientes a las empresas del sector público, aunque las mismas no se encuentren en situación de pérdida ni con excedentes de plantilla.

No estamos aquí, por lo tanto, ni ante una recomendación, ni ante una indicación, estamos claramente ante una norma imperativa que se introduce por primera vez en los Presupuestos Generales del Estado y sobre la cual quizá el Gobierno no ha hecho un detenido examen de los efectos que se pueden derivar en el caso de su aplicación.

Por eso, nuestra enmienda pretende eliminar ese tope salarial y que se respete escrupulosamente la libertad de los interlocutores sociales a la hora de determinar los contenidos de la negociación colectiva y, al mismo tiempo, propiciar un Acuerdo-Marco para el conjunto del personal laboral al servicio del Estado o de sus organismos autónomos.

Creemos que si un Acuerdo-Marco ha sido posible y ha sido favorable para nuestra economía en el sector privado, el Gobierno es quizá más responsable que nadie para evitar, impedir o eliminar los obstáculos que se puedan encontrar para la negociación y firma de un Acuerdo-Marco en el sector del personal laboral de la Administración.

Pero yo querría decir aún más —y pido disculpas a las señoras y señores Diputados por alargarme quizá demasiado—, porque la gravedad de este artículo va aún más allá de su contenido literal. Este artículo no solamente pretende establecer un tope salarial para los trabajadores de las empresas públicas en situación de beneficio y, por tanto, no solamente se ataca a la autonomía

colectiva de estos trabajadores, sino que también, indirectamente, se quiere condicionar la negociación colectiva en el sector privado. Porque si se establece un 12 por ciento de crecimiento salarial para los trabajadores de las empresas públicas en situación de beneficio, ese 12 por ciento va a tener también el efecto de pretender ser el punto de referencia para los empresarios del sector privado.

En esas condiciones, ustedes señores del Gobierno, están poniendo un condicionamiento que puede impedir la renegociación del Acuerdo-Marco Interconfederal para el año 1981 y, por tanto, ustedes están cerrando las posibilidades para encontrar vías concertadas entre trabajadores y empresarios que ayuden a la solución de la crisis económica que estamos padeciendo.

En repetidas ocasiones se ha hablado en esta Cámara de la necesidad de que todos los sectores sociales asuman su responsabilidad y soporten los sacrificios necesarios para salir de la crisis. Anteayer concretamente se hablaba de esta responsabilidad referida a la reestructuración de determinados sectores que se encuentran en situación de crisis. Creo que puedo decir aquí que la Unión General de Trabajadores ha asumido su responsabilidad en la situación actual, y me he referido en varias ocasiones a este tema. Ahora mismo están en curso las negociaciones del sector siderúrgico y otros sectores están en puertas. Hemos manifestado en diversas ocasiones, y lo vuelvo a manifestar aquí, que estamos dispuestos a asumir los costes y sacrificios que sean necesarios en orden de sanear y a hacer competitivos dichos sectores, en un contexto de negociación, y siempre que el mismo no implique despidos y aumento del paro existente.

En definitiva, y desde una perspectiva sindical, estamos dispuestos a una salida concertada para estos sectores en crisis. Pero esta actitud de negociación y esta posición en orden a encontrar una salida concertada tiene para nosotros un límite si no va también acompañada de la responsabilidad que debe de incumbir y que incumbe al Gobierno en todo el campo de las relaciones laborales. (*El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Gómez Llorente.*)

Por tanto, quiero decir aquí con absoluta claridad que nuestra actitud va a depender del hecho de que se impongan o no medidas como las que se contemplan en este artículo.

Por último, y ya con esto termino, señalo —y pretendo que nadie interprete mal mis palabras, que no las interprete como una especie de amenaza ni de chantaje ni siquiera de advertencia, porque no es esa mi intención ni mi propósito— que en el año 1981 se puede dar una situación objetiva que puede hacer que echemos de menos años anteriores; que podemos tener un año 1981 con una conflictividad y el mayor número de huelgas que un que se ha dado en toda esta década; que de aprobarse este artículo, su aplicación objetivamente puede ser la chispa que inicie una espiral de conflictividad y de huelgas en el campo laboral muy superior, como ya he dicho, a la de años anteriores, y de la que ustedes no podrán hacer responsables ni a los trabajadores ni a sus Centrales Sindicales. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Enmienda número 386, del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: Señores Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, en esta enmienda defendemos igualmente la autonomía de las partes en el proceso de la negociación colectiva en el sector público, y queremos explicar que nos encontramos una vez más ante una muestra de intervencionismo político en el terreno de las relaciones laborales. Porque ustedes, señores de UCD, en sus afirmaciones generales, dicen ser partidarios del «laissez faire», pero en la práctica no son partidarios del «laissez faire» sino que lo son del «laissez nos faire». Ustedes son partidarios de tener las manos libres para actuar cuando a ustedes les interesa intervenir y tienen, en cambio, la voluntad de impedir que exista regulación, participación o negociación en aquellos casos en que la clase obrera, en que las fuerzas de la izquierda, consideran que es necesario llegar a una auténtica concertación.

Nuestro grupo parlamentario acaba de presentar hace unos días una nueva petición alrededor del tema del Estatuto de la empresa pública, que está estrechamente vinculado a la enmienda que estamos discutiendo; porque no existe claridad con respecto a la situación del personal no funcionario dependiente de la Administración del Estado, de las empresas públicas o de las sociedades estatales. Estamos ante una confusión de fondo que no es solamente un hecho real, sino que

también está presente, por ejemplo en las palabras del señor Pin, pronunciadas en relación con esta misma enmienda en el debate de la Comisión de Presupuestos, donde se refería al tema con las siguientes palabras textuales: «Creemos que el personal laboral está en estas condiciones al mismo nivel que el resto de los funcionarios públicos de la Administración». Pues no, señores, no se trata de funcionarios públicos; se trata de personal laboral. Y mientras no se desarrolle el Estatuto de la empresa pública, mientras no se aclaren estos temas, en general, de la función pública, por un lado, y del Estatuto de la empresa pública por el otro, no habrá posibilidad de que estos temas se traten con la suficiente atención y claridad.

Una empresa pública determinada puede estar —y me refiero ya exactamente a nuestra enmienda— en un momento concreto en una situación de crisis, pero puede pactar libremente con sus trabajadores —y nosotros estamos a favor de ello— esquemas de reconversión de mejora tecnológica, de jubilación, que comprendan mejoras salariales asumibles en unas perspectivas a medio plazo. Yo he estado hablando estos días, precisamente de esta enmienda con los trabajadores de Comisiones Obreras de ENASA; porque el debate presupuestario que ustedes pretenden que se cierre en un tecnicismo en este Pleno o en los trabajos de Comisión, a pesar de las dificultades técnicas, es un debate que se va siguiendo cada vez más por la opinión pública, por los interesados, y los trabajadores de ENASA me exponían las dificultades que puede representar, para los acuerdos que ya tienen suscritos y en casos parecidos, si se aprobara el texto del artículo 12 de la Ley de Presupuestos tal como viene presentado.

Tal como viene la Ley no hay margen de maniobra. Los gerentes tienen un cierto margen, muy relativo, de maniobra en determinados casos; se les niega en los demás, y, al final, toda su actuación viene fiscalizada por la Comisión Delegada. Yo creo que tal como está redactado el artículo supone una incomprensión del papel del sindicalismo; una incomprensión que ustedes tienen en el caso de los funcionarios públicos, pero que todavía es más grave en el caso del personal laboral de las empresas públicas.

Están ustedes intentando aplicar esta política de topes a las empresas públicas, entendiéndolas como sucursales de la CEOE, pero, al mismo tiempo, poniéndoles unas limitaciones, por vía

presupuestaria, que hacen más difícil todavía la situación.

Nuestras propuestas no son utópicas. Ustedes están repitiendo a lo largo de este debate que nuestras propuestas son utópicas.

Nuestras propuestas surgen de las necesidades de la sociedad y su insistencia en intentar descalificar las propuestas de la izquierda como propuestas utópicas es, a mi entender, una falta de respeto a la democracia, porque nuestras propuestas pueden triunfar por vía electoral, como han triunfado las suyas, y es absolutamente ilícito considerarlas utópicas, puesto que tenemos experiencia de gobierno en ayuntamientos, en comunidades autónomas, donde se ve que no estamos aplicando las propuestas de Fourier, sino que estamos intentando resolver los problemas de la población.

Creo que si hay algún término que es válido aplicar hoy, es el término de ucronía, señores, el Gobierno de UCD no es un Gobierno que esté a la altura de los tiempos, es un Gobierno anacrónico o ucrónico, un Gobierno que no resuelve los problemas de la crisis, que no resuelve los problemas que tiene delante y, en concreto, está intentando con el artículo 12 complicar, todavía más, la situación delicada de las empresas del sector público.

El señor VICEPRESIDENTE: (Gómez Llorente): Para consumir un turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señorías, en el artículo 12, en cuyo debate estamos, han sido defendidas dos enmiendas y, permitiéndome la libertad de alterar el orden con que han sido expuestas, quiero brevemente contestar por qué vamos a votar no a la enmienda 386 del Grupo Parlamentario Comunista, que acaba de ser defendida, y por qué, aunque no estamos de acuerdo con la enmienda número 102 en su totalidad, voy a ofrecer, en nombre del Grupo Centrista, al término de estas palabras una enmienda transaccional, que si los grupos parlamentarios en presencia no impiden su trámite, pediríamos igualmente su votación positiva a la Cámara.

El artículo 12 no se ha leído hasta ahora, pero creo que SS. SS. tienen el texto delante. Es un texto largo, pero, ciertamente, no es un texto radicalmente nuevo, no es un texto que aparezca «ex

novo» en el año y en el presupuesto que nos ocupa. La enmienda del Grupo Comunista tan sólo pide o postula una supresión. Suprimir sin más todo el número tres, que es el que comienza diciendo: «Para los supuestos previstos en el número anterior» (el número anterior habla de la negociación de nuevos convenios de empresa) «se señala como incremento de la masa salarial, a tener en cuenta por la representación del Ente Público respectivo en la negociación, el 12 por ciento respecto a mil novecientos ochenta, con la inclusión en dicho porcentaje de todos los conceptos». A renglón seguido dice: «Podrá destinarse un cero coma cinco por ciento adicional para incentivar el aumento de productividad».

El argumento que se ha empleado aquí por el representante del Grupo Comunista es que utilizando, hasta donde le ha sido posible, sin topes, la posibilidad de un liberalismo sin ningún techo, sería mejor quitar el artículo y no hacer referencia cuantitativa ninguna para este tipo de convenios.

En otro sentido, la enmienda efectivamente más próxima del Grupo Parlamentario Socialista, la número 102, dice exactamente en uno de sus párrafos que «en la negociación de convenios colectivos que afecten al personal laboral al servicio de la Administración del Estado o de sus Organismos autónomos se señala como incremento de la masa salarial a tener en cuenta por la representación del ente público respectivo en la negociación la del 15 por ciento respecto al año 1980».

Quiero decir que estamos en presencia de dos postulados, o de tres. Uno de ellos, el del Grupo Parlamentario Centrista que hace suyo el texto del Gobierno, y que dice, que suba o que pueda subir la masa salarial, con respecto al año pasado, hasta el límite del 12 por ciento, y medio punto, con respecto al posible incremento de la productividad. Hay una postura más elevada, pero en todo caso cuantificable, que es la del Grupo Socialista, que, a tenor con la enmienda que este mismo grupo hace a otros números de política de personal, en concreto a la política de los funcionarios, la pone en un mismo techo también similar, el del 15 por ciento.

Hay una tercera postura, la del Grupo Comunista que, prefiere, basándose en que se nos puede pedir aquí —cosa que es difícil en nombre de tal grupo— un exceso de liberalismo, que no haya ningún tope, que haya una libertad absoluta en

esa contratación, en un momento en el que la situación económica es perfectamente conocida, y yo digo que también asumida en muchos de los gestos y actitudes de todos los grupos de esta Cámara, también del Comunista, y en una situación de empleo como la que tenemos.

Quiero en esta breve intervención leer la motivación del Grupo Socialista, que es una motivación muy corta a su enmienda. Dice tan sólo que «se pretende adecuar el incremento concedido al personal laboral al establecido para los funcionarios en los números anteriores». Yo diría, señores del Grupo Socialista, que ésa es la motivación de ustedes y ésa es también la nuestra. Únicamente que el hecho cierto de haber aprobado ya una serie de artículos a lo largo de esta jornada, donde el techo también está ya aprobado por la mayoría de esta Cámara en niveles del 12 más el medio por ciento, nos hace, por congruencia, volver a expresar este límite. Pero yo decía que hemos subido a la tribuna en nombre de nuestro grupo, y con conocimiento expreso y lógico del Gobierno, a decir que entendemos que es preciso ofrecer una enmienda transaccional; y ofrecerla porque en las palabras y en el intento de buscar la mejora de todos y cada uno de los artículos y del Presupuesto ha habido conversaciones, ha habido actitudes y hay en el fondo de algunos de los postulados expresados aquí suficiente materia para hacer lo que creemos que hay que hacer en los artículos en los que es posible llegar a acuerdos que perfeccionen el texto que ha de salir de aquí.

Antes se ha dicho que desde esta tribuna se había hablado de que no habría decreto para hacer en absoluto ningún tipo de limitación salarial. Entendemos —y hemos reflexionado en ello— que eso no obsta en absoluto a poner los límites del 12 más el medio por ciento en torno a la productividad para una serie de colectivos, que en concreto son los que en el artículo 12, número 2, están expresados como los primeros numerales del inciso en sentido textual cuando habla del personal laboral al servicio de la Administración del Estado o de sus organismos autónomos. Pero consideramos también que es justo —y así lo vamos a postular— que de este número 2 del artículo 12 pueda desaparecer la siguiente expresión, que textualmente dice: «... o de Sociedades Estatales, comprendidas en el apartado cuarto del artículo ochenta y siete de la Ley General Presupuestaria».

En ese sentido, vamos a presentar, al término

de estas palabras, el escrito como enmienda transaccional con la enmienda número 102, del Grupo Socialista, que postula la supresión de este inciso. Ello llevaría aparejado el que la letra «o», que va antes de «Sociedades Estatales», cambie de lugar y vaya entre los dos colectivos anteriores. Sería: «El personal laboral al servicio de la Administración del Estado...», y añadir ahí: «... o relación con los Organismos Autónomos». Desaparecería toda la llamada a las sociedades estatales comprendida, como digo, en el artículo 87, y eso llevaría aparejado también que en el siguiente número, el 3 del artículo 12, postularíamos la supresión del segundo y tercer párrafos. En concreto, para los señores que tienen el texto delante, los párrafos que dicen: «El límite citado sólo podrá ser aplicado en aquellos supuestos en que no existan pérdidas de explotación, ni excedentes de plantillas, y las retribuciones percibidas, no superen hasta un diez por ciento como máximo la media del sector correspondiente» hasta el final de ese número 3.

No obstante ello, y antes de la entrega al señor Presidente de este texto de enmienda transaccional, quisiera hacer finalmente algún ligero comentario a las palabras de presentación de la enmienda 102 que pronunció el portavoz del Grupo Socialista, señor Chaves.

El ha hablado, estirando o intentando estirar y sacando conclusiones, de eso que pomposamente todos hemos propuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y que queremos que se cumpla hasta cualquier posibilidad, hasta el tope entre la empresa privada y sus trabajadores, que es la libertad de unos y otros en la negociación colectiva.

Ha dicho que no era de recibo poner aquí ningún tipo de límites. Yo le diría al Grupo Socialista que tan límites es el 12,5 como el 15. Si no se quieren poner límites no se debe poner en una enmienda que donde figura el 12,5 se pase al 15. Estamos en números que todos entendemos.

Sabemos que el año pasado, y hace dos, los límites de crecimiento salarial para los funcionarios tampoco fueron muy distintos de los que van en el Presupuesto de este año, y, sin embargo, con límites similares, este año que está acabando ha conocido un acuerdo marco interfederal que ha sido no sólo aceptado por buena parte de la libre empresa, sino que ha sido valorado, y muy positivamente, desde esta tribuna y desde otras tribunas públicas cuando ha utilizado la palabra del Gobierno, como uno de los mejores instrumentos

al servicio de la paz social, al servicio y mejora de las relaciones laborales. Ciertamente, si en el año 1980 pudo haberlo, nada impedirá —y en pretensión de tal finalidad presentamos ante la Mesa nuestra enmienda— que para este año pueda también buscarse por las partes en cuestión procedimientos como ese acuerdo, que, si es firmado entre las partes —y queremos todos que se firme—, podrá contribuir a la mejora de las condiciones laborales en un año que ciertamente no se presenta fácil en ese terreno.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En turno de rectificación, el señor Chaves tiene la palabra.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo, por supuesto, me afirmo en que es una cuestión absolutamente novedosa el que se pretenda introducir en los Presupuestos Generales del Estado un tope salarial para los trabajadores de empresas públicas que no se encuentran en situación de pérdidas o con problemas de plantillas. Es la primera vez que esto ocurre.

Por supuesto, nosotros vamos a seguir manteniendo nuestra posición con respecto al tema del personal laboral dependiente de la Administración y de los organismos autónomos. Y si hemos pretendido y hemos fijado ese porcentaje del 15 por ciento ha sido, fundamentalmente, por dos razones: primera, porque creemos que ése puede ser el índice de inflación previsto para el año 1981, y segunda, porque sabemos también las dificultades enormes que existen dentro del personal laboral para la propia negociación colectiva. No es un personal que esté afectado normalmente por un proceso de negociación colectiva. De ahí la razón de que nosotros mantengamos y hayamos querido mantener ese 15 por ciento.

Simplemente quiero decir que nosotros mantenemos nuestras enmiendas, y por supuesto la 102 al artículo 12 de los Presupuestos Generales del Estado; pero también que no tenemos ningún inconveniente en que se admita a trámite la enmienda transaccional presentada por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: En primer lugar, señalar que, evidentemente, quien aquí da muestras de una especial forma de liberalismo es la UCD, cuando está todavía en el liberalismo que había en la Ley Le Chapelier, que no aceptaba de verdad la vida de los sindicatos. Esto es lo que hay aquí, porque nosotros no defendemos con esto un liberalismo, no; lo que estamos defendiendo es la realidad de una sociedad plural, de una sociedad articulada, de una sociedad en la que existen los sindicatos y toda una serie de organismos a los que hay que integrar y hacer participar de verdad en el conjunto de la sociedad.

Creemos en la responsabilidad de los trabajadores y de los sindicatos. En ese sentido, estimamos que dejar a la libertad de las partes la negociación colectiva en las empresas públicas no significa ir a caer en soluciones abstractas, sino ir a buscar soluciones compartidas con la sociedad. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Nos felicitamos de que UCD proponga en su enmienda transaccional la supresión de los párrafos segundo y tercero del número 3 del artículo 12. Creemos que eso es un paso adelante. De todas maneras, vamos a mantener, con respecto al párrafo primero, que es el único que queda, digamos, aparentemente vivo en la discusión; vamos a mantener, digo, la supresión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señorías, también, al igual que los portavoces de los Grupos Socialista y Comunista, para consumir brevísimamente un turno de réplica a esta segunda intervención.

Quiero decir al señor Monserrat, particularmente, que en sus primeras palabras él hablaba de que, a veces, en un debate tan complejo, hay confusiones. El decía eso a propósito de que, aunque haya muchas confusiones, desde fuera la opinión pública y los trabajadores se enteran y profundizan en este debate. Yo, ciertamente, pienso como él; y pienso que entre esas confusiones él debiera anotar también la que presuntamente da a entender cuando nos dice al Grupo Centrista que las centrales tienen una gran responsabilidad. Desde nuestros bancos no se ha hablado de lo contrario. Ha habido realmente una apelación a continuar en esa vía de responsabilidad. Pero si responsables han de ser las centrales y responsa-

bles han de ser, ¡ojalá también!, las patronales, responsable es también nuestro grupo y el Gobierno al poner ese techo del 12,5 por ciento, que es similar, como lo ha puesto para los funcionarios, a como lo pone en este artículo.

Por supuesto, a nuestro grupo también le gustaría elevar ese 12,5 por ciento al 15 ó al 18. Pero estamos en el análisis de un Presupuesto que tiene que ser nivelado a las posibilidades reales que, entre todos los conceptos, da de sí nuestra actual situación económica.

Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

El Grupo Parlamentario Centrista ha propuesto una enmienda transaccional en relación con este artículo 12. ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para su admisión a trámite? (Pausa.) Queda admitida a trámite.

Vamos a proceder a las votaciones.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 102, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en relación con el artículo 12; enmienda que tiene verificado el ajuste de cifras correspondiente a la rebaja del 15 al 12.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 132; en contra, 162; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 102, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del artículo 12.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda número 386, del Grupo Parlamentario Comunista, en la que se propone la supresión del número 3. ¿Es así? (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 130; en contra 164; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 12.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, admitida a trámite con anterioridad, respecto del artículo 12.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 174; en contra, cuatro; abstenciones, 115.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción respecto del artículo 12, presentada por el Grupo Parlamentario Centrista.

Sometemos a votación ahora el texto del artículo 12 según figura en el dictamen de la Comisión, llevando entendido que incorpora las enmiendas aprobadas con anterioridad.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 168; en contra, 121; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 12 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, incorporando los de la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista aprobada con anterioridad.

Sometemos a votación seguidamente los artículos 13 y 14.

Artículos
13 y 14

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 170; en contra, siete; abstenciones, 117.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 13 y 14 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión. Voto particular y enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso proponiendo el mantenimiento del artículo 15 que figuraba en el proyecto del Gobierno, con las modificaciones resultantes de esas enmiendas.

Artículo
15

Tiene la palabra el señor Ramos Fernández-Torrecilla.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no es culpa del Grupo Parlamentario Socialista que el tema que vamos a debatir seguidamente haya despertado la atracción de la opinión pública de nuestro país. Y no es culpa porque no hemos sido nosotros quienes hemos planteado el tema en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981, sino el Gobierno de la nación. Por eso quiero comenzar mi intervención señalando que para los socialistas no es el problema de debate el si las incompatibilidades en la percepción de varios sueldos en la Adminis-

tración Pública es tema de la Ley de Presupuestos o de una ley sustantiva determinada para ese específico fin. No vamos a entrar en este tema, porque ése no es el problema que estamos tratando.

Yo les pido a los señores intervinientes que no nos lleven hacia ese terreno, porque no es el terreno que vamos a considerar. Porque, si me apuran, en ese problema tienen que preguntar a su Gobierno y a su grupo parlamentario cómo se permiten la incoherencia ante la opinión pública de meter un tema en la Ley de Presupuestos y sacarlo seguidamente para meterlo en una ley sustantiva. Ese problema tendrán que resolverlo ustedes, que no es el nuestro, que no es el tema que vamos a debatir aquí.

Los socialistas queremos decir y señalar con absoluta claridad que en el problema de las incompatibilidades en la percepción de sueldos vamos a llegar hasta el final y que si ustedes lo guillotinan hoy con la ayuda de otras minorías de la Cámara, volveremos con él una y otra vez hasta que el tema esté perfectamente solventado, hasta que la opinión pública sepa quiénes son los que en este país tienen intención de moralizar la vida pública y quiénes son, por el contrario, los que mezquinamente pretenden mantener situaciones que son producto de épocas anteriores.

Quiero por eso decirles con absoluta claridad que no juguemos con tecnicismos que el pueblo no entiende, que vayamos al fondo de la cuestión y que cada uno exponga aquí cuáles son sus razones, que los votos van a decidir y que esos votos los tienen ustedes asegurados esta noche y no necesitan ni siquiera esos pactos coyunturales con los que han venido funcionando en el presupuesto.

Nosotros hemos tratado el tema de las incompatibilidades con rigor, con seriedad, y hemos intentado hacerlo, y lo seguimos intentando, sin demagogia. Tengo que decirles y repetirles que nos lo hemos empezado a plantear en nuestro grupo parlamentario cuando ustedes lo han planteado en la Ley de Presupuestos, y que nos ha llevado debates largos, debates apasionados, porque el tema, indudablemente, es un tema enjundioso. Pero quiero también señalar de entrada, y en este preámbulo, que en nuestro grupo parlamentario, en el tema del fondo de lo que supone la incompatibilidad en la percepción de sueldos, hay una unanimidad absoluta. Quiero señalarles que los socialistas en el tema de moralizar la vida pública estamos todos absolutamente de acuerdo, que,

evidentemente, habrá situaciones que considerar puntual y específicamente, que habrá casos, en todo ese entramado tremendo del 1.300.000 servidores públicos, en que quizá haya que establecer alguna situación transitoria, pero que nosotros afirmamos, con absoluta claridad y rotundidad, que estamos dispuestos a que se moralice la vida pública y a que se empiecen a aplicar las incompatibilidades en la percepción de varios sueldos inmediatamente, cuanto antes, porque este país lo necesita.

Ustedes actúan muchas veces torpemente; y actúan torpemente porque pretenden lanzarnos a nosotros responsabilidades que no tenemos. Y así ha habido algún Ministro del Gobierno que en la radio —el Ministro responsable de la función pública, que, curiosamente, no está en este momento en la Cámara— ha dicho que el problema de las incompatibilidades afecta principalmente a los funcionarios modestos y que esto, evidentemente, había que pensarlo con mucha más calma. Yo quiero contestar ante la Cámara que lo que efectivamente afecta a los funcionarios modestos es la regulación del artículo 15 que ustedes nos proponen, porque se han ocupado muy bien de excepcionar precisamente a los funcionarios no modestos y a los Diputados y Senadores de las Cámaras. Esa es la regulación que afecta a los funcionarios modestos, la que ustedes proponen.

Nosotros, cuando nos planteamos el tema, llegamos al convencimiento de que para poder regular el tema de las incompatibilidades de los funcionarios teníamos que cargar al Parlamento de la autoridad moral suficiente, de comenzar dando ejemplo, porque si no hay ejemplo de los parlamentarios, si no tenemos autoridad moral porque no hemos empezado estableciendo esas incompatibilidades para nosotros mismos, no podemos, señoras y señores Diputados, hablar aquí de incompatibilidades ni para los funcionarios modestos ni para los funcionarios altos. No tenemos ningún derecho a dar a la opinión pública esa imagen frívola y mezquina de que vamos a ver si ahorramos algún dinero al Estado, pero si se trata de nuestro propio dinero no estamos dispuestos a soltar una sola peseta.

También se ha anunciado que se iban a paralizar los servicios públicos si se aplicaba el sistema de incompatibilidades. Y yo les quiero señalar, defendiendo aquí a los funcionarios, que la inmensa mayoría de los funcionarios no son incompatibles, que la inmensa mayoría de los funciona-

rios no tienen más trabajo que su dedicación a la función pública y que, desde luego, los servicios iban a funcionar probablemente mejor, porque hay muchos funcionarios, y es justo decirlo aquí, que tienen que pechar precisamente con que haya compañeros suyos que tienen compatibilidad y que tienen que pechar con hacer su trabajo. Por una simple razón: porque, efectivamente, existen casos, existen situaciones en donde se produce la compatibilidad, y esa compatibilidad es el pluriempleo que se produce en otros sectores laborales de la sociedad española, que es, sin duda, consecuencia muchas veces de esas bajas remuneraciones, de esos bajos sueldos que tienen los funcionarios públicos. Pero hay también otras situaciones de compatibilidad donde lo que ocurre es que no se cumplen los deberes de los múltiples cargos que uno acumula; y cuando hay quien no cumple su deber, cuando hay quien no cumple con su papel de funcionario público, sin duda tendrá que ser otro el que tenga que llevar a cabo esa función.

No se van a paralizar, pues, los servicios públicos. Quizá algunos de ellos funcionen mejor.

Nos hemos planteado tres objetivos los socialistas al discutir este tema. El primero lo anunció Felipe González desde esta tribuna en la cuestión de confianza, precisamente cuando el Presidente del Gobierno sacó el tema de las incompatibilidades. «En una situación como la que pasa nuestro país, con unos índices de paro de todos conocidos, es necesario —decía Felipe González— distribuir el trabajo disponible, y es bueno comenzar en eso —señalaba— dando ejemplo».

Pues bien, sin duda que el tema y la regulación de las incompatibilidades se inscriben para nosotros en esta lucha contra el pluriempleo, imprescindible y necesaria en cualquier política que se lleva a cabo en un país con el índice de paro del nuestro.

Hemos señalado, a lo largo de otras leyes sustantivas, medidas también a favor de esa lucha contra el pluriempleo, en contra de las horas extraordinarias, y por eso era imprescindible que en la Administración Pública, que tiene que comenzar dando ejemplo, se tomaran las medidas adecuadas para acabar con ese pluriempleo. Porque además se dice: «Pero hay derechos adquiridos, y los derechos adquiridos son respetables». Sin duda. Nosotros somos partidarios de que se respeten los derechos adquiridos, pero los derechos bien adquiridos, no los derechos mal adquiridos.

Los derechos bien adquiridos son los del que cumple honestamente, completamente, con rigor, todas sus funciones. Pero no se puede estimar que es un derecho bien adquirido el del que incumple sistemáticamente sus funciones, el del que no ejercita estrictamente aquello a lo que tiene obligación y por lo que recibe un salario.

Primer objetivo, pues: lucha contra el pluriempleo en la Administración Pública, para distribuir el trabajo disponible.

segundo objetivo fundamental: reforma de la Administración. Sin duda que no se puede pasar de puntillas sobre la reforma de la Administración

Pero la reforma de la Administración no es una frase que sirva para decirse en los discursos; hay que empezar a tomar alguna medida; hay que empezar a decir cosas que sirvan para reformar la Administración. Y ésta es una de las cosas que sirven para reformar la Administración. Esta es una de las cosas que permiten aumentar la productividad de la Administración. Esta es, fundamentalmente, una de las cosas que permiten, desde nuestro punto de vista, conseguir una neutralidad efectiva de la Administración frente a los intereses privados, porque en el momento que acabemos con esa corruptela, que nosotros llamamos incompatibilidad económica, de que un funcionario por la mañana despacha en su despacho asuntos públicos y oficiales y por la tarde se dedica a esos mismos asuntos privadamente y con buenos emolumentos, a nuestro juicio la Administración no es neutral y, desde luego creemos, por supuesto, que hay santos, pero, como pasaba con la mujer del César, la corrupción, al menos, pensamos que debe presuponerse cuando los mismo temas se estudian por la mañana en la oficina y por la tarde en el despacho particular.

Y como consecuencia de estas medidas, una tercera fundamental: la de moralizar la vida pública comenzando por la Administración y comenzando, señoras y señores Diputados, por nosotros mismos, que somos los primeros obligados a llevar a cabo esa moralización, y los primeros obligados a dar ejemplo de qué es lo que hay que hacer en este país.

Pero esto de moralizar la vida pública no es una reivindicación socialista. Yo me atrevo a decir, señoras y señores Diputados, que es una reivindicación de la gente decente. Yo estoy convencido de que en los bancos de la UCD y en los bancos de las otras minorías de la Cámara se sien-

tan Diputados en este momento que cuando luchábamos contra el ominoso régimen, sin duda que estaban de acuerdo en que una de las cosas con las que había que acabar de aquel régimen era, precisamente, con ese sistema de chanchullo, con ese sistema de pluriempleo, con ese sistema de plurisueldo que no respondía a ningún trabajo. Estoy convencido de que hay muchos demócratas sentados en esos bancos que están de acuerdo con nosotros en que eso no es una reivindicación socialista, que moralizar la vida pública es una reivindicación de gente decente.

El arco de bóveda que corona, pues, cualquier planteamiento sobre incompatibilidades es el empezar regulando las incompatibilidades de los parlamentarios; es comenzar hablando de nuestras propias incompatibilidades y aquí podemos invocar y traer a colación todos los sistemas que se les ocurran a SS. SS.

Podemos analizar la situación de los países de nuestro entorno; podemos ver los precedentes de nuestra propia legislación; podemos examinar, sin duda, lo que pasa en los países que más les gustan a ustedes.

Me voy a permitir leerles, brevemente, un artículo de una ley vieja promulgada, en tiempos del bisabuelo del actual Rey, sobre este tema. En 1880, el Congreso de los Diputados aprobó algo como lo siguiente: «El número de Diputados con empleos compatibles que tomen asiento en el Congreso no podrá exceder de 40. Si fuere elegido mayor número de ellos, la suerte decidirá cuáles han de quedar. Al efecto, así que se verifiquen las elecciones generales y antes del día señalado para la apertura de las Cortes, el Gobierno remitirá a la Secretaría del Congreso la lista de todos los funcionarios que hayan sido elegidos Diputados. El Congreso examinará cuáles ejercen cargos compatibles y si resultasen más de 40, se procederá a sortearlos dentro de los ocho días siguientes a su constitución definitiva, declarando vacantes los distritos de los excedentes, a no ser que éstos renuncien a sus empleos, cargos o destinos dentro de los quince días siguientes».

Esta es, señoras y señores, la regulación de la Monarquía constitucional. No voy a leerles la de la República, voy hacerles gracia a SS. SS. de ella. Sin duda, por supuesto, que hay dos leyes de incompatibilidades: una más dura —en la que participamos nosotros— y otra más blanda, en la que participaron las fuerzas que siguieron a partir de 1933. En cualquier caso, si aplicáramos cualquie-

ra de estas legislaciones a la situación actual, yo les puedo asegurar que no podrían producirse las situaciones que se están produciendo en este Parlamento. Yo les puedo asegurar que si aplicáramos cualquier regulación (porque hay países en los que no hay regulación) en el tema de las incompatibilidades, me imagino que se me van a invocar a continuación razones diciendo que hay países donde no hay incompatibilidades. Efectivamente, yo sé que hay países en donde no hay incompatibilidades para los parlamentarios, pero les puedo asegurar que existen prácticas parlamentarias en esos países que impedirían el triste y lamentable espectáculo que hemos visto aquí de cómo determinados parlamentarios subían a defender a determinados Ministerios. Decían de las Cortes franquistas —y no sé si era verdad— que a los Procuradores les pagaban por enmienda que hacían. Lamentablemente parece que en esta Cámara ya no se les puede pagar por enmienda porque las enmiendas las hacemos en la oposición; les pagan precisamente por defender esas enmiendas y por defender a sus Ministerios. Les puedo asegurar que esas situaciones, aunque no hay incompatibilidades establecidas, no se producen en ningún Parlamento del mundo.

Pero el tema al que me estoy refiriendo es el de las incompatibilidades en general, es el de las incompatibilidades de los funcionarios públicos, y el tema de los parlamentarios lo hemos traído por esa razón de moralización que he señalado anteriormente. Y yo quiero preguntar, ¿es que el tema es nuevo? ¿No existe en nuestra legislación ley sustantiva en vigor que establezca incompatibilidades para los funcionarios públicos?.

Sin duda conocen SS. SS. la vieja Ley de Funcionarios Civiles del Estado, que tiene un capítulo dedicado a la incompatibilidad, y que les voy a hacer gracia de leer. Pero nos hemos estado refiriendo antes a un famoso Decreto-ley del Gobierno Suárez hablando de las retribuciones de funcionarios, y no resisto la tentación de leerles el artículo 11: «El desempeño...» (*dice*) «... de la función pública será incompatible con el ejercicio de todas aquellas actividades que comprometan la imparcialidad o independencia del funcionario, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con intereses del servicio, prestigio del funcionario o del Cuerpo a que pertenezca. El Gobierno, a propuesta de la Presidencia, antes del 1 de enero de 1978, de acuerdo con lo establecido en el apartado ante-

rior, regulará el régimen concreto de incompatibilidades, así como el procedimiento para la consignación de las incompatibilidades a que hubiere lugar». Y termina: «Los funcionarios que desempeñen una función o puesto de trabajo con dedicación exclusiva, estarán sometidos a una incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada».

Yo me atrevería a preguntar al Gobierno, principalmente al señor Ministro de Hacienda, responsable de la Administración Central del Estado, de la Intervención General, ¿es que puede asegurar el señor Ministro de Hacienda a la Cámara que este artículo en vigor del Decreto-ley se está cumpliendo? ¿Es que puede asegurar que realmente existen funcionarios que tienen dedicación exclusiva y no desempeñan ninguna otra actividad pública o privada? Incluso más, ¿es que puede asegurar el señor Ministro de Hacienda que en esta Cámara se cumple la legislación vigente sobre incompatibilidades?, están ustedes en falta, porque tienen la responsabilidad de instar a los servicios de la Intervención General para que paralicen esas nóminas, para que paralicen esos pagos que son, sin duda, ilegales, aparte de ser, indudablemente, inmorales.

Pero esta propia Cámara se ha ocupado ya del tema de las incompatibilidades. En la Ley de Presupuestos en vigor, en su artículo 12, se dice: «Los funcionarios de la Administración o de sus Organismos Autónomos, sólo podrán compatibilizar su puesto de trabajo con otro de la Administración, en régimen de contrato en uno de ellos. En este caso, si que percibieran las retribuciones..., no tendrán derecho a percibir complementos, trienios ni pagas extraordinarias.» Y termina diciendo que los términos estrictos del contrato del tipo general serán autorizados por el Ministerio de hacienda. ¿Acaso se ha establecido este contrato? ¿Puede asegurar el Gobierno y el Ministro de Hacienda que la Intervención General está visando en este momento casos en donde se esté cumpliendo el artículo 12 de la Ley de Presupuestos de 1980? ¿Puede asegurar que en esta Cámara no hay ningún parlamentario que se encuentre afectado por esta disposición? Más bien me temo que esta disposición se está incumpliendo lamentablemente.

¿Puede asegurar, asimismo, el Gobierno que se cumple una Disposición adicional cuarta de la Ley de Presupuestos de 1980, en la que se establece que desde el uno de enero de 1980 no podrá

renovarse el derecho a la percepción simultánea de retribuciones, por el desempeño de dos o más empleos o puestos de trabajo al servicio de los entes que integran las diversas esferas de la Administración y Seguridad Social, respecto de situaciones de compatibilidad que se planteen por primera vez, a partir de la indicada fecha? ¿Ha examinado el Gobierno las nóminas por las que cobran algunos señores de esta Cámara, y puede asegurar que se está cumpliendo estrictamente el tema, que se han instruido los oportunos expedientes de compatibilidad ante los subsecretarios de los Ministerios de que dependen esos funcionarios, que a la vez son Diputados o Senadores? Yo creo que no.

Pues bien, si lamentablemente no se están cumpliendo las leyes en vigor en el tema de las incompatibilidades, si SS. SS. no están dispuestas a que esta noche aquí aprobemos un artículo en el que ese tema se establezca con claridad ante el país, empezando por nosotros mismos, más vale que cerremos la tienda, más vale que nos vayamos a hacer otras cosas, porque les puedo asegurar que no va a servir de nada, lamentablemente ya no va a servir de nada.

Sus dudas y vacilaciones, las presiones de su Grupo Parlamentario, de los Altos Cuerpos de la Administración, que les llevaron a retocar este tema, lamentablemente, digo, y probablemente, han producido ya un efecto que no vamos a poder remontar. El efecto en este país, tristemente heredado, es que nadie va a creer que vamos en serio, y no se van a creer que vamos en serio porque están convencidos de que a lo mejor la Ley, con todo el peso, va a caer sobre algún cartero que sea ordenanza por las tardes, ejemplo que yo ponía en la Comisión. Pero está convencido de que la Ley no le va a caer a ningún Alto Cuerpo de la Administración Pública, porque sabe muy bien que esa ley los señores Diputados y Senadores no se la quieren aplicar ellos mismos.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que concluya, señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Terminaré, señor Presidente, diciendo que nuestro Grupo es consciente de que el tema de la moralización de la vida pública o se lleva a cabo con rigor o no hay posibilidad de hacer exigencias a los funcionarios, ni de hacer exigencias a nadie. La regulación que SS. SS. han mandado tenía tru-

co, como se ha dicho en alguna parte, porque efectivamente iba dirigida hacia esos modestos funcionarios que no desempeñan un trabajo regular y continuo porque no son asesores, consejeros o secretarios de los consejos de administración de las empresas públicas. Empresas públicas a las que necesariamente tenemos que referirnos, porque pienso yo que sobre la Cámara recae ahora otra responsabilidad. Aquí tenemos que votar, una y otra vez, créditos extraordinarios importantes para hacer frente a esas empresas públicas. Y yo me pregunto y creo que también la opinión pública tiene derecho a preguntarlo, pero ¿quiénes son los responsables de esos déficits y quiénes son los directivos de esas empresas públicas?

Yo me atrevo a asegurar a SS. SS. que la inmensa mayoría de los directivos de esas empresas públicas deficitarias están sentados esta tarde aquí, en estos bancos; luego resulta que tenemos una responsabilidad por la falta de moralización de la vida pública, que tenemos también pesando sobre nosotros la responsabilidad del fracaso quizá de esas empresas públicas de las que, al menos formalmente, muchas de SS. SS. son las responsables de sus consejos de administración o de su dirección general.

Voy a terminar diciendo que había y que hay en nuestra enmienda otros planteamientos que hacían frente a que el tema de los funcionarios públicos se tratase con rigor, se tratase seriamente, pero fundamentalmente a que quedase claro que en este país las incompatibilidades se iban a empezar a aplicar de una manera seria y responsable.

Nuestra enmienda no va a triunfar, porque el Parlamento no va a querer moralizar al país; no va a triunfar porque quizá la mezquindad de algunos al defender sus bolsillos les impida ver más allá, en el horizonte, lo que este país necesita.

Vuelvo a repetir, señoras y señores Diputados, que en este tema no estamos defendiendo los socialistas algo que sea privativo nuestro; sin duda es privativo de muchos hombres que, lo digan o no, tienen mala conciencia cada fin de mes cuando les llegan los dos, tres, cuatro o cinco sueldos que perciben. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, se-

ñorías, voy a defender el voto particular de mi grupo sobre el mantenimiento del texto inicial del artículo 15, incorporando las enmiendas que nosotros proponíamos, y voy a intentar hacerlo brevemente en primer lugar, no porque no le demos importancia al tema —que es obvio que todos se la damos—, sino porque partimos del principio de que las cosas importantes probablemente se resalten más acortando los términos en que se plantean.

En segundo lugar quiero decir que mi intervención necesariamente tiene que ser complementaria de la que acaba de hacer el señor Ramos, en cierto modo de manera parecida a lo que sucedía esta mañana con el tema de los funcionarios, porque no voy a reproducir todos los argumentos que él ha expuesto sobre la cuestión de la sociología de las incompatibilidades, y va a ser complementaria de la del señor Ramos, aunque eso sea facilitar la labor de la defensa del Grupo Centrista, que nos dirá, como nos dijo diversas veces en Comisión, que funcionaba la colación socialistas-comunistas. Como a nosotros eso no nos preocupa, insisto en que mi intervención va a ser complementaria.

En tercer lugar, voy a intentar mantener mi intervención dentro de un clima de serenidad, que creo que es mi pauta y es la que corresponde a la importancia del tema que estamos tratando, ya que a nadie se le escapa la trascendencia del problema, tanto por lo que corresponde al gasto público, a la racionalización de la Administración Pública, como por lo que corresponde a la ejemplaridad; ejemplaridad que esta Cámara debe dar en primer lugar, como aquí se ha dicho hace unos momentos.

También quiero decir que mi intervención tiene que ser complementaria de la del señor Ramos, pero al mismo tiempo correctora en un punto, ya que he de manifestar que el primer grupo que ha planteado el tema de las incompatibilidades aquí ha sido precisamente el Grupo Parlamentario Comunista, en un debate muy reciente, que el señor Ministro recordará perfectamente porque él participaba en el mismo, con el señor Carrillo. En este debate se planteaba el tema de las incompatibilidades y eso hace que nosotros le demos, insisto, una cierta importancia a esta cuestión.

Finalmente y a guisa de introducción quiero señalar que la ejemplaridad del debate es importante a nuestro modo de ver por una razón, porque

aquí se está exponiendo un tema que interesa a todo el mundo y que pone en cuestión a la propia clase política.

Con mucha frecuencia y fuera de esta Cámara se oye emplear el término clase política como aplicable a todos los que aquí nos sentamos, incluso a quienes se sientan en otras asambleas, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etcétera. No voy a decir ahora que estamos, en contra de ese término, lo que si quiero decir es que cuando se habla con generalidad de la clase política, hay que diferenciar, porque con mayor frecuencia de la que fuera de desear, en temas como este de las incompatibilidades, en temas tan espinoso como este, hay una cierta tendencia a meter a todo el mundo en el mismo saco, y creo que debe quedar muy claro quién está dentro y quién está fuera del mismo, y como ha dicho también el señor Ramos, hay también Diputados en esos bancos que no habría que meterlos dentro del mismo saco.

Quiero centrar mi intervención en un tema muy concreto y es la historia del artículo 15; la historia de lo que pudo ser y parece que no va a ser el artículo 15 del proyecto de ley.

Quiero recordar esa pequeña historia porque creo que es ilustrativo e importante —aunque la conozcamos— recordarla una vez más. Ya se ha dicho aquí cómo en la Ley de Presupuestos de 1980, en la vigente Ley de Presupuestos, se planteó el tema y el Gobierno adquirió el compromiso de presentar un proyecto de ley dentro de este año. Posteriormente, en el debate sobre la cuestión de confianza hubo la intervención a que hice referencia anteriormente, y cuando el portavoz de mi Grupo, señor Carrillo, planteó el tema como tema central de su intervención, diciendo que era necesario dar ejemplo, que existían en la Administración personas que cobraban diversos sueldos de la Administración, y que hay que dar ejemplo, recuerdo perfectamente y además hace poco oí por la radio un reportaje de cómo el señor García Añoveros, Ministro de Hacienda, saltó no voy a decir como si tuviera un resorte, pero sí que vino a esta tribuna para manifestar que a mí, al menos, me pareció una cierta acritud, increpando al señor Carrillo y diciendo muy claramente: «No tema usted, señor Carrillo, quédese tranquilo, señor Carrillo, porque ese tema viene en la Ley de Presupuestos y va a quedar perfectamente establecido en ella.» Así lo decía el señor García Añoveros. Otras palabras, aunque más suaves, las recogió el propio Presidente del Gobierno.

Evidentemente el tema vino en la Ley de Presupuestos, y el señor García Añoveros se puede decir que hizo honor a su palabra. El tema venía planteado en la Ley de Presupuestos y posteriormente vino una enmienda de Coalición Democrática —que todo el mundo sabe lo que pasó con ella—, basada en un argumento sobre el cual no voy a entrar, que es el de que el tema debe ser regulado mediante una ley sustancial. El Grupo de UCD se agarró a ese tema y borró el artículo 15. Posteriormente vino el proyecto de ley, el cual ya todo el mundo conoce aquí como la coartada del señor Rovira, y sobre ese tema no voy a insistir. *Resumen de esta pequeña historia.* El señor Calvo, que también está aquí y que también participó sobre este tema en el debate de la moción de censura, contestando al candidato socialista le dijo en aquellos momentos: «Señor González, usted ha planteado el tema de la reforma de la Administración, y ustedes se limitan a pasar de puntillas sobre el tema.» Pues bien, señor Calvo, señores de UCD, esto sí que es pasar de puntillas. Esta pequeña historia del artículo 15, sí que es pasar de puntillas sobre el tema de las incompatibilidades, sobre el tema general de la reforma de la Función Pública, sobre el tema general de la reforma de la Administración.

Yo creo que es hora de sacar una serie de enseñanzas de esta pequeña historia. La primera, me van a permitir SS. SS. que sea una enseñanza de una derivación académica. El señor Ramos ha dicho que no nos lleven al terreno de si es ley sustantiva o es ley de presupuestos. Yo creo que sí, señor Ramos, que hay que ir a ese terreno. En primer lugar, porque no es un tema baladí; en segundo lugar porque es el argumento que ha escogido el Gobierno y el Partido del Gobierno para excluir el tema de las incompatibilidades y, en tercer lugar, porque el señor Herrero y Rodríguez de Miñón, como aquí se ha recordado, con gran audiencia en un programa de Televisión decía expresamente que es una barbaridad o poco menos, regular ese tema en una ley de vigencia anual como es la Ley General de Presupuestos, insinuando en cierta medida que era la oposición la que pretendía esta barbaridad, y omitiendo que era el Gobierno el que la había aprobado puesto —y yo quiero decírselo al señor Herrero y Rodríguez de Miñón— que no era barbaridad, y el Gobierno hacía muy bien en plantearla.

Quiero decir que va a ser una derivación académica que es la siguiente. El problema de la natu-

raleza de la Ley de Presupuestos lo aprendí con un gran maestro cuyo nombre todos conocen y no voy a insinuar, luego yo estudié más cosas, naturalmente, por mi cuenta, y algunas están aquí. Cuando yo estudié la Ley de Presupuestos, estudié una polémica, era un tema de erudición sobre si la Ley de Presupuestos es una ley formal o material, y recuerdo que ese tema se conectaba con una anécdota histórica sobre el problema que tenía Bismarck con ocasión de la no aprobación de un presupuesto determinado por parte de la Dieta de Prusia, y yo estaba lejos de imaginar cuando estudiaba ese tema y esas cosas de erudición histórica, coincidiendo con el señor García Añoveros, estaba lejos de adivinar que en algún momento esos temas y esas cosas que parecían de erudición iban a tener una cierta importancia práctica e incluso política a la hora de usarlas en el debate, porque lo que yo aprendí al estudiar la Ley de Presupuestos es que es una Ley material, una Ley que puede regular perfectamente toda una serie de materias que no tienen por qué ceñirse únicamente al ámbito presupuestario.

Es obvio que lo que constituye el contenido intrínseco, imprescindible, esencial, de la Ley de Presupuestos, en definitiva, el estado de gastos y el estado de ingresos, y los preceptos del articulado que son funcionales a estos estados de gastos e ingresos, es una ley de vigencia anual, pero naturalmente la Ley de Presupuestos puede regular cualquier otra materia; es más, de hecho, una gran cantidad de materias que se han incorporado de manera definitiva al ordenamiento jurídico han venido reguladas en leyes de Presupuestos. Y un detalle más: precisamente la materia de organización de la Administración, es una de las materias que tradicionalmente ha venido regulada en Ley de Presupuestos.

El señor Rovira, cuando discutíamos este tema en la Comisión, me decía poco menos: «eso es una barbaridad, son cosas que no se le ocurre a nadie», y añadía, «si el señor Pérez Royo dijera eso en un tribunal, estaría suspenso». Como no tenía que examinarme, no me preocupaba demasiado; en cualquier caso, los que debían haber sido suspendidos eran el señor García Añoveros y otros ilustres teóricos que hay en el Partido del Gobierno y en el Gobierno, porque el que planteaba esa barbaridad era el Gobierno en pleno.

Y en tercer lugar, aquí no hay ninguna barbaridad, y me van a permitir que les lea unos párrafos de una obra que acabo de recoger de la biblioteca:

«La materia de organización será, hasta entrado el siglo XX, un tema puramente presupuestario. Por ello, la Ley de Presupuestos crea y suprime órganos administrativos, crea cuerpos de funcionarios, regula las oposiciones de ingreso en la Administración Central, regula el régimen jurídico de los funcionarios, modifica las plantillas, establece condiciones para ocupar cargos públicos...». ¿Saben ustedes quién es el autor de este libro? Ignacio Bayón Mariné, Ministro de este Gobierno y que también es un teórico importante, como se ve por el volumen del problema del gasto público. (*Risas.*)

De manera que no tengan ustedes cuidado, que el tema se puede regular perfectamente en la Ley de Presupuestos, e incluso me atrevería a decir que es un tema especialmente adecuado para regular en esta Ley de Presupuestos. Y con esto enlace con el siguiente tema, porque, claro, la segunda enseñanza que hemos sacado de esta pequeña historia del artículo 15 es la siguiente: que el artículo 15 venía en el proyecto de Ley de Presupuestos, y apenas apareció el artículo 15, no se hicieron esperar determinadas presiones de ciertos cuerpos de élite de la Administración (y esta tarde también hablabamos del problema de los cuerpos de élite, y de cómo se realizan las presiones por parte de los cuerpos de élite de la Administración) y presiones también por parte de cierto Consejo General de Colegios de determinada profesión, que no hace falta mencionar. Vinieron esas presiones, y aunque nos hayan dicho el Gobierno, o miembros del Gobierno, que no se cedió a esas presiones, el hecho es que ahí está el artículo 15 desaparecido de la Ley de Presupuestos.

Esto nos preocupa por una cosa concreta y creo que le debería preocupar también al Partido del Gobierno; porque se nos ha dicho muchas veces por el Partido del Gobierno, cuando aquí hemos estado haciendo leyes y leyes importantes —el Estatuto de los Trabajadores, el Estatuto de Centros Docentes o la Ley Básica de Empleo— y ha habido movilizaciones y actuaciones importantes en la calle en relación con estas leyes: «No se puede legislar bajo la presión de la calle, porque eso es una intromisión casi anticonstitucional». Eso no lo han dicho en alguna ocasión.

Pues bien; se conoce que no se puede legislar bajo la presión de la calle cuando en la calle están los trabajadores, los estudiantes, pero sí que se puede legislar, no desde la presión de la calle, sino desde la presión de determinados Colegios

profesionales o determinados despachos de la Administración, y eso es añadir un mal ejemplo anterior.

Finalmente, la última enseñanza que nosotros sacamos de esta pequeña historia (de la que han surgido datos anecdóticos personales en los cuales no voy a entrar, porque no soy amigo de ello) es que revela algo muy importante, y es que también aquí se habla muchas veces de la empresa pública y de la ineficiencia de la empresa pública y se la contrapone a la empresa privada, y surgen por ahí paladines de la empresa privada que están dispuestos a demostrar la absoluta superioridad de la empresa privada sobre la pública en todo caso. Tal parece, en ocasiones, que la empresa pública fuera una creación de la izquierda, que la empresa pública existiera en este país porque nos la hemos inventado los comunistas o los socialistas.

Pues bien; resulta que ese tema, esos paladines, o algunos de ellos, están afectados también por el proyecto de ley de Incompatibilidades, y creo que de haber aceptado este proyecto al menos con las enmiendas que nosotros presentábamos, a esos señores les hubiéramos hecho un favor, porque esos paladines de la empresa privada deben estar absolutamente incómodos sentados en los sillones del Consejo de Administración de las empresas públicas, deben estar absolutamente incómodos, y si hubieran aceptado nuestro planteamiento, hubieran podido salir de esos sillones, podrían estar, si quisieran, en la empresa privada o bien simplemente, dedicados a sus actividades como políticos o como funcionarios, y la cosa estaría mucho más clara.

En resumen, esas son una serie de enseñanzas que nosotros hemos sacado del tema, de la pequeña historia del artículo 15. Nosotros entendemos que el tema es importante y que se puede resolver todavía. Creo haber demostrado —y está claro— que se puede plantear el tema en la Ley de Presupuestos, estamos en trámite, tenemos la posibilidad de regularlo en la Ley de Presupuestos. En consecuencia, si tenemos esa posibilidad, yo creo que daríamos un ejemplo al país, y lo daríamos todos, por supuesto, no solamente los partidos de la izquierda, que estamos dispuestos a esto, sino todo el conjunto de la clase política —y por una vez empleo el término «todo el conjunto de clase política»— daríamos un ejemplo al país, generaríamos confianza en el país, daríamos confianza en las instituciones, que tan necesitadas están de

ella, si votáramos el voto particular del Grupo Comunista —y yo pido el voto favorable para el voto particular del Grupo Comunista, aunque anuncio nuestro voto favorable al planteamiento del Partido Socialista—, y si votáramos así, en definitiva arreglaríamos, de una vez, este espinoso asunto que está quemando en las manos de muchos Diputados.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de las enmiendas que han sido defendidas? (*Pausa.*)

Daremos antes la palabra al señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, yo no voy a hacer un turno en contra, como es natural, sólo quiero decir que en la intervención del señor Ramos se ha aludido a las obligaciones de la Intervención General del Estado y de los Interventores Delegados sobre la intervención de las nóminas.

Sabe el señor Ramos que nóminas hay muchas en este país. Que el Cuerpo de Intervenciones (bien que yo quiero ampliar la plantilla cuando me lo permita mi propia política de reducción de plantillas, que me lo permitirá pronto, porque es importante) tiene la obligación de controlar las plantillas ahora, plantillas de decenas de miles de personas, como sucede con frecuencia, que tienen dedicación exclusiva, no son fáciles de controlar exhaustivamente todos los meses, ni siquiera una vez al año. De todos modos, lo hacen de una manera habitual y ordenan reintegros de percepciones a personas que las han recibido sin deberlos recibir. Posiblemente, en algunos casos, por las cuantías de los reintegros —que yo conozco cuando pido información de ellas—, es por inobservancia al no haber renunciado a la dedicación exclusiva al acceder a una actividad. Tengo datos concretos que no voy a dar aquí, porque no quiero dar nombres, de las personas afectadas por esos reintegros, que son de cuantías diversas y que no implican, según los interventores, ningún supuesto que dé lugar a otro tipo de actividades.

Pero quiero indicar que en la medida en que está en sus posibilidades materiales, la Intervención lo hace y tiene instrucciones de hacerlo. Lo que sucede es que no hay un registro central de todas las situaciones que permita un control mecanizado y riguroso de los miles de funcionarios que están en esta situación; pero la Intervención lo hace, quede esto dicho exclusivamente por el

buen nombre de la Intervención en el cumplimiento de sus obligaciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna después de oír con el mayor respeto y atención los argumentos que la oposición ha manifestado en favor de sus tesis y en contra de la decisión del Grupo Parlamentario Centrista y de su Gobierno de sustituir un artículo de la presente Ley de Presupuestos por una Ley de Incompatibilidades, porque este y no otro es el problema que estamos tratando.

La Ley de Incompatibilidades se encuentra en estos momentos en el trámite procesal en el Congreso, y afirmo que cualquier otro tema planteado se escapa del ámbito de este debate.

Y sabe también, con la seguridad moral que me da conocer la inequívoca posición de mi grupo acerca de tan importante asunto, y que resumo a SS. SS. diciendo que el Gobierno y su grupo parlamentario quieren transparencia; que el Gobierno y su grupo parlamentario quieren el rigor; que el Gobierno y su grupo parlamentario quieren eficacia, y, sobre todo, señorías, quieren moralidad. En este, como en tantos otros temas, los centristas no vamos a caer en la tentación de tirar piedras. Vamos a entrar a fondo en esa tiente. Y vamos a regular, en consecuencia, las incompatibilidades. Lo vamos a hacer porque venimos trabajando por construir, a veces con demasiada incompreensión por la izquierda, una democracia basada rabiosamente en la libertad y en la decencia.

Aquí se ha mencionado la palabra moralidad con una frecuencia verdaderamente encomiable y como un arma arrojadiza a veces, y yo quiero decir, con la mayor energía, que nadie en el Partido Centrista, nadie, tiene nada que esconder. Nadie en la UCD se siente agredido por una ley justa que regule lo que de injusto, arbitrario o ineficaz pueda existir. Por tanto, señorías, aquí nadie trata de defender el plurisueldismo de nadie. Nosotros no estamos por el privilegio egoísta e insolidario. Tengan SS. SS. la certeza de que por esa vía nadie nos va a quitar la bandera de la justicia.

El tema de las incompatibilidades se presenta por la izquierda como una operación de imagen, y toda su dialéctica se ha construido sobre una

idea eminentemente ética, respetable, seria, pero yo pienso que, en gran medida, testimonial.

Yo tengo la impresión de que los argumentos que se han utilizado, a veces parece que con una simple mano de pintura, podrían tranquilizar las anchas conciencias de algunas señorías. Y nosotros, tengán la seguridad, no queremos eso. Vamos a raspar lo que de sucio o injusto pueda haber, y vamos a llegar al fondo del tema. Y por eso, y no por otra cosa, hemos traído aquí la Ley de las Incompatibilidades; por eso, y no por intereses mezquinos que nadie en mi grupo tiene, vamos a discutirla sin reservas, y vamos, juntos con ustedes, señorías de la oposición, a hacer una buena ley para un buen pueblo.

Muchas e importantes cosas se dijeron en el debate en Comisión; muchas se han dicho en este Pleno, y, sin embargo, todo ello parece ya configurar una teoría. Sin embargo, habrá que explicar a la opinión pública este tema sin complejos y con claridad. Esa es mi intención.

Las incompatibilidades, dentro del sector público, aspiran a la permanencia; afectan a la seguridad laboral de cientos de miles de personas y requieren una paulatina implantación. Según se deduce de las enmiendas presentadas al artículo 15 exceden, con mucho, al plazo de un año y, por tanto, resulta rigurosamente inoperante pretender regularlas en una ley que, como la presupuestaria, tiene mera vigencia anual, y sólo contiene, aparte previsiones anuales, los mandatos al futuro legislador.

Ya sabemos, porque lo dijo en la Comisión el señor Pérez Royo y lo ha repetido aquí en nombre del Grupo Comunista, que la vocación de anualidad de la ley se refiere tan sólo a las previsiones estrictamente presupuestarias y no a las accesorias que la Ley de Presupuestos pueda contener, que son, por otro lado, susceptibles de modificar en cualquier aspecto del ordenamiento jurídico. Pero el problema está en que la conciencia democrática ha tenido y tiene tal alergia —y muchas de SS. SS. lo saben—, que estas accesorias que en el artículo 134.7 de la Constitución se excluyen, incluso en materia tributaria, y precisamente en este punto se basan algunas de las objeciones que el Grupo Comunista formula al proyecto que ahora debatimos. Pretende revestir esta discusión de un simbolismo moralizante; revela un concepto débil de la moral, un mal conocimiento del simbolismo y una muy escasa responsabilidad a la hora de poner en juego, en mar-

cha; la función pública y la estabilidad económica de los funcionarios.

Por ello yo me felicito del acierto que supone traer este tema y tratarlo con seriedad y profundidad en una ley gracias al oportuno y responsable voto de grupos tan distintos como Coalición Democrática, Minoría Catalana y el Partido Nacionalista Vasco. Es decir, partidos que, o bien tienen responsabilidad de Gobierno de uno y otro ámbito y saben cuán delicada es la realidad administrativa, o bien, aun sin tenerla, mantienen una concepción de la sociedad semejante y no están dispuestos a hacer granjería de la estabilidad económica de cientos de miles de personas o del funcionamiento de la Administración Pública.

Pero, señorías, vayamos aún más al fondo y dejemos bien claros los siguientes tres puntos. En primer lugar, como reconocía el Grupo Socialista en la Comisión, y lo decía el señor Ramos, no deja de ser chocante que una Cámara llena de parlamentarios no incompatibles estuviera dispuesta, de la noche a la mañana, a través de un artículo incidental de una Ley de vigencia anual, a reducir en más del 50 por ciento los ingresos y derechos pasivos de más de 500 familias españolas, y precisamente en los sectores más modestos de la Administración. Y no cabe duda de que así hubiera sido de prosperar el artículo 15 en su versión original, y ciertamente la enmienda número 103 del Partido Socialista hubiera incluido en dicha incompatibilidad a los parlamentarios.

Pero aquí conviene hacer dos consideraciones. Es evidente que desde el punto de vista jurídico es inconstitucional la regulación de las incompatibilidades de los parlamentarios, puesto que las incompatibilidades de los parlamentarios deben ser reguladas por la Ley Electoral, según la prescripción imperativa del artículo 70 de la Constitución. Pero no se preocupen SS. SS., yo no creo, señor Presidente, en una incompatibilidad total de los parlamentarios, y no creo, porque puede convertirse, como dijo en su día Churchill, en incompetencia en demasiadas veces.

Creo sinceramente, y cualquier persona así lo piensa seguramente, que una intensificación de dicha incompatibilidad lleva aparejada la dignificación económica de tan noble función; yo creo muy sinceramente, y lo digo desde mi total independencia económica personal, que para tener unos parlamentarios con dedicación exclusiva no podemos tener, y perdónenme la expresión, unos parlamentarios famélicos y remunerados a menos

de 800 pesetas hora. Y parece, por el contrario, propio de parlamentarios honrados y padres de familia tener una situación económica y profesional. Lo otro, inequívocamente lleva a lesionar la función de esta magistratura y va directamente en detrimento del pueblo, que quiere que sus líderes sean los más honestos, cómo no, pero también, los más capaces y preparados.

Pero no se preocupen, señorías, nosotros los centristas vamos a trabajar en esa Ley de Incompatibilidades por esa ética del Diputado, alejada de cualquier imagen de prebenda y beneficio personal e insolidario y, por tanto, tengan la seguridad de que vamos a entrar a fondo en la discusión de la ley buscando ese ideal de justicia.

En segundo lugar, señor Presidente, señorías, que cuando regulemos ese tema de las incompatibilidades —y no así de una manera incidental como estamos tratándolo en este Presupuesto, sino con ocasión de esa Ley— prestemos cierta atención a lo que supone la empresa pública dentro del sector público. Nadie, y menos el Partido Socialista, negará la conveniencia de que tales empresas existan o, al menos, su inevitabilidad; pues bien, los consejos de administración y secretarías de los mismos, que hoy parecen ser pieza de escándalo para algunos pocos que opinan sobre el tema, a veces sin mucha documentación, pueden poblarse con cuatro tipos de especies: o bien el Gobierno sitúa en ellas a políticos que cuentan con su confianza y que llevan al sector público la representación de quien tiene a su cargo la dirección de dicho sector, esto es, el Gobierno, lo cual exige no incluir en tales incompatibilidades a los parlamentarios y otros responsables políticos; o bien los consejos se pueblan de funcionarios que representan la objetividad del interés estatal, lo cual exige que se compatibilice su propio puesto de trabajo con esta ocasional presencia en consejos de administración, comités ejecutivos y secretarías de las empresas públicas; o bien, señorías, se crea, como es propio de los regímenes socialistas, una nueva clase de funcionarios dedicados a la administración y gestión de las empresas públicas, con la creciente burocratización del país y expansión del gasto público, puesto que es obvio y manifiesto que con la remuneración que hoy reciben dichos consejeros en dichas empresas no podría vivir quien sólo esta remuneración percibiera. O bien la empresa pública se integra en manos privadas, poniendo la Administración de entidades con capital mayoritario del Estado a

cargo de quienes representan no sólo intereses privados minoritarios sino también, a veces, intereses competitivos. Precisamente cuando se trata de racionalizar la empresa pública y el control de sus supremos órganos de gestión con los representantes del Estado y de su Gobierno, ello requeriría, o bien un incremento cuantioso de su gasto corriente, concretamente de sus gastos de personal, frente a lo que todos los grupos políticos aquí hemos propugnado, o bien salvaguardar la compatibilidad entre la pertenencia a dichos órganos y otras actividades funcionales o políticas en el sector público.

Por último, señorías, y pidiendo excusas por el tiempo, quiero señalar que las incompatibilidades son siempre una restricción a la libertad de trabajo reconocida en el artículo 35 de la Constitución (*Risas.*) como instrumento para el libre desarrollo de la personalidad. Y lo digo con esa contundencia porque ese artículo 35 hay que referirlo al artículo 10 de la misma y, en consecuencia, la limitación de dicha libertad ha de ser justificada en atención a la consecución de fines concretos igualmente convenientes a los intereses generales y al bien común. Fuera de esos intereses, señorías, la libertad posiblemente no merece la pena de ser ejercida. (*Risas.*)

¿Y cuáles pueden ser esos tres fines? Yo creo, señorías, que primero, la racionalidad burocrática; en segundo lugar, la ética de servicio público y, por supuesto, en tercer lugar, la lucha contra el paro. En lo que se refiere al primero, es claro que la Administración debe establecer, según las necesidades del servicio, aquella lista de dedicaciones exclusivas, suficientemente bien remuneradas, como para que la exclusividad legal pueda ser una realidad social, y que estas dedicaciones exclusivas, lógicamente, deben ir acompañadas de una estricta incompatibilidad a estudiar conjuntamente con otros problemas de la función pública.

En segundo lugar, el imperativo ético exige un sistema de incompatibilidades que impida la gestión simultánea por el funcionario de intereses públicos y privados que pudieran ser contradictorios entre sí, de la misma manera que el profesional privado no puede en sus actuaciones servir distintas y encontradas esferas de intereses.

Y en tercer lugar, se afirma y se ha afirmado aquí con excesiva rotundidad, que las incompatibilidades son instrumento de lucha contra el paro porque permiten una mejor redistribución de los

puestos de trabajo, y si somos serios hemos de reflexionar diciendo que el remedio es muy discutible. Probablemente, señorías, es mucho más adecuada la multiplicación de los puestos mediante el relanzamiento de la inversión que, dicho sea de paso, es lo que se pretende con la presente Ley de Presupuestos. (*Rumores.*)

Es malo repartir la escasez. (*Risas.*) En todo caso, señorías, esta inusitada arma hacia el pleno empleo, que dicho de paso también, nunca ha propugnado nadie en otras latitudes, no se sabe por qué ha de quebrar aquí el principio de igualdad ante la ley que consagra el artículo 14 de la Constitución, y que ha llevado tantas veces a la izquierda española a afirmar que el funcionario es un ciudadano al que no pueden inhibirse sus derechos de libertades como la sindicación y la huelga. No se sabe por qué a este ciudadano funcionario hay que limitar su derecho a múltiples trabajos cuando esta limitación no se aplica a los trabajadores del sector privado. (*Rumores.*)

Señorías, si ustedes fueran asiduos lectores de El Quijote (*Risas.*), entenderían sin dificultad la metáfora de las caperuzas de Sancho que, de acuerdo con la cual, una pieza de tela puede servir para hacer una caperuza grande, dos menores y hasta diez tan diminutas como para servir tan sólo a un dedil. Y esto y no otra cosa ocurre con el trabajo y su remuneración. El remedio no está en redistribuirlo hasta tener una sociedad de hambrientos, sino en incrementarlo para que tenga acceso a él el mayor número de ciudadanos. (*Risas y rumores.*) Y éste, señorías, es el reto que tiene presente la Unión de Centro Democrático.

Señorías, yo les invito a que bajemos de la anécdota y estudiemos el problema. Yo les invito a que demos al país el ejemplo de una clase política seria y responsable. (*Grandes risas.*) España, señorías, nos mira con sorpresa y demasiadas veces no nos entiende. No me extraña.

Señor Ramos, tenga la seguridad de que su enmienda ni triunfa ni pierde, no debatimos eso, pero tenga la certeza de que esta noche va a triunfar la voluntad inequívoca de que ésta es una clase política honrada y con la sensibilidad suficiente como para afrontar con firmeza este tema en toda su integridad. Naturalmente que hemos de combatir la corrupción hasta exterminarla, pero, señorías, hagámoslo en profundidad. No lo duden, el partido centrista defiende la libertad, pero con la misma fuerza la justicia, y es que, señoras y

señores Diputados, sin esta última nosotros pensamos que carece de verdadera grandeza la primera. Muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estoy convencido de que el señor Diputado por Granada está en peor situación que yo (*Risas.*), porque mis palabras sin duda que las ratifican mis compañeros de grupo, pero mucho me temo que, o desconozco totalmente la Cámara, o las suyas no las pueden ratificar los señores de la UCD, ni siquiera esos hambrientos y famélicos parlamentarios de los que nos ha hablado que, como dicen por los pasillos, la media es de 500.000 pesetas mensuales. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Les puedo citar algún caso si quieren. (*Rumores y risas. Varios señores Diputados: ¡Que los cite, que los cite!*) Les puedo citar algunos. (*Grandes rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor! ¡Silencio, por favor!

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Yo quería decir al señor Diputado que me ha precedido en la palabra, que de lo que yo he hablado aquí esta noche y de lo que ha traído mi grupo parlamentario, que él ha afirmado con rotundidad que es voluntad del Grupo Centrista y de su Gobierno, supongo que será esperando las enmiendas de la oposición, porque en ese Ley de Incompatibilidades que ha mandado, de lo que hemos hablado, es decir, de las incompatibilidades de los parlamentarios, tampoco se habla, de las incompatibilidades de los altos funcionarios que desempeñen Consejos en la empresa pública, tampoco se habla. La ley que han mandado ustedes al Parlamento vuelve a ser, precisamente, la ley que va a incompatibilizar a ese medio millón de funcionarios modestos, a los que usted se refería que no podemos acabar con su situación, porque los llevaríamos a la miseria y al paro.

Que no es verdad; que no es verdad eso del me-

dio millón de funcionarios modestos, porque les voy a leer las cifras de los funcionarios modestos y les voy a decir cuántos de ellos tienen dedicación exclusiva, y, como el señor Ministro de Hacienda acaba de indicarme que la Inspección General vigila estrictamente el cumplimiento y que evidentemente sus datos le permiten afirmar que son pocos y escasos los casos en que se esté incumpliendo la dedicación exclusiva que establecen las leyes, yo instaría también al Ministro de Justicia —que no está presente casualmente— a que el Ministerio Fiscal instara también a ver si esto puede provocar algún delito perseguido de oficio.

Pero voy a leer los datos de los funcionarios públicos, de esos funcionarios públicos: en la Administración del Estado existen —excluido el Ministerio del Interior, la Guardia Civil, la Policía Nacional y todo el Ministerio de Defensa y los 16.932 funcionarios que prestan servicio a la Administración de Justicia, que supongo que tienen dedicación exclusiva y no practican evidentemente el pluriempleo—; existen, señor Diputado por Granada, 436.075 funcionarios, y de ellos tienen dedicación exclusiva 264.824, según los datos facilitados por el señor Ministro de Hacienda en la discusión de este Presupuesto; es decir, el 61 por ciento de los funcionarios públicos de la Administración Central —no he podido analizar los datos de organismos autónomos pero me imagino que son semejantes— tienen dedicación exclusiva. Luego no hablemos de esa legión de famélicos funcionarios, más de medio millón, a quienes vamos a dejar en una situación insostenible. En todo caso, los dejarán ustedes, porque de ustedes es ese proyecto, pero, si se aplicará estrictamente, efectivamente, a los únicos que se aplicaría y a los únicos que afectaría sería a los funcionarios modestos.

Nosotros pretendemos que entren ahí, en esa Ley de Incompatibilidades, en este artículo sobre incompatibilidades, los funcionarios modestos, los no modestos, los más altos y también —y lo seguimos diciendo— los parlamentarios. Y para ello, señores Diputados, nos autoriza la Constitución. Porque mire usted lo que dice la letra b) del artículo 70: «La ley electoral determinará las causas de inelegibilidad e incompatibilidad de los Diputados y Senadores, que comprenderán, en todo caso —dice—, a los altos cargos de la Administración del Estado que determine la ley...»

Luego efectivamente hay aquí una voluntad

más bien constitucional de que la Ley determine qué altos cargos son incompatibles. Nosotros no hemos caído en la trampa porque también seguimos la Constitución como ustedes; nos hemos leído muy bien la Constitución; sabemos que tiene la Ley Electoral. Pero si ustedes examinan nuestra enmienda con calma, sin excitarse, con algún cierto matiz que ha dado el señor Moya para leerla, verán que hemos obviado este tema, y, como estamos en una Ley Presupuestaria, lo que hemos dicho aquí es que no se pueden cobrar dos sueldos, no que no se pueden desempeñar dos cargos. Desempeñen ustedes dos cargos, o tres, pero gratuitamente (*Aplausos.*)

Eso es lo que decimos en nuestra enmienda a la Ley de Presupuestos, para obviar el problema de la interpretación constitucional. No decimos nosotros que dejen ustedes los cargos, ya lo discutiremos cuando llegue la ley electoral, pero sí que den ejemplo al país de que nos vamos a apretar el cinturón y, por favor, si no empezamos dando ejemplo aquí, si no empezamos, señor Presidente y señores Diputados, aplicando esas incompatibilidades de sueldos, acabando con ese plurisueldismo, evidentemente a lo que no tenemos derecho, o a lo que no tiene derecho el Gobierno es a empezar a pedir sacrificios al resto de los ciudadanos, porque el resto de los ciudadanos va a hacer sacrificios, porque no les queda otro remedio, porque su manera de gobernar les lleva a muchos ciudadanos a tener que hacer sacrificios que no pueden aguantar al llegar a esa legión de casi famélicos a que usted se refería cuando hablaba de los parlamentarios.

Y, entonces, desde luego, señores Diputados, si damos ese ejemplo, estaremos en condiciones de pedir algo; si no damos ese ejemplo, no estamos en condiciones de pedir absolutamente nada.

Yo creo que la empresa pública se debe salvar; los socialistas, iclaro que hablamos de la empresa pública!; los socialistas, iclaro que defendemos la empresa pública! Los que hunden la empresa pública son ustedes, primero con la política que aplican, y segundo, con los sueldos que se llevan de la empresa pública. Porque podríamos examinar los casos de la empresa pública. Ustedes dicen que es preferible que se integre la empresa pública a los intereses privados. ¡Cómo se atreve usted a tener semejante desfachatez, si su Gobierno permite nombrar, en representación del Patrimonio del Estado, en representación del INI, a empresarios privados conocidos del sector com-

petitivo! ¡Cómo se atreve usted a decirnos esto de que nosotros no queremos la empresa pública! (*Aplausos.*)

Y también le puedo traer datos de señores en el sector petrolífero, que tienen grandes intereses económicos, y que en otras empresas, que no los tienen, están representando las acciones del Patrimonio del Estado o del INI. ¡Usted se atreve a decirme eso! Eso es una auténtica desfachatez, señor Diputado por Granada, porque indudablemente nosotros queremos que la empresa pública empiece a funcionar, pero que empiece a funcionar de verdad. No tenemos ningún inconveniente en que haya funcionarios en la empresa pública, al contrario, nos parece muy bien que haya funcionarios que controlen y representen los intereses del Estado, pero es que ustedes tienen el planteamiento de que los funcionarios están ahí para controlar los intereses del Estado. Todos sabemos muy bien que los funcionarios están allí para cobrar otro sueldo. ¿Qué tienen que ganar más los funcionarios? Pues traigan ustedes aquí la Ley. ¿Qué tienen que ganar más los parlamentarios? Pues traigan aquí la Ley, explíquenlo al pueblo con absoluta claridad, díganlo sin demagogias, que haga el Parlamento las leyes que sean necesarias y que se pague a los funcionarios lo que haya que pagarles, pero, por favor, no sigan ustedes con el sistema franquista, con el sistema de la corrupción, porque en aquellos tiempos se lo daban a los ex Ministros, pero ahora ustedes se lo están dando sólo a los Diputados. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señorías, con la máxima brevedad. La intervención del señor Moya yo mentiría si no dijera que me ha dejado, no estupefacto, pero sí sorprendido, ligeramente sorprendido. El señor Moya nos ha dado, en primer lugar, o ha pretendido darnos, una lección de moralidad conjugada con una teoría sobre los métodos de designación de miembros de Consejos de Administración y sobre la función de UCD como defensora rabiosa —me parece que ha dicho— de un sistema de racionalización de la función pública y de modernización de la sociedad. Pero, a continuación, el señor Moya ha efectuado una descalificación, no solamente de nuestras enmiendas, no solamente de nuestros planteamientos, sino una descalificación

del proyecto como ni siquiera nosotros nos habíamos atrevido a efectuar a través de nuestras enmiendas y mucho menos con nuestro planteamiento.

El señor Moya nos ha dicho —e implícitamente le ha dicho al autor o autores del proyecto, en definitiva al Gobierno— que estábamos dispuestos a hacer granjería de la estabilidad económica de cientos de miles de personas. Yo no sé si son cientos de miles o no. Aunque sean unos millares, a mí me parece preocupante el que estuviéramos haciendo, el que el proyecto estuviera intentando hacer granjería de la estabilidad económica de cientos de miles o de miles o de decenas de miles de personas. Yo, desde luego, he de decir que después de escuchar al señor Moya no me extraña que el señor García Añoveros estuviera mudo sobre este tema en la presentación del proyecto de Ley Presupuestaria, como dije anteriormente, e incluso que permanezca mudo actualmente. Hay una descalificación como ni siquiera nosotros nos habíamos atrevido a hacer de las intenciones del proyecto del Gobierno.

No voy a insistir sobre el tema de la vigencia anual, que está muy claro. Incluso el señor Moya implícitamente, casi explícitamente, lo ha reconocido. No estaba ahí el problema, evidentemente. Nos ha hablado el señor Moya de una curiosa teoría sobre métodos de designación de los Consejos de Administración de las empresas públicas. Yo, aparte de compartir todas las razones que ha dado el señor Ramos, quiero decir que nosotros estamos insistiendo continuamente, y creo que también el Gobierno —lo que pasa es que insiste de boquilla, como suele decirse— sobre el problema de la profesionalización de la empresa pública, y hay una cosa muy importante, que para eso han prometido ustedes traer un estatuto de la empresa pública. Nosotros se lo hemos reclamado miles de veces, pero estamos esperando todavía que llegue ese estatuto. No sabemos cuándo va a llegar, y si llega ya veremos qué suerte corre.

Ustedes nos dicen que creen que hay hacer las cosas con tranquilidad. Les volvemos a recordar que desde hace cuatro años tienen la Ley de 1977 en la cual se emplaza al Gobierno para que en el término de 1 año, antes del uno de enero de 1978, regule esto, y el Gobierno no lo ha hecho. De manera que no estarán ustedes tan rabiosamente ansiosos de racionalizar, de regular y de moralizar la vida pública y la vida política española. Pero el señor Moya nos ha dicho cosas todavía mucho

más graves, que son las que realmente me han dejado estupefacto. Nos ha dicho que es malo repartir la escasez y lo conectaba con el problema de los Consejos de Administración de la empresa pública. Yo no sé si el señor Moya habrá querido decir que es malo repartir la escasez o lo que es malo es repartirla entre tan pocos. En cualquier caso, era un problema que se podía obviar precisamente con el tema de las incompatibilidades. No sé si es malo repartir la escasez o lo que es malo es repartirla entre tan pocos.

El señor Moya nos ha citado el artículo 35 de la Constitución para decir prácticamente que con una regulación de las incompatibilidades como la que pretendemos se infringe, se roza, la infracción del artículo 35 de la Constitución. El artículo 35 de la Constitución, que es de esos artículos que se colocan entre las declaraciones programáticas, dice: «Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo», y este es un artículo que lo tienen en mente muchos españoles: En concreto, dos millones de españoles que tienen el derecho constitucional al trabajo y que carecen de ese trabajo. (*Aplausos*). Y, evidentemente, no es por culpa nuestra. ¡Buena ocasión para citar el artículo 35 de la Constitución!

Se ha dicho que con este tema de las incompatibilidades no se van a crear puestos de trabajo. Yo creo que sí se van a crear. En concreto, voy a citar un caso muy simple, que tiene una importancia cualitativa, y es el caso de la profesión a la que hacía referencia anteriormente, el caso de los médicos. Hay en el presupuesto 120.000 plazas de médicos cubiertas por 67.000 médicos. Evidentemente, en el momento en que estableciéramos las incompatibilidades habría un margen amplio de colocación para una profesión cuyos jóvenes graduados sufren tan fuertemente el problema del paro y del desempleo.

Bien, señores de UCD, yo ya se que a ustedes no les gusta recibir consejos, y menos cuando esos consejos vienen de parte del Grupo Comunista. A pesar de eso, incurriendo en el riesgo de que ustedes me digan que caemos en el viejo vicio de darles consejos, les voy a decir que creo que están cometiendo un error; que si no se restablece el artículo 15, señores de UCD, van ustedes a dar un paso muy grave, un paso de muy serias consecuencias.

No quiero mentar la soga en la casa del ahorcado, pero me atrevería a comparar este paso con el del 28 de febrero o con el de la noche de enero en

la cual ustedes decidieron lo que después cuajó en el 28 de febrero. Entonces ustedes creyeron que el pueblo andaluz pasaría por ese episodio sin más consecuencias, y no ha sido así. Las consecuencias las hemos visto ayer, las hemos visto esta mañana. Yo les ruego que tengan en cuenta esta observación, porque es un tema de más importancia de la que parece. Es un tema en el cual la opinión pública está sumamente sensibilizada. Es un tema que hay que saber captar. Hay que saber captar esa sensibilización de la opinión pública. Les advierto que si no se restablece el artículo 15, un día y un mes del futuro tendrán ustedes que explicar este nuevo 28 de febrero. Este tema de hoy lo va a juzgar todo el pueblo español. Yo les ruego, les pido, que recapaciten. Aún estamos a tiempo de dar el ejemplo de moralidad que hemos reclamado anteriormente y que yo vuelvo a reclamar en nombre de mi grupo.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, señorías, yo lamento que mis palabras hayan sido, en alguna medida, mal interpretadas, o poco entendidas, por la oposición. Y lo lamento porque he dejado bien clara la voluntad inequívoca del Grupo Parlamentario Centrista de tratar este tema en profundidad en la Ley de Incompatibilidades que está en curso ya en este Parlamento.

En este sentido, no he querido entrar en el fondo de la cuestión y de todos estos temas, porque es ahí el lugar y el ámbito en el cual vamos a poder tratarlos con esa idea moralizadora, con esa idea de justicia.

Señor Diputado por Toledo, yo creo que, por lo menos para mí, sería una gran sorpresa conocer esa medida de 500.000 pesetas que usted asigna a cada uno de los Diputados, porque tengo que decirle que muchos de ellos, la mayoría, pasan verdaderas dificultades en algunos momentos para atender sus propias necesidades. Por lo tanto, no me haga usted esa demagogia, no me diga eso indiscriminadamente aplicándolo a la generalidad de los Diputados. No utilice usted unos argumentos que sabe positivamente que no son serios, y que son injustos.

Yo no he pretendido dar ninguna lección de moralidad. Nada más lejos de mi intención. He pretendido exclusivamente, señorías, dejar bien

clara cuál era la voluntad del Grupo Parlamentario Centrista ante un tema sensible para nosotros, sensible para la opinión pública, y, cómo no, en el que estamos completamente comprometidos a sacar de él una bandera de dignidad para esta clase política.

Aquí no se ha tratado, por tanto, de hacer ningún juicio de valor a las consecuencias que de esa Ley de Incompatibilidades surjan. Señor Pérez Royo, no adelantemos los acontecimientos. Posiblemente usted se lleve una sorpresa cuando vea que esa Ley será enmendada desde el propio Grupo Parlamentario Centrista, en las ideas de libertad y de decencia que yo he expuesto anteriormente en la tribuna.

Estas son las reflexiones que he querido trasladar a SS. SS. «Esta, y no otra, es nuestra posición inequívocamente democrática, inequívocamente de atención a la legalidad en la que estamos metidos, en el sentido de que es en esa Ley de Incompatibilidades, —no a través de la Ley de Presupuestos que, como he dicho antes tiene un contexto temporal limitado a un año— donde tenemos que resolver, de una vez por todas, esos problemas, esas situaciones que nosotros somos conscientes de que hay que resolver, tanto en los grupos parlamentarios como en la función pública y como en las propias empresas del Estado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, para la defensa de la enmienda número 104, en turno de cinco minutos, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ya que no quieren ustedes hablar de incompatibilidades vamos a hablar de intereses.

Hay una cosa que ha dicho el señor Escartín, cuando hemos hablado de los haberes de los ex-Ministros, en la que tenía razón. Ha dicho que hay pasión en el Gobierno y en la oposición; y eso es verdad. Nosotros no lo ocultamos. Lo que pasa es que las ideas de libertad y de justicia hay que ir a buscarlas a las fuentes, hay que ir a buscarlas en el siglo XVIII. Yo les voy a hacer gracia de muchas citas de Bentham, de Helvetius y de una serie de autores que inspiran lo que es una democracia moderna, pero me van a permitir ustedes que les lea una cita de Montesquieu, no para hablar de decencia y moralidad, sino para

hablar de lo que fundamentalmente es la democracia moderna. Decía Monstesquieu una cosa concreta. Decía que «es afortunado para los hombres encontrarse en una situación en la que mientras sus pasiones les impulsan a ser malvados sus intereses los impulsan en sentido contrario». Este es el problema que se plantea. Es decir, que si no se aceptan las incompatibilidades, vamos a plantear al menos algo fundamental para un Parlamento democrático, que es el que los parlamentarios tenemos que representar a la Nación, a nuestra circunscripción y a nuestro partido: Pero hay intereses, y esos intereses han merecido un amplio tratamiento por parte de otros Parlamentos, afortunadamente con más experiencia democrática que nosotros, y de los cuales tenemos que aprender, porque copiar bien no está nunca mal.

En primer lugar, en el Parlamento británico —y aquí se ha hablado del caso de Churchill— hay un informe y una decisión de la Cámara de los Comunes en 1974 y en 1975. Primero se produce y luego la decisión de establecer un registro de interés público de los intereses que pueden tener todos los parlamentarios y que pueden afectar a su comportamiento.

En el caso norteamericano existe una legislación muy detallista —que pongo también a disposición de los señores del Grupo Centrista— en la cual hay una ley sobre la exigencia de declaración de los intereses financieros personales. Les puedo decir que todo gasto, todo regalo o toda donación de más de 1.000 dólares o de 1.500 dólares se tiene que declarar públicamente; y no sólo por los congresistas, sino también por el «staff» de personal que trabaja con ellos.

En el caso alemán, concretamente, hay dos regulaciones: la Ley de Diputados y las Normas Internas de la Cámara, que establecen también la obligación de declaración pública de todo tipo de intereses privados. Porque en el caso alemán, con respecto a los funcionarios, la norma es muy concreta, muy alemana. Dice: Todo funcionario (y veo que el señor Monsonis me da la razón, porque ha sido emigrante) en su despacho, y en su tarjeta, cuando es elegido diputado, debe poner «Ausser Dienst» y entre paréntesis (a. d.), es decir, fuera de servicio, como los taxis cuando no cargan. Se lo tienen que explicar a todo el mundo. Es una cosa muy concreta y muy clara, de la que nada se ha hablado aquí, y eso es muy importante. Para acabar con el Derecho Comparado, tenemos que irnos al Parlamento de Italia, des-

graciadamente el más próximo al nuestro. En Italia, antes del terremoto, ha habido una cosa que se llama la «supertruffa»; es decir, el escándalo patrolero más grande de los últimos años. Y la semana antepasada, un órgano importante de la prensa italiana decía: «Nuestro país está enfermo». Y añadía que cómo van a poder el Gobierno y el Parlamento pasar el «decretone» con los aumentos de las tarifas o discutir el presupuesto, cuando no existe todavía ni siquiera un registro de declaraciones de intereses.

Nosotros, desgraciadamente, no nos encontramos ni siquiera en el estado de Italia, porque ustedes saben que todos los escándalos que se producen en España, desgraciadamente se cubren y se tapan. Tenemos muy pocos resultados concretos de lo que pueda haber pasado. Por ejemplo, hay muchas cosas de las que se podría hablar, como la de la «Boeing», y otras que ha explicado mi compañero Paco Ramos en términos generales.

Realmente, nosotros creemos que es fundamental, por lo menos, el saber controlar nuestras pasiones y calcular nuestros intereses.

Y ya que ustedes no están dispuestos a la incompatibilidad, por lo menos lleguemos a un acuerdo en lo que respecta a que haya transparencia y claridad en el Parlamento. Porque si ustedes tuvieran voluntad de resolver esto —y nada le impide a la Cámara o a las Cámaras autocontrolarse—, nos ofrecerían una enmienda transaccional aprobando esto para que pueda añadirse en el Reglamento de las Cámaras, y no lo hacen. Solamente hablan de la incompatibilidad de los carteros, nunca de la de los altos funcionarios.

Y, para concluir, señor Presidente —y me va a sobrar tiempo— solamente quiero señalar una cosa: aquí se ha hablado de muchos temas. Hace pocas horas estábamos hablando de un tema trascendental: la concurrencia de pensiones. Mi compañero Esteban Granado hablaba a los sillones. Los dos únicos momentos en la Cámara, en el debate del Presupuesto en los cuales ha habido lleno hasta la bandera, ha sido para discutir intereses que corresponden a esta Cámara: los haberes de los ex Ministros y el tema de las incompatibilidades con respecto a los parlamentarios. Creo que con esto el debate de este Presupuesto está juzgado ya. Nada más, muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, creo que, curiosamente, en la defensa de esta enmienda se están mezclando muy diversas cosas.

En primer lugar, en la defensa de esta enmienda, como en la defensa de la enmienda anterior, se ha hecho una siempre vaga acusación de corrupción, confundiendo incompatibilidad, corrupción, intereses y muchas cosas más.

Yo quiero recordar a SS. SS. que corrupción, según el Diccionario de la Academia, y aplicada a la Administración Pública, significa cohecho, que es una figura delictiva, y yo aconsejaría a los parlamentarios que cuando tengan conocimiento exacto y demostrable de esos supuestos de cohecho; es decir, de delito, en vez de hacer una vaga acusación de corrupción, adopten las medidas legales oportunas. Es muy fácil, amparados bajo la inmunidad parlamentaria, hacer una acusación genérica a un colectivo de personas. Eso me parece que es un grave atentado a la dignidad de esta institución y que no beneficia en absoluto a los que en ella estamos encargados conjuntamente, y por todo el pueblo español, de legislar para él y de controlar el gobierno del Estado entero.

Señores de la oposición, tirando piedras indiscriminadamente y sin saber a dónde se apunta están ustedes deteriorando la imagen de la institución parlamentaria, que es base de la democracia española (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien!*), y, desde luego, acusar indiscriminadamente de corrupción al Gobierno y al partido del Gobierno, sin tomarse el trabajo de probar y concretar esta acusación, es una grave e irresponsable demagogia. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien! Aplausos.*)

En segundo lugar, señor Presidente, la enmienda que ahora se nos presenta, y entrando en el contenido exacto de la misma, realmente expone una muy peculiar concepción del Partido Socialista, que ya hemos tenido ocasión de examinar en otras circunstancias, y que consiste en acumular, acumular y acumular registros.

Yo quiero señalarles que la finalidad precisa, y probablemente calificable de precios, de esta enmienda, está contemplada ya en el Reglamento provisional del Congreso cuando exige una declaración de Patrimonio; está insatisfecha por la declaración de patrimonio que, de acuerdo a nuestras normas tributarias, todos los ciudadanos españoles, incluidos, por supuesto, los Diputados, deben hacer, y, además, es mucho más propia

como lo demuestran los casos que nos ha señalado el señor Barón del Reglamento de la Cámara que de una norma que, insisto, y lo lamento por mi digno interlocutor del Partido Comunista, es una norma de vigencia anual.

Cuando discutimos la Constitución, el entonces ponente, Profesor Fraga, en nombre de su grupo o Alianza Popular, propuso que en la Constitución constara un registro de este tipo, y las fuerzas políticas presentes en la Ponencia, por supuesto el Partido Socialista también, y así puede demostrarse con las actas de las reuniones, rechazamos de común acuerdo la enmienda del Profesor Fraga en nombre de AP, destinada, no a controlar la persona en sí del Diputado, sino a los grupos de intereses que, como los «lobbies» del mundo anglosajón, pudieran actuar a través de los mismos. Esta enmienda se rechazó por considerar que era un aspecto que incidía muchas más en la polémica del Reglamento de la Cámara, y yo, desde ahora mismo, ofrezco a los señores de la oposición que cuando discutamos el Reglamento definitivo de esta Cámara —que ojalá pueda ver la luz en breve— examinemos este problema, descargado, por supuesto, de dramatismos, a veces no muy concretados y responsables.

Por último, y con esto termino, señor Presidente, quiero advertir a la Cámara entera y a la opinión pública, que esta Cámara debe representar algo que me parece grave. Esta cuestión de las incompatibilidades va a tener su perfecto y rápido tratamiento en una Ley de Incompatibilidades, conectada con otras normas, como las de la función pública o el Reglamento de la Cámara, o futura ley electoral, pero la oposición la utiliza como operación de «divertimento». Junto con el tratamiento desorbitado de un tema —permítame que me sonría— no puntero de la economía española, como es la famosa pensión de los exMinistros, los señores de la oposición —y lo digo con todo respeto— lo que están tratando de ocultar a la opinión pública española es la médula de lo que aquí discutimos, un presupuesto que ustedes han planeado como cuestión de confianza —lo dijo el señor Guerra en la primera sesión— no sólo frente al Gobierno, sino a todo el Grupo de UCD. Esa cuestión famosa de confianza la estamos ganando no sólo con los votos, sino con las razones, porque —y esto no lo puede ocultar la polémica de incompatibilidades o la polémica sobre las pensiones ministeriales— en esa cuestión de confianza su alternativa era deficitaria, nada

menos que en un billón de pesetas, y ya va siendo hora de que la opinión pública se entere de que esto es lo que de verdad estamos discutiendo aquí sin incapacidad para presentar una alternativa y no una operación de «divertimento», que yo me atrevería a llamar —y uso la expresión clásica de la ciencia presupuestaria que tan bien conocen los señores Pérez Royo, Barón y Ramos, y que se nos han citado aquí— una operación de caballería presupuestaria, es decir, un intento de, con una rápida maniobra, hacer pasar una serie de cosas, que además, sirven para ocultar otras, precisamente las fundamentales. Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, observo que por segunda vez que, como estamos pocos en el hemiciclo, el señor Herrero Rodríguez de Miñón tampoco presencié la sesión de ayer por la noche. Allí se habló del billón de pesetas, y creo que las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda fueron suficientemente explícitas. Por favor, no desautorice al señor Ministro de Hacienda otra vez, porque él corrigió su cálculo. Ustedes son los que tienen que defender el billón de pesetas que nos han metido. Por favor, esté más tiempo sentado en su sillón.

En segundo lugar, le tengo que recordar otra cosa, y es que cuando se hablaba de corrupción en Televisión Española, el señor Ministro de Hacienda también nos invitó a presentar una querrela y ahora nos piden ustedes que la retiremos. Pónganse de acuerdo, porque no se puede estar con este juego de «divertimento» para ocultar algo que es mucho más profundo. ¿Cuántas personas en este momento están procesadas por problemas de corrupción en Televisión Española? Explíquenoslo. Y desde luego, nosotros, dentro y fuera de la Cámara, hemos estado trabajado un año en el tema.

En lo que respecta a la contestación a mi enmienda, yo le tengo que decir concretamente que se equivoca usted. En el tema de la declaración de la renta y del patrimonio yo creo, y mi grupo, cree que entra dentro de la intimidad personal, y hay que respetar la intimidad. Aquí de lo que hablamos es de otra cosa. De lo que hablan los ingleses, los americanos, los alemanes, los italianos, que es que los parlamentarios se vean obligados a

declarar sus intereses. En la Constitución ustedes estuvieron discutiendo otra cosa. Lo que proponía el profesor Fraga era el registro de «lobbies», de grupos de presión, y eso es otra cuestión que no está en la Constitución de Ruanda-Burundi, y no sé si le interesará a usted que esté en la legislación española.

Por último, señor Diputado, las Cámaras y los Partidos se prestigian con su comportamiento. El plantear los problemas que preocupan a la opinión pública de un país no tiene por qué convertirse en piedra de escándalo. Nosotros, hablando claramente ante este país, es como podremos prestigiarnos, y aquí lo único que he visto en el debate de incompatibilidades es un cierto escándalo en algunos Diputados del Partido del Gobierno —no en todos— cuando se ha hablado de la cifra de medio millón de pesetas. Supongo que eran los que no tenían gabelas suficientes. Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo no corregí ayer el cálculo, y ahí está el «Diario de Sesiones» para recoger mis palabras. No he corregido el cálculo. Lo único que dije —creo recordar— fue que comprendía que la suma diera eso y que cuando se hacía las enmiendas no se supiera lo que iban a sumar, porque los responsables de fijar la estrategia presupuestaria del Grupo Socialista, la estrategia —digamos— defendible o presentable, probablemente no estaban conectados con quienes presentaban enmiendas que contenían reivindicaciones específicas, y que todas sumadas llegaban a ese déficit, sumado al que tiene el presupuesto.

No quiero insistir más en el tema y no me obliguen a hacerlo y a leer otra vez la lista. No la quiero leer, pero puedo leerla, si es que van a estar diciendo siempre que he corregido el cálculo. Una cosa es que me muestre comprensivo con lo que es hacer enmiendas desde la oposición y otra es que yo corrija cálculos que estaban bien hechos antes.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, quiero decirle al señor Ramos, que ha hecho una alusión a representantes de la Administración, que se nombran en sociedades o en empresas del Patrimonio del Estado, que pertene-

cen a grupos privados competidores de esas empresas, que desde luego, desde que existe la democracia en este país, los Ministros de Hacienda no han propuesto ese tipo de representantes. Y desde luego no lo sé, puede que haya alguno. No se trata de leer nombres y apellidos. No le digo que no. Si los hay, le ruego que me lo comuniqué para, en su caso, tomar las medidas oportunas.

El señor PRESIDENTE: Para turno de rectificación tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, reconozco que entre los muchos méritos del señor Barón están unas grandes dotes de representación escénica. Por eso, después de ocultar el billón que falta bajo la corrupción que no se demuestra, ahora nos habla nada menos que de algo tan escenográfico como es la televisión, y nos dice: ¿Cuántas personas habrá procesadas? Es fácilmente comprensible, señor Barón. Según mis noticias, ninguna. Y es curioso que se pueda hacer en el Parlamento una acusación tan fuerte y tan absolutamente desconcertante y disformante de la opinión pública como decir que hay numerosas personas procesadas cuando no hay ninguna, y usted lo sabe muy bien, señor Barón. Eso demuestra de nuevo que ustedes, aparte de no saber calcular, pretenden a veces engañar. Nada más. (*Aplausos y protestas.*)

El señor PRESIDENTE: El debate está terminado. (*El señor Roca Junyent pide la palabra.*) ¿Para qué desea hacer uso de la palabra el señor Roca?

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, para una cuestión de orden que plantea dos puntos. En primer término, nuestro grupo querría presentar una enmienda transaccional referida al problema que expondríamos al defenderla. Una enmienda «in voce»; no sé si es transaccional; dudo de si puede ser transaccional.

Segundo punto. Sabemos que éste es un debate que se alarga quizá demasiado, no el de este artículo sino el de la ley, y que vamos cortos de tiempo, pero, precisamente, este artículo tiene tal trascendencia que yo rogaría de la Presidencia aceptara que los grupos que lo desearan y que no hubieran intervenido pudieran fijar previamente al voto su posición.

El señor PRESIDENTE: Si quiere proponer una enmienda transaccional puede hacerlo. Si S. S. califica la enmienda como enmienda no transaccional, entonces no puede hacerlo (*Risas.*), puesto que tenemos claramente establecido ya el criterio: que son admisibles exclusivamente las que verifican una aproximación entre posiciones en controversia.

El señor ROCA Y JUNYENT: Yo estimo que es transaccional, pero será S. S. y la Cámara los que lo acordarán.

El señor PRESIDENTE: Presente la enmienda, y en cuanto a fijación de posiciones respetaremos el trámite de explicación de voto en los términos reglamentarios para fijación de posiciones por los grupos después de la votación. Por favor, para la presentación de la enmienda, ¿quién tiene la palabra? (*Pausa.*) El señor Roca tiene la palabra.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro grupo hubiera deseado poder fijar su posición con anterioridad a la votación, incluso el sistema de votación que nos parece que se va a emplear hará más difícil o diríamos tardía que la explicación llegue a SS. SS. quizá ya en un clima de poco interés. Pero no voy a jugar sucio; por tanto, no voy a aprovechar este trámite para fijar posiciones, y voy a explicar simplemente la enmienda que se propone.

Existen dos tesis en litigio. Una tesis que comportaría la regulación en esta Ley de Presupuestos de toda la problemática de incompatibilidades, y otra que es la que en este momento figura en el dictamen de la Comisión, que es la supresión de este tema para reconducirlo a una ley específica. De prosperar este segundo criterio, desaparece del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado lo que venía siendo tradicional en el mismo, que es la exclusión de determinados supuestos de incompatibilidades y muy concretamente los referidos al ejercicio de funciones docentes. Es decir, si no se incorporase una mención exceptuando una incompatibilidad en el régimen legal general, resultaría que a partir de este momento el ejercicio de la función docente, a partir del primero de enero, entraría en un régimen general de incompatibilidades, con lo cual plantearíamos problemas porque creo que ya no se trata de personas que puedan estar en la Cámara —cosa a la que se ha hecho referencia a mi en-

tender a lo largo de la noche—, sino a muchos miles y miles de personas que habitualmente entienden y regulan su vida profesional a través de una compatibilidad, yo diría bastante aceptada en nuestra sociedad, entre una función docente y otro tipo de actividad profesional.

Por tanto, nosotros proponemos como enmienda transaccional una Disposición transitoria nueva que tendría que incorporarse —no sé si debe incorporarse— en el lugar de este artículo que estamos debatiendo. Es decir, creo que sería una Disposición transitoria nueva que dice lo siguiente:

«Hasta tanto se regule el régimen de incompatibilidades de los funcionarios al servicio de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Entes territoriales y Seguridad Social, aquéllos que hubieran obtenido autorización para compatibilizar su puesto de trabajo con otro de carácter docente o la obtengan en lo sucesivo, podrán percibir como remuneración para el puesto de trabajo por dicho carácter, una cantidad equivalente al 75 por ciento del sueldo y grado correspondiente, a percibir en concepto de gratificación con cargo a las dotaciones del Capítulo 1.º, artículo 11, sin devengo de pagas extraordinarias y ningún otro concepto retributivo. La autorización se conferirá por el Subsecretario del Departamento o Presidente o Director del Ente público respectivo, tomando en consideración las circunstancias objetivas que concurren en cada uno de los puestos de trabajo y las necesidades del servicio.»

Esto es todo. Nada más quiero hacer simplemente una aclaración para que conste, no soy profesor ni ejerzo ninguna función docente. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: En base a la afirmación del señor Presidente, nuestro Grupo considera que debe ser la Presidencia, o la Mesa en su caso, quien califique si esta enmienda es o no transaccional y, por consiguiente, nuestro Grupo se atendrá a la decisión de la Presidencia al respecto.

El señor PRESIDENTE: Bien, presentada la enmienda en este momento, por la relación que tiene con el tema de las incompatibilidades, como en todo caso lo que propone es la incorpo-

ración de una Disposición transitoria, si les parece, la Presidencia verificará la calificación con anterioridad al momento en que hubiera de someter a la Cámara su aceptación a efectos de votación, con objeto de meditar sobre el alcance de la Disposición transitoria y los efectos que produce su presencia y su ausencia de la Ley de Presupuestos.

Vamos a proceder a las votaciones. Dos Grupos Parlamentarios, el Socialista del Congreso y el Socialista Vasco —y, al parecer, hay otra petición del Grupo Socialista de Cataluña, aun cuando esa petición no obra en estos momentos en poder de la Presidencia, pero basta con dos—, conforme al artículo 75 del Reglamento han solicitado votación nominal pública por llamamiento respecto de las enmiendas 103 y 104 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, enmiendas que vamos a someter a votación conjunta; la enmienda número 105 no estaba incluida, pero el Grupo hace seguir a la 105 la suerte de la 103 y 104. Por consiguiente, vamos a proceder a la votación nominal pública por llamamiento, previa determinación por azar del Diputado por el que se iniciará el llamamiento.

El señor Secretario (Carrascal Felgueroso), auxiliado por los señores Letrados, efectúa esta operación de sacar al azar el nombre del Diputado por el que se ha de comenzar la votación.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, el llamamiento comenzará por el Diputado don Manuel Fraga Iribarne y seguirá, a continuación, por orden alfabético. En el caso de ausencia, decir «ausente» con objeto de facilitar el cómputo por sus compañeros de Secretaría.

Comienza la votación.

Señores Diputados que dijeron «SI»:

- Franco Gutiez, Angel
- Fuejo Lago, Donato
- Fuentes Lázaro, Jesús
- García Arias, Ludivina
- García Bloise, Carmen
- García García, Tomás
- García Rollán, Cipriano
- García Sánchez, Cipriano
- González Otazo, Dionisio
- González Vila, Fernando Juan

- Gracia Plaza, Isidoro
- Granado Bombín, Esteban
- Guardiola Sèllés, Felipe
- Guerra Fontana, Rodolfo
- Guerra González, Alfonso
- Izquierdo Rojo, María
- Lazo Díaz, Alfonso
- Lerma Blasco, Juan Francisco
- Limón Jiménez, Andrés
- López Arbizu, Eduardo
- Lluch i Martín, Ernest
- Madrid López, Demetrio
- Marín González, Manuel
- Marraco Solana, Santiago
- Martínez Martínez, Miguel Angel
- Méndez Rodríguez, Cándido
- Montserrat i Solé, Antonio
- Múgica Herzog, Enrique
- Navarrete Merino, Carlos
- Núñez Encabo, Manuel
- Núñez González, Miguel
- Padrón Delgado, Néstor
- Pardo Yáñez, Pablo
- Parras i Collado, Francisco
- Pau i Pernau, Josep
- Peces-Barba Martínez, Gregorio
- Pedregosa Garrido, José Manuel
- Peinado Moreno, Antonio
- Pérez Fernández, Avelino
- Pérez Royo, Fernando
- Piazuelo Plou, Antonio
- Pla Pastor, Adelina
- Plana Plaza, José
- Pons Irazazábal, Félix
- Puig Olivé, Luis María de
- Ramírez Heredia, Juan de Dios
- Ramos Fernández-Torrecilla, Francisco
- Ramos y Molíns, Francesc
- Riera Mercader, Josep María
- Rodríguez Contreras, Martín
- Rodríguez Ybarra, Juan Carlos
- Rodríguez Pardo, José Luis
- Rodríguez Rodríguez, Antonio
- Rodríguez Valverde, León Máximo
- Saavedra Acevedo, Jerónimo
- Sáenz Cosculluela, Javier Luis
- Sáez Lorenzo, José Félix
- Salinas Moya, José Miguel
- Sánchez Ayuso, Manuel
- Sanjuán de la Rocha, Carlos
- Sanz Fernández, Francisco Javier
- Sapena Granell, Enrique
- Silva Cienfuegos-Jovellanos, Pedro
- Solana Madariaga, Francisco Javier
- Solana Madariaga, Luis
- Solchaga Catalán, Carlos
- Solé Barberá, José
- Sotillo Martí, Vicente Antonio
- Soto Martín, Fernando
- Tamames Gómez, Ramón
- Tierno Galván, Enrique
- Torres Salvador, Antonio
- Triay Llopis, Juan Francisco
- Urralburu Tainta, Gabriel
- Valls Ortiz, Jaime
- Vargas-Machuca Ortega, Ramón
- Vázquez Fouz, José
- Vázquez Menéndez, Elena
- Verde i Aldea, Josep
- Vicente Martín, Ciriaco de
- Vida Soria, José
- Vidal Riembau, Josep
- Vintró Castells, Eulalia
- Yáñez-Barnuevo y García, Luis
- Yuste Grijalba, Francisco Javier
- Zapatero Gómez, Virgilio
- Acosta Cubero, José
- Aguilar Moreno, Juan Carlos
- Alcaraz Masats, Luis Felipe
- Almunia Amann, Joaquín
- Alvarez de Paz, José
- Arredonda Crecente, Miguel Angel
- Ballester Pareja, Enrique
- Ballesteros Durán, Rafael
- Ballesteros Pulido, Jaime
- Barón Crespo, Enrique Carlos
- Barranco Gallardo, Juan
- Bofill Abeilhe, Pedro
- Bono Martínez, Emérito
- Brabo Castells, Pilar
- Bueno Vicente, José Miguel
- Busquets Bragulat, Julio
- Caamaño Bernal, Esteban
- Cabral Oliveros, Francisco
- Camacho Abad, Marcelino
- Cano Pinto, Eusebio
- Castellano Cardalliaguet, Pablo
- Castells Ferrer, Jaime
- Clotas i Cierco, Salvador
- Colino Salamanca, Juan Luis
- Corcuera Orbegozo, Carlos
- Critóbal Montes, Angel
- Cruañes Molina, Asunción
- Chaves González, Manuel María

- Díaz Sol, Angel
- Fajardo Spinola, Luis
- Fernández Fernández, Andrés
- Fernández Inguanzo, Horacio

Miembros de la Mesa:

- Bono Martínez, José
- Gallego Bezares, Teodoro Ignacio
- Gómez Llorente, Luis

Señores Diputados que dijeron «NO»:

- Gago Lorenzo, José Antonio
- Galant Ruiz, Joaquín
- Gámir Cassares, Luis
- García-Margallo Marfil, José Manuel
- García-Moreno Teiseira, M.^a Carmen
- García-Pumarino Ramos, Emilio
- García-Romanillos Valverde, Joaquín
- Gari Mir, Francisco
- Gasoliba i Bohm, Carles
- Gómez Franqueira, Eulogio
- González Delgado, José
- González García, José Antonio
- Grandes Pascual, Luis de
- Guimón Ugartechea, Julián
- Hernández-Sito y García-Blanco, Isidoro
- Herrero Rodríguez de Miñón, Miguel
- Hervella García, Jesús
- Huelín Vallejo, Ignacio Javier
- Jaime y Baró, Angel Luis
- Lafuente Orive, María Josefa
- León Herrero, Ricardo
- López de Lerma i López, Josep
- López Fajardo, José Luis
- Márquez Fernández, Antonio
- Martín Montes, César
- Martín Oviedo, José María
- Martín Sánchez, Martiniano
- Martínez-Villaseñor García, Gervasio
- Mascareño Alemán, Zenón
- Mata Gorostizaga, Enrique de la
- Mayor Oreja, Jaime
- Mederos Aparicio, José Luis
- Medina González, Guillermo
- Meilán Gil, José Luis
- Menchero Márquez, Pedro
- Mesa Parra, José María
- Molins Amat, Joaquín

- Monforte Arregui, Andoni
- Monsoní Domingo, Enrique
- Morenas Aydillo, Dolores Blanca
- Moreno García, José Luis
- Moreno González, Elena María
- Moreta Amat, Marcelino
- Moscoso del Prado Muñoz, Javier
- Moya Moreno, Arturo
- Muñoz García, Faustino
- Nasarre de Letosa Conde, José
- Núñez Pérez, Manuel
- Olarte Cullen, Lorenzo
- Olivencia Ruiz, Francisco
- Orpez Asensi, Antonio
- Osorio García, Alfonso
- Otero Novas, José Manuel
- Payo Subiza, Gonzalo
- Pelayo Duque, María Dolores
- Perera Calle, Angel Manuel
- Pérez López, Jesús
- Pernas Martínez, José María
- Pin Arboledas, José Ramón
- Piñeiro Amigó, José Manuel
- Pujadas i Domingo, Josep
- Quintás Seoane, Juan
- Reol Tejada, Juan Manuel
- Revilla López, María Teresa
- Roca Junyent, Miguel
- Rodríguez Alcaide, José Javier
- Rodríguez-Miranda Gómez, Santiago
- Rodríguez Moroy, Luis Javier
- Rovira Tarazona, Juan
- Rubies Garrofe, María
- Rupérez Rubio, Francisco Javier
- Sabaleta Jiménez, José
- Sabater Escudé, Juan
- Sáenz-Diez Gándara, Juan Ignacio
- Sánchez de León Pérez, Enrique
- Sánchez-Terán Hernández, Salvador
- Sanjuán Bordá, José María
- Sanmartín Losada, Miguel
- Sárraga Gómez, Manuel de
- Satrustegui Fernández, Joaquín
- Sentís Anfrúns, Carlos
- Soler Turmo, Alfonso
- Tomé Robla, Baudilio
- Torre Prados, Francisco de la
- Torres Izquierdo, Manuel
- Trías de Bes Serra, Josep María.
- Trillo Torres; José Antonio
- Ulloa Vence, Julio
- Valle Pérez, José Luis del

- Vázquez Guillén, Antonio
- Vega y Escandón, Luis
- Vilaríño Salgado, Nona Inés
- Vizcaya Retana, Marcos
- Yebra Martul-Ortega, Perfecto
- Zaragoza Gomis, Francisco
- Abril Martorell, Fernando
- Aguilar Azañón, Julio
- Aguirre de la Hoz, Francisco Javier
- Alcón Sáez, Fernando
- Alfonso Quirós, Antonio Juan
- Alierta Izuel, Mariano
- Alvarez de Miranda García, Ramón María
- Alvarez de Miranda y Torres, Fernando
- Alzaga Villaamil, Oscar
- Apostua Palos, Luis
- Arce Martínez, José Luis de
- Arce Molina, Juana
- Aristizábal Rekarte, Fernando
- Arnáu Figuerola, José
- Attard Alonso, Emilio
- Azcárraga Rodero, José María A.
- Bañón Seijas, Alfonso
- Barnola Serra, Jaime
- Berenguer Fuster, Luis
- Bergasa Perdomo, Fernando
- Bermejo Hernández, Manuel
- Botanch y Dausa, Juan
- Bravo de Laguna Bermúdez, José Miguel
- Bris Gallego, José María
- Buil Giral, León José
- Calvo Ortega, Rafael
- Camacho Zancada, Blas
- Camuñas Solís, Ignacio
- Casa Ayuso, José Antonio de
- Casaño Salido, Carmelo
- Castro Hitos, Julio
- Cierva y Hocés, Ricardo de la
- Cisneros Laborda, Gabriel
- Cuartas Galván, Alberto Javier
- Cuevas González, Justo de las
- Delgado de Jesús, Antonio José
- Díaz Fuentes, Antonio
- Díaz-Pinés Muñoz, Manuel
- Durán Pastor, Miguel
- Egea Ibáñez, Enrique
- Elorriaga Zarandona, Jesús María
- Escartín Ipiéns, José Antonio
- Estella Goytre, Alberto
- Faura Sanmartín, Antonio
- Fernández Arias, Manuel Angel
- Fernández Rodríguez, Juan Julio

- Figuerola Cerdán, José Luis
- Fontán Pérez, Antonio

Miembros del Gobierno:

- Alvarez Alvarez, José Luis
- Arias Salgado y Montalvo, Rafael
- Cabanillas Gallas, Pío
- Calvo-Sotelo y Bustelo, Leopoldo
- Cavero Lataillade, Iñigo
- Fernández Ordóñez, Francisco
- García Añoveros, Jaime
- García Díez, Juan Antonio
- González Seara, Luis
- Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, Jaime
- Martín Villa, Rodolfo
- Oliart Saussol, Alberto Carlos
- Pérez Miyares, Félix Manuel
- Pérez-Llorca y Rodrigo, José Pedro
- Rodríguez Sahagún, Agustín

Miembros de la Mesa:

- Becerril Bustamante, Soledad
- Carrascal Felgueroso, Víctor Manuel
- Fraile Poujade, Modesto
- Lavilla Alsina, Landelino

Señores Diputados que se abstuvieron:

Miembros de la Mesa:

- Fernández-España y Fernández-Latorre, María Victoria

Señores Diputados ausentes:

- Fraga Iribarne, Manuel
- Fuertes Fuertes, Luis
- Galeote Jiménez, Guillermo
- García Miralles, Antonio
- García Pérez, José
- Gila González, Carlos
- Gómez Angulo, Juan Antonio
- Gómez de las Rocas, Hipólito
- González Márquez, Felipe
- Gracia Navarro, Manuel
- Ibarguren Jáuregui, Antonio María

— Jover Presa, Pedro
 — Letamendía Belzunce, Francisco
 — López Raimundo, Gregorio
 — Moreno Díez, Eduardo
 — Morillo Creso, Antonio
 — Muñoz Peirats, Joaquín
 — Navarro Estevan, Joaquín
 — Palomares Vinuesa, Antonio
 — Pastor Marco, Juan Bautista
 — Peláez Redajo, Gregorio
 — Pérez Espejo, Diego
 — Pérez Ruiz, Emilio
 — Pi-Suñer i Cuberta, Josep
 — Piñár López, Blas
 — Portanet Suárez, Rafael J.
 — Redondo Urbietta, Nicolás
 — Rojas-Marcos de la Viesca, Alejandro
 — Rubiales Rojas, Emilio
 — Ruiz Monrabal, Vicente
 — Sagaseta Cabrera, Fernando
 — Sánchez Montero, Simón
 — Senillosa Cros, Antonio de
 — Solabarría Bilbao, Pedro
 — Solona Carreras, Carmen
 — Solé Tura, Jordi
 — Soler Valero, Francisco
 — Tejada Lorenzo, Jaime
 — Trías Fargas, Ramón
 — Triginer Fernández, Josep María
 — Valentín y Antón, José
 — Vallina Velarde, Juan Luis de la
 — Vázquez Vázquez, Francisco José
 — Aguirre Kerexeta, Iñigo
 — Aizpún Tuero, Jesús
 — Arahuetes Portero, María Soledad
 — Areilza y Martínez de Rodas, José María
 — Balletbó i Puig, Anna
 — Bandrés Molet, Juan María
 — Barragán Rico, Juan Antonio
 — Bernal Soto, Ramón Germinal
 — Blanco García, Jaime
 — Bujanda Sarasola, Gerardo
 — Calahorro Téllez, Fernando
 — Carrillo Solares, Santiago
 — Carro Martínez, Antonio
 — Casau Bernal, Benjamín
 — Clavero Arévalo, Manuel Franciso
 — Cuatrecases i Membrado, Llibert
 — Díaz Porras, Ciriaco
 — Escuredo Rodríguez, Rafael
 — Esperabé de Arteaga González, Jesús

Miembros del Gobierno

— Martín Retortillo Baquer, Sebastián
 — Suárez González, Adolfo

Miembros de la Mesa

— Torres Boursault, Leopoldo

(Terminada la lectura de la relación nominal de señores Diputados, se producen en la Cámara fuertes murmullos y rumores.)

El señor PRESIDENTE: ¡Por favor, no se han terminado las votaciones!

Votos emitidos, 285; 121 favorables a las enmiendas; 163 contrarios a ellas, y una abstención.

Vamos someter a votación seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista sobre el mismo tema, por el procedimiento electrónico. Tomen asiento, por favor, en sus escaños.

Comienza la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 117; en contra, 167; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista en relación con este tema del primitivo artículo 15.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, garantizo que no voy a cansar su atención más del tiempo estrictamente necesario. (*Risas.*) En todo caso no más tiempo, evidentemente, del que ha ocupado la votación nominal, que si bien es cierto que supone una garantía de un derecho que todo grupo puede ejercer, me permito sugerir que quizás a estas alturas hubiéramos podido obviarlo.

Lo que quiero señalar es que nuestro grupo se ha visto compelido a explicar —y quería fijarla incluso de antemano— su posición en este debate en base a un punto: nosotros no podíamos sentirnos representados por algunas de las explicaciones que se han dado aquí; por el contrario, quiero señalar que estas explicaciones, en cierto modo, por una vía indirecta, venían a implicar la posición de nuestro grupo.

No se basa nuestra posición ni en granjerías, ni en la defensa de los famélicos, ni en el ejemplo ni en nada; se trata, pura y simplemente, de que creemos que es mejor, y lo sostenemos, que este tema, en el que nosotros vamos a participar activamente, se aborde como una ley distinta, una ley separada. Y yo considero que no se puede tachar a nadie de nada por el hecho de elegir la vía que le parezca más adecuada.

En este sentido, quiero decir que no únicamente nos parece esta vía adecuada porque permitirá un debate en mayor profundidad, sino que nos parece que es más adecuada en tanto en cuanto es más constitucional. Me dirijo a alguno de los representantes de los grupos que han intervenido en defensa de que esto se viera aquí para hacer, diríamos, una invocación a su sensibilidad jurídico-constitucional. El artículo 70 de nuestra Constitución, que existe, dice que el tema de las incompatibilidades de los Diputados, por ejemplo, tiene que ser tratado en la Ley Electoral. Bien, puede pensarse que esto no es una Ley Electoral; lo sabemos, pero quizá pudiera igualmente tratarse. Pero es que luego hay otro artículo en la Constitución, que también existe, que es el artículo 81.1, que dice que serán leyes orgánicas, entre otras, las que regulen la Ley del Régimen Electoral General. Por tanto, era constitucionalmente imposible introducir una ley, tan importante y extraordinaria como se quiera, pero no orgánica, como es la Ley de Presupuestos, un tema que hace referencia a la cuestión del Régimen Electoral General.

Segundo punto, ¿se podría tratar tan, diríamos, en una sola tacada, en un solo concepto, en una sola votación, aspectos tan diversos como los que se contemplan en las enmiendas que aquí se han comentado o debatido? Es decir, ¿estamos nuestras señorías en condiciones de pronunciarnos globalmente, así, sin más, sin posibilidad de poder enmendar una enmienda que se introduce en su globalidad? ¿Podríamos pronunciarnos, por ejemplo, sobre una propuesta en la que se dice que las asignaciones económicas correspondientes a la función del Senado y al Senador representante de una asamblea legislativa de una comunidad autónoma serán incompatibles? ¿Tiene realmente esta Cámara una competencia exclusiva para decidir sobre esto, o algo tiene que decir el Parlamento de la comunidad autónoma? O, por ejemplo, también nos podemos preguntar: ¿Es renunciable? ¿Es que podemos decir que no proce-

de esta asignación que el artículo 71.4 de la Constitución señala de una manera preceptiva («se asignará una retribución»), así, rápidamente dicho y digerido? ¿Podemos, por ejemplo, tratar todo este tema sin entrar a fondo en la cuestión de un régimen transitorio que no existe? ¿Podemos entrar en la consideración de todo el tema de las incompatibilidades sin establecer un régimen transitorio que defina las consecuencias que ello pueda comportar mañana, pasado mañana, dentro de quince días, tres semanas u ocho meses?

Yo no me invento lo del régimen transitorio. Tengo a disposición de las señorías que quieran interesarse en este tema un artículo de un conspicuo e importante representante de un grupo parlamentario de la oposición, sentado en esta Cámara, que ha votado en este momento a favor de esta enmienda y que pertenece a un grupo parlamentario eminentemente socialista, en el que se nos dice que por todos los medios se ha de evitar que la normativa de incompatibilidades parezca represiva y que por esto ha de incluir —traduzco literalmente del catalán— «una serie de disposiciones que den salidas efectivas a situaciones que de hecho puedan dar origen a una conflictividad adicional, a veces justificada. Para arbitrar estas medidas hará falta mucha perseverancia, paciencia, flexibilidad, pero, sobre todo, imaginación». Flexibilidad, paciencia, imaginación, ¿las podemos ventilar en una sola votación?

En este caso, nuestro grupo creía que esto merecía un estudio, y quiero adelantarles, señorías, que nuestro grupo estará a favor, sin ningún tipo de dudas, de que para Diputados y Senadores hemos de introducir aquellas incompatibilidades que realmente sean necesarias. No nos vamos a excluir de las incompatibilidades, y con esto adelante un compromiso de nuestro grupo, pero vamos a estudiarlo en profundidad.

Si el Gobierno en este caso nos hubiese, pura y simplemente, dicho: «Señores, de esto haremos una ley» (que es una técnica que a veces los gobiernos utilizan, y éste también) sin que luego la ley aparezca... Pero la ley la tenemos aquí; enmendémosla y, sobre todo, introduzcamos este vivo debate en este punto. Habremos respetado la Constitución, habremos mejorado esta cuestión y habremos conseguido introducir el clima de reflexión que este tema merece.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de

voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Quiero explicar nuestro voto, explicación cuya necesidad se deriva sobre todo de la perplejidad que nos ha producido la explicación de voto de la Minoría Catalana.

El Grupo Parlamentario Socialista no ha sido quien ha traído aquí, a esta Cámara, el tema de las incompatibilidades. Por consiguiente, toda la problemática planteada por el señor Roca se deriva de un artículo 15, el de este proyecto de Ley de Presupuestos, que fue introducido por el Gobierno. Quiero que sepan todas SS. SS. —de ahí la perplejidad que nos ha producido la intervención del señor Roca— que este artículo 15 traído por el Gobierno me parece (si no me equivoco en esta rápida ojeada que echo) que no ha sido enmendado por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. Por consiguiente, tenemos que entender que todas las explicaciones que aquí se han dado, no son sino excusas en todo caso, porque si fuera otra razón de la intervención...

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Peces-Barba, está en explicación de voto, no entre en polémica con quien ha explicado el voto. (*Rumores.*)

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Perdón, señor Presidente, no le he oído, ante los gritos de los señores Diputados del Grupo Unión de Centro Democrático. Le rogaría que tuviera la amabilidad de repetirme lo que ha dicho.

El señor PRESIDENTE: Que está en explicación de voto y que no entre en polémica con quien ya ha explicado el voto, porque me abre turnos de réplica y me complica el trámite en el que estamos.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Continúo sin hacer réplica. Lo que quiero decir es que todas las explicaciones que aquí se han dado con anterioridad son explicaciones que no tienen nada que ver con el sentido de este voto, que no ha sido introducido por nosotros, sino que nuestra entrada en este debate ha sido por el artículo 15, no enmendado por la Minoría Catalana (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Por consiguiente, nos extraña que no se haya entendido el sentido de nuestro voto, de nuestra intervención.

Quisiera también aclarar que todo el debate que aquí se ha planteado no ha infringido ninguna norma constitucional, puesto que en nuestras enmiendas a consecuencia del artículo 15 presentado por el Gobierno (y, dicho sea de paso, parece que el gran criticado aquí por su propio grupo parlamentario ha sido el Gobierno, por haber tenido la absoluta inconveniencia de traer este artículo 15) nosotros no hemos planteado incompatibilidades de parlamentarios, sino solamente restricciones o limitaciones, o incompatibilidades de sueldos, que es distinto. Por consiguiente, todo el resto de nuestras enmiendas es perfectamente legal, es perfectamente constitucional, deriva de una obligación, incluso establecida, si mal no recuerdo, en el artículo 103.3 de la Constitución, en relación con las incompatibilidades de los funcionarios.

Por consiguiente, nada de lo que aquí se ha dicho hasta ahora nos produce ninguna preocupación sobre el sentido de este debate. No hemos perdido el tiempo; ha sido un debate adecuado y muy provechoso para conocer todas las posiciones, y tomamos buena nota de que, a pesar de no haberse enmendado por algún grupo parlamentario (*Rumores.*) el proyecto en este artículo concreto, va a tener después, en esa nueva ley que se ha presentado, la posibilidad de enmendarlo cuando llegue.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, desde mi absoluta soledad (*Risas.*) en la representación de Coalición Democrática y haciendo gala de la misma cortesía a que me refería ayer, quiero, a la hora de explicar el voto, dejar constancia de lo siguiente: Coalición Democrática enmendó el artículo 15 solicitando su supresión y que, en su lugar, el problema de las incompatibilidades, que compartimos y que deseamos que se establezcan, se tramitase en una ley especial.

El Grupo de Unión de Centro Democrático, el Grupo Parlamentario Vasco y el Grupo de Convergencia i Unió hicieron suya en la votación en Comisión la posición de Coalición Democrática. Repito, ustedes, señores de UCD, de Convergencia i Unió y del Grupo Vasco están aquí presentes. Desde mi soledad, muchas gracias por haber acogido la enmienda de Coalición Democrática. *(Risas.)*

Los señores de la izquierda, que no han estado de acuerdo con esta posición, tengan la certeza de que cuando se discuta en este Parlamento la Ley de Incompatibilidades, colaboraré de buena fe y con entusiasmo a que efectivamente exista una rigurosa, auténtica y seria Ley de Incompatibilidades.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra para explicación de voto el señor Lluch.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, hoy aquí se ha hablado, creo yo, fundamentalmente de incompatibilidades, aunque en las enmiendas que hemos votado no solamente había el tema de las incompatibilidades; estaba el tema del registro de interés sobre el cual se han pronunciado palabras suficientemente confusas. Así, quien ha dicho que la declaración de patrimonio es equivalente al registro de intereses es que probablemente no ha leído el registro de intereses, puesto que este registro comprende, por ejemplo, y en la enmienda socialista se incluía, el que un abogado que esté en ejercicio diga cuáles son sus clientes, y esto no es, en el sentido estricto, un patrimonio. Por tanto, tengo la impresión de que el señor Herrero Rodríguez de Miñón en alguna votación, si es que no sabía esto, no ha votado con pleno conocimiento de causa. Pero, además, se han dicho otras inexactitudes a las cuales quiero salir al paso porque en esto sí que está en cuestión el honor del Parlament de Catalunya.

Aquí se ha dicho que el Parlament de Catalunya se había pronunciado a favor de pensiones —pensiones, en plural— de 400.000 pesetas. Y esto no es así, como me ha reconocido el señor Diputado centrista posteriormente. Por tanto, en honor de este Parlament, ya que no lo hace nadie —lo cual lamento vivísimamente— lo tengo que hacer yo.

También se ha hecho referencia a una persona

socialista y que, además, escribe en catalán y que, naturalmente, da la coincidencia de que, además de escribir en catalán, es catalán. Se trata de un artículo que no tiene ningún secreto, del cual se sacan algunas pocas frases, tácticas habituales de las gentes no acostumbradas al tipo de trabajo que a lo mejor uno ha tenido, puesto que el artículo es todo lo contrario. Hay que recordar, puesto que hay que leerse todas las enmiendas, señor Roca, que el artículo 15, que es exactamente —lo ha dicho el señor Osorio— un gran triunfo de Coalición Democrática, fue retirado. Pero antes de ser retirado resulta que el Grupo Centrista hizo enmiendas y el problema de la transición ya estaba contemplado, y por eso entre el proyecto de ley y las enmiendas centristas había tanta semejanza.

Por tanto, ese argumento no se puede hacer sin un estudio de las enmiendas. Yo rogaría que aquí tuviésemos unas cuantas virtudes: Una, que saliésemos y entrásemos menos, pues si no, no estamos al tanto; otra, que cuando hablemos de las enmiendas de un artículo, se hayan leído todas. Así pues, no había ningún miedo si se votaban estas enmiendas porque por el Grupo Centrista el tema de la transición ya estaba adoptado.

Pero el artículo de referencia acaba diciendo exactamente: «El país está pendiente de cómo se sale del problema el Gobierno. Esperemos que no se le defraude de nuevo». Y antes dice: «El Gobierno actual» (en este caso yo rectificaría a mi compañero diciendo que no han acompañado al Gobierno todas las fuerzas que le dan apoyo, Convergencia i Unió y Coalición Democrática, al menos en este punto) «acuciado por la oposición, ha comprendido que si no resolvía este problema quedaría en entredicho su credibilidad en la lucha contra el paro, así como la reforma de la Administración Pública que había prometido el Presidente Suárez». Y esto es lo que queda; no solamente queda en duda la credibilidad del Presidente Suárez y su Gobierno, sino que queda también, a nuestro entender, en duda la credibilidad de los grupos que le han apoyado. Además aquí, por alguna persona del Grupo Centrista, se ha puesto en juego otros honores y otras credibilidades que no tenían que haberlo sido.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, voy a explicar el voto de mi grupo para que no nos confundan y para que no se confundan. Nosotros vamos a explicar nuestro voto.

En primer lugar, quería hacer una referencia a las palabras del señor Moya. Señor Moya, no le corresponde a usted explicar las razones por las cuales hemos votado nosotros a favor de la enmienda de Coalición Democrática; eso nos corresponde a nosotros.

Segunda cuestión. Usted, si no recuerdo mal las palabras que ha pronunciado, ha dicho algo así como que el Partido Nacionalista Vasco, amén de otros grupos, ha apoyado desde su posición de responsabilidad de Gobierno y demás. El hablar de que nosotros lo hemos hecho desde la posición de responsabilidad del Gobierno, me ha dado la impresión de que ha pretendido indirectamente acusar quizá de irresponsabilidad a los que no han apoyado esa enmienda. Yo diría que si este debate se ha producido en esta Cámara no ha sido por irresponsabilidad de otros grupos (eso quizá iba dirigido al Partido Socialista), sino porque ustedes y su Gobierno han puesto en bandeja de plata un argumento al principal partido de la oposición para que se organice este debate.

En segundo lugar, usted ha entrado en materia de lo que debe ser el tema de las incompatibilidades, tengo la impresión... (*Rumores.*) Señor Presidente, yo no tendría ningún inconveniente en callarme si hablan los demás. (*Rumores.*)

Tengo la impresión —decía— de que no es bueno entrar en materia en este momento, porque si ustedes han presentado un proyecto aquí, cuando habrá que entrar en materia será en el momento en que se debata ese proyecto, y cada uno de los grupos parlamentarios manifestaremos nuestra posición respecto al mismo.

Me da la impresión, por algunos apuntes que usted ha hecho, concretamente en lo que se refiere a las incompatibilidades de Senadores y Diputados, de que la posición de nuestro grupo no va a ir en la línea que usted ha apuntado.

El portavoz de UCD ha manifestado la voluntad de su grupo de penetrar a fondo en este problema; de que haya un debate a fondo de este problema, de que haya un debate político, porque el tema lo merece, y que esto se trate en una ley sustantiva. Efectivamente, nosotros, desde un principio, desde que en el debate de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1980 se aprobó

el que el Gobierno debía presentar a lo largo de este año un proyecto de ley que regulase las incompatibilidades, estuvimos de acuerdo con ello. Y cuando se ha presentado ese proyecto, que fue en el último momento en la Comisión, esa fue la razón por la cual apoyamos la enmienda a la totalidad. Nosotros teníamos también enmiendas al tema de las incompatibilidades, pero en consideración al planteamiento, que creo que es un planteamiento de todos los grupos de esta Cámara, de que este tema sea tratado en una ley sustantiva, específica, que no se quede inmerso en el debate de los Presupuestos, donde se pierde, sino que, repito, vaya a una ley específica, dada su complejidad y trascendencia, es por lo que nosotros votamos a favor de la enmienda del Grupo de UCD.

Nos alegramos de la parte de la intervención del señor Moya —que es la única que hemos entendido perfectamente— que se refiere a que el Grupo de UCD, el grupo que apoya a este Gobierno, y en el que se basa el actual Gobierno del Estado las ha manifestado en esta tribuna, ante esta Cámara, está dispuesto a discutir y debatir en profundidad este tema. Creo que es lo más importante de las palabras que ha pronunciado el señor Moya, y yo, particularmente, y nuestro grupo nos alegramos de ello, porque tal como se habían producido las circunstancias alrededor del artículo 15 del proyecto de Ley del Presupuesto del año 1981, había quedado un ambiente fatal, no sólo en la Cámara, sino también fuera de la Cámara, que yo diría que ha sido lo más grave del debate del problema de las incompatibilidades, o del planteamiento que ha habido alrededor del artículo 15.

Digo que nos alegramos, y no lo digo por el propio grupo del Gobierno, por el propio Gobierno, sino porque, de esta manera (y creo que el partido del Gobierno y todos los grupos de la Cámara lo hemos manifestado así, de una u otra manera, en nuestras intervenciones ante la opinión pública) ese pueblo que está ahí, en la calle, puede seguir confiando en unas instituciones y en los que trabajamos en estas instituciones: Diputados y Senadores, en el Parlamento, Ministros y Presidente, en el Gobierno, para dar a este país un futuro que merezca la pena.

Nosotros, como digo, hemos votado a favor de la supresión, votamos en Comisión, y justificamos nuestra posición en este momento. El hecho de que hayamos votado en contra de las enmiendas del Partido Socialista no significa que este-

mos en contra del contenido de las enmiendas del Partido Socialista, simplemente lo que dejamos perfectamente claro es que consideramos que no es el momento oportuno para tratar de este tema. En su día nos plantearemos este problema en profundidad y tendremos motivo para tratar este tema ante la opinión pública en su plena extensión y dimensión.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista Vasco, el señor Solchaga tiene la palabra para explicación de voto.

EL señor SOLCHAGA CATALAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nosotros hemos votado a favor de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista porque entendíamos que no había otra salida, ante la situación en la que estábamos, que votar desde nuestra visión de lo que es la decencia, que comprendemos que no todo el mundo la tiene que compartir, y de lo que es el beneficio político.

Hemos oído esta tarde y esta noche muchos argumentos, la mayor parte de ellos interesantes, sobre la reforma de la Administración, sobre técnicas jurídicas para preparar este tipo de leyes, sobre la oportunidad o no de legislar en una ley que, en lo que se refiere a los aspectos funcionales, tiene vigencia anual. Todas ellas las respetamos, pero creemos que hay una cosa que nadie debe olvidar en esta Cámara cuando hace política, y es que, como diría un conocido cronista madrileño, la gente, la opinión pública, se queda mayormente con el gesto.

Y como gesto, ha sido muy importante que el Gobierno presentara un artículo sobre incompatibilidades y que su grupo parlamentario lo traicionara, al menos en espíritu, y consiguiera retirarlo. Y gesto ha sido que otros grupos, que luego han pretendido hacer enmiendas transaccionales, no hubieran hecho ninguna a aquel artículo 15 cuando tuvieron oportunidad de hacerlo. Y gesto ha sido lo que ha pasado hoy aquí. Lo digo de una manera puramente reflexiva, sin ningún apasionamiento. Quizá, en el contenido de lo que ha sido el debate se haya acertado en estos momentos no aprobando el artículo 15, pero en el gesto

político es seguro que hemos errado todos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Voy a hacer una explicación de voto y, además, voy a hacer una explicación del voto pasado, no del voto futuro.

En primer lugar, hemos votado en contra de las enmiendas del Partido Socialista porque las hemos leído con detenimiento y, al leerlas con detenimiento, el buen sentido jurídico y político nos han llevado a votarlas en contra. Porque nos parecen enmiendas muy propias de quien sabe que no van a prosperar y, por tanto, no tiene que asumir la inmensa responsabilidad de llevar cosas más o menos mal tramadas a la práctica.

En segundo lugar, hemos votado en contra porque, junto con otros grupos, queremos una ley sustantiva que regule detenida y seriamente la cuestión y, como verán SS. SS., en breve vamos a tener esa ley sustantiva. Que quede esto claro.

Por último, señor Presidente, hemos votado en contra de las enmiendas del Partido Socialista porque estamos haciendo aquí una cosa seria, señores, que es aprobar el Presupuesto General del Estado. No estamos haciendo una política de mera conquista gratuita de imágenes con gesto porque, señores, no queremos simplemente una política gestual, por no decir espasmódica, sino una política seria. Por eso, señor Presidente, el grupo que respalda y da la confianza al Gobierno, en solidaridad con este Gobierno, ha decidido una opción mucho más seria y mucho más permanente que las enmiendas del Grupo Socialista. (*Rumores. El señor Peces-Barba Martínez: ¡El Gobierno! Rumores y protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento de atención. El Pleno se reanudará mañana, a las diez de la mañana. Seguiremos hasta la una y media o las dos de la tarde, interrumpiremos, y el Pleno continuará el lunes, a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

Era la una y diez minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247.23.00. Madrid (8)
Deposito legal: M. 12.580 · 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A. · MADRID